GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Puerto de Vigo

Autoridad Portuaria de Vigo

PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN

"SUMINISTROS DE MATERIALES PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO"

Clave: SUM-Varios

Diciembre 2021

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es regular las condiciones técnicas básicas para la prestación del contrato de "SUMINISTROS DE MATERIALES PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO".

Este suministro se realizará con arreglo a las condiciones y cláusulas que se recogen en el pliego de prescripciones generales y a las que en este Pliego se especifican.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **UN (1) años** con posibilidad de **CUATRO (4) prórrogas** de duración anual. La duración del contrato, prórrogas incluidas, no podrá superar los **CINCO (5) años**.

Las prórrogas del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

El presupuesto de adjudicación del contrato se mantendrá inalterable a lo largo de las posibles prórrogas, que se aprueben del mismo. No corresponde revisión de precios alguna, por la aprobación de la prórroga del contrato.

En caso de resolución del Contrato por incumplimiento de las obligaciones de algunas de las partes, el Adjudicatario, si la dirección del Contrato lo estima conveniente, está obligado a continuar prestando el servicio por un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de resolución del Contrato. En este plazo los precios y demás condiciones serán los mismos del Contrato.

Una vez terminado el contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos hubiesen nacido del mismo para el contratista, de tal forma que, este no tendrá ningún derecho a que se le adquiera el material o equipos que utilice en prestación del servicio.

Ante el supuesto de incumplimiento del punto anterior o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción de la contratación del servicio, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por la finalización de los contratos en vigor, liquidaciones o derechos económicos a que pudieran dar lugar las contrataciones laborales.

La Autoridad Portuaria de Vigo se mantendrá al margen de las relaciones laborales que celebre el contratista, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

3. LOTES

El presente contrato se define según los siguientes lotes, pudiendo elegir la empresa licitadora el/los lote/s a los que licitará. A continuación se desglose cada lote con los respectivos importes. Los precios unitarios de cada lote y su respectiva información se encuentran en el Anexo I de cada lote del presente PPTP así como las particularidades de cada lote.

- Lote 1: SUM-178 Suministro de Material de Fontanería para la APV.
    - Presupuesto Año 2022: 25.000 €
- Lote 2: SUM-178 Suministro de Material de Pintura para la APV.

- Presupuesto Año 2022: 20.000 €
- Lote 3: SUM-178 Suministro de Material de Soldadura para la APV.
  - Presupuesto Año 2022: 5.000 €
- Lote 4: SUM-178 Suministro de Material de Eléctrico para la APV.
  - Presupuesto Año 2022: 35.000 €
- Lote 5: SUM-178 Suministro de Material de Construcción para la APV.
  - Presupuesto Año 2022: 20.000 €
- Lote 6: SUM-178 Suministro de Material de Ferretería para la APV.
  - Presupuesto Año 2022: 25.000 €
- Lote 7: SUM-178 Suministro de Material de Hierros y Aceros para la APV.
  - Presupuesto Año 2022: 10.000 €

4. TIEMPOS DE RESPUESTA Y RECEPCIÓN DE LO SUMINISTROS

El adjudicatario hará entrega del material de cada pedido en el almacén de la APV, donde recibirá el visto bueno del Responsable de Compras una vez comprobado el mismo, no obstante si el Responsable de Compras lo estima conveniente, podrán retirarse los materiales directamente de los almacenes del suministrador, previa presentación de la hoja de pedido suscrita por el Responsable de Compras.

El plazo de entrega de los suministros, desde la notificación de la petición al adjudicatario, **será de 24 horas para los materiales incluidos en el Anexo I**, para el resto de materiales del catálogo oficial de la empresa será de hasta 10 días y para los materiales de necesidad Urgente, el adjudicatario dispondrá de un punto de recogida en la ciudad de Vigo.

5. ACCESOS A LOS EMPLAZAMIENTOS.

La Autoridad Portuaria de Vigo se compromete a facilitar al personal autorizado el acceso a los locales o zonas donde hayan de entregarse los suministros y realizarse las labores descritas en el pliego.

6. DIRECTOR DEL CONTRATO.

La Autoridad Portuaria designará a un Director del Contrato que supervisará el servicio. El Director del Contrato desempeñará en general una función coordinadora; establecerá criterios y líneas de actuación del personal para la correcta prestación del servicio según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones. Será el responsable de aceptar o rechazar los trabajos y validará las facturas.

Sus funciones serán las siguientes:

a) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
b) Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario.
c) Determinar si los suministros satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego.

d) Emitir las instrucciones oportunas al adjudicatario de cara a la organización y ejecución de los servicios o trabajos.
e) Aceptación de los servicios o trabajos.
f) Validar las facturas.

A la vista del resultado de estas inspecciones se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

El Director del contrato será el interlocutor del Delegado del Adjudicatario y para ello podrá fijar, a su criterio, las reuniones periódicas y ocasionales que estime oportunas, al objeto de seguir el desarrollo y marcha de las tareas de la empresa contratada.

El Director del Contrato podrá delegar esta función en el Responsable de Compras.

En cualquier caso, la Autoridad Portuaria o sus personas designadas no serán responsables directa o solidariamente de lo que, en plena responsabilidad técnica y legal, ejecute la empresa contratada.

7. DELEGADO DEL ADJUDICATARIO.

Previo al inicio de los trabajos contratados el Adjudicatario deberá nombrar a su "Delegado que será el Representante ante la Autoridad Portuaria para la ejecución del Contrato". Este Delegado tendrá formación técnica adecuada a las necesidades del presente contrato y tendrá experiencia en la prestación de servicio similares.

Será designado por el Adjudicatario y deberá ser aceptado por la Autoridad Portuaria. Tendrá capacidad de decisión para organizar la ejecución de los suministros y poner en práctica las ordenes que reciba del Director del Contrato.

Tendrá que estar disponible en horario laboral para responder a las llamadas que del Director del Contrato se realicen para los suministros de urgencia.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario será responsable, hasta la entrega del material, de los daños directos o indirectos que se puedan ocasionar al mismos, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias propias o del personal a su carhgo.

En caso de que durante la duración del contrato se implemente en la Departamento de Conservación un sistema de gestión informatizado tipo GMAO o ERP, con el que se reciban las instrucciones e incidencias dadas por parte de la Autoridad Portuaria y en sentido inverso se remitan los partes de operaciones para realizar las actuaciones que cierran el proceso. El Adjudicatario estará obligado, si así lo solicita la Autoridad Portuaria de Vigo a instalar, dicha aplicación, en sus equipos, el cual se compromete a mantenerlos actualizados en todo momento, de acuerdo con los requerimientos de la aplicación. De esta forma, el adjudicatario podrá, vía internet, estar conectado con la Autoridad Portuaria y con las empresas que realizan labores de mantenimiento para la Autoridad Portuaria. El coste de la licencia será por cuenta del Contratista y se considera que está incluida dentro del precio del contrato.

El adjudicatario se encargará de formar al personal que considere oportuno, bajo la supervisión del personal de la Autoridad Portuaria.

En el día y hora señalados por la Autoridad Portuaria, tendrán lugar reuniones, en las Oficinas de la Departamento de Conservación, en las que se tratarán los temas del Servicio, y en las que el Adjudicatario dará cuenta de los temas de trabajo que se le exijan. Así mismo, en vehículos propiedad del Adjudicatario, en el día, horas, y con la duración que señale el Director del Contrato, se efectuarán visitas de inspección a las instalaciones de la zona que corresponde al Adjudicatario.

8.1 *RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.*

El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, con cobertura mínima de 300.000 euros por accidente.

Será condición indispensable para proceder a la formalización del contrato, que el adjudicatario acredite ante la APV esta circunstancia mediante la aportación de copia de la póliza y del recibo del pago de la prima. Este seguro deberá estar en vigor en tanto dure el contrato, por lo que el adjudicatario deberá aportar justificación de las renovaciones de la póliza, teniendo esta obligación contractual carácter esencial, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a la APV como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable y vigente en cada momento.

8.2 *OBLIGACIONES LABORALES.*

El adjudicatario se compromete en todo momento a estar al corriente en materia laboral y legal con su personal, eximiendo a la Autoridad Portuaria a este respecto de toda responsabilidad.

Caso de subcontratar alguna parte del contrato deberá comunicar la lista de las empresas subcontratadas. Además, deberá declarar el importe subcontratado con cada empresa.

El Adjudicatario se compromete a cumplir en todos sus términos y con respecto a sus trabajadores, lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos que la desarrollan.

8.3 *OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.*

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de disponer de las medidas marcadas por la legislación y cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud desde el momento del inicio de la contratación con la Autoridad Portuaria de Vigo.

En materia de seguridad y salud, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con la normativa en prevención de riesgos laborales Ley 31/1995 y su modificación por la Ley 54/2003, y cuanta reglamentación le sea de aplicación vigente en el momento de la firma del contrato y de toda aquella que pueda aparecer durante el transcurso del contrato.
- Disponer de un servicio de prevención adecuado a la capacidad y labores de la empresa.
- Disponer de una evaluación de riesgos adaptada a las labores a realizar por la empresa contratada, en la Autoridad Portuaria de Vigo, y disponer del Plan de Prevención de la Empresa.
- Disponer de seguros de Responsabilidad Civil para las labores a realizar en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Disponer de coordinador de actividades empresariales con la formación adecuada, según marca la legislación vigente.
- Dar la formación estipulada por la legislación, actualizar dicha formación cuando sea necesario y realizarles el reconocimiento médico, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo, antes de su entrada en el Centro de Trabajo.
- Informar de la Evaluación de riesgos del centro de trabajo, entregar los equipos de protección individual e informar de su uso y entregar los equipos de trabajo en condiciones aptas para su uso y la información al respecto, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Durante el transcurso del contrato, se actualizarán todos los recursos necesarios para la continuidad de las medidas descritas anteriormente, manteniendo el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud y adecuándose a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección, señalización, protección individual o colectiva que se establezca en la normativa vigente o bien en los procedimientos internos de PRL de la APV.
- Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito, o medio digital que se le indique, toda la documentación, que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días des de la firma del contrato.
- La documentación será revisada y aprobada por el departamento jurídico, técnico y de PRL de la APV, la no presentación de la documentación en forma y plazo será motivo para la desestimación de la oferta. Será necesaria una autorización por escrito por parte de la APV para el inicio de los trabajos tras la validación de toda la documentación presentada.
- Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual o cada vez que sufra un cambio, la actualización de la documentación de PRL. En especial deberá actualizar la evaluación de riesgos cada vez que sea necesaria, según marca la legislación al respecto, adecuándose siempre a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- La empresa adjudicataria deberá notificar de forma inmediata a la APV los accidentes graves, muy graves o mortales que se produzcan durante la ejecución de los trabajos realizados para la APV.
- La APV se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes así como en cualquiera de los procedimientos de trabajo internos vigentes en la APV y podrá ejercer su derecho a paralizar los trabajos en caso de observar un incumplimiento por parte del adjudicatario de las medidas de seguridad contenidas en la Reglamentación vigente, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. Así mismo, los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria podrán paralizarse temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución del trabajo, tanto para sus trabajadores como para el personal de la APV o terceros. En estos supuestos la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios. Las pérdidas

ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear la APV.

- El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como de la APV, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.
- La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa de PRL o bien en alguno de los procedimientos internos de la APV así como la no aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en PRL, según la gravedad del incumplimiento, será motivo suficiente para que la APV pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven o bien para retener los pagos pendientes de realizar al adjudicatario hasta que se subsane la deficiencia. Como guía para la establecer la gravedad del incumplimiento se seguirán los criterios establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- La APV dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL. La APV podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.

Antes del inicio de cualquier trabajo o actividad, el responsable de prevención de la empresa adjudicataria, el responsable técnico, el encargado o el recurso preventivo, tiene la obligación de comunicarlo al responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. No se puede dar comienzo a ningún trabajo, sin la previa aprobación por el responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. En caso de ser necesaria la realización de la coordinación de actividades empresariales, antes del inicio de la actividad se tiene que enviar copia del documento de coordinación, al responsable de prevención de La Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de estas obligaciones legales laborales, o la infracción en las disposiciones sobre obras y seguridad, por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Autoridad Portuaria.

9. SANCIONES

9.1 *INFRACCIONES*

- Se consideran Leves:
  - Retraso en la entrega de los materiales solicitados.
  - Defectos en los materiales suministrados.
- Se consideran Graves:
  - Diferencias de calidades del material suministrado y del material ofertado.
  - Entregar material a persona no autorizada por el responsable del contratos.
  - La acumulación de tres partes leves en un mes.
- Se consideran Muy Graves:
  - Defectos en el material que hayan ocasionado accidentes a terceros.

- La acumulación de 2 partes graves en un mes.

9.2 *PENALIZACIONES.*

Valoración de las sanciones:

- Leves; 300 € por falta.
- Graves; 800 € por falta.
- Muy Graves; 2.000 € por falta.

La acumulación de dos o más partes Muy Graves en tres meses será causa de resolución del contrato.

10.INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Corresponde al representante de la APV, la interpretación técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas y la potestad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El contratista no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito al representante de la APV la correspondiente definición conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así mismo, si a juicio del representante de la APV los plazos de ejecución de los trabajos no se cumplen, este puede exigir al Contratista y este estará obligado a realizarlo, a disponer de más medios tanto humanos como técnicos hasta que se alcance el nivel óptimo en los plazos de ejecución. El coste de esta disposición correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo repercutirlos bajo ningún concepto a la APV.

11.CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPD.

Los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante e indistintamente LOPDyGDD), así su normativa de desarrollo, el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la APV o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato. En este sentido, tanto el Contratista como la APV, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante e indistintamente REGLAMENTO), Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos, como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto de este.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de la APV conforme a las instrucciones de la APV, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la APV, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de la APV, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de la APV.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la APV y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a la APV conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la APV, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal de la APV por parte del adjudicatario a la APV se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por el adjudicatario para almacenar dichos datos.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

El Contratista manifiesta que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en LOPDyGDD y REGLAMENTO (UE) 2016/679. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento. En particular, y atendiendo a los datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por parte del Contratista, ésta deberá tener implementadas las medidas de seguridad de nivel básico.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la APV frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del Fichero, de la LOPDDyGDD, REGLAMENTO (UE) 2016/679 y demás normativa de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer a la APV a resultas del mencionado incumplimiento.

12.CONFIDENCIALIDAD.

Las empresas participantes en el procedimiento de contratación, especialmente la empresa adjudicataria, se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que les suministre la Autoridad Portuaria de Vigo, en ejecución de las condiciones especiales previstas, no pudiendo utilizar los mismos más que para finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riegos.

Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica

3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y REGLAMENTO (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos).

13.PRECIOS

En los ANEXO Nº I incluidos en cada lote de suministro de material se especifican Características Técnicas de los artículos y precios unitarios máximos de licitación sin IVA.

La relación de artículos incluida en el Cuadro de Precios del ANEXO Nº I es indicativa, no limitativa, de los artículos más usuales que pueden ser solicitados.

El precio de los artículos no relacionados en dicho Anexo será el que figure en el catálogo oficial de la empresa para el 2.022, que se entregará con la oferta económica, al que se aplicará el porcentaje de baja ofertado para los artículos relacionados en el ANEXO Nº I

Si fuera necesario algún artículo no incluido en el catálogo, se estará a los precios establecidos en la BASE DE PRECIOS CENTRO en vigor, apartado PRECIOS SIMPLES. Si fuera necesario algún artículo no incluido en el catálogo ni en el indicado Banco de Precios, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Presentación de presupuesto al responsable del contrato para su conformidad, previa justificación de su valor como precio del contrato.
- Aprobación por el órgano de contratación.

El contratista presentará factura con detalle de los conceptos facturados desglosados. Será de cuenta del adjudicatario e incluidos en el precio, los gastos de material, personal y medios auxiliares, inspecciones, los portes, gastos generales, financieros, cargas fiscales y todos los derivados de las obligaciones del adjudicatario.

14.PRESUPUESTO

El presupuesto de los contratos se ha calculado de acuerdo al histórico de consumos de la Autoridad Portuaria de Vigo, siendo el desglose del presupuesto el recogido en la siguiente tabla:

LOTE Nº	CONCEPTO	IMPORTE ANUAL
1	SUM-178 Suministro de Material de Fontanería	25.000,00 €
2	SUM-179 Suministro de Material de Pintura	20.000,00 €
3	SUM-180 Suministro de Material de Soldadura	5.000,00 €
4	SUM-181 Suministro de Material de Eléctrico	35.000,00 €
5	SUM-182 Suministro de Material de Construcción	20.000,00 €
6	SUM-183 Suministro de Material de Ferretería	25.000,00 €
7	SUM-184 Suministro de Material de Hierros y Aceros	10.000,00 €
TOTAL BASE IMPONIBLE (IVA excluido)		140.000,00 €

El presupuesto estimado total para la realización de los trabajos es de **CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 EUROS), sin incluir el IVA.**

15.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, además de la posibilidad de prórroga del contrato mencionada, un adicional del 20% anual para el caso en que se produzca una modificación del contrato de acuerdo con la cláusula MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	140.00,00 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	560.000,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	140.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	**840.000,00 €**

16.MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 204 de la ley 9/2017 se prevén las siguientes modificaciones del contrato:

- Incremento de las unidades de consumo provocadas por un incremento de las necesidades.

Estas modificaciones no supondrán un incremento o minoración superior al 20% del precio del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El procedimiento para acordar la modificación incluirá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.
- Resolución del órgano de contratación acordando el inicio del procedimiento.
- Audiencia al contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- Informe jurídico.
- Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones del contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.
- El órgano de contratación resolverá el procedimiento de modificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP.
- En todo caso la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para el contratista.

17.DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	2026
SUM-178 Suministro de Material de Fontanería	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
SUM-179 Suministro de Material de Pintura	24.000,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €
SUM-180 Suministro de Material de Soldadura	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
SUM-181 Suministro de Material de Eléctrico	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €
SUM-182 Suministro de Material de Construcción	24.000,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €
SUM-183 Suministro de Material de Ferretería	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
SUM-184 Suministro de Material de Hierros y Aceros	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
TOTAL SUMINISTROS VARIOS	168.000,00 €	168.000,00 €	168.000,00 €	168.000,00 €	168.000,00 €

Desde enero de 2022
Hasta diciembre de 2026

18.CRITERIOS DE VALORACIÓN.

En este procedimiento no se tendrán en cuenta criterios evaluables mediante juicio de valor.

18.1 *CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO*

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

$$PF = \left(\left(\frac{P}{100}\right) \cdot PE\right) + \left(\left(\frac{Q}{100}\right) \cdot PO\right)$$

Siendo:

- P = Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=100 %)
- PE = Puntuación económica.
- Q = Ponderación de la puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=0 %)
- PO = Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula.

18.1.1 PRECIO (PE).

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, las ofertas se puntuarán entre 0 y 100 puntos de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

$$PE = 97 + 3 \times \frac{BO_j - (0{,}8 \times B_e)}{0{,}2 \times B_e} \qquad para\ 0{,}80 \times B_e < \mathrm{BO_j} \leq B_e$$

$$PE = 90 + 7 \times \frac{BO_j - (0{,}55 \times B_e)}{0{,}25 \times B_e} \qquad para\ 0{,}55 \times B_e < \mathrm{BO_j} \leq 0{,}80 \times B_e$$

$$PE = 90 \times \frac{BO_j}{0{,}55 \times B_e} \qquad para\ 0 \leq \mathrm{BO_j} \leq 0{,}55 \times B_e$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Donde:

- BO_j: Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (iva excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (iva excluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (iva excluido).
- B_e: Baja de la oferta más económica de todas las ofertas "contemplables", no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren definitivamente como anormales o desproporcionadas.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

A los efectos de la consideración de presunción de ofertas con valores de anormalidad o desproporcionados, siendo:

- BO: Baja de la oferta económica (%).
- BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).
- BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): BO > BR + 4

b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): BO > BM +4

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

- Of_j= Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y
- PB = Presupuesto Base de licitación, que figura en el Cuadro de Características del Contrato.

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BO_j = 100 \times \left(1 - \frac{Of_j}{PB}\right)$$

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para "n" mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n}\right)^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n' ofertas, tales que, a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h, le corresponda un valor BO_h= 100 (1-Of_h/PB), que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando "n" es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

18.1.2 OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (PO)

En este procedimiento no se consideran otros criterios evaluables mediante fórmulas (PO).

19.CONCLUSIÓN

Con lo expuesto anteriormente se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Vigo, diciembre de 2021

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN	EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
Firmado digitalmente por IGNACIO VELASCO MARTÍNEZ - 44084663B	JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D Digitally signed by JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D DN: cn=JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D, sn=ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D, givenName=JOSÉ ENRIQUE, c=ES, o=AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, serialNumber=IDCES-77404577D Date: 2021.12.14 08:50:56 +01'00'
Fdo.: D. Ignacio Velasco Martínez.	Fdo.: D. José Enrique Escolar Piedras.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO – MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. .....,
con DNI número ....., en nombre propio o de la empresa que representa, ..., con CIF ..... ,
y domicilio fiscal en.....,
calle ....., nº .....,
enterado de la licitación convocada por la AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO, correspondiente al SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los citados suministros con estricta sujeción a los requisitos expresados, según los valores siguientes:

LOTE	SUM	TITULO	PRESENTA OFERTA (marcar X)		% DESCUENTO PRECIOS ANEXO I		PRESENTA CATÁLOGO (marcar X)	
1	178	Material de Fontanería		SI	LETRA			SI
				NO	Nº			NO
2	179	Material de Pintura		SI	LETRA			SI
				NO	Nº			NO
3	180	Material de Soldadura		SI	LETRA			SI
				NO	Nº			NO
4	181	Material Eléctrico		SI	LETRA			SI
				NO	Nº			NO
5	182	Material de Construcción		SI	LETRA			SI
				NO	Nº			NO
6	183	Material de Ferretería		SI	LETRA			SI
				NO	Nº			NO
7	184	Material de Hierros y Aceros		SI	LETRA			SI
				NO	Nº			NO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DISPONER DE CENTRO DE RECOGIDA DE MATERIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VIGO O AYUNTAMIENTOS LIMÍTROFES

D./Dña. .....,
con DNI número ....., en nombre propio o de la empresa que representa, ..., con CIF ..... ,
y domicilio fiscal en.....,
calle ....., nº .....,
DECLARA que dispone de un punto de recogida del material ofertado en el T.M. de Vigo o ayuntamientos limítrofes, con la siguiente dirección en ..... (indicar la dirección del centro de recogida).

En Vigo, a ..... de ..... 202.....

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es regular las condiciones técnicas básicas para la prestación del contrato de "SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA APV".

Este suministro se realizará con arreglo a las condiciones y cláusulas que se recogen en el pliego de prescripciones generales y a las que en este Pliego se especifican.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **UN (1) años** con posibilidad de **CUATRO (4) prórrogas** de duración anual. La duración del contrato, prórrogas incluidas, no podrá superar los **CINCO (5) años**.

Las prórrogas del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

El presupuesto de adjudicación del contrato se mantendrá inalterable a lo largo de las posibles prórrogas, que se aprueben del mismo. No corresponde revisión de precios alguna, por la aprobación de la prórroga del contrato.

En caso de resolución del Contrato por incumplimiento de las obligaciones de algunas de las partes, el Adjudicatario, si la dirección del Contrato lo estima conveniente, está obligado a continuar prestando el servicio por un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de resolución del Contrato. En este plazo los precios y demás condiciones serán los mismos del Contrato.

Una vez terminado el contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos hubiesen nacido del mismo para el contratista, de tal forma que, este no tendrá ningún derecho a que se le adquiera el material o equipos que utilice en prestación del servicio.

Ante el supuesto de incumplimiento del punto anterior o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción de la contratación del servicio, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por la finalización de los contratos en vigor, liquidaciones o derechos económicos a que pudieran dar lugar las contrataciones laborales.

La Autoridad Portuaria de Vigo se mantendrá al margen de las relaciones laborales que celebre el contratista, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

3. TIEMPOS DE RESPUESTA Y RECEPCIÓN DE LO SUMINISTROS

El adjudicatario hará entrega del material de cada pedido en el almacén de la APV, donde recibirá el visto bueno del Responsable de Compras una vez comprobado el mismo, no obstante si el Responsable de Compras lo estima conveniente, podrán retirarse los materiales directamente de los almacenes del suministrador, previa presentación de la hoja de pedido suscrita por el Responsable de Compras.

El plazo de entrega de los suministros, desde la notificación de la petición al adjudicatario, **será de 24 horas para los materiales incluidos en el Anexo I**, para el resto de materiales del catálogo oficial de la empresa será de hasta

10 días y para los materiales de necesidad Urgente, el adjudicatario dispondrá de un punto de recogida en la ciudad de Vigo.

4. ACCESOS A LOS EMPLAZAMIENTOS.

La Autoridad Portuaria de Vigo se compromete a facilitar al personal autorizado el acceso a los locales o zonas donde hayan de entregarse los suministros y realizarse las labores descritas en el pliego.

5. DIRECTOR DEL CONTRATO.

EL Jefe del Departamento de Conservación del Área de Planificación e Infraestructuras supervisará los suministros como Director del Contrato desempeñando, en general, una función coordinadora; establecerá criterios y líneas de actuación del personal para la correcta prestación del servicio según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones. Será el responsable de aceptar o rechazar los trabajos y validará las facturas.

Sus funciones serán las siguientes:

g) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
h) Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario.
i) Determinar si los suministros satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego.
j) Emitir las instrucciones oportunas al adjudicatario de cara a la organización y ejecución de los servicios o trabajos.
k) Aceptación de los servicios o trabajos.
l) Validar las facturas.

A la vista del resultado de estas inspecciones se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

El Director del contrato será el interlocutor del Delegado del Adjudicatario y para ello podrá fijar, a su criterio, las reuniones periódicas y ocasionales que estime oportunas, al objeto de seguir el desarrollo y marcha de las tareas de la empresa contratada.

El Jefe del Departamento de Conservación podrá delegar esta función en el Responsable de Compras.

En cualquier caso, la Autoridad Portuaria o sus personas designadas no serán responsables directa o solidariamente de lo que, en plena responsabilidad técnica y legal, ejecute la empresa contratada.

6. DELEGADO DEL ADJUDICATARIO.

Previo al inicio de los trabajos contratados el Adjudicatario deberá nombrar a su "Delegado que será el Representante ante la Autoridad Portuaria para la ejecución del Contrato". Este Delegado tendrá formación técnica adecuada a las necesidades del presente contrato y tendrá experiencia en la prestación de servicio similares.

Será designado por el Adjudicatario y deberá ser aceptado por la Autoridad Portuaria. Tendrá capacidad de decisión para organizar la ejecución de los suministros y poner en práctica las ordenes que reciba del Director del Contrato.

Tendrá que estar disponible en horario laboral para responder a las llamadas que del Director del Contrato se realicen para los suministros de urgencia.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario será responsable, hasta la entrega del material, de los daños directos o indirectos que se puedan ocasionar al mismos, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias propias o del personal a su carhgo.

En caso de que durante la duración del contrato se implemente en la Departamento de Conservación un sistema de gestión informatizado tipo GMAO o ERP, con el que se reciban las instrucciones e incidencias dadas por parte de la Autoridad Portuaria y en sentido inverso se remitan los partes de operaciones para realizar las actuaciones que cierran el proceso. El Adjudicatario estará obligado, si así lo solicita la Autoridad Portuaria de Vigo a instalar, dicha aplicación, en sus equipos, el cual se compromete a mantenerlos actualizados en todo momento, de acuerdo con los requerimientos de la aplicación. De esta forma, el adjudicatario podrá, vía internet, estar conectado con la Autoridad Portuaria y con las empresas que realizan labores de mantenimiento para la Autoridad Portuaria. El coste de la licencia será por cuenta del Contratista y se considera que está incluida dentro del precio del contrato.

El adjudicatario se encargará de formar al personal que considere oportuno, bajo la supervisión del personal de la Autoridad Portuaria.

En el día y hora señalados por la Autoridad Portuaria, tendrán lugar reuniones, en las Oficinas de la Departamento de Conservación, en las que se tratarán los temas del Servicio, y en las que el Adjudicatario dará cuenta de los temas de trabajo que se le exijan. Así mismo, en vehículos propiedad del Adjudicatario, en el día, horas, y con la duración que señale el Director del Contrato, se efectuarán visitas de inspección a las instalaciones de la zona que corresponde al Adjudicatario.

7.1 *RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.*

El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, con cobertura mínima de 300.000 euros por accidente.

Será condición indispensable para proceder a la formalización del contrato, que el adjudicatario acredite ante la APV esta circunstancia mediante la aportación de copia de la póliza y del recibo del pago de la prima. Este seguro deberá estar en vigor en tanto dure el contrato, por lo que el adjudicatario deberá aportar justificación de las renovaciones de la póliza, teniendo esta obligación contractual carácter esencial, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a la APV como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable y vigente en cada momento.

7.2 OBLIGACIONES LABORALES.

El adjudicatario se compromete en todo momento a estar al corriente en materia laboral y legal con su personal, eximiendo a la Autoridad Portuaria a este respecto de toda responsabilidad.

Caso de subcontratar alguna parte del contrato deberá comunicar la lista de las empresas subcontratadas. Además, deberá declarar el importe subcontratado con cada empresa.

El Adjudicatario se compromete a cumplir en todos sus términos y con respecto a sus trabajadores, lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos que la desarrollan.

7.3 OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de disponer de las medidas marcadas por la legislación y cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud desde el momento del inicio de la contratación con la Autoridad Portuaria de Vigo.

En materia de seguridad y salud, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con la normativa en prevención de riesgos laborales Ley 31/1995 y su modificación por la Ley 54/2003, y cuanta reglamentación le sea de aplicación vigente en el momento de la firma del contrato y de toda aquella que pueda aparecer durante el transcurso del contrato.
- Disponer de un servicio de prevención adecuado a la capacidad y labores de la empresa.
- Disponer de una evaluación de riesgos adaptada a las labores a realizar por la empresa contratada, en la Autoridad Portuaria de Vigo, y disponer del Plan de Prevención de la Empresa.
- Disponer de seguros de Responsabilidad Civil para las labores a realizar en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Disponer de coordinador de actividades empresariales con la formación adecuada, según marca la legislación vigente.
- Dar la formación estipulada por la legislación, actualizar dicha formación cuando sea necesario y realizarles el reconocimiento médico, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo, antes de su entrada en el Centro de Trabajo.
- Informar de la Evaluación de riesgos del centro de trabajo, entregar los equipos de protección individual e informar de su uso y entregar los equipos de trabajo en condiciones aptas para su uso y la información al respecto, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Durante el transcurso del contrato, se actualizarán todos los recursos necesarios para la continuidad de las medidas descritas anteriormente, manteniendo el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud y adecuándose a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección, señalización, protección individual o colectiva que se establezca en la normativa vigente o bien en los procedimientos internos de PRL de la APV.
- Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito, o medio digital que se le indique, toda la documentación, que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días des de la firma del contrato.

- La documentación será revisada y aprobada por el departamento jurídico, técnico y de PRL de la APV, la no presentación de la documentación en forma y plazo será motivo para la desestimación de la oferta. Será necesaria una autorización por escrito por parte de la APV para el inicio de los trabajos tras la validación de toda la documentación presentada.
- Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual o cada vez que sufra un cambio, la actualización de la documentación de PRL. En especial deberá actualizar la evaluación de riesgos cada vez que sea necesaria, según marca la legislación al respecto, adecuándose siempre a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- La empresa adjudicataria deberá notificar de forma inmediata a la APV los accidentes graves, muy graves o mortales que se produzcan durante la ejecución de los trabajos realizados para la APV.
- La APV se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes así como en cualquiera de los procedimientos de trabajo internos vigentes en la APV y podrá ejercer su derecho a paralizar los trabajos en caso de observar un incumplimiento por parte del adjudicatario de las medidas de seguridad contenidas en la Reglamentación vigente, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. Así mismo, los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria podrán paralizarse temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución del trabajo, tanto para sus trabajadores como para el personal de la APV o terceros. En estos supuestos la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios. Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear la APV.
- El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como de la APV, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.
- La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa de PRL o bien en alguno de los procedimientos internos de la APV así como la no aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en PRL, según la gravedad del incumplimiento, será motivo suficiente para que la APV pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven o bien para retener los pagos pendientes de realizar al adjudicatario hasta que se subsane la deficiencia. Como guía para la establecer la gravedad del incumplimiento se seguirán los criterios establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- La APV dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL. La APV podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.

Antes del inicio de cualquier trabajo o actividad, el responsable de prevención de la empresa adjudicataria, el responsable técnico, el encargado o el recurso preventivo, tiene la obligación de comunicarlo al responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. No se puede dar comienzo a ningún trabajo, sin la previa aprobación por el responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. En caso de ser necesaria la realización de la coordinación de actividades empresariales, antes del inicio de la actividad se tiene que enviar copia del documento de coordinación, al responsable de prevención de La Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de estas obligaciones legales laborales, o la infracción en las disposiciones sobre obras y seguridad, por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Autoridad Portuaria.

8. SANCIONES

8.1 *INFRACCIONES*

- Se consideran Leves:
  - Retraso en la entrega de los materiales solicitados.
  - Defectos en los materiales suministrados.
- Se consideran Graves:
  - Diferencias de calidades del material suministrado y del material ofertado.
  - Entregar material a persona no autorizada por el responsable del contratos.
  - La acumulación de tres partes leves en un mes.
- Se consideran Muy Graves:
  - Defectos en el material que hayan ocasionado accidentes a terceros.
  - La acumulación de 2 partes graves en un mes.

8.2 *PENALIZACIONES.*

Valoración de las sanciones:

- Leves; 300 € por falta.
- Graves; 800 € por falta.
- Muy Graves; 2.000 € por falta.

La acumulación de dos o más partes Muy Graves en tres meses será causa de resolución del contrato.

9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Corresponde al representante de la APV, la interpretación técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas y la potestad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El contratista no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito al representante de la APV la correspondiente definición conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así mismo, si a juicio del representante de la APV los plazos de ejecución de los trabajos no se cumplen, este puede exigir al Contratista y este estará obligado a realizarlo, a disponer de más medios tanto humanos como técnicos hasta que se alcance el nivel óptimo en los plazos de ejecución. El coste de esta disposición correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo repercutirlos bajo ningún concepto a la APV.

10.CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPD.

Los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante e indistintamente LOPDyGDD), así su normativa de desarrollo, el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la APV o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato. En este sentido, tanto el Contratista como la APV, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante e indistintamente REGLAMENTO), Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos, como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto de este.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de la APV conforme a las instrucciones de la APV, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la APV, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de la APV, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de la APV.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la APV y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a la APV conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la APV, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal de la APV por parte del adjudicatario a la APV se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por el adjudicatario para almacenar dichos datos.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

El Contratista manifiesta que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en LOPDyGDD y REGLAMENTO (UE) 2016/679. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento. En particular, y atendiendo a los datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por parte del Contratista, ésta deberá tener implementadas las medidas de seguridad de nivel básico.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la APV frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del Fichero, de la LOPDDyGDD, REGLAMENTO (UE) 2016/679 y demás normativa de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer a la APV a resultas del mencionado incumplimiento.

11.CONFIDENCIALIDAD.

Las empresas participantes en el procedimiento de contratación, especialmente la empresa adjudicataria, se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que les suministre la Autoridad Portuaria de Vigo, en ejecución de las condiciones especiales previstas, no pudiendo utilizar los mismos más que para finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riegos.

Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y REGLAMENTO (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos).

12.PRECIOS

En los ANEXO Nº I incluidos en cada lote de suministro de material se especifican Características Técnicas de los artículos y precios unitarios máximos de licitación sin IVA.

La relación de artículos incluida en el Cuadro de Precios del ANEXO Nº I es indicativa, no limitativa, de los artículos más usuales que pueden ser solicitados.

El precio de los artículos no relacionados en dicho Anexo será el que figure en el catálogo oficial de la empresa para el 2.022, que se entregará con la oferta económica, al que se aplicará el porcentaje de baja ofertado para los artículos relacionados en el ANEXO Nº I

Si fuera necesario algún artículo no incluido en el catálogo, se estará a los precios establecidos en la BASE DE PRECIOS CENTRO en vigor, apartado PRECIOS SIMPLES. Si fuera necesario algún artículo no incluido en el catálogo ni en el indicado Banco de Precios, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Presentación de presupuesto al responsable del contrato para su conformidad, previa justificación de su valor como precio del contrato.
- Aprobación por el órgano de contratación.

El contratista presentará factura con detalle de los conceptos facturados desglosados. Será de cuenta del adjudicatario e incluidos en el precio, los gastos de material, personal y medios auxiliares, inspecciones, los portes, gastos generales, financieros, cargas fiscales y todos los derivados de las obligaciones del adjudicatario.

13.PRESUPUESTO

El presupuesto del contrato se ha calculado de acuerdo al histórico de consumos de la Autoridad Portuaria de Vigo, siendo el desglose del presupuesto el recogido en la siguiente tabla:

LOTE Nº	CONCEPTO	IMPORTE ANUAL
1	SUM-178 Suministro de Material de Fontanería	25.000,00 €
TOTAL BASE IMPONIBLE (IVA excluido)		25.000,00 €

El presupuesto estimado total para la realización de los trabajos es de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 EUROS), sin incluir el IVA.**

14.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, además de la posibilidad de prórroga del contrato mencionada, un adicional del 20% anual para el caso en que se produzca una modificación del contrato de acuerdo con la cláusula MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	25.000,00 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	100.000,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	25.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	150.000,00 €

15.MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 204 de la ley 9/2017 se prevén las siguientes modificaciones del contrato:

- Incremento de las unidades de consumo provocadas por un incremento de las necesidades.

Estas modificaciones no supondrán un incremento o minoración superior al 20% del precio del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El procedimiento para acordar la modificación incluirá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.
- Resolución del órgano de contratación acordando el inicio del procedimiento.
- Audiencia al contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- Informe jurídico.
- Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones del contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.
- El órgano de contratación resolverá el procedimiento de modificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP.

- En todo caso la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para el contratista.

16.DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	2026
SUM-178 Suministro de Material de Fontanería	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €

Desde enero de 2022
Hasta diciembre de 2026

17.CRITERIOS DE VALORACIÓN.

En este procedimiento no se tendrán en cuenta criterios evaluables mediante juicio de valor.

17.1 *CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO*

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

$$PF = \left(\left(\frac{P}{100}\right) \cdot PE\right) + \left(\left(\frac{Q}{100}\right) \cdot PO\right)$$

Siendo:

- P = Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=100 %)
- PE = Puntuación económica.
- Q = Ponderación de la puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=0 %)
- PO = Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula.

17.1.1 PRECIO (PE).

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, las ofertas se puntuarán entre 0 y 100 puntos de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

$$PE = 97 + 3 \times \frac{BO_j - (0{,}8 \times B_e)}{0{,}2 \times B_e} \qquad para\ 0{,}80 \times B_e < \mathrm{BO_j} \leq B_e$$

$$PE = 90 + 7 \times \frac{BO_j - (0{,}55 \times B_e)}{0{,}25 \times B_e} \qquad para\ 0{,}55 \times B_e < \mathrm{BO_j} \leq 0{,}80 \times B_e$$

$$PE = 90 \times \frac{BO_j}{0{,}55 \times B_e} \qquad para\ 0 \leq \mathrm{BO_j} \leq 0{,}55 \times B_e$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Donde:

- BO_j: Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (iva excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (iva excluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (iva excluido).
- B_e: Baja de la oferta más económica de todas las ofertas "contemplables", no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren definitivamente como anormales o desproporcionadas.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

A los efectos de la consideración de presunción de ofertas con valores de anormalidad o desproporcionados, siendo:

- BO: Baja de la oferta económica (%).
- BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).
- BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

c) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): BO > BR + 4

d) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): BO > BM +4

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

- Of_j= Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y
- PB = Presupuesto Base de licitación, que figura en el Cuadro de Características del Contrato.

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BO_j = 100 \times \left(1 - \frac{Of_j}{PB}\right)$$

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para "n" mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n' ofertas, tales que, a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h, le corresponda un valor BO_h= 100 (1-Of_h/PB), que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando "n" es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

17.1.2 OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (PO)

En este procedimiento no se consideran otros criterios evaluables mediante fórmulas (PO).

18.CONCLUSIÓN

Con lo expuesto anteriormente se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Vigo, diciembre de 2021

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN	EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
Firmado digitalmente por IGNACIO VELASCO MARTÍNEZ - 44084663B	JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D Digitally signed by JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D DN: cn=JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D, sn=ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D, givenName=JOSÉ ENRIQUE, c=ES, o=AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO, ou=CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE EMPLEADO PÚBLICO, serialNumber=IDCES-77404577D Date: 2021.12.14 08:51:22 +01'00'
Fdo.: D. Ignacio Velasco Martínez.	Fdo.: D. José Enrique Escolar Piedras.

ANEXO I

LISTA DE PRECIOS

1. LISTA DE PRECIOS

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FONT0001	CESTO PREFILTRO CF-2 550/1500	UD	103,631 €
FONT0002	POMO PREFILTRO BOMBA CF	UD	7,040 €
FONT0003	SELLO MECANICO B. 10CV 4405020511	UD	123,222 €
FONT0004	SELLO MECÁNICO CF-2 5.5 7.5 CV	UD	23,936 €
FONT0005	CONJUNTO PANEL MANOMETROS 3K 00729	UD	50,127 €
FONT0006	LAMPARA PARA UVALITE 125 VGPL021	UD	891,858 €
FONT0007	BOMBA PISCINA SILEN 150T	UD	385,000 €
FONT0008	BOMBA PISCINA SILEN 2-300	UD	495,000 €
FONT0009	BOMBA PISCINA TIFON 1 200 M	UD	429,000 €
FONT0010	BOMBA PISCINA TIFON 1 300	UD	440,000 €
FONT0011	GRIFO TOMA MUESTRAS ANALYT 185413	UD	17,710 €
FONT0012	AMORTIGUADOR CORCHERA AC.INOX.01468	UD	40,414 €
FONT0013	ANCLAJE PLANO INOX. 18/8/2 00141	UD	45,287 €
FONT0014	ARENA SILEX ESP.FIL.0,4-0,8MM SAC25	UD	2,717 €
FONT0015	ARENA SILEX ESP.FIL.1-2MM SAC25	UD	2,805 €
FONT0016	BOQUILLA FONDO EXT.2" Ø.50 00303	UD	4,774 €
FONT0017	BRAZO ALARGO 100 MM. 3/4" 00629	UD	0,759 €
FONT0018	BRAZO COLECTOR 160 MM. 3/4" 00627	UD	0,748 €
FONT0019	BRAZO COLECTOR 225 MM. 3/4" 00626	UD	0,748 €
FONT0020	COLECTOR PARA 3 VALVULAS D.50 31877	UD	6,248 €
FONT0021	CORCHERA MOSCU 25 MTS. 00190	UD	291,335 €
FONT0022	DUCHA INOX.1 ROC.GR.LAVA.AUTM.15841	UD	374,220 €
FONT0023	ESC.ESTAND.ASIMET.2P.AQUARAMA 9815	UD	83,237 €
FONT0024	ESC.ESTAND.ASIMET.3P.AQUARAMA 9819	UD	95,711 €
FONT0025	ESC.MURO ASIMET.3P.AQUARAMA 9823	UD	95,700 €
FONT0026	ESQUINA REBOS.POLIP.90º22X250 22380	UD	12,925 €
FONT0027	ESQUINA REBOS.POLIP.90º22X300 22381	UD	16,258 €
FONT0028	GANCHO CUERDA P/COPA ANCLAJE 00207	UD	6,743 €
FONT0029	LIMPIAF.ARRTRE.CABLE 2" 80CM. 01357	UD	184,635 €
FONT0030	MANGUERA 30MTS.AUTOFL.D.38 03163038	UD	35,926 €
FONT0031	MANGUITO UNION BRAZ.COLECT. ¾"00630	UD	0,385 €
FONT0032	MODULO REJ.REB.CURVO 245 MM 11108	UD	0,319 €
FONT0033	MTS. MANGU. AUTOFLOT. D.50 01373	ML	3,498 €
FONT0034	PLACA REJILLA LONGITU.195 MM. 05581	UD	3,234 €
FONT0035	PLACA REJILLA REB. 245 MM. 00217	UD	2,233 €
FONT0036	RACCORD CONEXION PEQUE.J.T. 01390	UD	1,287 €
FONT0037	RACCORD ENLACE CYC. 1-1/2" 01393	UD	1,188 €
FONT0038	SOPORTE SALVAVIDAS 01370	UD	37,598 €
FONT0039	TENSOR INOX. 00209	UD	18,315 €
FONT0040	TERMINAL MANGUERA D. 38 01387	UD	1,122 €
FONT0041	TERMOMETRO PISCINA FLOTANTE 01410	UD	7,150 €
FONT0042	CILINDRO ELEVADOR HIDRAULICO 28621	UD	932,547 €
FONT0043	ANCLAJE ESCALERA 4401010101	UD	11,792 €
FONT0044	ELECTRODO PH HI 1230B 1 M/CABLE	UD	96,800 €
FONT0045	MANOMETRO 1/8" 3KG/CM². 4404010103	UD	5,324 €
FONT0046	MANOMETRO COMPLETO 4404080104	UD	7,249 €
FONT0047	PELDAÑO ESTANDARD 304 4401010105	UD	16,731 €
FONT0048	PIÑA DUCHA 4401040104	UD	16,357 €
FONT0049	POMO PLASTICO 4401040103	UD	10,428 €
FONT0050	POMO PLASTICO + EJE 4401040102	UD	10,967 €
FONT0051	TAPETA PELDAÑO PLASTICO 87100110	UD	0,660 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FONT0052	VALVULA 3 VIAS 4401011508	UD	73,073 €
FONT0053	CONECTOR 24POLOS K-35/50 0.014012	UD	145,310 €
FONT0054	BOLSA FILTRO LIMPIAFONDO K-50	UD	63,140 €
FONT0055	CAJA CONEXIONES MANGUERA K-50 12023	UD	90,244 €
FONT0056	CORREA ORUGA ULTRAMAX/JR RB00098	UD	55,374 €
FONT0057	FUNDA MANGUERA K-50 14002	UD	494,021 €
FONT0058	MTS.HILO DETECTORES K35/50 0.015008	ML	2,310 €
FONT0059	PINZA MANGUERA LIMPIAFONDOS K 14006	UD	2,871 €
FONT0060	REGLETA ELEC. LIMPIAFONDOS K 14055	UD	3,014 €
FONT0061	SELLANTE CAJA CONEX.K35/50 0.014046	UD	36,267 €
FONT0062	BOMBA DOBLE DOSIF. 10L 10BAR AKS800	UD	133,232 €
FONT0063	BOMBA DOBLE REGUL. 1-5 L/H AKS 603	UD	86,999 €
FONT0064	BOMBA DOSIF.EXACTUS 5LS/7BAR 25358	UD	140,162 €
FONT0065	BOMBA DOSIFIC. 20 L/H TEKNA ACL-903	UD	222,035 €
FONT0066	BOMBA DOSIFICADORA 20 L AKL 803	UD	220,011 €
FONT0067	BOMBA DOSIFICADORA GPH 05/05	UD	285,934 €
FONT0068	BOMBA PERISTALTICA PRTA-7 7L/H	UD	86,284 €
FONT0069	CAUDALIMETRO SIDE D. 8" - 160-200	UD	148,071 €
FONT0070	CAUDALIMETRO TOP D. 3" - 90	UD	60,104 €
FONT0071	CAUDALIMETRO TOP D. 6" - 125	UD	82,313 €
FONT0072	CAUDALIMETRO VERTICAL D. 8"-160-200	UD	187,011 €
FONT0073	DEPOSITO DOSIF PE 200L	UD	48,070 €
FONT0074	ELECTRODO COBRE ANALYT 130837	UD	88,396 €
FONT0075	ELECTRODO CONDENSADO PH EPHM	UD	36,102 €
FONT0076	ELECTRODO PLATINO ANALYT 130836	UD	414,216 €
FONT0077	FOTOMETRO CL/PH/CYS AUTOC. HI96725C	UD	358,028 €
FONT0078	INVICTA CLASSIC 12 LITROS 6 BAR	UD	133,232 €
FONT0079	INVICTA CLASSIC 20 LITROS 5 BAR	UD	163,141 €
FONT0080	KIT REACTIVO HI-93701-01 CL LIBRE	UD	24,607 €
FONT0081	KIT REACTIVO HI-93710-01 PH	UD	21,197 €
FONT0082	KIT REACTIVO HI-93711-01 CL TOTAL	UD	24,398 €
FONT0083	KIT REACTVO LIQUID.93701-T CL TOTAL	UD	42,405 €
FONT0084	FILTRO ANILLAS POLIPROPILENO 1 1/4"	UD	6,996 €
FONT0085	FILTRO MALLA INOX P.P.3" 120 MESH	UD	66,682 €
FONT0086	FILTRO P.P. MALLA INOX 1" 120 MESH	UD	3,388 €
FONT0087	MANOMETRO GLICERINA 0-16 KG.	UD	4,213 €
FONT0088	VENTOSA SIMPLE EFECTO 1" K	UD	7,524 €
FONT0089	SOLENOIDE 3V. 24V N/O GEM SOL	UD	23,683 €
FONT0090	MTS PE AGRIC.16MM.(E1,2MM)BSA(R200)	ML	0,099 €
FONT0091	ABRAZADERA "SUPER" 31-34	UD	0,847 €
FONT0092	ABRAZADERA "SUPER" 91-97	UD	2,079 €
FONT0093	ABRAZADERA SIN-FIN L 12 22 W2	UD	0,231 €
FONT0094	ABRAZADERA SIN-FIN L 16 27 W2	UD	0,242 €
FONT0095	MT.MANGUERA ASPIRACION LIQUIDOS D70	ML	7,876 €
FONT0096	MT.MANGUERA DE RIEGO AMARILLA 25 MM	ML	0,902 €
FONT0097	MT.MANGUERA RIEGO AMARILL.19MM. 50M	ML	0,528 €
FONT0098	COLLARIN EPOXI (4 TORNILLOS)D.50 1"	UD	8,965 €
FONT0099	COLLARIN EPOXI(4 TORNI)D.110 1 1/2"	UD	14,894 €
FONT0100	COLLARIN EPOXI(4 TORNI)D.160 1 1/2"	UD	25,289 €
FONT0101	COLLARIN EPOXI(4 TORNILLO) D.110 1"	UD	16,588 €
FONT0102	COLLARIN EPOXI(4 TORNILLO) D.200 1"	UD	38,907 €
FONT0103	COLLARIN EPOXY(4 TORNILLOS) D.63-1"	UD	10,890 €
FONT0104	COLLARIN FIBRA VIDRIO 25- 1/2"	UD	0,572 €
FONT0105	COLLARIN FIBRA VIDRIO 32- 1/2"	UD	0,616 €
FONT0106	COLLARIN FIBRA VIDRIO 32- 3/4"	UD	0,616 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FONT0107	COLLARIN FIBRA VIDRIO 32-1"	UD	0,616 €
FONT0108	COLLARIN FIBRA VIDRIO 40- 1/2"	UD	0,704 €
FONT0109	COLLARIN FIBRA VIDRIO 50- 3/4"	UD	0,814 €
FONT0110	COLLARIN FIBRA VIDRIO 50-1"	UD	0,814 €
FONT0111	COLLARIN FIBRA VIDRIO 63- 3/4"	UD	1,144 €
FONT0112	COLLARIN FIBRA VIDRIO 63- 1"	UD	1,221 €
FONT0113	COLLARIN FIBRA VIDRIO 63- 1-1/2"	UD	1,364 €
FONT0114	COLLARIN FIBRA VIDRIO 63-1/2"	UD	1,144 €
FONT0115	COLLARIN FIBRA VIDRIO 75- 1/2"	UD	1,749 €
FONT0116	COLLARIN FIBRA VIDRIO 75- 3/4"	UD	1,903 €
FONT0117	COLLARIN FIBRA VIDRIO 75- 1"	UD	1,749 €
FONT0118	COLLARIN FIBRA VIDRIO 90- 1/2"	UD	2,255 €
FONT0119	COLLARIN FIBRA VIDRIO 90- 3/4"	UD	2,255 €
FONT0120	COLLARIN FIBRA VIDRIO 90- 1"	UD	2,255 €
FONT0121	COLLARIN FIBRA VIDRIO 110- 1-1/2"	UD	2,629 €
FONT0122	COLLARIN FIBRA VIDRIO 125- 1"	UD	3,762 €
FONT0123	COLLARIN FIBRA VIDRIO 160- 1-1/2"	UD	7,733 €
FONT0124	COLLARIN FIBRA VIDRIO 160- 2"	UD	7,084 €
FONT0125	COLLARIN FIBRA VIDRIO 160-1"	UD	7,029 €
FONT0126	COLLARIN FIBRA VIDRIO 200-1-1/2"	UD	20,746 €
FONT0127	MACHON P.P. ½"-½"	UD	0,066 €
FONT0128	MACHON P.P. 1¼"-1¼"	UD	0,231 €
FONT0129	MACHON REDUCIDO P.P. M-M 1¼"-1"	UD	0,187 €
FONT0130	MANGUITO P.P. H-H 1¼"-1¼"	UD	0,616 €
FONT0131	MANGUITO REDUCIDO P.P. H-H 1"-¾"	UD	0,209 €
FONT0132	REDUCCION MACHO-HEMBRA P.P. 1"-¾"	UD	0,209 €
FONT0133	TAPON MACHO P.P. ¾"	UD	0,110 €
FONT0134	TAPON MACHO P.P. 1"	UD	0,143 €
FONT0135	TUERCA REDUCCION P.P. M-H 1"-¾"	UD	0,187 €
FONT0136	TUERCA REDUCCION P.P. M-H 1½"-1¼"	UD	0,319 €
FONT0137	CONTADOR RIEGO WOLTMAN DN100 HOMOLG	UD	229,218 €
FONT0138	FILTRO ASPIRACION GPH 3/8" 4X6V	UD	14,883 €
FONT0139	KIT PURGA GPH 10-10	UD	7,502 €
FONT0140	RACORD INYECC.COMPL.1/2"X 1/4" 4X6V	UD	17,512 €
FONT0141	VALVULA 3/8"VITON NEGRA IMP/ASP 4X6	UD	10,505 €
FONT0142	CODO POLIETILENO D. 20	UD	0,737 €
FONT0143	CODO POLIETILENO D. 25	UD	0,880 €
FONT0144	CODO POLIETILENO D. 32	UD	1,243 €
FONT0145	CODO POLIETILENO D. 40	UD	1,958 €
FONT0146	CODO POLIETILENO D. 50	UD	2,948 €
FONT0147	CODO POLIETILENO D. 90	UD	16,665 €
FONT0148	CODO ROSCA INT.POLIETILENO 20-1/2	UD	0,946 €
FONT0149	CODO ROSCA INT.POLIETILENO 25-3/4	UD	1,166 €
FONT0150	CODO ROSCA INT.POLIETILENO 32-1"	UD	1,375 €
FONT0151	CODO ROSCA INT.POLIETILENO 40-1¼"	UD	1,716 €
FONT0152	CODO ROSCA INT.POLIETILENO 50-1½"	UD	3,047 €
FONT0153	CODO ROSCA INT.POLIETILENO 63-2"	UD	5,016 €
FONT0154	CODO ROSCA MACHO P.E. D. 32-1"	UD	1,254 €
FONT0155	CODO ROSCA MACHO P.E. D. 40-1-1/4"	UD	1,518 €
FONT0156	DERIVACION T POLIETILENO 50-1-1/2"	UD	3,663 €
FONT0157	ENLACE RECTO POLIETILENO D. 25	UD	0,858 €
FONT0158	ENLACE RECTO POLIETILENO D. 32	UD	1,199 €
FONT0159	ENLACE RECTO POLIETILENO D. 40	UD	1,892 €
FONT0160	ENLACE RECTO POLIETILENO D. 50	UD	2,629 €
FONT0161	ENLACE RECTO POLIETILENO D. 63	UD	4,224 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FONT0162	ENLACE RECTO POLIETILENO D. 90	UD	12,716 €
FONT0163	ENLACE REDUCIDO POLIETILENO D.32-25	UD	1,221 €
FONT0164	ENLACE REDUCIDO POLIETILENO D.40-32	UD	1,881 €
FONT0165	ENLACE REDUCIDO POLIETILENO D.50-40	UD	2,497 €
FONT0166	ENLACE ROSCA HEMBRA P.E. 20- 1/2"	UD	0,627 €
FONT0167	ENLACE ROSCA HEMBRA P.E. 25- 3/4"	UD	0,781 €
FONT0168	ENLACE ROSCA HEMBRA P.E. 32-1"	UD	0,990 €
FONT0169	ENLACE ROSCA HEMBRA P.E. 63-2"	UD	3,553 €
FONT0170	ENLACE ROSCA MACHO P.E. D. 20- 1/2	UD	0,451 €
FONT0171	ENLACE ROSCA MACHO P.E. D. 25- 3/4	UD	0,572 €
FONT0172	ENLACE ROSCA MACHO P.E. D. 32-1"	UD	0,902 €
FONT0173	ENLACE ROSCA MACHO P.E. D. 40-1-1/4	UD	1,243 €
FONT0174	ENLACE ROSCA MACHO P.E. D. 50-1-1/2	UD	1,727 €
FONT0175	ENLACE ROSCA MACHO P.E. D. 63-2"	UD	2,772 €
FONT0176	T 3 BOCAS IGUALES POLIETILENO D. 20	UD	1,023 €
FONT0177	T 3 BOCAS IGUALES POLIETILENO D. 25	UD	1,540 €
FONT0178	T 3 BOCAS IGUALES POLIETILENO D. 32	UD	1,727 €
FONT0179	T 3 BOCAS IGUALES POLIETILENO D. 40	UD	2,607 €
FONT0180	T 3 BOCAS IGUALES POLIETILENO D. 50	UD	4,477 €
FONT0181	TAPON FINAL POLIETILENO D. 25	UD	0,792 €
FONT0182	TAPON FINAL POLIETILENO D. 32	UD	1,221 €
FONT0183	TAPON FINAL POLIETILENO D. 40	UD	1,298 €
FONT0184	TAPON FINAL POLIETILENO D. 50	UD	1,782 €
FONT0185	MTS.TUB.PE-100 A.D.10ATM.Ø 90{ROLLO	ML	3,861 €
FONT0186	MTS.TUB.PE-100 A.D.10ATM.Ø110{ROLLO	ML	5,775 €
FONT0187	MTS.PE 100AD 10ATM.D125(BARRAS 6MT)	ML	7,370 €
FONT0188	MTS. TUBO P.V.C. 6 ATM. D. 75	ML	1,364 €
FONT0189	MTS. TUBO P.V.C. 8 ATM. D. 50	ML	0,803 €
FONT0190	MTS. TUBO P.V.C. 8 ATM. D. 63	ML	1,287 €
FONT0191	MTS. TUBO P.V.C. 10 ATM. D. 40	ML	0,671 €
FONT0192	MTS. TUBO P.V.C. 10 ATM. D. 50	ML	0,968 €
FONT0193	MTS. TUBO P.V.C. 10 ATM. D. 63	ML	1,485 €
FONT0194	MTS. TUBO P.V.C. 10 ATM. D. 75	ML	2,101 €
FONT0195	MTS. TUBO P.V.C. 10 ATM. D. 90	ML	3,311 €
FONT0196	MTS. TUBO P.V.C. 10 ATM. D. 110	ML	3,652 €
FONT0197	MTS. TUBO P.V.C. 10 ATM. D. 160	ML	7,821 €
FONT0198	MTS. TUBO P.V.C. 10 ATM. D. 200	ML	12,111 €
FONT0199	MTS. TUBO P.V.C. 16 ATM. D. 20	ML	0,385 €
FONT0200	MTS. TUBO P.V.C. 16 ATM. D. 25	ML	0,583 €
FONT0201	MTS. TUBO P.V.C. 16 ATM. D. 32	ML	0,737 €
FONT0202	ABRAZADERA L COBRE M-6 32 MM	UD	0,209 €
FONT0203	ASIENTO COMPLE.INODO. ROCA VICTORIA	UD	35,442 €
FONT0204	BRAZO DUCHA CROMO D 1/2" CR330003	UD	6,336 €
FONT0205	CABEZAL GRIFO PRESTO LAVABO REF1028	UD	30,151 €
FONT0206	CABEZAL PRESTO 55-65-75 REF.1945	UD	30,250 €
FONT0207	FLEXO CONEXION H-1/2"H3/8" 20 CMS.	UD	1,276 €
FONT0208	FLEXO DUCHA 150 CM CROMO CR370150	UD	2,937 €
FONT0209	FLOTADOR CISTERNA ENTRADA LATERAL	UD	4,389 €
FONT0210	FLUXOMETRO INO.PRESTO ECLAIR 1-1/4"	UD	96,162 €
FONT0211	GRAPA PINZA GUIA D.15 (TUBO COBRE)	UD	0,187 €
FONT0212	GRAPA PINZA GUIA D.18 (TUBO COBRE)	UD	0,209 €
FONT0213	GRIFO TEMP.DUCHA EMP.PRESTO55 55010	UD	50,424 €
FONT0214	GRIFO TEMP.DUCHA PRESTO 65 65010	UD	55,979 €
FONT0215	GRIFO TEMP.PILA PRESTO 504	UD	41,888 €
FONT0216	GRIFO TEMP.URINARIO PRESTO 1000M	UD	51,865 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FONT0217	INODORO ROCA VICTORIA (CISTER.ALTA)	UD	46,849 €
FONT0218	J.TORNILLO INODORO/BIDE VERTICAL	UD	0,385 €
FONT0219	JUNTA GOMA CONEXION PLANA D. 1-1/2"	UD	0,385 €
FONT0220	JUNTA GOMA CONEXION PLANA D. 2"	UD	0,506 €
FONT0221	MADEJA CAÑAMO	UD	2,101 €
FONT0222	MANGUITO ANTIELECTRO.1" FIG.1005	UD	2,332 €
FONT0223	MASILLA EPOXI POXIBOND 125 GRS.	UD	7,040 €
FONT0224	MECAN. COMPLETO CISTERNA VICTORIA	UD	49,170 €
FONT0225	MECANISMO COMPLETO CISTERNA ALTA	UD	16,247 €
FONT0226	ROCIADOR DUCHA C/ROTULA CROMO 1/2"	UD	2,332 €
FONT0227	ROLLO CINTA ALUMINIO 10 MTS.	UD	1,727 €
FONT0228	ROLLO ESTAÑO ECO 250 GRS.	UD	9,691 €
FONT0229	TAPA WC STANDARD COGIDA REGLETA	UD	19,745 €
FONT0230	TERMINAL GEBO ROSCA MACHO 1-1/4"	UD	13,860 €
FONT0231	TIRAFONDOS M-6 X 30 MM	UD	0,033 €
FONT0232	ABRAZADERA CERRADA PVC D. 90	UD	0,726 €
FONT0233	BRIDA CON MANGUITO P.V.C. D. 75	UD	12,969 €
FONT0234	BRIDA LOCA P.V.C. D. 63	UD	2,090 €
FONT0235	BRIDA LOCA P.V.C. D. 75	UD	2,717 €
FONT0236	BRIDA LOCA P.V.C. D. 90	UD	2,651 €
FONT0237	BRIDA LOCA P.V.C. D. 110	UD	3,685 €
FONT0238	BRIDA LOCA P.V.C. D. 125	UD	5,555 €
FONT0239	BRIDA LOCA P.V.C. D. 160	UD	6,842 €
FONT0240	BRIDA LOCA P.V.C. D. 200	UD	8,503 €
FONT0241	CASQUILLO REDUCC. P.V.C. D. 25-20	UD	0,165 €
FONT0242	CASQUILLO REDUCC. P.V.C. D. 32-20	UD	0,253 €
FONT0243	CASQUILLO REDUCC. P.V.C. D. 40-25	UD	0,363 €
FONT0244	CASQUILLO REDUCC. P.V.C. D. 40-32	UD	0,286 €
FONT0245	CASQUILLO REDUCC. P.V.C. D. 50-25	UD	0,506 €
FONT0246	CASQUILLO REDUCC. P.V.C. D. 50-40	UD	0,330 €
FONT0247	CASQUILLO REDUCC. P.V.C. D. 63-50	UD	0,451 €
FONT0248	CASQUILLO REDUCC. P.V.C. D. 75-63	UD	0,792 €
FONT0249	CASQUILLO REDUCC. P.V.C. D. 110- 75	UD	3,036 €
FONT0250	CASQUILLO REDUCC. P.V.C. D. 110- 90	UD	2,288 €
FONT0251	CASQUILLO REDUCC. P.V.C. D. 125-110	UD	3,157 €
FONT0252	CASQUILLO REDUCC. P.V.C. D. 200-160	UD	10,956 €
FONT0253	CODO 45 G. LISO P.V.C. D. 25	UD	0,363 €
FONT0254	CODO 45 G. LISO P.V.C. D. 32	UD	0,484 €
FONT0255	CODO 45 G. LISO P.V.C. D. 40	UD	0,660 €
FONT0256	CODO 45 G. LISO P.V.C. D. 50	UD	0,737 €
FONT0257	CODO 45 G. LISO P.V.C. D. 63	UD	1,067 €
FONT0258	CODO 45 G. LISO P.V.C. D. 75	UD	2,420 €
FONT0259	CODO 45 G. LISO P.V.C. D. 160	UD	15,763 €
FONT0260	CODO 45 G. LISO P.V.C. D. 200	UD	23,485 €
FONT0261	CODO 90 G. LISO P.V.C. D. 20	UD	0,165 €
FONT0262	CODO 90 G. LISO P.V.C. D. 25	UD	0,253 €
FONT0263	CODO 90 G. LISO P.V.C. D. 32	UD	0,385 €
FONT0264	CODO 90 G. LISO P.V.C. D. 40	UD	0,550 €
FONT0265	CODO 90 G. LISO P.V.C. D. 50	UD	0,660 €
FONT0266	CODO 90 G. LISO P.V.C. D. 63	UD	1,067 €
FONT0267	CODO 90 G. LISO P.V.C. D. 75	UD	2,035 €
FONT0268	CODO 90 G. LISO P.V.C. D. 90	UD	3,168 €
FONT0269	CODO 90 G. LISO P.V.C. D. 110	UD	6,215 €
FONT0270	CODO 90 G. LISO P.V.C. D. 160	UD	16,940 €
FONT0271	CODO 90 G. LISO P.V.C. D. 200	UD	26,851 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FONT0272	ENLACE LISO P.V.C. D. 25	UD	0,902 €
FONT0273	ENLACE LISO P.V.C. D. 40	UD	1,518 €
FONT0274	ENLACE LISO P.V.C. D. 50	UD	1,661 €
FONT0275	JUNTA PLANA P.E. D. 75	UD	0,572 €
FONT0276	JUNTA PLANA P.E. D. 90	UD	0,616 €
FONT0277	JUNTA PLANA P.E. D. 110	UD	0,781 €
FONT0278	JUNTA PLANA P.E. D. 125	UD	0,946 €
FONT0279	JUNTA PLANA P.E. D. 315	UD	7,854 €
FONT0280	MANGUITO PORTABRIDAS P.V.C. D. 63	UD	1,111 €
FONT0281	MANGUITO PORTABRIDAS P.V.C. D. 75	UD	1,518 €
FONT0282	MANGUITO PORTABRIDAS P.V.C. D. 90	UD	1,991 €
FONT0283	MANGUITO PORTABRIDAS P.V.C. D. 110	UD	2,519 €
FONT0284	MANGUITO PORTABRIDAS P.V.C. D. 125	UD	3,707 €
FONT0285	MANGUITO PORTABRIDAS P.V.C. D. 160	UD	5,995 €
FONT0286	MANGUITO PORTABRIDAS P.V.C. D. 200	UD	11,638 €
FONT0287	MANGUITO UNION LISO P.V.C. D. 20	UD	0,231 €
FONT0288	MANGUITO UNION LISO P.V.C. D. 25	UD	0,286 €
FONT0289	MANGUITO UNION LISO P.V.C. D. 32	UD	0,330 €
FONT0290	MANGUITO UNION LISO P.V.C. D. 40	UD	0,495 €
FONT0291	MANGUITO UNION LISO P.V.C. D. 50	UD	0,495 €
FONT0292	MANGUITO UNION LISO P.V.C. D. 63	UD	0,704 €
FONT0293	MANGUITO UNION LISO P.V.C. D. 75	UD	1,749 €
FONT0294	MANGUITO UNION LISO P.V.C. D. 90	UD	2,255 €
FONT0295	MANGUITO UNION LISO P.V.C. D. 160	UD	11,627 €
FONT0296	MANGUITO UNION LISO P.V.C. D. 200	UD	18,073 €
FONT0297	PINZA ABIERTA PVC D. 25	UD	0,055 €
FONT0298	PINZA ABIERTA PVC D. 40	UD	0,132 €
FONT0299	PINZA EN P.P.CIERRE CLIP 50	UD	0,451 €
FONT0300	PINZA EN P.P.CIERRE CLIP 63 02141	UD	0,517 €
FONT0301	PINZA EN P.P.CIERRE CLIP 90	UD	0,737 €
FONT0302	REDUCCION M.H. LISO PVC D. 32-25	UD	0,418 €
FONT0303	REDUCCION M.H. LISO PVC D. 40-25	UD	0,407 €
FONT0304	REDUCCION M.H. LISO PVC D. 40-32	UD	0,539 €
FONT0305	REDUCCION M.H. LISO PVC D. 75-63	UD	1,496 €
FONT0306	REDUCCION M.H. LISO PVC D. 90-50	UD	1,870 €
FONT0307	T LISA P.V.C. D. 20	UD	0,253 €
FONT0308	T LISA P.V.C. D. 25	UD	0,330 €
FONT0309	T LISA P.V.C. D. 32	UD	0,473 €
FONT0310	T LISA P.V.C. D. 40	UD	0,781 €
FONT0311	T LISA P.V.C. D. 50	UD	0,935 €
FONT0312	T LISA P.V.C. D. 75	UD	2,992 €
FONT0313	TAPON HEMBRA LISO P.V.C. D. 32	UD	0,286 €
FONT0314	TAPON HEMBRA LISO P.V.C. D. 40	UD	0,462 €
FONT0315	TAPON HEMBRA LISO P.V.C. D. 50	UD	0,649 €
FONT0316	TAPON HEMBRA LISO P.V.C. D. 110	UD	5,577 €
FONT0317	TORNILLO DE 16 X 60 MM. DE LARGO	UD	0,781 €
FONT0318	TORNILLO DE 16 X 70 MM. DE LARGO	UD	0,858 €
FONT0319	TORNILLO DE 16 X 80 MM. DE LARGO	UD	0,847 €
FONT0320	TORNILLO DE 16 X 100 MM. DE LARGO	UD	1,188 €
FONT0321	TORNILLO DE 16 X 120 MM. DE LARGO	UD	1,298 €
FONT0322	TORNILLO DE 16 X 200 MM. DE LARGO	UD	2,761 €
FONT0323	VISOR DE LIQUIDOS PVC D. 50 02387	UD	6,347 €
FONT0324	VISOR DE LIQUIDOS PVC D. 90 02390	UD	24,937 €
FONT0325	VISOR DE LIQUIDOS PVC D.125 02392	UD	36,630 €
FONT0326	VISOR DE LIQUIDOS PVC D.160 02394	UD	65,747 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FONT0327	VISOR DE LIQUIDOS PVC D.200 02395	UD	83,105 €
FONT0328	CODO ELECTROSOLDABLE 45º D. 90	UD	9,603 €
FONT0329	CODO ELECTROSOLDABLE 45º D.110	UD	14,256 €
FONT0330	CODO ELECTROSOLDABLE 45º D.125	UD	21,692 €
FONT0331	CODO ELECTROSOLDABLE 90º D. 90	UD	9,603 €
FONT0332	CODO ELECTROSOLDABLE 90º D.110	UD	14,795 €
FONT0333	CODO ELECTROSOLDABLE 90º D.125	UD	21,857 €
FONT0334	TE ELECTROSOLDABLE D. 90	UD	11,627 €
FONT0335	TE ELECTROSOLDABLE D.110	UD	15,191 €
FONT0336	TE ELECTROSOLDABLE D.125	UD	25,850 €
FONT0337	MANGUITO ELECTROSOLDABLE D. 90	UD	3,872 €
FONT0338	MANGUITO ELECTROSOLDABLE D.110	UD	4,642 €
FONT0339	MANGUITO ELECTROSOLDABLE D.125	UD	8,217 €
FONT0340	ENLACE MIXTO R.HEM.PVC 20-½	UD	0,924 €
FONT0341	ENLACE MIXTO R.HEM.PVC 32-1	UD	1,441 €
FONT0342	ENLACE MIXTO R.HEM.PVC 75-2½	UD	7,986 €
FONT0343	MACHON MIXTO 20 X 16 X 1/2	UD	0,352 €
FONT0344	MACHON MIXTO 50 X 40 X 1-1/2	UD	0,583 €
FONT0345	MANGUITO UNION MIXTO PVC 20 - 1/2"	UD	0,429 €
FONT0346	MANGUITO UNION MIXTO PVC 25 - 3/4"	UD	0,484 €
FONT0347	MANGUITO UNION MIXTO PVC 32 - 1"	UD	0,550 €
FONT0348	MANGUITO UNION MIXTO PVC 50- 1-1/2	UD	0,924 €
FONT0349	MANGUITO UNION MIXTO PVC 63 - 2"	UD	1,309 €
FONT0350	TERMINAL ROSCA MACHO PVC 20 - 1/2"	UD	0,308 €
FONT0351	TERMINAL ROSCA MACHO PVC 25 - 3/4"	UD	0,352 €
FONT0352	TERMINAL ROSCA MACHO PVC 32 - 1"	UD	0,418 €
FONT0353	TERMINAL ROSCA MACHO PVC 40- 1-1/4	UD	0,550 €
FONT0354	TERMINAL ROSCA MACHO PVC 50- 1-1/2	UD	0,550 €
FONT0355	TERMINAL ROSCA MACHO PVC 63 - 2"	UD	0,770 €
FONT0356	TERMINAL ROSCA MACHO PVC 75- 2-1/2	UD	1,903 €
FONT0357	TERMINAL ROSCA MACHO PVC 90 - 3"	UD	3,531 €
FONT0358	TERMINAL ROSCA MACHO PVC 110 - 4"	UD	5,918 €
FONT0359	BOTE HILO TEFLON UNI-LOCK 80MTANGIT	UD	6,853 €
FONT0360	LIMPIADOR 500 C.C. BOTE	UD	2,970 €
FONT0361	LIMPIADOR 1.000 C.C. BOTE	UD	4,884 €
FONT0362	PEGAMENTO PRESION BSA 500CC.PINCEL	UD	5,258 €
FONT0363	PEGAMENTO PRESION BSA 1000CC.PINCEL	UD	9,075 €
FONT0364	PEGAMENTO PRESION TANG. 500C.C.BOTE	UD	12,408 €
FONT0365	PEGAMENTO PRESION TANG.1000C.C.BOTE	UD	21,472 €
FONT0366	ROLLO TEFLON 12MM X 12 MTS X 0,07MM	UD	0,231 €
FONT0367	ROLLO TEFLON 19MM X 50 MTS X 0,1MM	UD	2,046 €
FONT0368	TUBO FLEXIBLE SANITARIO DIAMETRO 25	ML	0,748 €
FONT0369	TUBO FLEXIBLE SANITARIO DIAMETRO 32	ML	0,858 €
FONT0370	TUBO FLEXIBLE SANITARIO DIAMETRO 40	ML	1,089 €
FONT0371	MACHON ROSCADO PVC 1/2"	UD	0,341 €
FONT0372	MACHON ROSCADO PVC 1"	UD	0,484 €
FONT0373	REDUCCION CORTA ROSCA ¾X½"	UD	0,440 €
FONT0374	REDUCCION CORTA ROSCA 1"X¾"	UD	0,528 €
FONT0375	REDUCCION MACHO HEMBRA{32}1"-½"	UD	0,583 €
FONT0376	REDUCCION MACHO HEMBRA{32}1"-¾"	UD	0,583 €
FONT0377	REDUCCION MACHO HEMBRA{32}1½"-1¼"	UD	0,814 €
FONT0378	REDUCCION MACHO HEMBRA{32}2"-1½"	UD	1,122 €
FONT0379	REDUCCION MACHO MACHO{33}1½"-1¼"	UD	0,649 €
FONT0380	T ROSCADA P.V.C. 3/4"	UD	0,770 €
FONT0381	TAPON MACHO ROSCADO PVC 1/2"	UD	0,286 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FONT0382	TAPON MACHO ROSCADO PVC 3/4"	UD	0,352 €
FONT0383	TAPON MACHO ROSCADO PVC 1"	UD	0,484 €
FONT0384	TAPON MACHO ROSCADO PVC 1-1/2"	UD	0,858 €
FONT0385	TAPON MACHO ROSCADO PVC 2-1/2"	UD	1,584 €
FONT0386	ALARGADERA 3/4" 5 CM. LATON TH 526	UD	2,486 €
FONT0387	CODO LATON 90º 1/2" M-H TH-92	UD	0,737 €
FONT0388	CODO LATON 90º 1¼" M-H TH-92	UD	3,894 €
FONT0389	CODO LATON 90º 1½" M-H TH-92	UD	5,313 €
FONT0390	CONTRAROS.(MACHON)RED. 1"-1/2 TH245	UD	0,935 €
FONT0391	CONTRAROS.(MACHON)RED. 1"-3/4 TH245	UD	1,078 €
FONT0392	CONTRAROS.(MACHON)RED. 2"-1½" TH245	UD	4,224 €
FONT0393	CONTRAROS.(MACHON)RED.1¼"-1" TH245	UD	1,848 €
FONT0394	CONTRAROS.(MACHON)RED.1½"-1" TH245	UD	2,519 €
FONT0395	CONTRAROS.(MACHON)RED.1½"-1¼" TH245	UD	2,596 €
FONT0396	CONTRAROS.(MACHON)RED.3/4-1/2 TH245	UD	0,550 €
FONT0397	CONTRAROS.(MACHON)RED.3/8-1/2 TH245	UD	0,352 €
FONT0398	CONTRAROSCA(MACHON)LATON 2" TH280	UD	3,872 €
FONT0399	CONTRAROSCA(MACHON)LATON 1" TH280	UD	0,968 €
FONT0400	CONTRAROSCA(MACHON)LATON 1¼" TH280	UD	2,013 €
FONT0401	CONTRAROSCA(MACHON)LATON 1½" TH280	UD	2,453 €
FONT0402	CONTRAROSCA(MACHON)LATON 1/2" TH280	UD	0,352 €
FONT0403	CONTRAROSCA(MACHON)LATON 3/4" TH280	UD	0,572 €
FONT0404	CONTRAROSCA(MACHON)LATON 3/8" TH280	UD	0,319 €
FONT0405	MANGUIT.RED.LATON H-H 1 - 3/4 TH240	UD	1,507 €
FONT0406	MANGUIT.RED.LATON H-H 3/4-1/2 TH240	UD	1,100 €
FONT0407	MANGUITO LATON H-H 1" TH270	UD	1,540 €
FONT0408	RACOR MARSELLA M-H 1" - 1'5 TH529	UD	1,144 €
FONT0409	RACOR MARSELLA M-H 1/2 - 1" TH529	UD	0,363 €
FONT0410	RACOR MARSELLA M-H 3/4 - 1'5 TH529	UD	0,660 €
FONT0411	RED.HEXAGO.LATON M-H ½"-1/4" TH241	UD	0,429 €
FONT0412	RED.HEXAGO.LATON M-H ½"-3/8" TH241	UD	0,286 €
FONT0413	RED.HEXAGO.LATON M-H ¾"-1/2" TH241	UD	0,407 €
FONT0414	RED.HEXAGO.LATON M-H 1"-1/2" TH241	UD	0,781 €
FONT0415	RED.HEXAGO.LATON M-H 1"-3/4" TH241	UD	0,682 €
FONT0416	RED.HEXAGO.LATON M-H 1¼-1" TH241	UD	1,474 €
FONT0417	RED.HEXAGO.LATON M-H 1¼-3/4" TH241	UD	1,848 €
FONT0418	RED.HEXAGO.LATON M-H 1½"-1¼" TH241	UD	1,683 €
FONT0419	RED.HEXAGO.LATON M-H 1½-1" TH241	UD	2,607 €
FONT0420	RED.HEXAGO.LATON M-H 1½-3/4" TH241	UD	2,486 €
FONT0421	RED.HEXAGO.LATON M-H 3/8-¼" TH241	UD	0,352 €
FONT0422	REDUCCION MARSELL.MH 1-1/4-1½"TH246	UD	3,883 €
FONT0423	REDUCCION MARSELLA MH 1-1¼" TH246	UD	2,343 €
FONT0424	REDUCCION MARSELLA MH 1/2-3/4 TH246	UD	0,583 €
FONT0425	REDUCCION MARSELLA MH 3/4 -1" TH246	UD	1,023 €
FONT0426	TAPON LATON R.HEMBRA 1" TH300	UD	0,737 €
FONT0427	TAPON LATON R.MACHO 1" TH290	UD	0,781 €
FONT0428	TAPON LATON R.MACHO 2" TH290	UD	2,904 €
FONT0429	TAPON LATON R.MACHO 1/2" TH290	UD	0,308 €
FONT0430	TAPON LATON R.MACHO 1¼" TH290	UD	1,562 €
FONT0431	TAPON LATON R.MACHO 1½" TH290	UD	1,980 €
FONT0432	TAPON LATON R.MACHO 3/4" TH290	UD	0,484 €
FONT0433	TAPON LATON R.MACHO 3/8" TH290	UD	0,253 €
FONT0434	TE LATON H-H-H- 1" TH130	UD	2,453 €
FONT0435	TE LATON H-H-H- 1/2" TH130	UD	0,968 €
FONT0436	TE LATON H-H-H- 1¼" TH130	UD	4,741 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FONT0437	TE LATON H-H-H- 1½" TH130	UD	6,611 €
FONT0438	TE LATON H-H-H- 3/4" TH130	UD	1,518 €
FONT0439	UNION LATON 3 PIEZAS 1/2" M-H TH341	UD	3,839 €
FONT0440	TUBO EVACUACION SERIE "B" 3MTS.Ø 75	UD	5,247 €
FONT0441	TUBO EVACUACION SERIE "B" 3MTS.Ø 90	UD	6,380 €
FONT0442	TUBO EVACUACION SERIE "B" 3MTS.Ø110	UD	8,173 €
FONT0443	TUBO EVACUACION SERIE "B" 3MTS.Ø125	UD	9,669 €
FONT0444	TUBO EVACUACION SERIE "B" 5MTS.Ø 40	UD	4,499 €
FONT0445	TUBO EVACUACION SERIE "B" 5MTS.Ø 50	UD	5,819 €
FONT0446	TUBO EVACUACION SERIE "B" 5MTS.Ø 75	UD	8,591 €
FONT0447	TUBO EVACUACION SERIE "B" 5MTS.Ø 90	UD	10,637 €
FONT0448	TUBO EVACUACION SERIE "B" 5MTS.Ø110	UD	13,981 €
FONT0449	TUBO EVACUACION SERIE "B" 5MTS.Ø160	UD	21,307 €
FONT0450	CODO PP R 32-90º	UD	0,627 €
FONT0451	CODO PP R 40-90º	UD	1,243 €
FONT0452	CODO PP R 32X3/4" R.HEMBRA	UD	5,632 €
FONT0453	ENLACE R.HEMBRA PP R 32X3/4"	UD	5,544 €
FONT0454	ENLACE R.HEMBRA PP R 40X1-1/4"	UD	11,198 €
FONT0455	ENLACE R.HEMBRA PP R 50X1-1/2"	UD	16,225 €
FONT0456	ENLACE R.HEMBRA PP R 90X3"	UD	58,751 €
FONT0457	ENLACE R.MACHO PP R 32X1"	UD	7,524 €
FONT0458	ENLACE R.MACHO PP R 50X1-1/2"	UD	17,182 €
FONT0459	MANGUITO PP R 32	UD	0,484 €
FONT0460	MANGUITO PP R 40	UD	0,946 €
FONT0461	MANGUITO PP R 63	UD	2,464 €
FONT0462	MANGUITO PP R 90	UD	7,337 €
FONT0463	MTS TUB. PP R D. 32X 4'4 PN16	ML	2,200 €
FONT0464	MTS TUB. PP R D. 40X 5'5 PN16	ML	3,190 €
FONT0465	REDUCCION PP R 40-32	UD	0,781 €
FONT0466	REDUCCION PP R 50-40	UD	1,386 €
FONT0467	TE PP R 32	UD	0,770 €
FONT0468	VALVULA ESFERA PP R D.32	UD	15,598 €
FONT0469	TUBERÍA DE PP-R D 20 FASER	ML	1,199 €
FONT0470	TUBERÍA DE PP-R D 25 FASER	ML	1,771 €
FONT0471	TUBERÍA DE PP-R D 32 FASER	ML	2,508 €
FONT0472	TUBERÍA DE PP-R D 40 FASER	ML	4,620 €
FONT0473	TUBERÍA DE PP-R D 50 FASER	ML	6,589 €
FONT0474	TUBERÍA DE PP-R D 63 FASER	ML	9,933 €
FONT0475	TUBERÍA DE PP-R D 75 FASER	ML	13,310 €
FONT0476	TUBERÍA DE PP-R D 90 FASER	ML	20,163 €
FONT0477	CODO 90º PP-R H-H D 20	UD	0,297 €
FONT0478	CODO 90º PP-R H-H D 25	UD	0,363 €
FONT0479	CODO 90º PP-R H-H D 32	UD	0,594 €
FONT0480	CODO 90º PP-R H-H D 40	UD	1,166 €
FONT0481	CODO 90º PP-R H-H D 50	UD	2,387 €
FONT0482	CODO 90º PP-R H-H D 63	UD	3,553 €
FONT0483	CODO 90º PP-R H-H D 75	UD	6,424 €
FONT0484	CODO 90º PP-R H-H D 90	UD	10,109 €
FONT0485	CODO 45º PP-R H-H D 20	UD	0,341 €
FONT0486	CODO 45º PP-R H-H D 25	UD	0,429 €
FONT0487	CODO 45º PP-R H-H D 32	UD	0,704 €
FONT0488	CODO 45º PP-R H-H D 40	UD	1,562 €
FONT0489	CODO 45º PP-R H-H D 50	UD	2,926 €
FONT0490	CODO 45º PP-R H-H D 63	UD	3,597 €
FONT0491	CODO 45º PP-R H-H D 75	UD	6,050 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FONT0492	CODO 45º PP-R H-H D 90	UD	11,066 €
FONT0493	MANGUITO PP-R H-H D 20	UD	0,242 €
FONT0494	MANGUITO PP-R H-H D 25	UD	0,297 €
FONT0495	MANGUITO PP-R H-H D 32	UD	0,451 €
FONT0496	MANGUITO PP-R H-H D 40	UD	0,891 €
FONT0497	MANGUITO PP-R H-H D 50	UD	1,529 €
FONT0498	MANGUITO PP-R H-H D 63	UD	2,332 €
FONT0499	MANGUITO PP-R H-H D 75	UD	3,894 €
FONT0500	MANGUITO PP-R H-H D 90	UD	6,908 €
FONT0501	REDUCCIÓN PP-R H-M 25-20	UD	0,308 €
FONT0502	REDUCCIÓN PP-R H-M 32-20	UD	0,363 €
FONT0503	REDUCCIÓN PP-R H-M 32-25	UD	0,374 €
FONT0504	REDUCCIÓN PP-R H-M 40-20	UD	0,737 €
FONT0505	REDUCCIÓN PP-R H-M 40-25	UD	0,715 €
FONT0506	REDUCCIÓN PP-R H-M 40-32	UD	0,737 €
FONT0507	REDUCCIÓN PP-R H-M 50-20	UD	1,320 €
FONT0508	REDUCCIÓN PP-R H-M 50-25	UD	1,364 €
FONT0509	REDUCCIÓN PP-R H-M 50-32	UD	1,364 €
FONT0510	REDUCCIÓN PP-R H-M 50-40	UD	1,309 €
FONT0511	REDUCCIÓN PP-R H-M 63-25	UD	2,079 €
FONT0512	REDUCCIÓN PP-R H-M 63-32	UD	2,134 €
FONT0513	REDUCCIÓN PP-R H-M 63-40	UD	2,134 €
FONT0514	REDUCCIÓN PP-R H-M 63-50	UD	2,156 €
FONT0515	REDUCCIÓN PP-R H-M 75-32	UD	4,290 €
FONT0516	REDUCCIÓN PP-R H-M 75-40	UD	4,290 €
FONT0517	REDUCCIÓN PP-R H-M 75-50	UD	3,982 €
FONT0518	REDUCCIÓN PP-R H-M 75-63	UD	4,158 €
FONT0519	REDUCCIÓN PP-R H-M 90-63	UD	7,447 €
FONT0520	REDUCCIÓN PP-R H-M 90-75	UD	8,316 €
FONT0521	TE IGUAL PP-R D 20	UD	0,352 €
FONT0522	TE IGUAL PP-R D 25	UD	0,484 €
FONT0523	TE IGUAL PP-R D 32	UD	0,726 €
FONT0524	TE IGUAL PP-R D 40	UD	1,518 €
FONT0525	TE IGUAL PP-R D 50	UD	3,080 €
FONT0526	TE IGUAL PP-R D 63	UD	4,752 €
FONT0527	TE IGUAL PP-R D 75	UD	7,304 €
FONT0528	TE IGUAL PP-R D 90	UD	12,969 €
FONT0529	ENLACE ROSCA HEMBRA PP-R 20*1/2"	UD	2,376 €
FONT0530	ENLACE ROSCA HEMBRA PP-R 20*3/4"	UD	2,673 €
FONT0531	ENLACE ROSCA HEMBRA PP-R 25*1/2"	UD	2,398 €
FONT0532	ENLACE ROSCA HEMBRA PP-R 25*3/4"	UD	2,948 €
FONT0533	ENLACE ROSCA HEMBRA PP-R 32*3/4"	UD	5,214 €
FONT0534	ENLACE ROSCA HEMBRA PP-R 32*1"	UD	6,248 €
FONT0535	ENLACE ROSCA HEMBRA PP-R 40*1"	UD	8,382 €
FONT0536	ENLACE ROSCA HEMBRA PP-R 40*1,1/4"	UD	10,549 €
FONT0537	ENLACE ROSCA HEMBRA PP-R 50*1,1/2"	UD	15,334 €
FONT0538	ENLACE ROSCA HEMBRA PP-R 63*2"	UD	22,495 €
FONT0539	ENLACE ROSCA HEMBRA PP-R 75*2,1/2"	UD	27,808 €
FONT0540	ENLACE ROSCA HEMBRA PP-R 90*3"	UD	55,286 €
FONT0541	CODO ROSCA HEMBRA PP-R 20*1/2"	UD	2,112 €
FONT0542	CODO ROSCA HEMBRA PP-R 25*1/2"	UD	3,234 €
FONT0543	CODO ROSCA HEMBRA PP-R 25*3/4"	UD	3,267 €
FONT0544	CODO ROSCA HEMBRA PP-R 32*3/4"	UD	5,291 €
FONT0545	CODO ROSCA HEMBRA PP-R 32*1"	UD	6,600 €
FONT0546	CODO ROSCA HEMBRA PP-R 40*1"	UD	7,777 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FONT0547	CODO ROSCA HEMBRA PP-R 50*1,1/4"	UD	12,177 €
FONT0548	TAPÓN PP-R HEMBRA D 20	UD	0,352 €
FONT0549	TAPÓN PP-R HEMBRA D 25	UD	0,429 €
FONT0550	TAPÓN PP-R HEMBRA D 32	UD	0,583 €
FONT0551	TAPÓN PP-R HEMBRA D 40	UD	1,155 €
FONT0552	TAPÓN PP-R HEMBRA D 50	UD	1,837 €
FONT0553	TAPÓN PP-R HEMBRA D 63	UD	3,135 €
FONT0554	TAPÓN PP-R HEMBRA D 75	UD	4,367 €
FONT0555	TAPÓN PP-R HEMBRA D 90	UD	9,053 €
FONT0556	INSUFLAIR 600, HASTA 1,100 LTS. 10M BARES	UD	101,101 €
FONT0557	TE REDUCIDA PP-R 20-16-20	UD	0,451 €
FONT0558	TE REDUCIDA PP-R 25-20-25	UD	1,210 €
FONT0559	TE REDUCIDA PP-R 25-20-20	UD	0,605 €
FONT0560	TE REDUCIDA PP-R 25-25-20	UD	0,583 €
FONT0561	TE REDUCIDA PP-R 32-20-32	UD	0,880 €
FONT0562	TE REDUCIDA PP-R 32-25-32	UD	0,836 €
FONT0563	TE REDUCIDA PP-R 32-32-25	UD	0,858 €
FONT0564	TE REDUCIDA PP-R 40-25-40	UD	1,892 €
FONT0565	TE REDUCIDA PP-R 40-32-40	UD	1,837 €
FONT0566	TE REDUCIDA PP-R 50-32-50	UD	3,146 €
FONT0567	TE REDUCIDA PP-R 50-40-50	UD	3,080 €
FONT0568	TE REDUCIDA PP-R 63-40-63	UD	4,466 €
FONT0569	TE REDUCIDA PP-R 63-50-63	UD	4,422 €
FONT0570	TE REDUCIDA PP-R 75-40-75	UD	9,636 €
FONT0571	TE REDUCIDA PP-R 75-50-75	UD	8,976 €
FONT0572	TE REDUCIDA PP-R 75-63-75	UD	8,756 €
FONT0573	TE REDUCIDA PP-R 90-63-90	UD	15,400 €
FONT0574	TE REDUCIDA PP-R 90-75-90	UD	15,917 €
FONT0575	ENLACE PP-R ROSCA HEMBRA 16*1/2"	UD	2,519 €
FONT0576	ENLACE PP-R ROSCA HEMBRA 20*1/2"	UD	2,376 €
FONT0577	ENLACE PP-R ROSCA HEMBRA 20*3/4"	UD	2,673 €
FONT0578	ENLACE PP-R ROSCA HEMBRA 25*1/2"	UD	2,398 €
FONT0579	ENLACE PP-R ROSCA HEMBRA 25*3/4"	UD	2,948 €
FONT0580	ENLACE PP-R ROSCA HEMBRA 32*3/4"	UD	5,214 €
FONT0581	ENLACE PP-R ROSCA HEMBRA 32*1"	UD	6,248 €
FONT0582	ENLACE PP-R ROSCA HEMBRA 40*1"	UD	8,382 €
FONT0583	ENLACE PP-R ROSCA HEMBRA 40*1,1/4"	UD	10,549 €
FONT0584	ENLACE PP-R ROSCA HEMBRA 50*1,1/2"	UD	15,334 €
FONT0585	ENLACE PP-R ROSCA HEMBRA 63*2"	UD	22,495 €
FONT0586	ENLACE PP-R ROSCA HEMBRA 75*2,1/2"	UD	27,808 €
FONT0587	ENLACE PP-R ROSCA HEMBRA 90*3"	UD	55,275 €
FONT0588	ENLACE PP-R ROSCA MACHO 20*1/2"	UD	2,519 €
FONT0589	ENLACE PP-R ROSCA MACHO 20*3/4"	UD	3,322 €
FONT0590	ENLACE PP-R ROSCA MACHO 25*1/2"	UD	2,750 €
FONT0591	ENLACE PP-R ROSCA MACHO 25*3/4"	UD	3,080 €
FONT0592	ENLACE PP-R ROSCA MACHO 32*3/4"	UD	5,951 €
FONT0593	ENLACE PP-R ROSCA MACHO 32*1"	UD	7,084 €
FONT0594	ENLACE PP-R ROSCA MACHO 40*1"	UD	10,857 €
FONT0595	ENLACE PP-R ROSCA MACHO 40*1,1/4"	UD	12,628 €
FONT0596	ENLACE PP-R ROSCA MACHO 50*1,1/4"	UD	12,199 €
FONT0597	ENLACE PP-R ROSCA MACHO 50*1,1/2"	UD	16,159 €
FONT0598	ENLACE PP-R ROSCA MACHO 63*1,1/2"	UD	16,885 €
FONT0599	ENLACE PP-R ROSCA MACHO 63*2"	UD	22,451 €
FONT0600	ENLACE PP-R ROSCA MACHO 75*2,1/2"	UD	32,065 €
FONT0601	ENLACE PP-R ROSCA MACHO 90*3"	UD	62,458 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FONT0602	VÁLVULA ESFERA PP-R D 20	UD	7,667 €
FONT0603	VÁLVULA ESFERA PP-R D 25	UD	10,967 €
FONT0604	VÁLVULA ESFERA PP-R D 32	UD	14,674 €
FONT0605	VÁLVULA ESFERA PP-R D 40	UD	31,328 €
FONT0606	VÁLVULA ESFERA PP-R D 50	UD	43,989 €
FONT0607	VÁLVULA ESFERA PP-R D 63	UD	63,723 €
FONT0608	VÁLVULA ESFERA PP-R D 75	UD	104,082 €
FONT0609	VÁLVULA ESFERA PP-R D 90	UD	153,670 €
FONT0610	VALONA PP-R D 32	UD	1,771 €
FONT0611	VALONA PP-R D 40	UD	2,013 €
FONT0612	VALONA PP-R D 50	UD	2,200 €
FONT0613	VALONA PP-R D 63	UD	3,905 €
FONT0614	VALONA PP-R D 75	UD	4,653 €
FONT0615	VALONA PP-R D 90	UD	8,844 €
FONT0616	BRIDA ALUMINIO PARA VALONA D 32	UD	6,545 €
FONT0617	BRIDA ALUMINIO PARA VALONA D 40	UD	11,440 €
FONT0618	BRIDA ALUMINIO PARA VALONA D 50	UD	8,261 €
FONT0619	BRIDA ALUMINIO PARA VALONA D 63	UD	15,004 €
FONT0620	BRIDA ALUMINIO PARA VALONA D 75	UD	17,930 €
FONT0621	BRIDA ALUMINIO PARA VALONA D 90	UD	22,308 €
FONT0622	T PP-R ROSCA HEMBRA 16*1/2"	UD	2,398 €
FONT0623	T PP-R ROSCA HEMBRA 20*1/2"	UD	3,333 €
FONT0624	T PP-R ROSCA HEMBRA 25*1/2"	UD	3,036 €
FONT0625	T PP-R ROSCA HEMBRA 25*3/4"	UD	4,103 €
FONT0626	T PP-R ROSCA HEMBRA 32*1/2"	UD	3,685 €
FONT0627	T PP-R ROSCA HEMBRA 32*3/4"	UD	4,917 €
FONT0628	T PP-R ROSCA HEMBRA 32*1"	UD	7,403 €
FONT0629	ABRAZADERA HIERRO P/PVC DM-8 D. 75	UD	0,682 €
FONT0630	BAJADA EXT.DERECHA 33 BD-33-R	UD	17,941 €
FONT0631	CALDERETA SIFONI.PVC D.110 H SAVG	UD	9,966 €
FONT0632	CALDERETA SIFONI.PVC D.90-110 CGS-3	UD	12,903 €
FONT0633	CALDERETA SIFONI.PVC D.90-110 H CGS	UD	13,783 €
FONT0634	CALDERETA SIFONI.PVC D.90-110 H CGV	UD	10,901 €
FONT0635	CANALETA COMPONIBLE 13X7'5X50	UD	6,281 €
FONT0636	CANALETA COMPONIBLE 20X16X50	UD	6,809 €
FONT0637	CANALETA COMPONIBLE PVC 13X7X50 ALA	UD	3,047 €
FONT0638	CODO SANITARIO HEMBRA HEMBRA 40-45º	UD	0,242 €
FONT0639	CODO SANITARIO HEMBRA HEMBRA 40-87º	UD	0,143 €
FONT0640	CODO SANITARIO HEMBRA HEMBRA 50-45º	UD	0,440 €
FONT0641	CODO SANITARIO HEMBRA HEMBRA 50-87º	UD	0,363 €
FONT0642	CODO SANITARIO MACHO HEMBRA 40-87º	UD	0,418 €
FONT0643	CODO SANITARIO MACHO HEMBRA 75-45º	UD	1,364 €
FONT0644	CODO SANITARIO MACHO HEMBRA 75-87º	UD	0,880 €
FONT0645	CODO SANITARIO MACHO HEMBRA 90-45º	UD	0,880 €
FONT0646	CODO SANITARIO MACHO HEMBRA 90-87º	UD	0,781 €
FONT0647	CODO SANITARIO MACHO HEMBRA 110-45º	UD	0,836 €
FONT0648	CODO SANITARIO MACHO HEMBRA 110-87º	UD	0,715 €
FONT0649	DERIV.SIMPLE HEMBRA HEMBRA 40-87º	UD	0,341 €
FONT0650	DERIV.SIMPLE HEMBRA HEMBRA 50-45º	UD	1,023 €
FONT0651	DERIV.SIMPLE HEMBRA HEMBRA 50-87º	UD	1,023 €
FONT0652	DERIV.SIMPLE MACHO HEMBRA 75-45º	UD	3,960 €
FONT0653	DERIV.SIMPLE MACHO HEMBRA 75-87º	UD	1,683 €
FONT0654	DERIV.SIMPLE MACHO HEMBRA 110-45º	UD	1,705 €
FONT0655	DERIV.SIMPLE MACHO HEMBRA 110-87º	UD	0,924 €
FONT0656	GANCHO PARA CANALON 33 GB-33-PR	UD	1,243 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FONT0657	INJERTO CLIP SANIT.110-125-40 PEGAR	UD	0,671 €
FONT0658	INJERTO CLIP SANIT.110-125-50 PEGAR	UD	1,133 €
FONT0659	JUNTA CONICA SIFON 1¼" B-512-14	UD	0,165 €
FONT0660	MANGUITO DESAGÜE WC EXCENTRICO D90	UD	1,881 €
FONT0661	MANGUITO SANITARIO D. 32 PEGAR	UD	0,308 €
FONT0662	MANGUITO SANITARIO D. 40 PEGAR	UD	0,231 €
FONT0663	MANGUITO SANITARIO D. 50 PEGAR	UD	0,605 €
FONT0664	MANGUITO SANITARIO D. 90 PEGAR	UD	1,485 €
FONT0665	MANGUITO SANITARIO D. 110 PEGAR	UD	0,803 €
FONT0666	METROS CANALON 25 C-25	ML	1,925 €
FONT0667	METROS CANALON 33 C-33	ML	3,025 €
FONT0668	REDUCC.SIMPLE EXCENT.110 - 50 PEGAR	UD	2,464 €
FONT0669	REDUCC.SIMPLE EXCENT.110 - 75 PEGAR	UD	1,661 €
FONT0670	REDUCCION CANALON D.110-90 IV-2-CR	UD	2,574 €
FONT0671	REJILLA CANAL PP13X7X50 PEATON A15	UD	2,849 €
FONT0672	REJILLA P/CANALETA 13X50	UD	3,047 €
FONT0673	REJILLA P/CANALETA 20X50	UD	5,720 €
FONT0674	SIFON CLASICO EXTENSIB.1-1/2 B-30-A	UD	2,354 €
FONT0675	SIFON CLASICO EXTENSIBL.1-1/2 B-31A	UD	1,815 €
FONT0676	SIFON EXTENS.SALIDA 90º 1-1/2 B-3CA	UD	3,025 €
FONT0677	SIFON EXTENS.SALIDA 90º 1-1/2 B-3RA	UD	2,629 €
FONT0678	SIFON SALIDA VERT.ENTR. 1-1/2 B-12A	UD	1,485 €
FONT0679	SUMIDERO SIFONICO ESPC. 40-50 SS-54	UD	2,662 €
FONT0680	SUMIDERO SIFONICO PVC D.90-110H PGV	UD	9,526 €
FONT0681	TAPA LATERAL CANALETA 13X7 C/SALIDA	UD	0,957 €
FONT0682	TAPA UNIVERSAL 33 TU-33-R	UD	1,716 €
FONT0683	TAPON CIEGO SANITARIO D. 110 PEGAR	UD	0,902 €
FONT0684	TAPON REDUCC.SIMPLE SANIT. 110-40	UD	1,023 €
FONT0685	TAPON REGISTRO SANIT. D. 50 PEGAR	UD	0,671 €
FONT0686	TAPON REGISTRO SANIT. D. 75 PEGAR	UD	1,463 €
FONT0687	TAPON REGISTRO SANIT. D. 110 PEGAR	UD	1,331 €
FONT0688	UNION CANALON 33 UD-33-R	UD	3,245 €
FONT0689	VALVU.FREG.CUELLO LARGO 1-1/2 B-60A	UD	1,683 €
FONT0690	VALVU.PLATO DUCHA 1-1/2" B-65	UD	1,639 €
FONT0691	VALVULA BAÑO CON CADENA 1-1/2 B-61A	UD	1,265 €
FONT0692	MTS.P.E.ALIMENTARIO B.D. 6 ATM D.20	ML	0,352 €
FONT0693	MTS.P.E.ALIMENTARIO B.D. 6 ATM D.25	ML	0,506 €
FONT0694	MTS.P.E.ALIMENTARIO B.D. 6 ATM D.50	ML	1,947 €
FONT0695	MTS.P.E.ALIMENTARIO B.D.10 ATM D.25	ML	0,726 €
FONT0696	MTS.P.E.ALIMENTARIO B.D.10 ATM D.32	ML	1,243 €
FONT0697	CODO 90º LATON P.E. D. 20 3039	UD	4,114 €
FONT0698	CODO 90º LATON P.E. D. 25 3039	UD	5,467 €
FONT0699	CODO 90º LATON P.E. D. 32 3039	UD	8,503 €
FONT0700	CODO 90º LATON P.E. D. 40 3039	UD	14,421 €
FONT0701	CODO 90º LATON P.E. D. 50 3039	UD	20,526 €
FONT0702	CODO IGUAL PE-LATON D.20 SERIE BSA	UD	2,893 €
FONT0703	CODO IGUAL PE-LATON D.25 SERIE BSA	UD	3,993 €
FONT0704	CODO IGUAL PE-LATON D.63 SERIE BSA	UD	25,432 €
FONT0705	CODO R.H.90º LATON PE 20-1/2 3037	UD	2,728 €
FONT0706	CODO R.H.90º LATON PE 25-3/4 3037	UD	3,729 €
FONT0707	CODO R.H.90º LATON PE 50-1-1/2 3037	UD	14,201 €
FONT0708	CODO R.M. PE-LATON D.20-½ SERIE BSA	UD	1,947 €
FONT0709	CODO R.M. PE-LATON D.40-1¼SERIE BSA	UD	7,887 €
FONT0710	CODO R.M.90º LATON PE 32-1 3035	UD	6,248 €
FONT0711	CODO R.M.90º LATON PE 40-1-1/4 3035	UD	10,967 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FONT0712	CODO R.M.90º LATON PE 50-1-1/2 3035	UD	13,673 €
FONT0713	E.R.HEMBRA PE-LATON D20-½ SERIE BSA	UD	1,694 €
FONT0714	E.R.HEMBRA PE-LATON D32-1 SERIE BSA	UD	3,696 €
FONT0715	E.R.HEMBRA PE-LATON D40-1¼SERIE BSA	UD	4,620 €
FONT0716	E.R.MACHO PE-LATON D.20½ SERIE BSA	UD	1,485 €
FONT0717	E.R.MACHO PE-LATON D.63-2 SERIE BSA	UD	13,233 €
FONT0718	ENLACE R.H.LATON P.E. 25-3/4 3005	UD	2,596 €
FONT0719	ENLACE R.H.LATON P.E. 32-1 3005	UD	3,905 €
FONT0720	ENLACE R.H.LATON P.E. 63-2 3005	UD	16,500 €
FONT0721	ENLACE R.M.LATON P.E. 20-1/2 3000	UD	1,958 €
FONT0722	ENLACE R.M.LATON P.E. 25-3/4 3000	UD	2,607 €
FONT0723	ENLACE R.M.LATON P.E. 32-1 3000	UD	4,191 €
FONT0724	ENLACE R.M.LATON P.E. 40-1¼" 3000	UD	7,194 €
FONT0725	ENLACE R.M.LATON P.E. 50-1½" 3000	UD	9,823 €
FONT0726	ENLACE R.M.LATON P.E. 90-3 3000	UD	56,232 €
FONT0727	ENLACE R.M.LATON P.E.110-4 3000	UD	120,252 €
FONT0728	M.UNION PE-LATON D. 20 SERIE BSA	UD	2,409 €
FONT0729	MANGUITO UNION LATON P.E.D. 20 3015	UD	3,289 €
FONT0730	MANGUITO UNION LATON P.E.D. 25 3015	UD	4,444 €
FONT0731	MANGUITO UNION LATON P.E.D. 50 3015	UD	15,257 €
FONT0732	MANGUITO UNION LATON P.E.D. 75 3015	UD	61,116 €
FONT0733	T 3 BOCAS IGUAL LATON P.E.D.20 3030	UD	6,017 €
FONT0734	T 3 BOCAS IGUAL LATON P.E.D.25 3030	UD	7,854 €
FONT0735	T 3 BOCAS IGUAL LATON P.E.D.32 3030	UD	12,540 €
FONT0736	T ROSCA INT.LATON P.E 20-1/2 3025	UD	4,543 €
FONT0737	T ROSCA INT.LATON P.E 25-3/4 3025	UD	6,347 €
FONT0738	T ROSCA INT.LATON P.E 32-1" 3025	UD	9,416 €
FONT0739	T ROSCA INT.LATON P.E 40-1¼" 3025	UD	15,609 €
FONT0740	MT.TUB.PE-100 AD Ø110-10AT(B. 6MTS)	ML	6,138 €
FONT0741	MTS.POLIET.AGRICOLA B.D. 6 ATM D.20	ML	0,231 €
FONT0742	MTS.POLIET.AGRICOLA B.D. 6 ATM D.25	ML	0,330 €
FONT0743	MTS.POLIET.AGRICOLA B.D. 6 ATM D.32	ML	0,506 €
FONT0744	MTS.POLIET.AGRICOLA B.D.10 ATM D.32	ML	0,726 €
FONT0745	MTS.POLIET.AGRICOLA B.D.10 ATM D.50	ML	1,716 €
FONT0746	GRIFO LAVADORA 1/2" - 3/4"	UD	2,332 €
FONT0747	GRIFO MANGUERA 1/2	UD	2,288 €
FONT0748	GRIFO MANGUERA 3/4	UD	3,146 €
FONT0749	GRIFO TEMPORIZ. PRESTO 405 GP000405	UD	47,025 €
FONT0750	LLAVE DE REGULACION 1/2" X 3/8"	UD	1,738 €
FONT0751	VALVULA ESFERA 3/4"HH	UD	2,816 €
FONT0752	VALVULA ESFERA 1"HH	UD	4,576 €
FONT0753	VALVULA ESFERA 1¼" HH	UD	6,116 €
FONT0754	VALVULA ESFERA 1½" HH	UD	9,691 €
FONT0755	VALVULA ESFERA 2" HH	UD	14,795 €
FONT0756	VALVULA RETENCION 1/2	UD	2,145 €
FONT0757	VALVULA RETENCION 3/4	UD	3,091 €
FONT0758	VALVULA RETENCION 1"	UD	4,499 €
FONT0759	VALVULA RETENCION 1¼"	UD	6,226 €
FONT0760	VALVULA RETENCION 1½"	UD	8,932 €
FONT0761	VALVULA BOLA SOLDAR 15	UD	2,266 €
FONT0762	VALVULA BOLA SOLDAR 18	UD	2,893 €
FONT0763	VALVULA BOLA SOLDAR 22	UD	4,114 €
FONT0764	VALVULA BOLA SOLDAR 28	UD	5,951 €
FONT0765	VALVULA BOLA SOLDAR 42	UD	18,656 €
FONT0766	VALVULA DE RETENCION KENT 1½"	UD	12,177 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FONT0767	VALVULA ESFERA 1/2"HH	UD	1,793 €
FONT0768	VALVULA RETENCION 2"	UD	13,662 €
FONT0769	VALVULA RETENCION 4"	UD	66,165 €
FONT0770	VALVULA RETENCION CLAPETA 2"	UD	16,951 €
FONT0771	VALVULA RETENCION CLAPETA 2½"	UD	23,683 €
FONT0772	PRESTO 65 DUCHA ROCI.ANTIVAN. 65030	UD	108,603 €
FONT0773	CONJ.ACC.MARIP.200 BRIDA LOCA 09126	UD	61,985 €
FONT0774	VALV.ANTI-RETORNO PVC 20 09011	UD	3,487 €
FONT0775	VALV.ANTI-RETORNO PVC 32 09013	UD	4,246 €
FONT0776	VALV.ANTI-RETORNO PVC 50 09015	UD	7,601 €
FONT0777	VALV.ANTI-RETORNO PVC ½" 09021	UD	3,949 €
FONT0778	VALV.BOLA PVC M.ANTIDES.1" 36513	UD	5,203 €
FONT0779	VALV.BOLA PVC M.ANTIDES.1/2" 36511	UD	3,608 €
FONT0780	VALV.BOLA PVC M.ANTIDES.20 36501	UD	3,091 €
FONT0781	VALV.BOLA PVC M.ANTIDES.25 36502	UD	3,663 €
FONT0782	VALV.BOLA PVC M.ANTIDES.3/4" 36512	UD	3,982 €
FONT0783	VALV.BOLA PVC M.ANTIDES.32 36503	UD	4,433 €
FONT0784	VALV.MARIP.PVC S/BRID.110 02583	UD	47,069 €
FONT0785	VALV.MARIP.PVC S/BRID.125/140 32617	UD	45,518 €
FONT0786	VALV.MARIP.PVC S/BRID.160 32618	UD	52,019 €
FONT0787	VALV.MARIP.PVC S/BRID.200 32619	UD	76,813 €
FONT0788	VALVULA BOLA PE 20 PE 20 02524	UD	5,654 €
FONT0789	VALVULA BOLA PE 25 PE 25 02525	UD	6,204 €
FONT0790	VALVULA BOLA PE 40 PE 40 02527	UD	9,075 €
FONT0791	VALVULA BOLA PE 50 PE 50 02528	UD	10,681 €
FONT0792	VALVULA BOLA PE 63 PE 63 02529	UD	15,180 €
FONT0793	VALVULA BOLA PVC M.ROJ. ¾" 02463	UD	3,993 €
FONT0794	VALVULA BOLA PVC M.ROJ. 1" 02464	UD	5,137 €
FONT0795	VALVULA BOLA PVC M.ROJ.D. 25 02454	UD	4,004 €
FONT0796	VALVULA BOLA PVC M.ROJ.D. 40 02456	UD	5,676 €
FONT0797	VALVULA BOLA PVC M.ROJ.D. 50 02457	UD	7,821 €
FONT0798	VALVULA BOLA PVC M.ROJ.D. 63 02458	UD	10,549 €
FONT0799	VALVULA DE CLAPETA EN PVC 110 08986	UD	12,991 €
FONT0800	VALVULA DE CLAPETA EN PVC 125 09040	UD	15,136 €
FONT0801	VALVULA ESFERA PVC D.50 PN-10 02502	UD	6,974 €
FONT0802	VALVULA MARIPOSA HIERRO D. 100	UD	63,338 €
FONT0803	VALVULA MARIPOSA HIERRO D. 300	UD	295,350 €
FONT0804	VALVULA RETENCION RUBER-CHECK D. 80	UD	51,612 €
FONT0805	VALVULA RETENCION RUBER-CHECK D.100	UD	67,419 €
FONT0806	BOCA RIEGO ENLACE 45X1-1/2 BR392017	UD	54,208 €
FONT0807	UNION GIBAULT HF.LARGA T.PUL.D.110	UD	11,528 €
FONT0808	MANE.VAL.MAR.125/140/160 32617R0124	UD	4,367 €
FONT0809	CABEZA DISTINTIVO ROJO 1955	UD	30,250 €
FONT0810	CABEZA PULSADOR INODORO 1007	UD	50,985 €
FONT0811	MANGUITO ANTIELECTROLITICO 3/4"	UD	1,485 €
FONT0812	MANGUITO ANTIELECTROLITICO 1"	UD	2,332 €
FONT0813	FUENTE ENFRIAD.ACERO INOX.RS-38/304	UD	505,626 €
FONT0814	PULSADOR FUENTE ENFRIADORA 406	UD	39,523 €
FONT0815	CARRETILLA PULVERIZADORA 2 RUEDAS	UD	581,108 €
FONT0816	MOTOSIERRA GASOLINA MAC20XPOWER	UD	217,525 €
FONT0817	EMPALME AUTOMATICO 19MM 3023	UD	0,858 €
FONT0818	EMPALME CON CIERRE AUT. 15 MM 3025	UD	1,639 €
FONT0819	PRESA GRIFO HEMBRA ¾" 3433	UD	0,385 €
FONT0820	PRESA GRIFO HEMBRA ¾"-½" 3435	UD	0,649 €
FONT0821	PRESA GRIFO HEMBRA 1" 3432	UD	0,429 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FONT0822	ROLLO MANGUERA 25MTS. S-FLEX-R 24MM	UD	24,761 €
FONT0823	ROLLO MANGUERA 50MTS. S-FLEX-R 24MM	UD	49,291 €
FONT0824	ASPERSOR EMERGENTE PLASTICO 8005	UD	49,555 €
FONT0825	ELECTROVAL.HUNTER PGV-201B 2" C/RG.	UD	54,384 €
FONT0826	ASPERSOR 5004-PC/3.0	UD	7,678 €
FONT0827	ASPERSOR EMERGENTE 3504-PC	UD	6,985 €
FONT0828	ELECTROVALVULA 1" C/LATCH 100-DV 9V	UD	22,528 €
FONT0829	PROGRAMADOR WP-1	UD	50,545 €
FONT0830	ARQUETA P.E PARA 1 VALVULA 33000	UD	2,057 €
FONT0831	ARQUETA P.E PARA 2 VALVULAS 33001	UD	4,565 €
FONT0832	ARQUETA P.E PARA 3-4 VALVUL. 02674	UD	11,726 €
FONT0833	ARQUETA P.E PARA 4-5 VALVUL. 02675	UD	18,128 €
FONT0834	BOCA RIEGO LATON 3/4" VERTICAL	UD	9,240 €
FONT0835	BOCA RIEGO TIPO BARCELONA 1-1/2"	UD	86,449 €
FONT0836	ELECTROVALVULA 3" C/REGULACION	UD	65,054 €
FONT0837	MEDIO RACORD BARCELONA MANGUERA 30	UD	2,574 €
FONT0838	MEDIO RACORD BARCELONA MANGUERA 35	UD	4,433 €
FONT0839	MEDIO RACORD BARCELONA MANGUERA 45	UD	6,479 €
FONT0840	MEDIO RACORD BARCELONA ROSCA 1/2	UD	1,386 €
FONT0841	MEDIO RACORD BARCELONA ROSCA 1"	UD	2,530 €
FONT0842	MEDIO RACORD BARCELONA ROSCA 1¼"	UD	6,094 €
FONT0843	MEDIO RACORD BARCELONA ROSCA 1½"	UD	9,152 €
FONT0844	SOLENOIDE ELECTROV. 24V 811-24 AC	UD	8,613 €
FONT0845	ASPERSOR EMERG.AJUST.0-360º T5P	UD	7,898 €
FONT0846	ELECTROVALVULA 1" 260-06-54	UD	19,987 €
FONT0847	ASPERSOR HIDRAUL.690-180°692-51-92	UD	249,491 €
FONT0848	BOMBA ACHIQUE BEST 3 M A	UD	360,943 €
FONT0849	BOMBA ACHIQUE BEST ONE VOX M A	UD	183,447 €
FONT0850	BOMBA ACHIQUE DOX55M A	UD	209,473 €
FONT0851	BOMBA SUMERGIBLE ACUARIA 37-4T 400V	UD	322,674 €
FONT0852	BOMBA TRITURADORA DTRT 400 400V.	UD	784,762 €
FONT0853	GRUP.PRES.PRISMA 25/5M 50LT. TAL	UD	370,502 €
FONT0854	ACUMULADOR MEMBRANA IB 500 AMR PLUS	UD	501,666 €
FONT0855	CARGA DE GAS 907	UD	22,374 €
FONT0856	FILTRO MALLA INCLINADO 1"	UD	4,675 €
FONT0857	FILTRO MALLA INCLINADO 11/2	UD	12,595 €
FONT0858	FILTRO MALLA INCLINADO 2"	UD	20,504 €
FONT0859	INTERRUPTOR DE NIVEL F-10	UD	38,973 €
FONT0860	INTERRUPTOR DE NIVEL IN-30 3 MTS.	UD	8,107 €
FONT0861	INYECTOR INSUFLAIR SURPRESS II	UD	152,548 €
FONT0862	MANGUERA FLEXIBLE 3/4"X70	UD	4,807 €
FONT0863	MANGUITO ANTIVIBRATORIO 1"	UD	10,109 €
FONT0864	MANGUITO ANTIVIBRATORIO 1-1/4"	UD	12,727 €
FONT0865	MANGUITO ANTIVIBRATORIO 1-1/2"	UD	15,609 €
FONT0866	MANGUITO ANTIVIBRATORIO BRIDA DN 50	UD	15,763 €
FONT0867	MANOM.Ø50 STD RAD. G1/4A 0-10 BAR	UD	1,826 €
FONT0868	MANOM.Ø50 STD RAD.G1/4A 0-6 BAR.	UD	1,793 €
FONT0869	MEMBRANA 500/700 AMR-160 66700213	UD	147,521 €
FONT0870	MEMBRANA VASO EXPANSION 300 LTS	UD	110,748 €
FONT0871	MEMBRANA VASO EXPANSION 500 LTS	UD	149,831 €
FONT0872	PRESOSTATO FSG-2	UD	8,008 €
FONT0873	PRESOSTATO PM/12	UD	6,171 €
FONT0874	PRESOSTATO XMPA-12	UD	12,364 €
FONT0875	SONDA SV CON VARILLA PARA CALDERIN	UD	18,898 €
FONT0876	TAPA POZO GALVANIZADA 1-1/4"	UD	19,426 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FONT0877	VALVULA REDUCTORA ESTANDAR 2"	UD	97,306 €
FONT0878	VASO EXPANS.HORIZ.80 L. 03080261	UD	83,567 €
FONT0879	VASO EXPANS.SANITAR.HORIZONTAL 24 L	UD	24,288 €
FONT0880	VASO EXPANSION SANITARIO 100 LTS.	UD	116,028 €
FONT0881	VASO EXPANSION SANITARIO 200 LTS.	UD	206,855 €
FONT0882	VASO EXPANSION SANITARIO 25 LTS. 1"	UD	16,929 €
FONT0883	VASO EXPANSION SANITARIO 300 LTS.	UD	246,488 €
FONT0884	MOTOBOMBA GASOLINA KGP30	UD	295,218 €
FONT0885	ROSCA MANGUERA NYLON 1-1/2X50 FIG51	UD	7,381 €
FONT0886	ASPIRADOR KARCHER NT-48/1 1428-601	UD	282,711 €
FONT0887	MANGUERA 20M.SATUR 45 C/RAC.MG4520R	UD	71,148 €
FONT0888	MEDIO RACOR MANGUERA FUNDIDO D.45	UD	5,247 €
FONT0889	RACORD FIJO ROSCA EXTER 45-1½"FUND.	UD	5,368 €
FONT0890	RACORD FIJO ROSCA INTER 45-1½"FUND.	UD	5,335 €
FONT0891	CONTADOR SECO WFAM 25/260 C/RACORES	UD	48,158 €
FONT0892	PUERTA CONTADOR PLASTICO	UD	7,095 €
FONT0893	INTERCAMBIADOR SOLDADO ZB207/20	UD	76,868 €
FONT0894	CALENTADOR D/AGUA A GAS WR11-2B BUT	UD	228,217 €
FONT0895	CALENTADOR D/AGUA A GAS WR11-2B GN	UD	228,217 €
FONT0896	CALENTADOR D/AGUA A GAS WR14-2B BUT	UD	266,255 €
FONT0897	CALENTADOR D/AGUA A GAS WR14-2B GN	UD	266,255 €
FONT0898	CALENT. DE AGUA A GAS WTD 11 KB BUT	UD	287,573 €
FONT0899	CALENT. DE AGUA A GAS WTD 11 KB GN	UD	287,573 €
FONT0900	TERMO ELÉCTRICO VERT. SV-200/2,5 KW	UD	366,146 €
FONT0901	TRIPODE SUELO P/TERMO ELECTRICO SV	UD	34,540 €
FONT0902	MOTOR 220V. P/VÁLVULA F.I.V. 3 VÍAS	UD	55,462 €
FONT0903	VALVULA MOTORIZADA 3 VIAS 1-1/2"	UD	175,362 €
FONT0904	TERMO ELÉCTRICO VERT. MV-50/1,2 KW	UD	100,815 €
FONT0905	TERMO ELÉCTRICO VERT. MV-80/1,2 KW	UD	108,383 €
FONT0906	TERMO ELÉCTRICO VERT. MV-100/1,2 KW	UD	120,670 €
FONT0907	TERMO ELÉCTRICO VERT. MV-120/1,2 KW	UD	131,956 €
FONT0908	TERMO ELÉCTRICO VERT. MV-140/1,5 KW	UD	145,189 €
FONT0909	TERMO ELÉCTRICO HORIZ.MH-50/1,2 KW	UD	89,716 €
FONT0910	TERMO ELÉCTRICO HORIZ.MH-80/1,2 KW	UD	117,106 €
FONT0911	TERMO ELÉCTRICO HORIZ.MH-100/1,2 KW	UD	128,557 €
FONT0912	TERMO ELÉCTRICO HORIZ.MH-120/1,2 KW	UD	131,714 €
FONT0913	TERMO ELÉCTRICO VERT. SV-150/2,5 KW	UD	285,824 €
FONT0914	TERMO ELÉCTRICO VERT. SV-200/2,5 KW	UD	334,840 €
FONT0915	TERMO ELÉCTRICO VERT. P-300/3,6 KW	UD	818,697 €
FONT0916	CONEX.FLEXIBLE INOX. 3/4"MH 700 MM	UD	5,577 €
FONT0917	GRIFO PORTAMANOM.1/4 C/PLETI.036710	UD	9,636 €
FONT0918	GRUPO SEGURIDAD 3/4MH 7BAR ART.140	UD	13,090 €
FONT0919	MANGUITO ANTIELECTROLISIS ½" 313015	UD	1,353 €
FONT0920	MANGUITO ANTIELECTROLISIS ¾" 313020	UD	1,760 €
FONT0921	MANGUITO ANTIELECTROLISIS 1½ 313040	UD	12,353 €
FONT0922	PASTA TERMICA - JERINGA 10 GR.	UD	12,628 €
FONT0923	PURGAD.AUT.SALID.LAT. 1/2" 419L12	UD	3,344 €
FONT0924	PURGADOR AUTOMATICO 3/8" G.CAP. 419	UD	3,003 €
FONT0925	TERMOHIDROMETRO RADIAL 0-60 380R60	UD	28,138 €
FONT0926	TERMOMETRO ALARMA 7689 000350	UD	53,460 €
FONT0927	TERMOMETRO DE ABRAZADERA 362120	UD	4,884 €
FONT0928	TERMOMETRO DIGITAL D/CONTACT.007585	UD	50,952 €
FONT0929	TERMOMETRO HORIZ.65X 50 0-60 365060	UD	5,071 €
FONT0930	TERMOMETRO INMERSION 65X100 361651	UD	6,842 €
FONT0931	TERMOMETRO INMERSION 65X50 361655	UD	4,895 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FONT0932	TERMOMETRO INMERSION 80X100 361801	UD	11,033 €
FONT0933	TERMOMETRO INMERSION 80X50 361805	UD	6,787 €
FONT0934	TERMOMETRO VERTICAL 0-120 360850	UD	17,479 €
FONT0935	VAINA ACERO INOX 100 MM. VAI565	UD	13,167 €
FONT0936	VAINA LAT.P/TERMOMETRO 50MM.361050	UD	2,475 €
FONT0937	VAINA LAT.P/TERMOMETRO 200MM.361200	UD	6,325 €
FONT0938	VAL.MEZC.TERM.1-1/4" 32-82ºC N170M3	UD	343,420 €
FONT0939	VAL.MEZC.TERMOS.1" 30º-65ºC MMV-C	UD	40,755 €
FONT0940	VAL.SEG.1/2"X1/2"3BAR S/TOM.MSV/E30	UD	5,104 €
FONT0941	VAL.SEG.1/2"X1/2"4BAR S/TOM.MSV/E40	UD	5,104 €
FONT0942	VAL.SEG.1-1/2"X1-1/2" 7BAR BRONCE	UD	113,366 €
FONT0943	VALV.MEZC.TERMOSTATICA.1/1"H B650	UD	27,940 €
FONT0944	VALV.MEZC.TERMOSTATICA.3/4"H B650	UD	27,478 €
FONT0945	VALV.SEG.3/4"X1" 6BAR S/TOMA SVW60	UD	11,341 €
FONT0946	VALV.SEG.3/4"X1" 8BAR S/TOMA SVW80	UD	11,440 €
FONT0947	VASO EXP.CERRADO A.C.S. 5L 5 CMR	UD	18,810 €
FONT0948	VASO EXP.CERRADO CALEF.100L 100CMF	UD	92,917 €
FONT0949	INTERAC. ARES 500 BR DN 120 GRIS	UD	869,583 €
FONT0950	TERMO ELÉCTRICO VERT. MV-100/1,2 KW	UD	129,778 €
FONT0951	PURGADOR MV-SOL 1/2" 0249115	UD	7,337 €
FONT0952	PURGADOR MV-SOL 3/8" 0249110	UD	7,326 €
FONT0953	SOLAR FLUID CALORAMA-BSA 25 LITROS	UD	90,112 €
FONT0954	VAL.SEG.SOLAR ½X¾ 3'5BAR SVE-SOL 35	UD	9,174 €
FONT0955	VAL.SEG.SOLAR ½X¾ 6 BAR SVE-SOL 60	UD	9,174 €
FONT0956	BOMBA WILO RS 25/6 130MM. S/RACORES	UD	132,803 €
FONT0957	BOMBA WILO TOP-S 30/ 7 S/RAC. 220 I	UD	316,041 €
FONT0958	BOMBA WILO STAR-Z NOVA 220 I	UD	128,898 €
FONT0959	BOMBA WILO TOP-S 40/ 7 220 I	UD	533,478 €
FONT0960	COLECT.AISLA.INOX HOLLIN 125 118113	UD	17,721 €
FONT0961	ABRAZADERA M6 15 MM.	UD	0,077 €
FONT0962	ABRAZADERA M6 18 MM.	UD	0,077 €
FONT0963	ABRAZADERA M6 22 MM.	UD	0,176 €
FONT0964	ABRAZADERA M6 28 MM.	UD	0,099 €
FONT0965	CARRETE ESTAÑO PLATA 3'5 % 250 GRS.	UD	19,019 €
FONT0966	COBRE CODO 45º H/H CU-5041 15 MM.	UD	0,319 €
FONT0967	COBRE CODO 45º H/H CU-5041 18 MM.	UD	0,429 €
FONT0968	COBRE CODO 45º H/H CU-5041 22 MM.	UD	0,946 €
FONT0969	COBRE CODO 45º H/H CU-5041 28 MM.	UD	1,859 €
FONT0970	COBRE CODO 45º H/H CU-5041 35 MM.	UD	5,841 €
FONT0971	COBRE CODO 45º H/H CU-5041 42 MM.	UD	10,285 €
FONT0972	COBRE CODO 90º M/H CU-92 15 MM.	UD	0,286 €
FONT0973	COBRE CODO 90º M/H CU-92 18 MM.	UD	0,352 €
FONT0974	COBRE CODO H/H CU-5090 12 MM.	UD	0,275 €
FONT0975	COBRE CODO H/H CU-5090 15 MM.	UD	0,308 €
FONT0976	COBRE CODO H/H CU-5090 18 MM.	UD	0,484 €
FONT0977	COBRE CODO H/H CU-5090 22 MM.	UD	0,715 €
FONT0978	COBRE CODO H/H CU-5090 28 MM.	UD	1,243 €
FONT0979	COBRE CODO H/H CU-5090 35 MM.	UD	5,005 €
FONT0980	COBRE CODO H/H CU-5090 42 MM.	UD	8,217 €
FONT0981	COBRE CURVA H/H 2A CU 15 MM.	UD	0,330 €
FONT0982	COBRE CURVA H/H 2A CU 18 MM.	UD	0,671 €
FONT0983	COBRE CURVA H/H 2A CU 22 MM.	UD	1,023 €
FONT0984	COBRE ENTRONQUE H. 270-G 15X1/2	UD	0,264 €
FONT0985	COBRE MANGUITO H/H CU-270 12 MM.	UD	0,209 €
FONT0986	COBRE MANGUITO H/H CU-270 15 MM.	UD	0,055 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FONT0987	COBRE MANGUITO H/H CU-270 18 MM.	UD	0,495 €
FONT0988	COBRE MANGUITO H/H CU-270 22 MM.	UD	0,374 €
FONT0989	COBRE MANGUITO H/H CU-270 28 MM.	UD	0,869 €
FONT0990	COBRE MANGUITO H/H CU-270 35 MM.	UD	1,936 €
FONT0991	COBRE MANGUITO H/H CU-270 42 MM.	UD	3,751 €
FONT0992	COBRE REDUCCION H/H CU-240 18X15	UD	0,484 €
FONT0993	COBRE REDUCCION H/H CU-240 22X18	UD	0,902 €
FONT0994	COBRE REDUCCION H/H CU-240 42X28	UD	10,934 €
FONT0995	COBRE REDUCCION M/H CU-243 15X12	UD	0,462 €
FONT0996	COBRE REDUCCION M/H CU-243 18X15	UD	0,198 €
FONT0997	COBRE REDUCCION M/H CU-243 22X18	UD	0,363 €
FONT0998	COBRE REDUCCION M/H CU-243 28X18	UD	2,288 €
FONT0999	COBRE REDUCCION M/H CU-243 28X22	UD	0,902 €
FONT1000	COBRE REDUCCION M/H CU-243 35X28	UD	3,652 €
FONT1001	COBRE TAPON-HEMBRA CU-300 18 MM.	UD	0,451 €
FONT1002	COBRE TAPON-HEMBRA CU-300 22 MM.	UD	0,704 €
FONT1003	COBRE TAPON-HEMBRA CU-300 28 MM.	UD	0,869 €
FONT1004	COBRE TAPON-HEMBRA CU-300 35 MM.	UD	3,267 €
FONT1005	COBRE TAPON-HEMBRA CU-5301 15 MM.	UD	0,506 €
FONT1006	COBRE TE IGUAL CU-5130 15 MM.	UD	0,220 €
FONT1007	COBRE TE IGUAL CU-5130 18 MM.	UD	1,562 €
FONT1008	COBRE TE IGUAL CU-5130 22 MM.	UD	1,452 €
FONT1009	COBRE TE IGUAL CU-5130 28 MM.	UD	2,596 €
FONT1010	COBRE TE IGUAL CU-5130 35 MM.	UD	4,851 €
FONT1011	COBRE TE IGUAL CU-5130 42 MM.	UD	13,134 €
FONT1012	COBRE TE REDUCIDA CU-130R 18.15.18	UD	0,550 €
FONT1013	COBRE TE REDUCIDA CU-130R 22.15.15	UD	2,365 €
FONT1014	COBRE TE REDUCIDA CU-130R 22.15.22	UD	0,704 €
FONT1015	COBRE TE REDUCIDA CU-130R 22.18.22	UD	1,716 €
FONT1016	COBRE TE REDUCIDA CU-130R 28.15.22	UD	4,048 €
FONT1017	COBRE TE REDUCIDA CU-130R 28.15.28	UD	2,629 €
FONT1018	COBRE TE REDUCIDA CU-130R 28.18.18	UD	5,775 €
FONT1019	COBRE TE REDUCIDA CU-130R 28.22.28	UD	2,915 €
FONT1020	COBRE TE REDUCIDA CU-130R 35.15.35	UD	12,628 €
FONT1021	COBRE TE REDUCIDA CU-130R 35.28.35	UD	12,001 €
FONT1022	COBRE CODO LATON 90-G 15X1/2	UD	0,715 €
FONT1023	COBRE CODO LATON 90-G 18X1/2	UD	0,902 €
FONT1024	COBRE CODO LATON 90-G 18X3/4	UD	0,550 €
FONT1025	COBRE CODO LATON 90-G 22X1/2	UD	1,221 €
FONT1026	COBRE CODO LATON 90-G 22X3/4	UD	1,947 €
FONT1027	COBRE CODO LATON 92-G 15X1/2	UD	0,605 €
FONT1028	COBRE CODO LATON 92-G 18X1/2	UD	1,034 €
FONT1029	COBRE ENTRONQUE H. 270-G 12X1/2	UD	0,605 €
FONT1030	COBRE ENTRONQUE H. 270-G 12X3/8	UD	0,594 €
FONT1031	COBRE ENTRONQUE H. 270-G 18X1/2	UD	0,605 €
FONT1032	COBRE ENTRONQUE H. 270-G 22X1	UD	3,014 €
FONT1033	COBRE ENTRONQUE H. 270-G 22X1/2	UD	0,506 €
FONT1034	COBRE ENTRONQUE H. 270-G 28X1	UD	1,947 €
FONT1035	COBRE ENTRONQUE H. 270-G 28X3/4	UD	2,816 €
FONT1036	COBRE ENTRONQUE H. 270-G 54*2	UD	8,393 €
FONT1037	COBRE ENTRONQUE M. 243-G 12X1/2	UD	0,649 €
FONT1038	COBRE ENTRONQUE M. 243-G 15X1/2	UD	0,484 €
FONT1039	COBRE ENTRONQUE M. 243-G 18X1/2	UD	0,561 €
FONT1040	COBRE ENTRONQUE M. 243-G 18X3/4	UD	0,803 €
FONT1041	COBRE ENTRONQUE M. 243-G 22X1	UD	0,847 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FONT1042	COBRE ENTRONQUE M. 243-G 22X1/2	UD	0,770 €
FONT1043	COBRE ENTRONQUE M. 243-G 22X3/4	UD	0,891 €
FONT1044	COBRE ENTRONQUE M. 243-G 28X1	UD	1,485 €
FONT1045	COBRE ENTRONQUE M. 243-G 28X3/4	UD	0,550 €
FONT1046	COBRE ENTRONQUE M. 243-G 35X1-1/4	UD	3,223 €
FONT1047	COBRE ENTRONQUE M. 243-G 54X2	UD	8,393 €
FONT1048	COBRE RACORD LOCO CU-359G 15X1/2	UD	0,363 €
FONT1049	COBRE RACORD LOCO CU-359G 15X3/4	UD	1,056 €
FONT1050	COBRE RACORD LOCO CU-359G 18X1/2	UD	1,518 €
FONT1051	COBRE RACORD LOCO CU-359G 22X1	UD	1,606 €
FONT1052	COBRE RACORD LOCO CU-359G 22X1/2	UD	1,485 €
FONT1053	COBRE RACORD LOCO CU-359G 22X3/4	UD	0,847 €
FONT1054	COBRE RACORD LOCO CU-359G 28X1	UD	1,837 €
FONT1055	COBRE RACORD LOCO CU-359G 35X1-1/4	UD	3,575 €
FONT1056	COBRE RACORD LOCO CU-359G 42X1-1/2	UD	4,642 €
FONT1057	COBRE RACORD LOCO CU-359G 54X2	UD	9,152 €
FONT1058	COBRE TE LATON 130-G 18X1/2	UD	1,100 €
FONT1059	DECAPANTE FLUX S-39 GEL 125 GR.	UD	2,849 €
FONT1060	MT. TUBO COBRE RIGIDO 12*1	ML	4,730 €
FONT1061	MT. TUBO COBRE RIGIDO 15*1	ML	4,565 €
FONT1062	MT. TUBO COBRE RIGIDO 18*0'75	ML	5,588 €
FONT1063	MT. TUBO COBRE RIGIDO 18*1	ML	9,636 €
FONT1064	MT. TUBO COBRE RIGIDO 22*1	ML	6,787 €
FONT1065	MT. TUBO COBRE RIGIDO 28*1	ML	9,097 €
FONT1066	MT. TUBO COBRE RIGIDO 35*1	ML	11,693 €
FONT1067	MT. TUBO COBRE RIGIDO 42*1	ML	14,377 €
FONT1068	PISTON INTERCAMB. 09847	UD	9,933 €
FONT1069	CONJUNTO MANETA PRESTO 1000M 1200	UD	19,866 €
FONT1070	DUCHA PRESTO 75 C/ROC.ANTIVAN.75040	UD	134,673 €
FONT1071	PRESTO 55 EMBELLE.EMBUTIDO CR.55030	UD	40,117 €
FONT1072	ROCIADOR ANTIVANDALICO MURAL 29305	UD	34,727 €
FONT1073	TUBO CURVO PARA PRESTO 1000 M 47280	UD	21,274 €
FONT1074	M. COQUILLA ISOPIPE TC 30X60	ML	6,116 €
FONT1075	MTS.ARMAFLEX COQUILLA 9X 42	ML	1,925 €
FONT1076	MTS.ARMAFLEX COQUILLA 13X 35	ML	2,178 €
FONT1077	MTS. COQUILLA ARMAFLEX SH-10X048	ML	3,036 €
FONT1078	ROLLO 15M.CINTA ADHESIVA TL-TAPE/50	UD	17,127 €
FONT1079	FIG.241 TUERCA REDUCIDA 1X¾" G	UD	0,528 €
FONT1080	FIG.241 TUERCA REDUCIDA 2X1½" G	UD	1,738 €
FONT1081	FIG.241 TUERCA REDUCIDA 3X2" G	UD	7,150 €
FONT1082	FIG.280 MACHON 1.1/2" G	UD	1,342 €
FONT1083	FIG.280 MACHON 2" G	UD	1,980 €
FONT1084	FIG.300 TAPON HEMBRA 2" G	UD	2,200 €
FONT1085	FIG.340 RACORD 3 PIEZAS 2" G	UD	8,261 €

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es regular las condiciones técnicas básicas para la prestación del contrato de "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA APV".

Este suministro se realizará con arreglo a las condiciones y cláusulas que se recogen en el pliego de prescripciones generales y a las que en este Pliego se especifican.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **UN (1) años** con posibilidad de **CUATRO (4) prórrogas** de duración anual. La duración del contrato, prórrogas incluidas, no podrá superar los **CINCO (5) años**.

Las prórrogas del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

El presupuesto de adjudicación del contrato se mantendrá inalterable a lo largo de las posibles prórrogas, que se aprueben del mismo. No corresponde revisión de precios alguna, por la aprobación de la prórroga del contrato.

En caso de resolución del Contrato por incumplimiento de las obligaciones de algunas de las partes, el Adjudicatario, si la dirección del Contrato lo estima conveniente, está obligado a continuar prestando el servicio por un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de resolución del Contrato. En este plazo los precios y demás condiciones serán los mismos del Contrato.

Una vez terminado el contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos hubiesen nacido del mismo para el contratista, de tal forma que, este no tendrá ningún derecho a que se le adquiera el material o equipos que utilice en prestación del servicio.

Ante el supuesto de incumplimiento del punto anterior o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción de la contratación del servicio, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por la finalización de los contratos en vigor, liquidaciones o derechos económicos a que pudieran dar lugar las contrataciones laborales.

La Autoridad Portuaria de Vigo se mantendrá al margen de las relaciones laborales que celebre el contratista, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

3. TIEMPOS DE RESPUESTA Y RECEPCIÓN DE LO SUMINISTROS

El adjudicatario hará entrega del material de cada pedido en el almacén de la APV, donde recibirá el visto bueno del Responsable de Compras una vez comprobado el mismo, no obstante si el Responsable de Compras lo estima conveniente, podrán retirarse los materiales directamente de los almacenes del suministrador, previa presentación de la hoja de pedido suscrita por el Responsable de Compras.

El plazo de entrega de los suministros, desde la notificación de la petición al adjudicatario, **será de 24 horas para los materiales incluidos en el Anexo I**, para el resto de materiales del catálogo oficial de la empresa será de hasta

10 días y para los materiales de necesidad Urgente, el adjudicatario dispondrá de un punto de recogida en la ciudad de Vigo.

4. ACCESOS A LOS EMPLAZAMIENTOS.

La Autoridad Portuaria de Vigo se compromete a facilitar al personal autorizado el acceso a los locales o zonas donde hayan de entregarse los suministros y realizarse las labores descritas en el pliego.

5. DIRECTOR DEL CONTRATO.

EL Jefe del Departamento de Conservación del Área de Planificación e Infraestructuras supervisará los suministros como Director del Contrato desempeñando, en general, una función coordinadora; establecerá criterios y líneas de actuación del personal para la correcta prestación del servicio según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones. Será el responsable de aceptar o rechazar los trabajos y validará las facturas.

Sus funciones serán las siguientes:

m) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
n) Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario.
o) Determinar si los suministros satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego.
p) Emitir las instrucciones oportunas al adjudicatario de cara a la organización y ejecución de los servicios o trabajos.
q) Aceptación de los servicios o trabajos.
r) Validar las facturas.

A la vista del resultado de estas inspecciones se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

El Director del contrato será el interlocutor del Delegado del Adjudicatario y para ello podrá fijar, a su criterio, las reuniones periódicas y ocasionales que estime oportunas, al objeto de seguir el desarrollo y marcha de las tareas de la empresa contratada.

El Jefe del Departamento de Conservación podrá delegar esta función en el Responsable de Compras.

En cualquier caso, la Autoridad Portuaria o sus personas designadas no serán responsables directa o solidariamente de lo que, en plena responsabilidad técnica y legal, ejecute la empresa contratada.

6. DELEGADO DEL ADJUDICATARIO.

Previo al inicio de los trabajos contratados el Adjudicatario deberá nombrar a su "Delegado que será el Representante ante la Autoridad Portuaria para la ejecución del Contrato". Este Delegado tendrá formación técnica adecuada a las necesidades del presente contrato y tendrá experiencia en la prestación de servicio similares.

Será designado por el Adjudicatario y deberá ser aceptado por la Autoridad Portuaria. Tendrá capacidad de decisión para organizar la ejecución de los suministros y poner en práctica las ordenes que reciba del Director del Contrato.

Tendrá que estar disponible en horario laboral para responder a las llamadas que del Director del Contrato se realicen para los suministros de urgencia.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario será responsable, hasta la entrega del material, de los daños directos o indirectos que se puedan ocasionar al mismos, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias propias o del personal a su carhgo.

En caso de que durante la duración del contrato se implemente en la Departamento de Conservación un sistema de gestión informatizado tipo GMAO o ERP, con el que se reciban las instrucciones e incidencias dadas por parte de la Autoridad Portuaria y en sentido inverso se remitan los partes de operaciones para realizar las actuaciones que cierran el proceso. El Adjudicatario estará obligado, si así lo solicita la Autoridad Portuaria de Vigo a instalar, dicha aplicación, en sus equipos, el cual se compromete a mantenerlos actualizados en todo momento, de acuerdo con los requerimientos de la aplicación. De esta forma, el adjudicatario podrá, vía internet, estar conectado con la Autoridad Portuaria y con las empresas que realizan labores de mantenimiento para la Autoridad Portuaria. El coste de la licencia será por cuenta del Contratista y se considera que está incluida dentro del precio del contrato.

El adjudicatario se encargará de formar al personal que considere oportuno, bajo la supervisión del personal de la Autoridad Portuaria.

En el día y hora señalados por la Autoridad Portuaria, tendrán lugar reuniones, en las Oficinas de la Departamento de Conservación, en las que se tratarán los temas del Servicio, y en las que el Adjudicatario dará cuenta de los temas de trabajo que se le exijan. Así mismo, en vehículos propiedad del Adjudicatario, en el día, horas, y con la duración que señale el Director del Contrato, se efectuarán visitas de inspección a las instalaciones de la zona que corresponde al Adjudicatario.

7.1 *RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.*

El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, con cobertura mínima de 300.000 euros por accidente.

Será condición indispensable para proceder a la formalización del contrato, que el adjudicatario acredite ante la APV esta circunstancia mediante la aportación de copia de la póliza y del recibo del pago de la prima. Este seguro deberá estar en vigor en tanto dure el contrato, por lo que el adjudicatario deberá aportar justificación de las renovaciones de la póliza, teniendo esta obligación contractual carácter esencial, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a la APV como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable y vigente en cada momento.

7.2 OBLIGACIONES LABORALES.

El adjudicatario se compromete en todo momento a estar al corriente en materia laboral y legal con su personal, eximiendo a la Autoridad Portuaria a este respecto de toda responsabilidad.

Caso de subcontratar alguna parte del contrato deberá comunicar la lista de las empresas subcontratadas. Además, deberá declarar el importe subcontratado con cada empresa.

El Adjudicatario se compromete a cumplir en todos sus términos y con respecto a sus trabajadores, lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos que la desarrollan.

7.3 OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de disponer de las medidas marcadas por la legislación y cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud desde el momento del inicio de la contratación con la Autoridad Portuaria de Vigo.

En materia de seguridad y salud, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con la normativa en prevención de riesgos laborales Ley 31/1995 y su modificación por la Ley 54/2003, y cuanta reglamentación le sea de aplicación vigente en el momento de la firma del contrato y de toda aquella que pueda aparecer durante el transcurso del contrato.
- Disponer de un servicio de prevención adecuado a la capacidad y labores de la empresa.
- Disponer de una evaluación de riesgos adaptada a las labores a realizar por la empresa contratada, en la Autoridad Portuaria de Vigo, y disponer del Plan de Prevención de la Empresa.
- Disponer de seguros de Responsabilidad Civil para las labores a realizar en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Disponer de coordinador de actividades empresariales con la formación adecuada, según marca la legislación vigente.
- Dar la formación estipulada por la legislación, actualizar dicha formación cuando sea necesario y realizarles el reconocimiento médico, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo, antes de su entrada en el Centro de Trabajo.
- Informar de la Evaluación de riesgos del centro de trabajo, entregar los equipos de protección individual e informar de su uso y entregar los equipos de trabajo en condiciones aptas para su uso y la información al respecto, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Durante el transcurso del contrato, se actualizarán todos los recursos necesarios para la continuidad de las medidas descritas anteriormente, manteniendo el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud y adecuándose a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección, señalización, protección individual o colectiva que se establezca en la normativa vigente o bien en los procedimientos internos de PRL de la APV.
- Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito, o medio digital que se le indique, toda la documentación, que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días des de la firma del contrato.

- La documentación será revisada y aprobada por el departamento jurídico, técnico y de PRL de la APV, la no presentación de la documentación en forma y plazo será motivo para la desestimación de la oferta. Será necesaria una autorización por escrito por parte de la APV para el inicio de los trabajos tras la validación de toda la documentación presentada.
- Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual o cada vez que sufra un cambio, la actualización de la documentación de PRL. En especial deberá actualizar la evaluación de riesgos cada vez que sea necesaria, según marca la legislación al respecto, adecuándose siempre a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- La empresa adjudicataria deberá notificar de forma inmediata a la APV los accidentes graves, muy graves o mortales que se produzcan durante la ejecución de los trabajos realizados para la APV.
- La APV se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes así como en cualquiera de los procedimientos de trabajo internos vigentes en la APV y podrá ejercer su derecho a paralizar los trabajos en caso de observar un incumplimiento por parte del adjudicatario de las medidas de seguridad contenidas en la Reglamentación vigente, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. Así mismo, los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria podrán paralizarse temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución del trabajo, tanto para sus trabajadores como para el personal de la APV o terceros. En estos supuestos la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios. Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear la APV.
- El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como de la APV, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.
- La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa de PRL o bien en alguno de los procedimientos internos de la APV así como la no aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en PRL, según la gravedad del incumplimiento, será motivo suficiente para que la APV pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven o bien para retener los pagos pendientes de realizar al adjudicatario hasta que se subsane la deficiencia. Como guía para la establecer la gravedad del incumplimiento se seguirán los criterios establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- La APV dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL. La APV podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.

Antes del inicio de cualquier trabajo o actividad, el responsable de prevención de la empresa adjudicataria, el responsable técnico, el encargado o el recurso preventivo, tiene la obligación de comunicarlo al responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. No se puede dar comienzo a ningún trabajo, sin la previa aprobación por el responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. En caso de ser necesaria la realización de la coordinación de actividades empresariales, antes del inicio de la actividad se tiene que enviar copia del documento de coordinación, al responsable de prevención de La Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de estas obligaciones legales laborales, o la infracción en las disposiciones sobre obras y seguridad, por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Autoridad Portuaria.

8. SANCIONES

8.1 *INFRACCIONES*

- Se consideran Leves:
  - Retraso en la entrega de los materiales solicitados.
  - Defectos en los materiales suministrados.
- Se consideran Graves:
  - Diferencias de calidades del material suministrado y del material ofertado.
  - Entregar material a persona no autorizada por el responsable del contratos.
  - La acumulación de tres partes leves en un mes.
- Se consideran Muy Graves:
  - Defectos en el material que hayan ocasionado accidentes a terceros.
  - La acumulación de 2 partes graves en un mes.

8.2 *PENALIZACIONES.*

Valoración de las sanciones:

- Leves; 300 € por falta.
- Graves; 800 € por falta.
- Muy Graves; 2.000 € por falta.

La acumulación de dos o más partes Muy Graves en tres meses será causa de resolución del contrato.

9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Corresponde al representante de la APV, la interpretación técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas y la potestad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El contratista no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito al representante de la APV la correspondiente definición conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así mismo, si a juicio del representante de la APV los plazos de ejecución de los trabajos no se cumplen, este puede exigir al Contratista y este estará obligado a realizarlo, a disponer de más medios tanto humanos como técnicos hasta que se alcance el nivel óptimo en los plazos de ejecución. El coste de esta disposición correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo repercutirlos bajo ningún concepto a la APV.

10.CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPD.

Los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante e indistintamente LOPDyGDD), así su normativa de desarrollo, el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la APV o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato. En este sentido, tanto el Contratista como la APV, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante e indistintamente REGLAMENTO), Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos, como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto de este.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de la APV conforme a las instrucciones de la APV, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la APV, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de la APV, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de la APV.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la APV y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a la APV conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la APV, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal de la APV por parte del adjudicatario a la APV se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por el adjudicatario para almacenar dichos datos.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

El Contratista manifiesta que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en LOPDyGDD y REGLAMENTO (UE) 2016/679. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento. En particular, y atendiendo a los datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por parte del Contratista, ésta deberá tener implementadas las medidas de seguridad de nivel básico.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la APV frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del Fichero, de la LOPDDyGDD, REGLAMENTO (UE) 2016/679 y demás normativa de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer a la APV a resultas del mencionado incumplimiento.

11.CONFIDENCIALIDAD.

Las empresas participantes en el procedimiento de contratación, especialmente la empresa adjudicataria, se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que les suministre la Autoridad Portuaria de Vigo, en ejecución de las condiciones especiales previstas, no pudiendo utilizar los mismos más que para finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riegos.

Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y REGLAMENTO (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos).

12.PRECIOS

En los ANEXO Nº I incluidos en cada lote de suministro de material se especifican Características Técnicas de los artículos y precios unitarios máximos de licitación sin IVA.

La relación de artículos incluida en el Cuadro de Precios del ANEXO Nº I es indicativa, no limitativa, de los artículos más usuales que pueden ser solicitados.

El precio de los artículos no relacionados en dicho Anexo será el que figure en el catálogo oficial de la empresa para el 2.022, que se entregará con la oferta económica, al que se aplicará el porcentaje de baja ofertado para los artículos relacionados en el ANEXO Nº I

Si fuera necesario algún artículo no incluido en el catálogo, se estará a los precios establecidos en la BASE DE PRECIOS CENTRO en vigor, apartado PRECIOS SIMPLES. Si fuera necesario algún artículo no incluido en el catálogo ni en el indicado Banco de Precios, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Presentación de presupuesto al responsable del contrato para su conformidad, previa justificación de su valor como precio del contrato.
- Aprobación por el órgano de contratación.

El contratista presentará factura con detalle de los conceptos facturados desglosados. Será de cuenta del adjudicatario e incluidos en el precio, los gastos de material, personal y medios auxiliares, inspecciones, los portes, gastos generales, financieros, cargas fiscales y todos los derivados de las obligaciones del adjudicatario.

13.PRESUPUESTO

El presupuesto del contrato se ha calculado de acuerdo al histórico de consumos de la Autoridad Portuaria de Vigo, siendo el desglose del presupuesto el recogido en la siguiente tabla:

OTE Nº	CONCEPTO	IMPORTE ANUAL
2	SUM-179 Suministro de Material de Pintura	20.000,00 €
TOTAL BASE IMPONIBLE (IVA excluido)		20.000,00 €

El presupuesto estimado total para la realización de los trabajos es de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 EUROS), sin incluir el IVA.**

14.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, además de la posibilidad de prórroga del contrato mencionada, un adicional del 20% anual para el caso en que se produzca una modificación del contrato de acuerdo con la cláusula MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	20.000,00 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	80.000,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	20.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	120.000,00 €

15.MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 204 de la ley 9/2017 se prevén las siguientes modificaciones del contrato:

- Incremento de las unidades de consumo provocadas por un incremento de las necesidades.

Estas modificaciones no supondrán un incremento o minoración superior al 20% del precio del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El procedimiento para acordar la modificación incluirá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.
- Resolución del órgano de contratación acordando el inicio del procedimiento.
- Audiencia al contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- Informe jurídico.
- Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones del contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.
- El órgano de contratación resolverá el procedimiento de modificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP.

- En todo caso la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para el contratista.

16.DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	2026
SUM-179 Suministro de Material de Pintura	24.000,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €

Desde enero de 2022
Hasta diciembre de 2026

17.CRITERIOS DE VALORACIÓN.

En este procedimiento no se tendrán en cuenta criterios evaluables mediante juicio de valor.

17.1 *CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO*

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

$$PF = \left(\left(\frac{P}{100}\right) \cdot PE\right) + \left(\left(\frac{Q}{100}\right) \cdot PO\right)$$

Siendo:

- P = Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=100 %)
- PE = Puntuación económica.
- Q = Ponderación de la puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=0 %)
- PO = Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula.

17.1.1 PRECIO (PE).

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, las ofertas se puntuarán entre 0 y 100 puntos de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

$$PE = 97 + 3 \times \frac{BO_j - (0{,}8 \times B_e)}{0{,}2 \times B_e} \qquad para\ 0{,}80 \times B_e < \mathrm{BO_j} \leq B_e$$

$$PE = 90 + 7 \times \frac{BO_j - (0{,}55 \times B_e)}{0{,}25 \times B_e} \qquad para\ 0{,}55 \times B_e < \mathrm{BO_j} \leq 0{,}80 \times B_e$$

$$PE = 90 \times \frac{BO_j}{0{,}55 \times B_e} \qquad para\ 0 \leq \mathrm{BO_j} \leq 0{,}55 \times B_e$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Donde:

- BO_j: Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (iva excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (iva excluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (iva excluido).
- B_e: Baja de la oferta más económica de todas las ofertas "contemplables", no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren definitivamente como anormales o desproporcionadas.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

A los efectos de la consideración de presunción de ofertas con valores de anormalidad o desproporcionados, siendo:

- BO: Baja de la oferta económica (%).
- BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).
- BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

e) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): BO > BR + 4

f) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): BO > BM +4

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

- Of_j= Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y
- PB = Presupuesto Base de licitación, que figura en el Cuadro de Características del Contrato.

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BO_j = 100 \times \left(1 - \frac{Of_j}{PB}\right)$$

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para "n" mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n' ofertas, tales que, a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h, le corresponda un valor BO_h= 100 (1-Of_h/PB), que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando "n" es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

17.1.2 OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (PO)

En este procedimiento no se consideran otros criterios evaluables mediante fórmulas (PO).

18.CONCLUSIÓN

Con lo expuesto anteriormente se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Vigo, diciembre de 2021

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN	EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
Firmado digitalmente por IGNACIO VELASCO MARTÍNEZ - 44084663B	JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D Digitally signed by JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D DN: cn=JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D, sn=ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D, givenName=JOSÉ ENRIQUE, c=ES, o=AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, serialNumber=IDCES-77404577D Date: 2021.12.14 08:51:54 +01'00'
Fdo.: D. Ignacio Velasco Martínez.	Fdo.: D. José Enrique Escolar Piedras.

ANEXO I

LISTA DE PRECIOS

1. LISTA DE PRECIOS

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
PINTPINT0000	PINTURAS		
PINTPINT0001	PLASTICO MATE INTERIOR	20 KG	7,590 €
PINTPINT0002	PLASTICO MATE INT/EXT CALIDAD MEDIA (LAVABILIDAD > 5.000 dp)	20 KG	13,460 €
PINTPINT0003	PLASTICO MATE INT/EXT CALIDAD ALTA (LAVABILIDAD >10,000 dp)	15 LT	21,120 €
PINTPINT0004	PLASTICO MATE INT/EXT CALIDAD ALTA (LAVABILIDAD >10,000 dp)	4 LT	6,400 €
PINTPINT0005	PLASTICO INT/EXT SATINADO BLANCO (LAVABILIDAD > 10.000 dp)	20 KG	29,700 €
PINTPINT0006	PLASTICO MATE ECOLOGICO ALTA CALIDAD BLANCO PURO	14 LT	20,790 €
PINTPINT0007	PLASTICO MATE ECOLOGICO ALTA CALIDAD BLANCO PURO	4 LT	6,930 €
PINTPINT0008	ECOLOGICO SATIN.BLANCO FT5231	15 LT	44,220 €
PINTPINT0009	BASE TINTOMETRICA BL PLASTICO MATE ALTA CALIDAD (LAVABILIDAD >20.000 dp)	12 LT	18,230 €
PINTPINT0010	BASE TINTOMETRICA BL PLASTICO MATE ALTA CALIDAD (LAVABILIDAD >20.000 dp)	4 LT	7,100 €
PINTPINT0011	BASE TINTOMETRICA TR PLASTICO MATE ALTA CALIDAD (LAVABILIDAD >20.000 dp)	4 LT	5,560 €
PINTPINT0012	BASE TINTOMETRICA TR PLASTICO MATE ALTA CALIDAD (LAVABILIDAD >20.000 dp)	12 LT	14,390 €
PINTPINT0013	BASE TINTOMETRICA BL PLAST. SATINADO ALTA CALIDAD (LAVABILIDAD >20.000 dp)	12 LT	35,640 €
PINTPINT0014	BASE TINTOMETRICA BL PLAST. SATINADO ALTA CALIDAD (LAVABILIDAD >20.000 dp)	4 LT	13,590 €
PINTPINT0015	BASE TINTOMETRICA TR PLAST. SATINADO ALTA CALIDAD (LAVABILIDAD >20.000 dp)	12 LT	15,650 €
PINTPINT0016	BASE TINTOMETRICA TR PLAST. SATINADO ALTA CALIDAD (LAVABILIDAD >20.000 dp)	4 LT	6,090 €
PINTPINT0017	TINTADA STD DECORACION COLOR CLARO "BL"	4 LTS	2,970 €
PINTPINT0018	TINTADA STD DECORACION COLOR CLARO "BL"	12/15LTS	7,920 €
PINTPINT0019	TINTADA STD DECORACION COLOR OSCURO "TR"	4 LTS	7,920 €
PINTPINT0020	TINTADA STD DECORACION COLOR OSCURO "TR"	12/15 LTS	23,100 €
PINTPINT0021	REVESTIMIENTO LISO PETREO BLANCO	14 LT	16,170 €
PINTPINT0022	REVESTIMIENTO LISO BLANCO (CALIDAD MEDIA)	15 LT	16,170 €
PINTPINT0023	REVESTIMIENTO LISO BLANCO (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	4 LT	9,420 €
PINTPINT0024	REVESTIMIENTO LISO BLANCO (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	15 LT	28,050 €
PINTPINT0025	REVESTIMIENTO LISO ALBERO (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	4 LT	9,420 €
PINTPINT0026	REVESTIMIENTO LISO ALBERO (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	15 LT	28,050 €
PINTPINT0027	REVESTIMIENTO LISO AMAR. CAÑA (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	4 LT	9,420 €
PINTPINT0028	REVESTIMIENTO LISO AMAR. CAÑA (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	15 LT	28,050 €
PINTPINT0029	REVESTIMIENTO LISO AMAR. TRIGO (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	4 LT	9,420 €
PINTPINT0030	REVESTIMIENTO LISO AMAR. TRIGO (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	15 LT	28,050 €
PINTPINT0031	REVESTIMIENTO LISO ARENA SUR (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	4 LT	9,420 €
PINTPINT0032	REVESTIMIENTO LISO ARENA SUR (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	15 LT	28,050 €
PINTPINT0033	REVESTIMIENTO LISO MARFIL (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	4 LT	9,420 €
PINTPINT0034	REVESTIMIENTO LISO MARFIL (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	15 LT	28,050 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
PINTPINT0035	REVESTIMIENTO LISO MARRON TABACO (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	4 LT	9,420 €
PINTPINT0036	REVESTIMIENTO LISO MARRON TABACO (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	15 LT	28,050 €
PINTPINT0037	REVESTIMIENTO LISO MARRON TIERRA (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	4 LT	9,420 €
PINTPINT0038	REVESTIMIENTO LISO MARRON TIERRA (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	15 LT	28,050 €
PINTPINT0039	REVESTIMIENTO LISO VERDE INTENSO (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	4 LT	9,420 €
PINTPINT0040	REVESTIMIENTO LISO VERDE INTENSO (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	15 LT	28,050 €
PINTPINT0041	REVESTIMIENTO LISO VERDE SUAVE (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	4 LT	9,420 €
PINTPINT0042	REVESTIMIENTO LISO VERDE SUAVE (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	15 LT	28,050 €
PINTPINT0043	REVESTIMIENTO LISO CREMA CLARO (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	4 LT	9,420 €
PINTPINT0044	REVESTIMIENTO LISO CREMA CLARO (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	15 LT	28,050 €
PINTPINT0045	REVESTIMIENTO LISO GRIS PERLA (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	4 LT	9,420 €
PINTPINT0046	REVESTIMIENTO LISO GRIS PERLA (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	15 LT	28,050 €
PINTPINT0047	REVESTIMIENTO LISO MARFIL CLARO (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	4 LT	9,420 €
PINTPINT0048	REVESTIMIENTO LISO MARFIL CLARO (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	15 LT	28,050 €
PINTPINT0049	REVESTIMIENTO LISO ROJO TEJA (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	4 LT	9,420 €
PINTPINT0050	REVESTIMIENTO LISO ROJO TEJA (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	15 LT	28,050 €
PINTPINT0051	REVESTIMIENTO LISO SALMON (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	4 LT	9,420 €
PINTPINT0052	REVESTIMIENTO LISO SALMON (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	15 LT	28,050 €
PINTPINT0053	REVESTIMIENTO LISO TERRACOTA (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	4 LT	9,420 €
PINTPINT0054	REVESTIMIENTO LISO TERRACOTA (ALTA CALIDAD >10.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	15 LT	28,050 €
PINTPINT0055	REVESTIMIENTO ELASTOMERO LISO BLANCO MATE (CALIDAD MEDIA)	14 LT	30,820 €
PINTPINT0056	REVEST ELASTICO LISO BLANCO MATE (ALTA CALIDAD > 10.000 dp) GARANTIA 7 AÑOS	15 LT	38,540 €
PINTPINT0057	REVESTIMIENTO PETREO RUGOSO BLANCO (CALIDAD MEDIA)	12 LT	17,420 €
PINTPINT0058	REVESTIMIENTO RUGOSO BLANCO (ALTA CALIDAD >5.000 dp) - GARANTIA 5 AÑOS	15 LT	23,360 €
PINTPINT0059	PINTURA ANTI HUMEDAD AL DISOLVENTE AL PLIOWAY BLANCA	4 LT	18,790 €
PINTPINT0060	PINTURA ANTI MANCHAS AL DISOLVENTE AL PLIOWAY BLANCA	4 LT	16,250 €
PINTPINT0061	REVESTIMIENTO SILICATO POTASICO BLANCO	15 LT	31,680 €
PINTPINT0062	BASE TINTOMETRICA BL REVESTIMINETO LISO ALTA CALIDAD (LAVABILIDAD >10.000 dp)	15 LT	28,380 €
PINTPINT0063	BASE TINTOMETRICA MD REVESTIMINETO LISO ALTA CALIDAD (LAVABILIDAD >10.000 dp)	15 LT	23,760 €
PINTPINT0064	BASE TINTOMETRICA TR REVESTIMINETO LISO ALTA CALIDAD (LAVABILIDAD >10.000 dp)	15 LT	15,580 €
PINTPINT0065	ESMALTE SINTETICO BLANCO MATE	4 LT	21,450 €
PINTPINT0066	ESMALTE SINTETICO BLANCO MATE	750 ML	5,020 €
PINTPINT0067	ESMALTE SINTETICO BLANCO SATINADO	4 LT	21,450 €
PINTPINT0068	ESMALTE SINTETICO BLANCO SATINADO	750 ML	5,020 €
PINTPINT0069	ESMALTE SINTETICO BLANCO BRILLO	4 LT	20,460 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
PINTPINT0070	ESMALTE SINTETICO BLANCO BRILLO	750 ML	4,790 €
PINTPINT0071	ESMALTE SINTETICO NEGRO BRILLO	4 LT	20,460 €
PINTPINT0072	ESMALTE SINTETICO NEGRO BRILLO	750 ML	4,790 €
PINTPINT0073	ESMALTE SINTETICO NEGRO MATE	4 LT	18,150 €
PINTPINT0074	ESMALTE SINTETICO NEGRO MATE	750 ML	4,320 €
PINTPINT0075	ESMALTE SINTETICO NEGRO SATINADO	4 LT	18,150 €
PINTPINT0076	ESMALTE SINTETICO NEGRO SATINADO	750 ML	4,320 €
PINTPINT0077	ESMALTE SINTETICO BRILLO AMARILLO MEDIO	4 LT	20,460 €
PINTPINT0078	ESMALTE SINTETICO BRILLO AMARILLO MEDIO	750 ML	4,790 €
PINTPINT0079	ESMALTE SINTETICO BRILLO AMARILLO REAL	4 LT	20,460 €
PINTPINT0080	ESMALTE SINTETICO BRILLO AMARILLO REAL	750 ML	4,790 €
PINTPINT0081	ESMALTE SINTETICO BRILLO AZUL ANCLA	4 LT	20,460 €
PINTPINT0082	ESMALTE SINTETICO BRILLO AZUL ANCLA	750 ML	4,790 €
PINTPINT0083	ESMALTE SINTETICO BRILLO AZUL COBALTO	4 LT	20,460 €
PINTPINT0084	ESMALTE SINTETICO BRILLO AZUL COBALTO	750 ML	4,790 €
PINTPINT0085	ESMALTE SINTETICO BRILLO AZUL LUMINOSO	4 LT	20,460 €
PINTPINT0086	ESMALTE SINTETICO BRILLO AZUL LUMINOSO	750 ML	4,790 €
PINTPINT0087	ESMALTE SINTETICO BRILLO AZUL MARINO	4 LT	20,460 €
PINTPINT0088	ESMALTE SINTETICO BRILLO AZUL MARINO	750 ML	4,790 €
PINTPINT0089	ESMALTE SINTETICO BRILLO GRIS MEDIO	4 LT	20,460 €
PINTPINT0090	ESMALTE SINTETICO BRILLO GRIS MEDIO	750 ML	4,790 €
PINTPINT0091	ESMALTE SINTETICO BRILLO GRIS PERLA	4 LT	20,460 €
PINTPINT0092	ESMALTE SINTETICO BRILLO GRIS PERLA	750 ML	4,790 €
PINTPINT0093	ESMALTE SINTETICO BRILLO GRIS NIEBLA	4 LT	20,460 €
PINTPINT0094	ESMALTE SINTETICO BRILLO GRIS NIEBLA	750 ML	4,790 €
PINTPINT0095	ESMALTE SINTETICO BRILLO GRIS AZULADO	4 LT	20,460 €
PINTPINT0096	ESMALTE SINTETICO BRILLO GRIS AZULADO	750 ML	4,790 €
PINTPINT0097	ESMALTE SINTETICO BRILLO MARFIL	4 LT	20,460 €
PINTPINT0098	ESMALTE SINTETICO BRILLO MARFIL	750 ML	4,790 €
PINTPINT0099	ESMALTE SINTETICO BRILLO BEIGE	4 LT	20,460 €
PINTPINT0100	ESMALTE SINTETICO BRILLO BEIGE	750 ML	4,790 €
PINTPINT0101	ESMALTE SINTETICO BRILLO GAMUZA	4 LT	20,460 €
PINTPINT0102	ESMALTE SINTETICO BRILLO GAMUZA	750 ML	4,790 €
PINTPINT0103	ESMALTE SINTETICO BRILLO OCRE	4 LT	20,460 €
PINTPINT0104	ESMALTE SINTETICO BRILLO OCRE	750 ML	4,790 €
PINTPINT0105	ESMALTE SINTETICO BRILLO PARDO	4 LT	20,460 €
PINTPINT0106	ESMALTE SINTETICO BRILLO PARDO	750 ML	4,790 €
PINTPINT0107	ESMALTE SINTETICO BRILLO NARANJA	4 LT	20,460 €
PINTPINT0108	ESMALTE SINTETICO BRILLO NARANJA	750 ML	4,790 €
PINTPINT0109	ESMALTE SINTETICO BRILLO ROJO FUEGO	4 LT	20,460 €
PINTPINT0110	ESMALTE SINTETICO BRILLO ROJO FUEGO	750 ML	4,790 €
PINTPINT0111	ESMALTE SINTETICO BRILLO ROJO VIVO	4 LT	20,460 €
PINTPINT0112	ESMALTE SINTETICO BRILLO ROJO VIVO	750 ML	4,790 €
PINTPINT0113	ESMALTE SINTETICO BRILLO ROJO CARRUAJE	4 LT	20,460 €
PINTPINT0114	ESMALTE SINTETICO BRILLO ROJO CARRUAJE	750 ML	4,790 €
PINTPINT0115	ESMALTE SINTETICO BRILLO ROJO INGLES	4 LT	20,460 €
PINTPINT0116	ESMALTE SINTETICO BRILLO ROJO INGLES	750 ML	4,790 €
PINTPINT0117	ESMALTE SINTETICO BRILLO TABACO	4 LT	20,460 €
PINTPINT0118	ESMALTE SINTETICO BRILLO TABACO	750 ML	4,790 €
PINTPINT0119	ESMALTE SINTETICO BRILLO BRONCE	4 LT	20,460 €
PINTPINT0120	ESMALTE SINTETICO BRILLO BRONCE	750 ML	4,790 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
PINTPINT0121	ESMALTE SINTETICO BRILLO ALUMINIO EXTERIORES	4 LT	20,460 €
PINTPINT0122	ESMALTE SINTETICO BRILLO ALUMINIO EXTERIORES	750 ML	4,790 €
PINTPINT0123	ESMALTE SINTETICO BRILLO VERDE HIERBA	4 LT	20,460 €
PINTPINT0124	ESMALTE SINTETICO BRILLO VERDE HIERBA	750 ML	4,790 €
PINTPINT0125	ESMALTE SINTETICO BRILLO VERDE PRIMAVERA	4 LT	20,460 €
PINTPINT0126	ESMALTE SINTETICO BRILLO VERDE PRIMAVERA	750 ML	4,790 €
PINTPINT0127	ESMALTE SINTETICO BRILLO VERDE CARRUAJE	4 LT	20,460 €
PINTPINT0128	ESMALTE SINTETICO BRILLO VERDE CARRUAJE	750 ML	4,790 €
PINTPINT0129	ESMALTE SINTETICO BRILLO VERDE MAQUINARIA	4 LT	20,460 €
PINTPINT0130	ESMALTE SINTETICO BRILLO VERDE MAQUINARIA	750 ML	4,790 €
PINTPINT0131	ESMALTE SINTETICO BRILLO VERDE MARINO	4 LT	20,460 €
PINTPINT0132	ESMALTE SINTETICO BRILLO VERDE MARINO	750 ML	4,790 €
PINTPINT0133	ESMALTE SINTETICO BRILLO VERDE MENORCA	4 LT	20,460 €
PINTPINT0134	ESMALTE SINTETICO BRILLO VERDE MENORCA	750 ML	4,790 €
PINTPINT0135	ESMALTE ANTIOXIDANTE BLANCO BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	4 LT	24,260 €
PINTPINT0136	ESMALTE ANTIOXIDANTE BLANCO BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	750 ML	5,610 €
PINTPINT0137	ESMALTE ANTIOXIDANTE GRIS PERLA BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	4 LT	24,260 €
PINTPINT0138	ESMALTE ANTIOXIDANTE GRIS PERLA BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	750 ML	5,610 €
PINTPINT0139	ESMALTE ANTIOXIDANTE GRIS PLATA BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	4 LT	24,260 €
PINTPINT0140	ESMALTE ANTIOXIDANTE GRIS PLATA BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	750 ML	5,610 €
PINTPINT0141	ESMALTE ANTIOXIDANTE ROJO VIVO BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	4 LT	24,260 €
PINTPINT0142	ESMALTE ANTIOXIDANTE ROJO VIVO BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	750 ML	5,610 €
PINTPINT0143	ESMALTE ANTIOXIDANTE ROJO OXIDO BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	4 LT	24,260 €
PINTPINT0144	ESMALTE ANTIOXIDANTE ROJO OXIDO BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	750 ML	5,610 €
PINTPINT0145	ESMALTE ANTIOXIDANTE ORO AMARILLO BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	4 LT	38,280 €
PINTPINT0146	ESMALTE ANTIOXIDANTE ORO AMARILLO BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	750 ML	8,580 €
PINTPINT0147	ESMALTE ANTIOXIDANTE AMARILLO BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	4 LT	24,260 €
PINTPINT0148	ESMALTE ANTIOXIDANTE AMARILLO BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	750 ML	5,610 €
PINTPINT0149	ESMALTE ANTIOXIDANTE VERDE BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	4 LT	24,260 €
PINTPINT0150	ESMALTE ANTIOXIDANTE VERDE BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	750 ML	5,610 €
PINTPINT0151	ESMALTE ANTIOXIDANTE VERDE OSCURO BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	4 LT	24,260 €
PINTPINT0152	ESMALTE ANTIOXIDANTE VERDE OSCURO BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	750 ML	5,610 €
PINTPINT0153	ESMALTE ANTIOXIDANTE AZUL BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	4 LT	24,260 €
PINTPINT0154	ESMALTE ANTIOXIDANTE AZUL BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	750 ML	5,610 €
PINTPINT0155	ESMALTE ANTIOXIDANTE MARRON BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	4 LT	24,260 €
PINTPINT0156	ESMALTE ANTIOXIDANTE MARRON BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	750 ML	5,610 €
PINTPINT0157	ESMALTE ANTIOXIDANTE MARFIL BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	4 LT	24,260 €
PINTPINT0158	ESMALTE ANTIOXIDANTE MARFIL BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	750 ML	5,610 €
PINTPINT0159	ESMALTE ANTIOXIDANTE NEGRO BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	4 LT	24,260 €
PINTPINT0160	ESMALTE ANTIOXIDANTE NEGRO BRILLO (DIRECTO SOBRE OXIDO)	750 ML	5,610 €
PINTPINT0161	ESMALTE FORJA GRIS (HIERRO MICACEO *LAMINADO*)	4 LT	20,060 €
PINTPINT0162	ESMALTE FORJA GRIS (HIERRO MICACEO *LAMINADO*)	750 ML	4,790 €
PINTPINT0163	ESMALTE FORJA NEGRO (HIERRO MICACEO *LAMINADO*)	4 LT	20,060 €
PINTPINT0164	ESMALTE FORJA NEGRO (HIERRO MICACEO *LAMINADO*)	750 ML	4,790 €
PINTPINT0165	PINTURA PISTA DEPORTIVA BLANCA	12 LT	41,580 €
PINTPINT0166	PINTURA PISTA DEPORTIVA BLANCA	4 LT	14,850 €
PINTPINT0167	PINTURA PISTA DEPORTIVA ROJA	12 LT	20,630 €
PINTPINT0168	PINTURA PISTA DEPORTIVA ROJA	4 LT	8,250 €
PINTPINT0169	PINTURA PISTA DEPORTIVA VERDE	12 LT	27,060 €
PINTPINT0170	PINTURA PISTA DEPORTIVA VERDE	4 LT	10,160 €
PINTPINT0171	PINTURA CESPED BLANCO	12 LT	23,930 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
PINTPINT0172	PINTURA PISCINAS BASE AGUA AZUL MEDITERRANEO	5 KG	8,750 €
PINTPINT0173	PINTURA PISCINAS BASE AGUA AZUL MEDITERRANEO	20 KG	28,380 €
PINTPINT0174	PINTURA PISCINAS CLOROCAUCHO AZUL CLARO	5 KG	12,800 €
PINTPINT0175	PINTURA PISCINAS CLOROCAUCHO AZUL CLARO	20 KG	43,890 €
PINTPINT0176	PINTURA PISCINAS CLOROCAUCHO AZUL MEDITERRANEO	5 KG	13,730 €
PINTPINT0177	PINTURA PISCINAS CLOROCAUCHO AZUL MEDITERRANEO	20 KG	46,400 €
PINTPINT0178	PINTURA TRAFICO AMARILLO	15 LT	52,470 €
PINTPINT0179	PINTURA TRAFICO AMARILLO	4 LT	16,170 €
PINTPINT0180	PINTURA TRAFICO BLANCO	15 LT	52,470 €
PINTPINT0181	PINTURA TRAFICO BLANCO	4 LT	16,170 €
PINTPINT0182	PINTURA TRAFICO ROJO	15 LT	52,470 €
PINTPINT0183	PINTURA TRAFICO ROJO	4 LT	16,170 €
PINTPINT0184	ESMALTE ACRILICO BASE AGUA BLANCO BRILLO	4 LT	22,440 €
PINTPINT0185	ESMALTE ACRILICO BASE AGUA BLANCO BRILLO	750 ML	5,610 €
PINTPINT0186	ESMALTE ACRILICO BASE AGUA BLANCO SATINADO	4 LT	22,770 €
PINTPINT0187	ESMALTE ACRILICO BASE AGUA BLANCO SATINADO	750 ML	5,780 €
PINTPINT0188	ESMALTE ACRILICO BASE AGUA BLANCO MATE	4 LT	23,430 €
PINTPINT0189	ESMALTE ACRILICO BASE AGUA BLANCO MATE	750 ML	5,940 €
PINTPINT0190	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE BLANCO (IGNIFUGO M1)	4 LT	17,160 €
PINTPINT0191	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE BLANCO (IGNIFUGO M1)	750 ML	4,290 €
PINTPINT0192	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE AZUL (IGNIFUGO M1)	4 LT	13,200 €
PINTPINT0193	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE AZUL (IGNIFUGO M1)	750 ML	3,140 €
PINTPINT0194	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE VERDE (IGNIFUGO M1)	4 LT	13,200 €
PINTPINT0195	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE VERDE (IGNIFUGO M1)	750 ML	3,140 €
PINTPINT0196	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE NEGRO (IGNIFUGO M1)	4 LT	13,200 €
PINTPINT0197	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE NEGRO (IGNIFUGO M1)	750 ML	3,140 €
PINTPINT0198	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE AMARILLO LUMIN (IGNIFUGO M1)	4 LT	13,200 €
PINTPINT0199	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE AMARILLO LUMIN (IGNIFUGO M1)	750 ML	3,140 €
PINTPINT0200	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE AMARILLO MEDIO (IGNIFUGO M1)	4 LT	13,200 €
PINTPINT0201	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE AMARILLO MEDIO (IGNIFUGO M1)	750 ML	3,140 €
PINTPINT0202	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE NARANJA (IGNIFUGO M1)	4 LT	13,200 €
PINTPINT0203	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE NARANJA (IGNIFUGO M1)	750 ML	3,140 €
PINTPINT0204	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE ROJO VIVO (IGNIFUGO M1)	4 LT	13,200 €
PINTPINT0205	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE ROJO VIVO (IGNIFUGO M1)	750 ML	3,140 €
PINTPINT0206	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE ROJO OXIDO (IGNIFUGO M1)	4 LT	13,200 €
PINTPINT0207	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE ROJO OXIDO (IGNIFUGO M1)	750 ML	3,140 €
PINTPINT0208	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE OCRE (IGNIFUGO M1)	4 LT	13,200 €
PINTPINT0209	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE OCRE (IGNIFUGO M1)	750 ML	3,140 €
PINTPINT0210	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE MARRON (IGNIFUGO M1)	4 LT	13,200 €
PINTPINT0211	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE MARRON (IGNIFUGO M1)	750 ML	3,140 €
PINTPINT0212	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE MARRON CLARO (IGNIFUGO M1)	4 LT	13,200 €
PINTPINT0213	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE MARRON CLARO (IGNIFUGO M1)	750 ML	3,140 €
PINTPINT0214	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE TEJA (IGNIFUGO M1)	4 LT	13,200 €
PINTPINT0215	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE TEJA (IGNIFUGO M1)	750 ML	3,140 €
PINTPINT0216	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE VIOLETA (IGNIFUGO M1)	4 LT	13,200 €
PINTPINT0217	ESMALTE ACRILICO SATINADO MULTIADHERENTE VIOLETA (IGNIFUGO M1)	750 ML	3,140 €
PINTPINT0218	ESMALTE ANTIMANCHAS AL AGUA BLANCO	15 LT	105,600 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
PINTPINT0219	ESMALTE ANTIMANCHAS AL AGUA BLANCO	4 LT	31,680 €
PINTPINT0220	BASE TINTOMETRICA BL ESMALTE LACA BRILLO	4 LT	16,170 €
PINTPINT0221	BASE TINTOMETRICA BL ESMALTE LACA BRILLO	750 ML	3,870 €
PINTPINT0222	BASE TINTOMETRICA TR ESMALTE LACA BRILLO	4 LT	11,550 €
PINTPINT0223	BASE TINTOMETRICA TR ESMALTE LACA BRILLO	750 ML	2,900 €
PINTPINT0224	BASE TINTOMETRICA BL ESMALTE LACA MATE	4 LT	19,800 €
PINTPINT0225	BASE TINTOMETRICA BL ESMALTE LACA MATE	750 ML	4,720 €
PINTPINT0226	BASE TINTOMETRICA TR ESMALTE LACA MATE	4 LT	13,370 €
PINTPINT0227	BASE TINTOMETRICA TR ESMALTE LACA MATE	750 ML	3,300 €
PINTPINT0228	BASE TINTOMETRICA BL ESMALTE LACA SATINADA	4 LT	19,140 €
PINTPINT0229	BASE TINTOMETRICA BL ESMALTE LACA SATINADA	750 ML	4,460 €
PINTPINT0230	BASE TINTOMETRICA TR ESMALTE LACA SATINADA	4 LT	13,040 €
PINTPINT0231	BASE TINTOMETRICA TR ESMALTE LACA SATINADA	750 ML	3,170 €
PINTPINT0232	BASE TINTOMETRICA BL ESMALTE METACRILICO BRILLO (DIRECTO GALVANIZADO)	4 LT	31,020 €
PINTPINT0233	BASE TINTOMETRICA BL ESMALTE METACRILICO BRILLO (DIRECTO GALVANIZADO)	750 ML	7,100 €
PINTPINT0234	BASE TINTOMETRICA TR ESMALTE METACRILICO BRILLO (DIRECTO GALVANIZADO)	4 LT	24,420 €
PINTPINT0235	BASE TINTOMETRICA TR ESMALTE METACRILICO BRILLO (DIRECTO GALVANIZADO)	750 ML	5,610 €
PINTPINT0236	BASE TINTOMETRICA BL ESMALTE CLOROCAUCHO	15 LT	64,020 €
PINTPINT0237	BASE TINTOMETRICA BL ESMALTE CLOROCAUCHO	4 LT	19,800 €
PINTPINT0238	BASE TINTOMETRICA BL ESMALTE CLOROCAUCHO	750 ML	4,620 €
PINTPINT0239	BASE TINTOMETRICA TR ESMALTE CLOROCAUCHO	15 LT	46,860 €
PINTPINT0240	BASE TINTOMETRICA TR ESMALTE CLOROCAUCHO	4 LT	14,190 €
PINTPINT0241	BASE TINTOMETRICA TR ESMALTE CLOROCAUCHO	750 ML	3,470 €
PINTPINT0242	BASE TINTOMETRICA BL ESMALTE EPOXI 2 COMPONENTES	15 KG	99,000 €
PINTPINT0243	BASE TINTOMETRICA BL ESMALTE EPOXI 2 COMPONENTES	4 KG	29,700 €
PINTPINT0244	BASE TINTOMETRICA BL ESMALTE EPOXI 2 COMPONENTES	750 GR	8,250 €
PINTPINT0245	BASE TINTOMETRICA TR ESMALTE EPOXI 2 COMPONENTES	15 KG	69,230 €
PINTPINT0246	BASE TINTOMETRICA TR ESMALTE EPOXI 2 COMPONENTES	4 KG	21,120 €
PINTPINT0247	BASE TINTOMETRICA TR ESMALTE EPOXI 2 COMPONENTES	750 GR	6,440 €
PINTPINT0248	BASE TINTOMETRICA BL ESMALTE POLIURETANO ALIFATICO 2 COMPONENTES	15 KG	115,500 €
PINTPINT0249	BASE TINTOMETRICA BL ESMALTE POLIURETANO ALIFATICO 2 COMPONENTES	4 KG	24,090 €
PINTPINT0250	BASE TINTOMETRICA BL ESMALTE POLIURETANO ALIFATICO 2 COMPONENTES	750 GR	7,070 €
PINTPINT0251	BASE TINTOMETRICA TR ESMALTE POLIURETANO ALIFATICO 2 COMPONENTES	15 KG	63,530 €
PINTPINT0252	BASE TINTOMETRICA TR ESMALTE POLIURETANO ALIFATICO 2 COMPONENTES	4 KG	19,310 €
PINTPINT0253	BASE TINTOMETRICA TR ESMALTE POLIURETANO ALIFATICO 2 COMPONENTES	750 GR	6,070 €
PINTPINT0254	TINTADA STI INDUSTRIAL COLOR CLARO "BL"	750 ML	2,640 €
PINTPINT0255	TINTADA STI INDUSTRIAL COLOR CLARO "BL"	4 LTS	7,920 €
PINTPINT0256	TINTADA STI INDUSTRIAL COLOR CLARO "BL"	15 LTS	15,840 €
PINTPINT0257	TINTADA STI INDUSTRIAL COLOR OSCURO "TR"	750 ML	5,940 €
PINTPINT0258	TINTADA STI INDUSTRIAL COLOR OSCURO "TR"	4 LTS	23,760 €
PINTPINT0259	TINTADA STI INDUSTRIAL COLOR OSCURO "TR"	15 LTS	47,520 €
PINTPINT0260	IMPRIMACION MULTIUSOS BLANCA DIFICIL ADHERENCIA	4 LT	30,510 €
PINTPINT0261	IMPRIMACION MULTIUSOS BLANCA DIFICIL ADHERENCIA	750 ML	6,900 €
PINTPINT0262	IMPRIMACION SELLADORA BLANCA	4 LT	13,860 €
PINTPINT0263	IMPRIMACION SELLADORA BLANCA	750 ML	3,410 €
PINTPINT0264	IMPRIMACION SINTETICA BLANCA	4 LT	10,630 €
PINTPINT0265	IMPRIMACION SINTETICA BLANCA	750 ML	2,810 €
PINTPINT0266	IMPRIMACION SINTETICA GRIS	4 LT	9,410 €
PINTPINT0267	IMPRIMACION SINTETICA GRIS	750 ML	2,480 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
PINTPINT0268	IMPRIMACION SINTETICA ROJA	4 LT	8,250 €
PINTPINT0269	IMPRIMACION SINTETICA ROJA	750 ML	2,160 €
PINTPINT0270	IMPRIMACION SECADO RAPIDO GRIS	4 LT	10,490 €
PINTPINT0271	IMPRIMACION SECADO RAPIDO GRIS	750 ML	2,670 €
PINTPINT0272	IMPRIMACION EPOXI DIFICIL ADHERENCIA 2 COMPONENTES	15 KG	62,540 €
PINTPINT0273	IMPRIMACION EPOXI DIFICIL ADHERENCIA 2 COMPONENTES	5 KG	23,400 €
PINTPINT0274	IMPRIMACION EPOXI DIFICIL ADHERENCIA 2 COMPONENTES	1 KG	7,130 €
PINTPINT0275	IMPRIMACION RICA EN ZINC PARA GALVANIZADOS (TIPO GALVAL)	750 ML	18,980 €
PINTPINT0276	LACA TAPAPOROS NITRO CELULOSICA TRANSPARENTE MADERA	5 LT	18,120 €
PINTPINT0277	LACA TAPAPOROS NITRO CELULOSICA TRANSPARENTE MADERA	750 ML	3,630 €
PINTPINT0278	BARNIZ MADERA INCOLORO BRILLO	750 ML	3,630 €
PINTPINT0279	BARNIZ MADERA INCOLORO SATINADO	750 ML	3,760 €
PINTPINT0280	BARNIZ MADERA TINTE CASTAÑO	750 ML	3,630 €
PINTPINT0281	BARNIZ MADERA TINTE NOGAL CLARO	750 ML	3,630 €
PINTPINT0282	BARNIZ MADERA TINTE NOGAL OSCURO	750 ML	3,630 €
PINTPINT0283	BARNIZ MADERA TINTE ROBLE OSCURO	750 ML	3,630 €
PINTPINT0284	BARNIZ MADERA TINTE CAOBA	750 ML	3,630 €
PINTPINT0285	FONDO MADERA TRATAMIENTO PREVENTIVO DISOLVENTE INSECTICIDA-FUNGICIDA	5 LT	27,720 €
PINTPINT0286	FONDO MADERA TRATAMIENTO PREVENTIVO DISOLVENTE INSECTICIDA-FUNGICIDA	1 LT	5,610 €
PINTPINT0287	LASUR MADERA MATE INCOLORO	5 LT	43,200 €
PINTPINT0288	LASUR MADERA MATE INCOLORO	750 ML	7,490 €
PINTPINT0289	LASUR MADERA MATE NOGAL	5 LT	43,200 €
PINTPINT0290	LASUR MADERA MATE NOGAL	750 ML	7,490 €
PINTPINT0291	LASUR MADERA MATE TEKA	5 LT	43,200 €
PINTPINT0292	LASUR MADERA MATE TEKA	750 ML	7,490 €
PINTPINT0293	LASUR MADERA MATE ROBLE	5 LT	43,200 €
PINTPINT0294	LASUR MADERA MATE ROBLE	750 ML	7,490 €
PINTPINT0295	LASUR MADERA MATE ROBLE CLARO	5 LT	43,200 €
PINTPINT0296	LASUR MADERA MATE ROBLE CLARO	750 ML	7,490 €
PINTPINT0297	BARNIZ SUELOS PARQUET POLIURETANO BRILLANTE	4 LT	29,040 €
PINTPINT0298	IMPERMEABILIZANTE CUBIERTAS ROJO (GARANTIA 5 AÑOS)	15 LT	24,260 €
PINTPINT0299	IMPERMEABILIZANTE CUBIERTAS BLANCO (GARANTIA 5 AÑOS)	15 LT	24,260 €
PINTPINT0300	IMPERMEABILIZANTE CUBIERTAS GRIS (GARANTIA 5 AÑOS)	15 LT	24,260 €
PINTPINT0301	IMPERMEABILIZANTE ANTIGOTERAS CAPA GRUESA ROJO (GARANTIA 10 AÑOS)	15 LT	37,750 €
PINTPINT0302	IMPERMEABILIZANTE ANTIGOTERAS CAPA GRUESA ROJO (GARANTIA 10 AÑOS)	4 LT	12,380 €
PINTPINT0303	IMPERMEABILIZANTE ANTIGOTERAS CAPA GRUESA BLANCO (GARANTIA 10 AÑOS)	15 LT	37,750 €
PINTPINT0304	IMPERMEABILIZANTE ANTIGOTERAS CAPA GRUESA BLANCO (GARANTIA 10 AÑOS)	4 LT	12,380 €
PINTPINT0305	IMPERMEABILIZANTE ANTIGOTERAS CAPA GRUESA GRIS (GARANTIA 10 AÑOS)	15 LT	37,750 €
PINTPINT0306	IMPERMEABILIZANTE MEMBRANA POLIURETANO GRIS	15 KG	53,430 €
PINTPINT0307	DILUYENTE AGUARRAS PURA	500 ML	1,090 €
PINTPINT0308	DILUYENTE AGUARRAS PURA	1 LT	1,720 €
PINTPINT0309	DILUYENTE ACETONA PURA	1 LT	2,620 €
PINTPINT0310	DISOLVENTE UNIVERSAL	25 LT	18,650 €
PINTPINT0311	DISOLVENTE UNIVERSAL	5 LT	5,450 €
PINTPINT0312	DISOLVENTE UNIVERSAL	1 LT	1,550 €
PINTPINT0313	DISOLVENTE POLIVALENTE	25 LT	24,260 €
PINTPINT0314	DISOLVENTE POLIVALENTE	5 LT	6,600 €
PINTPINT0315	DISOLVENTE CLOROCAUCHO	5 LT	10,000 €
PINTPINT0316	DISOLVENTE CLOROCAUCHO	1 LT	2,830 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
PINTPINT0317	DISOLVENTE EPOXI	5 LT	12,380 €
PINTPINT0318	DISOLVENTE EPOXI	1 LT	3,370 €
PINTPINT0319	DISOLVENTE POLIURETANO	5 LT	12,050 €
PINTPINT0320	DISOLVENTE POLIURETANO	1 LT	3,170 €
PINTPINT0321	DISOLVENTE ECOLOGICO	5 LT	13,700 €
PINTPINT0322	DISOLVENTE ECOLOGICO	1 LT	3,560 €
PINTPINT0323	DECAPANTE EN GEL	750 ML	8,090 €
PINTPINT0324	DECAPANTE LIQUIDO	750 ML	3,760 €
PINTPINT0325	FIJADOR COMPACTADOR AL AGUA ALTA PENETRACION ANTISALITRE	1 LT	3,400 €
PINTPINT0326	FIJADOR COMPACTADOR AL AGUA ALTA PENETRACION ANTISALITRE	5 LT	12,540 €
PINTPINT0327	DETERGENTE FUNGICIDA ANTIMOHO	1 LT	1,290 €
PINTPINT0328	TINTE AL AGUA AMARILLO CLARO	1 LT	5,940 €
PINTPINT0329	TINTE AL AGUA AMARILLO MEDIO	1 LT	5,610 €
PINTPINT0330	TINTE AL AGUA OCRE	1 LT	2,970 €
PINTPINT0331	TINTE AL AGUA NARANJA	1 LT	5,610 €
PINTPINT0332	TINTE AL AGUA BERMELLON	1 LT	5,280 €
PINTPINT0333	TINTE AL AGUA ROJO INTENSO	1 LT	4,950 €
PINTPINT0334	TINTE AL AGUA ROJO OXIDO	1 LT	2,970 €
PINTPINT0335	TINTE AL AGUA NEGRO	1 LT	2,480 €
PINTPINT0336	TINTE AL AGUA MARRON	1 LT	2,970 €
PINTPINT0337	TINTE AL AGUA AZUL	1 LT	5,280 €
PINTPINT0338	TINTE AL AGUA VERDE ESMERALDA	1 LT	5,280 €
PINTPINT0339	TINTE AL AGUA VERDE BRILLO	1 LT	4,950 €
PINTPINT0340	TINTE UNIVERSAL AZUL	500 ML	6,270 €
PINTPINT0341	TINTE UNIVERSAL BERMELLON	500 ML	8,910 €
PINTPINT0342	TINTE UNIVERSAL AMARILLO CLARO	500 ML	5,940 €
PINTPINT0343	TINTE UNIVERSAL OCRE	500 ML	4,790 €
PINTPINT0344	TINTE UNIVERSAL NEGRO	500 ML	4,790 €
PINTPINT0345	TINTE UNIVERSAL VERDE ESMERALDA	500 ML	7,760 €
PINTPINT0346	EMPLASTE INTERIOR ESTÁNDAR POLVO	5 KG	3,890 €
PINTPINT0347	EMPLASTE INTERIOR ESTÁNDAR POLVO	1 KG	0,830 €
PINTPINT0348	EMPLASTE EXTERIORES FINO POLVO	5 KG	5,120 €
PINTPINT0349	EMPLASTE EXTERIORES FINO POLVO	1 KG	1,250 €
PINTPINT0350	EMPLASTE EXTERIORES IMPERMEABILIZANTE GRIS POLVO	15 KG	13,860 €
PINTPINT0351	EMPLASTE EXTERIORES IMPERMEABILIZANTE GRIS POLVO	5 KG	6,440 €
PINTPINT0352	MASILLA INTERIOR ESTÁNDAR	1 KG	1,420 €
PINTPINT0353	MASILLA PLASTICA YESO/MADERA	250 GR	2,770 €
PINTPINT0354	MASILLA PLASTICA YESO/MADERA	500 GR	4,090 €
PINTPINT0355	MASILLA EXTERIORES-PISCINAS	1 KG	2,080 €
PINTPINT0356	MASILLA ESLASTICA FIBRADA	750 ML	3,270 €
PINTBROC0000	BROCHERIA		
PINTBROC0001	PINCEL REDONDO CABO LATA 2	UD	0,220 €
PINTBROC0002	PINCEL REDONDO CABO LATA 4	UD	0,230 €
PINTBROC0003	PINCEL REDONDO CABO LATA 6	UD	0,280 €
PINTBROC0004	PINCEL REDONDO CABO LATA 8	UD	0,310 €
PINTBROC0005	PINCEL REDONDO CABO LATA 10	UD	0,350 €
PINTBROC0006	PINCEL REDONDO CABO LATA 12	UD	0,410 €
PINTBROC0007	PINCEL REDONDO CABO LATA 14	UD	0,440 €
PINTBROC0008	PINCEL REDONDO CABO LATA 16	UD	0,520 €
PINTBROC0009	PINCEL REDONDO CABO LATA 18	UD	0,630 €
PINTBROC0010	PINCEL REDONDO CABO LATA 20	UD	0,660 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
PINTBROC0011	PINCEL REDONDO CABO LATA 22	UD	0,750 €
PINTBROC0012	PINCEL REDONDO PROFESIONAL 24	UD	1,440 €
PINTBROC0013	PINCEL REDONDO PROFESIONAL 26	UD	1,550 €
PINTBROC0014	PINCEL REDONDO PROFESIONAL 28	UD	1,930 €
PINTBROC0015	PALETINA DOBLE MANGO BARNIZADO 09	UD	0,230 €
PINTBROC0016	PALETINA DOBLE MANGO BARNIZADO 12	UD	0,260 €
PINTBROC0017	PALETINA DOBLE MANGO BARNIZADO 15	UD	0,350 €
PINTBROC0018	PALETINA DOBLE MANGO BARNIZADO 18	UD	0,390 €
PINTBROC0019	PALETINA DOBLE MANGO BARNIZADO 21	UD	0,480 €
PINTBROC0020	PALETINA DOBLE MANGO BARNIZADO 24	UD	0,550 €
PINTBROC0021	PALETINA DOBLE MANGO BARNIZADO 27	UD	0,700 €
PINTBROC0022	PALETINA DOBLE MANGO BARNIZADO 30	UD	0,850 €
PINTBROC0023	PALETINA DOBLE MANGO BARNIZADO 33	UD	0,920 €
PINTBROC0024	PALETINA TRIPLE 09	UD	0,410 €
PINTBROC0025	PALETINA TRIPLE 12	UD	0,440 €
PINTBROC0026	PALETINA TRIPLE 15	UD	0,630 €
PINTBROC0027	PALETINA TRIPLE 18	UD	0,700 €
PINTBROC0028	PALETINA TRIPLE 21	UD	0,830 €
PINTBROC0029	PALETINA TRIPLE 24	UD	1,070 €
PINTBROC0030	PALETINA TRIPLE 27	UD	1,220 €
PINTBROC0031	PALETINA TRIPLE 30	UD	1,400 €
PINTBROC0032	PALETINA TRIPLE 36	UD	1,610 €
PINTBROC0033	PALETINA RADIADOR 15	UD	0,590 €
PINTBROC0034	PALETINA RADIADOR 18	UD	0,740 €
PINTBROC0035	PALETINA RADIADOR 21	UD	1,070 €
PINTBROC0036	PALETINA RADIADOR 24	UD	1,310 €
PINTBROC0037	PALETINA CANARIA 3	UD	1,210 €
PINTBROC0038	PALETINA CANARIA 4	UD	1,390 €
PINTBROC0039	PALETINA CANARIA 5	UD	1,640 €
PINTBROC0040	PALETINA CANARIA 6	UD	1,890 €
PINTBROC0041	BROCHA PRENSADA 04	UD	1,570 €
PINTBROC0042	BROCHA PRENSADA 06	UD	2,150 €
PINTBROC0043	BROCHA PRENSADA 08	UD	2,640 €
PINTBROC0044	BROCHA PRENSADA 10	UD	3,380 €
PINTBROC0045	BROCHA PRENSADA 12	UD	3,800 €
PINTBROC0046	BROCHA PRENSADA 14	UD	4,660 €
PINTBROC0047	VARILLA PARA RECAMBIOS MINIRODILLO 6CM	UD	0,330 €
PINTBROC0048	VARILLA PARA RECAMBIOS MINIRODILLO 11CM	UD	0,370 €
PINTBROC0049	RECAMBIO RODILLO PACK 2 UND ANTIGOTA 6 CM	PACK 2 UD	0,610 €
PINTBROC0050	RECAMBIO RODILLO PACK 2 UND ANTIGOTA 11 CM	PACK 2 UD	0,770 €
PINTBROC0051	RECAMBIO RODILLO PACK 2 UND ESPUMA PORO 0 11 CM	PACK 2 UD	0,630 €
PINTBROC0052	RECAMBIO RODILLO PACK 2 UND ESPUMA PORO 0 6 CM	PACK 2 UD	0,520 €
PINTBROC0053	RECAMBIO RODILLO PACK 2 UND VELOUR 11 CM	PACK 2 UD	0,770 €
PINTBROC0054	RECAMBIO RODILLO PACK 2 UND VELOUR 6 CM	PACK 2 UD	0,590 €
PINTBROC0055	RODILLO POLIESTER (LANA ACRILICA) 22 CM	UD	1,880 €
PINTBROC0056	RODILLO ANTIGOTA RAYA AMARILLA 18CM	UD	2,450 €
PINTBROC0057	RODILLO ANTIGOTA RAYA AMARILLA 22CM	UD	2,640 €
PINTBROC0058	RODILLO FACHADAS HILO 18CM	UD	2,750 €
PINTBROC0059	RODILLO FACHADAS HILO 22CM	UD	3,170 €
PINTBROC0060	RODILLO VELOUR LACADO Y ESMALTADO 18CM	UD	2,120 €
PINTBROC0061	RODILLO VELOUR LACADO Y ESMALTADO 22CM	UD	2,490 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
PINTBROC0062	RODILLO BICOLOR DIAMETRO 60 22CM	UD	4,800 €
PINTBROC0063	RODILLO LANA SUPER PRO BIMATERIAL	UD	12,420 €
PINTBROC0064	ALARGO ALUMINIO 2 MT S/RECORTON.	UD	5,600 €
PINTBROC0065	ALARGO ALUMINIO 4 MT S/RECORTON.	UD	9,030 €
PINTBROC0066	ALARGO ALUMINIO 2 MT CON RECORTON	UD	6,820 €
PINTBROC0067	ESPATULA BRICOLAJE ACERO N 40	UD	0,880 €
PINTBROC0068	ESPATULA BRICOLAJE ACERO N 60	UD	1,030 €
PINTBROC0069	ESPATULA BRICOLAJE ACERO N 80	UD	1,110 €
PINTBROC0070	ESPATULA BRICOLAJE ACERO N 100	UD	1,330 €
PINTBROC0071	ESPATULA ACERO INOXIDABLE N 40	UD	1,400 €
PINTBROC0072	ESPATULA ACERO INOXIDABLE N 60	UD	1,620 €
PINTBROC0073	ESPATULA ACERO INOXIDABLE N 80	UD	1,990 €
PINTBROC0074	ESPATULA ACERO INOXIDABLE N 100	UD	2,290 €
PINTBROC0075	JUEGO DE ESPATULAS DE CARROCERO	UD	2,730 €
PINTBROC0076	TACO DE LIJA GRANO FINO	UD	0,250 €
PINTBROC0077	TACO DE LIJA GRANO MEDIO	UD	0,250 €
PINTBROC0078	TACO DE LIJA GRANO GRUESO	UD	0,250 €
PINTBROC0079	PLIEGO LIJA MADERA SILICATA PORO 00	UD	0,240 €
PINTBROC0080	PLIEGO LIJA MADERA SILICATA PORO 2	UD	0,310 €
PINTBROC0081	PLIEGO LIJA MADERA SILICATA PORO 3	UD	0,310 €
PINTBROC0082	PLIEGO LIJA MADERA SILICATA PORO 6	UD	0,240 €
PINTBROC0083	PLIEGO LIJA METAL IMPERMEABLE PORO 100	UD	0,410 €
PINTBROC0084	PLIEGO LIJA METAL IMPERMEABLE PORO 120	UD	0,390 €
PINTBROC0085	PLIEGO LIJA METAL IMPERMEABLE PORO 180	UD	0,320 €
PINTBROC0086	PLIEGO LIJA METAL IMPERMEABLE PORO 220	UD	0,320 €
PINTBROC0087	PLIEGO LIJA METAL IMPERMEABLE PORO 320	UD	0,320 €
PINTBROC0088	PLIEGO LIJA METAL IMPERMEABLE PORO 360	UD	0,320 €
PINTBROC0089	PLIEGO LIJA METAL IMPERMEABLE PORO 1200	UD	0,460 €
PINTBROC0090	BANDA DE LIJA 75X533 PORO 120	UD	1,180 €
PINTBROC0091	BANDA DE LIJA 75X533 PORO 80	UD	1,180 €
PINTBROC0092	BANDEJA PLANA PLASTICO PINTOR GRANDE	UD	0,920 €
PINTBROC0093	BANDEJA PLANA PLASTICO PINTOR MEDIANA	UD	0,550 €
PINTBROC0094	CUBETA PINTOR CON REJILLA 16 LITROS	UD	0,990 €
PINTBROC0095	CUBO REDONDO PLASTICO ENGOMADO 6 LTS	UD	0,740 €
PINTBROC0096	CUBO REDONDO PLASTICO ENGOMADO 8 LTS	UD	0,850 €
PINTBROC0097	CINTA PINTOR ADHESIVA 18MM X 45MT	ROLLO	0,480 €
PINTBROC0098	CINTA PINTOR ADHESIVA 24MM X 45 MT	ROLLO	0,630 €
PINTBROC0099	CINTA PINTOR ADHESIVA 30MM X 45 MT	ROLLO	0,770 €
PINTBROC0100	CINTA PINTOR ADHESIVA 36 MM X 45 MT	ROLLO	0,960 €
PINTBROC0101	CINTA PINTOR ADHESIVA 48 MM X 45MT	ROLLO	1,250 €
PINTBROC0102	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA 50MM X 18 MT	ROLLO	50,490 €
PINTBROC0103	CINTA AMERICANA NEGRA BRILLANTE 50 X 50	ROLLO	13,820 €
PINTBROC0104	CINTA AMERICANA PLATA 50 X 50	ROLLO	3,830 €
PINTBROC0105	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 50MM X 25MT	ROLLO	4,420 €
PINTBROC0106	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 38MM X 50MT	ROLLO	10,840 €
PINTBROC0107	CINTA DE PRECINTO TRANSPARENTE 66X50	ROLLO	0,880 €
PINTBROC0108	GUANTE FLOCADO BLISTER TALLA 7	PAR	0,700 €
PINTBROC0109	GUANTE FLOCADO BLISTER TALLA 9	PAR	0,700 €
PINTBROC0110	CAJA GUANTES LATEX 100 UND TALLA L	CAJA	5,350 €
PINTBROC0111	CAJA GUANTES NITRILO 100 UND TALLA L	CAJA	6,170 €
PINTBROC0112	GAFAS DE PROTECCION PVC	UD	1,770 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
PINTBROC0113	MASCARILLA PAPEL DOBLE REFUERZO	UD	0,830 €
PINTBROC0114	MASCARILLA TIPO FFP1 SIN VALVULA	UD	0,520 €
PINTBROC0115	MASCARILLA TIPO FFP2 CON VALVULA	UD	0,960 €
PINTBROC0116	MASCARA TIPO MOSCA	UD	24,510 €
PINTBROC0117	AGITADOR METALICO PINTURA PARA ENVASES 20 KG	UD	5,640 €
PINTCOMP0000	COMPLEMENTOS		
PINTCOMP0001	PLASTICO CUBRETODO STANDAR 7 MICRAS 4 X 5 MTS	UD	0,330 €
PINTCOMP0002	PLASTICO CUBRETODO EXTRA FUERTE 40 MICRAS 4 X 5 MTS	UD	2,070 €
PINTCOMP0003	ROLLO PROTECTOR SUELOS PLASTIFICADO ANTIDESLIZANTE 25 MTS	ROLLO	17,330 €
PINTCOMP0004	BAYETA PUNTO GRIS UNIDAD	UD	0,250 €
PINTCOMP0005	ROLLO BAYETAS PUNTO GRIS 2,5 KG	ROLLO	5,710 €
PINTCOMP0006	COLADOR PAPEL PARA PINTURA	UD	0,150 €
PINTCOMP0007	CARTUCHO DE RELLENO DE GRIETAS ACRILICO BLANCO 300 ML	UD	0,960 €
PINTCOMP0008	CARTUCHO SILICONA UNIVERSAL ACIDA BLANCA 310 ML	UD	1,470 €
PINTCOMP0009	CARTUCHO SILICONA UNIVERSAL ACIDA TRANSPARENTE 310 ML	UD	1,470 €
PINTCOMP0010	CARTUCHO SILICONA UNIVERSAL NEUTRA BLANCA 310 ML	UD	2,290 €
PINTCOMP0011	CARTUCHO SILICONA UNIVERSAL NEUTRA TRANSPARENTE 310 ML	UD	2,290 €
PINTCOMP0012	CARTUCHO SILICONA SANITARIA TRANSLUCIDA 310 ML	UD	2,210 €
PINTCOMP0013	CARTUCHO MASILLA POLIURETANO BLANCA 310 ML	UD	2,810 €
PINTCOMP0014	CARTUCHO MASILLA POLIURETANO GRIS 310 ML	UD	2,810 €
PINTCOMP0015	CARTUCHO MASILLA POLIURETANO NEGRO 310 ML	UD	2,810 €
PINTCOMP0016	CARTUCHO MASILLA POLIURETANO MARRON 310 ML	UD	2,810 €
PINTCOMP0017	SALCHICHA MASILLA POLIURETANO BLANCO 600 ML	UD	4,060 €
PINTCOMP0018	SALCHICHA MASILLA POLIURETANO GRIS 600 ML	UD	4,060 €
PINTCOMP0019	FONDO DE JUNTA POLIESTIRENO 6MM POR METRO	METRO	0,190 €
PINTCOMP0020	FONDO DE JUNTA POLIESTIRENO 10MM POR METRO	METRO	0,220 €
PINTCOMP0021	FONDO DE JUNTA POLIESTIRENO 15MM POR METRO	METRO	0,230 €
PINTCOMP0022	FONDO DE JUNTA POLIESTIRENO 25MM POR METRO	METRO	0,510 €
PINTCOMP0023	ESPUMA DE POLIURETANO EN SPRAY C/ CANULA	750 ML	3,450 €
PINTCOMP0024	MALLA REFUERZO FIBRA IMPERMEABILIZACION 60 GR ROLLO 50 MT	ROLLO	18,870 €
PINTCOMP0025	VELO NO TEJIDO 50 GR REFUERZO IMPERMEABILIZACION 50 MT	ROLLO	44,220 €
PINTCOMP0026	BANDA VELO GEOTEXTIL 80 GR 0,3 X 100 MTS	ROLLO	40,540 €
PINTCOMP0027	ROLLO FIBRA DE VIDRIO MAT 300 (123 MT - 37 KG)	ROLLO	90,980 €
PINTCOMP0028	FIBRA DE VIDRIO MAT 300 1 MT	1 MT	1,330 €
PINTCOMP0029	FIBRA DE VIDRIO MAT 300 5 MT	5 MT	4,800 €
PINTCOMP0030	KIT RESINA POLIESTER + CATALIZADOR 1 KG	1 KG	5,020 €
PINTCOMP0031	KIT RESINA POLIESTER + CATALIZADOR 5 KG	5 KG	17,880 €
PINTCOMP0032	CONVERTIDOR DE OXIDO LIQUIDO	1 LT	12,170 €
PINTCOMP0033	BOBINA ESTROPAJO DE ALUMINIO (LANIL) Nº 0	BOBINA	7,620 €
PINTCOMP0034	BOBINA ESTROPAJO DE ALUMINIO (LANIL) Nº 2	BOBINA	7,740 €
PINTCOMP0035	BOBINA DE LANA DE ALUMINIO N1	UD	10,910 €
PINTCOMP0036	BOBINA DE LANA DE ALUMINIO N2	UD	11,060 €
PINTCOMP0037	ESCOBILLA DISCO PELO ALUMINIO N 2	UD	2,650 €
PINTCOMP0038	ESCOBILLA DISCO PELO ALUMINIO N 4	UD	3,320 €
PINTCOMP0039	ESCOBILLA DISCO PELO ALUMINIO N 6	UD	3,990 €
PINTCOMP0040	DISCO ABRILLANTADOR BLANCO 500 MM	UD	16,950 €
PINTCOMP0041	DISCO ABRILLANTADOR NEGRO 500 MM	UD	16,950 €
PINTCOMP0042	MONO DE PAPEL DESECHABLE	UD	1,630 €
PINTCOMP0043	MONO DE PINTURA TIPO BUZO TALLA XL	UD	6,170 €
PINTCOMP0044	JUEGO PLANTILLA CHAPA ABECEDARIO 20 MM	UD	7,230 €
PINTCOMP0045	JUEGO PLANTILLA CHAPA ABECEDARIO 40 MM	UD	10,460 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
PINTCOMP0046	JUEGO PLANTILLA CHAPA ABECEDARIO 60 MM	UD	12,530 €
PINTCOMP0047	JUEGO PLANTILLA CHAPA ABECEDARIO 90 MM	UD	15,580 €
PINTCOMP0048	JUEGO PLANTILLA CHAPA NUMEROS 20 MM	UD	3,090 €
PINTCOMP0049	JUEGO PLANTILLA CHAPA NUMEROS 40 MM	UD	4,390 €
PINTCOMP0050	JUEGO PLANTILLA CHAPA NUMEROS 60 MM	UD	5,240 €
PINTCOMP0051	JUEGO PLANTILLA CHAPA NUMEROS 90 MM	UD	6,290 €
PINTCOMP0052	RASCAVIDRIO PLASTICO PROFESIONAL	UD	0,520 €
PINTCOMP0053	CEPILLO DE PUAS METLICAS SIN MANGO 5 X 15	UD	1,660 €
PINTCOMP0054	CUTTER GRANDE	UD	0,430 €
PINTCOMP0055	CUTTER EXTRA CON RECARGA AUTOM. 6 HOJAS	UD	1,440 €
PINTCOMP0056	PISTOLA SILICONA CARTUCHOS	UD	4,320 €
PINTCOMP0057	PISTOLA SILICONA SALCHICHAS	UD	4,320 €
PINTCOMP0058	PISTOLA SOPLADORA AIRE	UD	8,060 €
PINTCOMP0059	PISTOLA LANKO CARTUCHOS DOBLE COMPONENTE	UD	117,920 €
PINTCOMP0060	COMPRESOR AIRE 3 C.V 25 LTS	UD	339,020 €
PINTCOMP0061	ESPIGA ROSCA HEMBRA PARA MANGUERA AIRE 1/4"	UD	1,140 €
PINTCOMP0062	ESPIGA ROSCA MACHO PARA MANGUERA AIRE 1/4"	UD	1,140 €
PINTCOMP0063	MANGUERA DE AIRE COMPRESOR 8 X 15 METRO	ML	0,960 €
PINTCOMP0064	CINTAS DE BALIZAR ROJA 200 MT	ROLLO	2,810 €
PINTCOMP0065	BRIDAS DE PLASTICO NEGRA 3,6 X 150 BOLSA 100 UNDES	BOLSA	1,850 €
PINTCOMP0066	BRIDAS DE PLASTICO NEGRA 4,8 X 280 BOLSA 100 UNDES	BOLSA	3,690 €
PINTCOMP0067	BRIDAS DE PLASTICO NEGRA 4,8 X 350 BOLSA 100 UNDES	BOLSA	4,500 €
PINTCOMP0068	BRIDA PLASTICO BLANCA 2,5 X 200 BOLSA 100 UNDES	BOLSA	2,070 €
PINTCOMP0069	BRIDA PLASTICO BLANCA 3,6 X 300 BOLSA 100 UNDES	BOLSA	2,290 €
PINTCOMP0070	BRIDA PLASTICO BLANCA 4,8 X 290 BOLSA 100 UNDES	BOLSA	3,140 €
PINTCOMP0071	BRIDA PLASTICO BLANCA 4,8 X 370 BOLSA 100 UNDES	BOLSA	4,130 €
PINTCOMP0072	BRIDA PLASTICO BLANCA 7,8 X 370 BOLSA 100 UNDES	BOLSA	7,740 €
PINTCOMP0073	CAJA DE CARTON MARRON DE CANAL SENCILLO 500 X 340	UD	0,880 €
PINTCOMP0074	CAJA DE CARTON MARRON DE DOBLE CANAL 660 X 480	UD	2,070 €
PINTCOMP0075	RESINA EPOXI PARA UNION DE HORMIGON NUEVO Y VIEJO (TIPO LANKO 533)	1 KG	24,320 €
PINTCOMP0076	MASILLA EPOXI 2 COMP ALTA RESISTENCIA ANTICORROSIVA (TIPO LANKO 534)	1 KG	13,270 €
PINTCOMP0077	CARTUCHO MASILLA BICOMPONENTE ANCLAJES ALTA RESISTENC (TIPO LANKO 707)	UD	25,800 €
PINTCOMP0078	MASILLA TIPO ROCADUR	1,1 LT	9,580 €
PINTCOMP0079	COLA DE CONTACTO UNIVERSAL	1 KG	4,800 €
PINTCOMP0080	COLA DE CONTACTO UNIVERSAL	5 KG	22,850 €
PINTCOMP0081	BOLSA DE CEMENTO BLANCO	1 KG	0,920 €
PINTCOMP0082	BOLSA YESO PINTOR	1 KG	0,630 €
PINTCOMP0083	LIMPIADOR VIM CLOREX	1 KG	1,130 €
PINTCOMP0084	CLORO ACTIVO LIMPIADOR EN POLVO	1 KG	1,050 €

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es regular las condiciones técnicas básicas para la prestación del contrato de "SUMINISTRO DE MATERIAL DE SOLDADURA PARA LA APV".

Este suministro se realizará con arreglo a las condiciones y cláusulas que se recogen en el pliego de prescripciones generales y a las que en este Pliego se especifican.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **UN (1) años** con posibilidad de **CUATRO (4) prórrogas** de duración anual. La duración del contrato, prórrogas incluidas, no podrá superar los **CINCO (5) años**.

Las prórrogas del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

El presupuesto de adjudicación del contrato se mantendrá inalterable a lo largo de las posibles prórrogas, que se aprueben del mismo. No corresponde revisión de precios alguna, por la aprobación de la prórroga del contrato.

En caso de resolución del Contrato por incumplimiento de las obligaciones de algunas de las partes, el Adjudicatario, si la dirección del Contrato lo estima conveniente, está obligado a continuar prestando el servicio por un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de resolución del Contrato. En este plazo los precios y demás condiciones serán los mismos del Contrato.

Una vez terminado el contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos hubiesen nacido del mismo para el contratista, de tal forma que, este no tendrá ningún derecho a que se le adquiera el material o equipos que utilice en prestación del servicio.

Ante el supuesto de incumplimiento del punto anterior o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción de la contratación del servicio, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por la finalización de los contratos en vigor, liquidaciones o derechos económicos a que pudieran dar lugar las contrataciones laborales.

La Autoridad Portuaria de Vigo se mantendrá al margen de las relaciones laborales que celebre el contratista, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

3. TIEMPOS DE RESPUESTA Y RECEPCIÓN DE LO SUMINISTROS

El adjudicatario hará entrega del material de cada pedido en el almacén de la APV, donde recibirá el visto bueno del Responsable de Compras una vez comprobado el mismo, no obstante si el Responsable de Compras lo estima conveniente, podrán retirarse los materiales directamente de los almacenes del suministrador, previa presentación de la hoja de pedido suscrita por el Responsable de Compras.

El plazo de entrega de los suministros, desde la notificación de la petición al adjudicatario, **será de 24 horas para los materiales incluidos en el Anexo I**, para el resto de materiales del catálogo oficial de la empresa será de hasta

10 días y para los materiales de necesidad Urgente, el adjudicatario dispondrá de un punto de recogida en la ciudad de Vigo.

4. ACCESOS A LOS EMPLAZAMIENTOS.

La Autoridad Portuaria de Vigo se compromete a facilitar al personal autorizado el acceso a los locales o zonas donde hayan de entregarse los suministros y realizarse las labores descritas en el pliego.

5. DIRECTOR DEL CONTRATO.

EL Jefe del Departamento de Conservación del Área de Planificación e Infraestructuras supervisará los suministros como Director del Contrato desempeñando, en general, una función coordinadora; establecerá criterios y líneas de actuación del personal para la correcta prestación del servicio según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones. Será el responsable de aceptar o rechazar los trabajos y validará las facturas.

Sus funciones serán las siguientes:

s) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
t) Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario.
u) Determinar si los suministros satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego.
v) Emitir las instrucciones oportunas al adjudicatario de cara a la organización y ejecución de los servicios o trabajos.
w) Aceptación de los servicios o trabajos.
x) Validar las facturas.

A la vista del resultado de estas inspecciones se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

El Director del contrato será el interlocutor del Delegado del Adjudicatario y para ello podrá fijar, a su criterio, las reuniones periódicas y ocasionales que estime oportunas, al objeto de seguir el desarrollo y marcha de las tareas de la empresa contratada.

El Jefe del Departamento de Conservación podrá delegar esta función en el Responsable de Compras.

En cualquier caso, la Autoridad Portuaria o sus personas designadas no serán responsables directa o solidariamente de lo que, en plena responsabilidad técnica y legal, ejecute la empresa contratada.

6. DELEGADO DEL ADJUDICATARIO.

Previo al inicio de los trabajos contratados el Adjudicatario deberá nombrar a su "Delegado que será el Representante ante la Autoridad Portuaria para la ejecución del Contrato". Este Delegado tendrá formación técnica adecuada a las necesidades del presente contrato y tendrá experiencia en la prestación de servicio similares.

Será designado por el Adjudicatario y deberá ser aceptado por la Autoridad Portuaria. Tendrá capacidad de decisión para organizar la ejecución de los suministros y poner en práctica las ordenes que reciba del Director del Contrato.

Tendrá que estar disponible en horario laboral para responder a las llamadas que del Director del Contrato se realicen para los suministros de urgencia.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario será responsable, hasta la entrega del material, de los daños directos o indirectos que se puedan ocasionar al mismos, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias propias o del personal a su carhgo.

En caso de que durante la duración del contrato se implemente en la Departamento de Conservación un sistema de gestión informatizado tipo GMAO o ERP, con el que se reciban las instrucciones e incidencias dadas por parte de la Autoridad Portuaria y en sentido inverso se remitan los partes de operaciones para realizar las actuaciones que cierran el proceso. El Adjudicatario estará obligado, si así lo solicita la Autoridad Portuaria de Vigo a instalar, dicha aplicación, en sus equipos, el cual se compromete a mantenerlos actualizados en todo momento, de acuerdo con los requerimientos de la aplicación. De esta forma, el adjudicatario podrá, vía internet, estar conectado con la Autoridad Portuaria y con las empresas que realizan labores de mantenimiento para la Autoridad Portuaria. El coste de la licencia será por cuenta del Contratista y se considera que está incluida dentro del precio del contrato.

El adjudicatario se encargará de formar al personal que considere oportuno, bajo la supervisión del personal de la Autoridad Portuaria.

En el día y hora señalados por la Autoridad Portuaria, tendrán lugar reuniones, en las Oficinas de la Departamento de Conservación, en las que se tratarán los temas del Servicio, y en las que el Adjudicatario dará cuenta de los temas de trabajo que se le exijan. Así mismo, en vehículos propiedad del Adjudicatario, en el día, horas, y con la duración que señale el Director del Contrato, se efectuarán visitas de inspección a las instalaciones de la zona que corresponde al Adjudicatario.

7.1 *RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.*

El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, con cobertura mínima de 300.000 euros por accidente.

Será condición indispensable para proceder a la formalización del contrato, que el adjudicatario acredite ante la APV esta circunstancia mediante la aportación de copia de la póliza y del recibo del pago de la prima. Este seguro deberá estar en vigor en tanto dure el contrato, por lo que el adjudicatario deberá aportar justificación de las renovaciones de la póliza, teniendo esta obligación contractual carácter esencial, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a la APV como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable y vigente en cada momento.

7.2 *OBLIGACIONES LABORALES.*

El adjudicatario se compromete en todo momento a estar al corriente en materia laboral y legal con su personal, eximiendo a la Autoridad Portuaria a este respecto de toda responsabilidad.

Caso de subcontratar alguna parte del contrato deberá comunicar la lista de las empresas subcontratadas. Además, deberá declarar el importe subcontratado con cada empresa.

El Adjudicatario se compromete a cumplir en todos sus términos y con respecto a sus trabajadores, lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos que la desarrollan.

7.3 *OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.*

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de disponer de las medidas marcadas por la legislación y cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud desde el momento del inicio de la contratación con la Autoridad Portuaria de Vigo.

En materia de seguridad y salud, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con la normativa en prevención de riesgos laborales Ley 31/1995 y su modificación por la Ley 54/2003, y cuanta reglamentación le sea de aplicación vigente en el momento de la firma del contrato y de toda aquella que pueda aparecer durante el transcurso del contrato.
- Disponer de un servicio de prevención adecuado a la capacidad y labores de la empresa.
- Disponer de una evaluación de riesgos adaptada a las labores a realizar por la empresa contratada, en la Autoridad Portuaria de Vigo, y disponer del Plan de Prevención de la Empresa.
- Disponer de seguros de Responsabilidad Civil para las labores a realizar en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Disponer de coordinador de actividades empresariales con la formación adecuada, según marca la legislación vigente.
- Dar la formación estipulada por la legislación, actualizar dicha formación cuando sea necesario y realizarles el reconocimiento médico, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo, antes de su entrada en el Centro de Trabajo.
- Informar de la Evaluación de riesgos del centro de trabajo, entregar los equipos de protección individual e informar de su uso y entregar los equipos de trabajo en condiciones aptas para su uso y la información al respecto, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Durante el transcurso del contrato, se actualizarán todos los recursos necesarios para la continuidad de las medidas descritas anteriormente, manteniendo el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud y adecuándose a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección, señalización, protección individual o colectiva que se establezca en la normativa vigente o bien en los procedimientos internos de PRL de la APV.
- Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito, o medio digital que se le indique, toda la documentación, que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días des de la firma del contrato.

- La documentación será revisada y aprobada por el departamento jurídico, técnico y de PRL de la APV, la no presentación de la documentación en forma y plazo será motivo para la desestimación de la oferta. Será necesaria una autorización por escrito por parte de la APV para el inicio de los trabajos tras la validación de toda la documentación presentada.
- Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual o cada vez que sufra un cambio, la actualización de la documentación de PRL. En especial deberá actualizar la evaluación de riesgos cada vez que sea necesaria, según marca la legislación al respecto, adecuándose siempre a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- La empresa adjudicataria deberá notificar de forma inmediata a la APV los accidentes graves, muy graves o mortales que se produzcan durante la ejecución de los trabajos realizados para la APV.
- La APV se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes así como en cualquiera de los procedimientos de trabajo internos vigentes en la APV y podrá ejercer su derecho a paralizar los trabajos en caso de observar un incumplimiento por parte del adjudicatario de las medidas de seguridad contenidas en la Reglamentación vigente, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. Así mismo, los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria podrán paralizarse temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución del trabajo, tanto para sus trabajadores como para el personal de la APV o terceros. En estos supuestos la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios. Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear la APV.
- El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como de la APV, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.
- La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa de PRL o bien en alguno de los procedimientos internos de la APV así como la no aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en PRL, según la gravedad del incumplimiento, será motivo suficiente para que la APV pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven o bien para retener los pagos pendientes de realizar al adjudicatario hasta que se subsane la deficiencia. Como guía para la establecer la gravedad del incumplimiento se seguirán los criterios establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- La APV dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL. La APV podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.

Antes del inicio de cualquier trabajo o actividad, el responsable de prevención de la empresa adjudicataria, el responsable técnico, el encargado o el recurso preventivo, tiene la obligación de comunicarlo al responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. No se puede dar comienzo a ningún trabajo, sin la previa aprobación por el responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. En caso de ser necesaria la realización de la coordinación de actividades empresariales, antes del inicio de la actividad se tiene que enviar copia del documento de coordinación, al responsable de prevención de La Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de estas obligaciones legales laborales, o la infracción en las disposiciones sobre obras y seguridad, por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Autoridad Portuaria.

8. SANCIONES

8.1 *INFRACCIONES*

- Se consideran Leves:
  - Retraso en la entrega de los materiales solicitados.
  - Defectos en los materiales suministrados.
- Se consideran Graves:
  - Diferencias de calidades del material suministrado y del material ofertado.
  - Entregar material a persona no autorizada por el responsable del contratos.
  - La acumulación de tres partes leves en un mes.
- Se consideran Muy Graves:
  - Defectos en el material que hayan ocasionado accidentes a terceros.
  - La acumulación de 2 partes graves en un mes.

8.2 *PENALIZACIONES.*

Valoración de las sanciones:

- Leves; 300 € por falta.
- Graves; 800 € por falta.
- Muy Graves; 2.000 € por falta.

La acumulación de dos o más partes Muy Graves en tres meses será causa de resolución del contrato.

9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Corresponde al representante de la APV, la interpretación técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas y la potestad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El contratista no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito al representante de la APV la correspondiente definición conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así mismo, si a juicio del representante de la APV los plazos de ejecución de los trabajos no se cumplen, este puede exigir al Contratista y este estará obligado a realizarlo, a disponer de más medios tanto humanos como técnicos hasta que se alcance el nivel óptimo en los plazos de ejecución. El coste de esta disposición correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo repercutirlos bajo ningún concepto a la APV.

10.CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPD.

Los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante e indistintamente LOPDyGDD), así su normativa de desarrollo, el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la APV o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato. En este sentido, tanto el Contratista como la APV, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante e indistintamente REGLAMENTO), Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos, como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto de este.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de la APV conforme a las instrucciones de la APV, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la APV, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de la APV, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de la APV.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la APV y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a la APV conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la APV, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal de la APV por parte del adjudicatario a la APV se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por el adjudicatario para almacenar dichos datos.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

El Contratista manifiesta que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en LOPDyGDD y REGLAMENTO (UE) 2016/679. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento. En particular, y atendiendo a los datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por parte del Contratista, ésta deberá tener implementadas las medidas de seguridad de nivel básico.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la APV frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del Fichero, de la LOPDDyGDD, REGLAMENTO (UE) 2016/679 y demás normativa de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer a la APV a resultas del mencionado incumplimiento.

11.CONFIDENCIALIDAD.

Las empresas participantes en el procedimiento de contratación, especialmente la empresa adjudicataria, se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que les suministre la Autoridad Portuaria de Vigo, en ejecución de las condiciones especiales previstas, no pudiendo utilizar los mismos más que para finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riegos.

Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y REGLAMENTO (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos).

12.PRECIOS

En los ANEXO Nº I incluidos en cada lote de suministro de material se especifican Características Técnicas de los artículos y precios unitarios máximos de licitación sin IVA.

La relación de artículos incluida en el Cuadro de Precios del ANEXO Nº I es indicativa, no limitativa, de los artículos más usuales que pueden ser solicitados.

El precio de los artículos no relacionados en dicho Anexo será el que figure en el catálogo oficial de la empresa para el 2.022, que se entregará con la oferta económica, al que se aplicará el porcentaje de baja ofertado para los artículos relacionados en el ANEXO Nº I

Si fuera necesario algún artículo no incluido en el catálogo, se estará a los precios establecidos en la BASE DE PRECIOS CENTRO en vigor, apartado PRECIOS SIMPLES. Si fuera necesario algún artículo no incluido en el catálogo ni en el indicado Banco de Precios, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Presentación de presupuesto al responsable del contrato para su conformidad, previa justificación de su valor como precio del contrato.
- Aprobación por el órgano de contratación.

El contratista presentará factura con detalle de los conceptos facturados desglosados. Será de cuenta del adjudicatario e incluidos en el precio, los gastos de material, personal y medios auxiliares, inspecciones, los portes, gastos generales, financieros, cargas fiscales y todos los derivados de las obligaciones del adjudicatario.

13.PRESUPUESTO

El presupuesto del contrato se ha calculado de acuerdo al histórico de consumos de la Autoridad Portuaria de Vigo, siendo el desglose del presupuesto el recogido en la siguiente tabla:

LOTE Nº	CONCEPTO	IMPORTE ANUAL
3	SUM-180 Suministro de Material de Soldadura	5.000,00 €
TOTAL BASE IMPONIBLE (IVA excluido)		5.000,00 €

El presupuesto estimado total para la realización de los trabajos es de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 EUROS), sin incluir el IVA.**

14.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, además de la posibilidad de prórroga del contrato mencionada, un adicional del 20% anual para el caso en que se produzca una modificación del contrato de acuerdo con la cláusula MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	5.000,00 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	20.000,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	5.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	30.000,00 €

15.MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 204 de la ley 9/2017 se prevén las siguientes modificaciones del contrato:

- Incremento de las unidades de consumo provocadas por un incremento de las necesidades.

Estas modificaciones no supondrán un incremento o minoración superior al 20% del precio del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El procedimiento para acordar la modificación incluirá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.
- Resolución del órgano de contratación acordando el inicio del procedimiento.
- Audiencia al contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- Informe jurídico.
- Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones del contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.
- El órgano de contratación resolverá el procedimiento de modificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP.

- En todo caso la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para el contratista.

16.DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	2026
SUM-180 Suministro de Material de Soldadura	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €

Desde enero de 2022
Hasta diciembre de 2026

17.CRITERIOS DE VALORACIÓN.

En este procedimiento no se tendrán en cuenta criterios evaluables mediante juicio de valor.

17.1 *CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO*

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

$$PF = \left(\left(\frac{P}{100}\right) \cdot PE\right) + \left(\left(\frac{Q}{100}\right) \cdot PO\right)$$

Siendo:

- P = Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=100 %)
- PE = Puntuación económica.
- Q = Ponderación de la puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=0 %)
- PO = Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula.

17.1.1 PRECIO (PE).

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, las ofertas se puntuarán entre 0 y 100 puntos de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

$$PE = 97 + 3 \times \frac{BO_j - (0{,}8 \times B_e)}{0{,}2 \times B_e} \qquad para\ 0{,}80 \times B_e < \mathrm{BO_j} \leq B_e$$

$$PE = 90 + 7 \times \frac{BO_j - (0{,}55 \times B_e)}{0{,}25 \times B_e} \qquad para\ 0{,}55 \times B_e < \mathrm{BO_j} \leq 0{,}80 \times B_e$$

$$PE = 90 \times \frac{BO_j}{0{,}55 \times B_e} \qquad para\ 0 \leq \mathrm{BO_j} \leq 0{,}55 \times B_e$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Donde:

- BO_j: Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (iva excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (iva excluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (iva excluido).
- B_e: Baja de la oferta más económica de todas las ofertas "contemplables", no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren definitivamente como anormales o desproporcionadas.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

A los efectos de la consideración de presunción de ofertas con valores de anormalidad o desproporcionados, siendo:

- BO: Baja de la oferta económica (%).
- BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).
- BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

g) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): BO > BR + 4

h) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): BO > BM +4

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

- Of_j= Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y
- PB = Presupuesto Base de licitación, que figura en el Cuadro de Características del Contrato.

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BO_j = 100 \times \left(1 - \frac{Of_j}{PB}\right)$$

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para "n" mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n' ofertas, tales que, a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h, le corresponda un valor BO_h= 100 (1-Of_h/PB), que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando "n" es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

17.1.2 OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (PO)

En este procedimiento no se consideran otros criterios evaluables mediante fórmulas (PO).

18.CONCLUSIÓN

Con lo expuesto anteriormente se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Vigo, diciembre de 2021

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN	EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
Firmado digitalmente por IGNACIO VELASCO MARTÍNEZ - 44084663B	JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D Digitally signed by JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D DN: cn=JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D, sn=ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D, givenName=JOSÉ ENRIQUE, c=ES, o=AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, serialNumber=IDCES-77404577D Date: 2021.12.14 08:52:24 +01'00'
Fdo.: D. Ignacio Velasco Martínez.	Fdo.: D. José Enrique Escolar Piedras.

ANEXO I

LISTA DE PRECIOS

1. LISTA DE PRECIOS

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
SOLD0001	ELECTRODO RUTILO 2,5	UD	8,998 €
SOLD0002	ELECTRODO INOX-316 DE 2,4 MM	UD (PAQUETE 89 UDs)	117,447 €
SOLD0003	ELECTRODO INOX. 316 2,5 m/m KINGWELD E	UD (PAQUETE 89 UDs)	195,745 €
SOLD0004	CRISTAL INACTINICO 108x51 T.11	UD	1,012 €
SOLD0005	BOTELLA ACETILENO B-20	UD	65,835 €
SOLD0006	BOTELLA OXIGENO B20 300B	UD	58,520 €
SOLD0007	BOTELLA OXIGENO B50 200B	UD	75,240 €
SOLD0008	BOTELLA FERROMIX C18 B50	UD	58,311 €
SOLD0009	PORTES BOTELLAS	UD	18,744 €
SOLD0010	BOTELLA ACETILENO B-20	UD	135,102 €
SOLD0011	SOPLETE MOD. 62-3FL 1000 90º 1001-109	UD	188,100 €
SOLD0012	VALVULA ANTIRRET. GAS 88-6CVTL 1100645	UD	25,784 €

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es regular las condiciones técnicas básicas para la prestación del contrato de "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA APV".

Este suministro se realizará con arreglo a las condiciones y cláusulas que se recogen en el pliego de prescripciones generales y a las que en este Pliego se especifican.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **UN (1) años** con posibilidad de **CUATRO (4) prórrogas** de duración anual. La duración del contrato, prórrogas incluidas, no podrá superar los **CINCO (5) años**.

Las prórrogas del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

El presupuesto de adjudicación del contrato se mantendrá inalterable a lo largo de las posibles prórrogas, que se aprueben del mismo. No corresponde revisión de precios alguna, por la aprobación de la prórroga del contrato.

En caso de resolución del Contrato por incumplimiento de las obligaciones de algunas de las partes, el Adjudicatario, si la dirección del Contrato lo estima conveniente, está obligado a continuar prestando el servicio por un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de resolución del Contrato. En este plazo los precios y demás condiciones serán los mismos del Contrato.

Una vez terminado el contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos hubiesen nacido del mismo para el contratista, de tal forma que, este no tendrá ningún derecho a que se le adquiera el material o equipos que utilice en prestación del servicio.

Ante el supuesto de incumplimiento del punto anterior o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción de la contratación del servicio, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por la finalización de los contratos en vigor, liquidaciones o derechos económicos a que pudieran dar lugar las contrataciones laborales.

La Autoridad Portuaria de Vigo se mantendrá al margen de las relaciones laborales que celebre el contratista, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

3. TIEMPOS DE RESPUESTA Y RECEPCIÓN DE LO SUMINISTROS

El adjudicatario hará entrega del material de cada pedido en el almacén de la APV, donde recibirá el visto bueno del Responsable de Compras una vez comprobado el mismo, no obstante si el Responsable de Compras lo estima conveniente, podrán retirarse los materiales directamente de los almacenes del suministrador, previa presentación de la hoja de pedido suscrita por el Responsable de Compras.

El plazo de entrega de los suministros, desde la notificación de la petición al adjudicatario, **será de 24 horas para los materiales incluidos en el Anexo I**, para el resto de materiales del catálogo oficial de la empresa será de hasta

10 días y para los materiales de necesidad Urgente, el adjudicatario dispondrá de un punto de recogida en la ciudad de Vigo.

4. ACCESOS A LOS EMPLAZAMIENTOS.

La Autoridad Portuaria de Vigo se compromete a facilitar al personal autorizado el acceso a los locales o zonas donde hayan de entregarse los suministros y realizarse las labores descritas en el pliego.

5. DIRECTOR DEL CONTRATO.

EL Jefe del Departamento de Conservación del Área de Planificación e Infraestructuras supervisará los suministros como Director del Contrato desempeñando, en general, una función coordinadora; establecerá criterios y líneas de actuación del personal para la correcta prestación del servicio según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones. Será el responsable de aceptar o rechazar los trabajos y validará las facturas.

Sus funciones serán las siguientes:

y) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
z) Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario.
aa) Determinar si los suministros satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego.
bb) Emitir las instrucciones oportunas al adjudicatario de cara a la organización y ejecución de los servicios o trabajos.
cc) Aceptación de los servicios o trabajos.
dd) Validar las facturas.

A la vista del resultado de estas inspecciones se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

El Director del contrato será el interlocutor del Delegado del Adjudicatario y para ello podrá fijar, a su criterio, las reuniones periódicas y ocasionales que estime oportunas, al objeto de seguir el desarrollo y marcha de las tareas de la empresa contratada.

El Jefe del Departamento de Conservación podrá delegar esta función en el Responsable de Compras.

En cualquier caso, la Autoridad Portuaria o sus personas designadas no serán responsables directa o solidariamente de lo que, en plena responsabilidad técnica y legal, ejecute la empresa contratada.

6. DELEGADO DEL ADJUDICATARIO.

Previo al inicio de los trabajos contratados el Adjudicatario deberá nombrar a su "Delegado que será el Representante ante la Autoridad Portuaria para la ejecución del Contrato". Este Delegado tendrá formación técnica adecuada a las necesidades del presente contrato y tendrá experiencia en la prestación de servicio similares.

Será designado por el Adjudicatario y deberá ser aceptado por la Autoridad Portuaria. Tendrá capacidad de decisión para organizar la ejecución de los suministros y poner en práctica las ordenes que reciba del Director del Contrato.

Tendrá que estar disponible en horario laboral para responder a las llamadas que del Director del Contrato se realicen para los suministros de urgencia.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario será responsable, hasta la entrega del material, de los daños directos o indirectos que se puedan ocasionar al mismos, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias propias o del personal a su carhgo.

En caso de que durante la duración del contrato se implemente en la Departamento de Conservación un sistema de gestión informatizado tipo GMAO o ERP, con el que se reciban las instrucciones e incidencias dadas por parte de la Autoridad Portuaria y en sentido inverso se remitan los partes de operaciones para realizar las actuaciones que cierran el proceso. El Adjudicatario estará obligado, si así lo solicita la Autoridad Portuaria de Vigo a instalar, dicha aplicación, en sus equipos, el cual se compromete a mantenerlos actualizados en todo momento, de acuerdo con los requerimientos de la aplicación. De esta forma, el adjudicatario podrá, vía internet, estar conectado con la Autoridad Portuaria y con las empresas que realizan labores de mantenimiento para la Autoridad Portuaria. El coste de la licencia será por cuenta del Contratista y se considera que está incluida dentro del precio del contrato.

El adjudicatario se encargará de formar al personal que considere oportuno, bajo la supervisión del personal de la Autoridad Portuaria.

En el día y hora señalados por la Autoridad Portuaria, tendrán lugar reuniones, en las Oficinas de la Departamento de Conservación, en las que se tratarán los temas del Servicio, y en las que el Adjudicatario dará cuenta de los temas de trabajo que se le exijan. Así mismo, en vehículos propiedad del Adjudicatario, en el día, horas, y con la duración que señale el Director del Contrato, se efectuarán visitas de inspección a las instalaciones de la zona que corresponde al Adjudicatario.

7.1 *RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.*

El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, con cobertura mínima de 300.000 euros por accidente.

Será condición indispensable para proceder a la formalización del contrato, que el adjudicatario acredite ante la APV esta circunstancia mediante la aportación de copia de la póliza y del recibo del pago de la prima. Este seguro deberá estar en vigor en tanto dure el contrato, por lo que el adjudicatario deberá aportar justificación de las renovaciones de la póliza, teniendo esta obligación contractual carácter esencial, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a la APV como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable y vigente en cada momento.

7.2 *OBLIGACIONES LABORALES.*

El adjudicatario se compromete en todo momento a estar al corriente en materia laboral y legal con su personal, eximiendo a la Autoridad Portuaria a este respecto de toda responsabilidad.

Caso de subcontratar alguna parte del contrato deberá comunicar la lista de las empresas subcontratadas. Además, deberá declarar el importe subcontratado con cada empresa.

El Adjudicatario se compromete a cumplir en todos sus términos y con respecto a sus trabajadores, lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos que la desarrollan.

7.3 *OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.*

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de disponer de las medidas marcadas por la legislación y cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud desde el momento del inicio de la contratación con la Autoridad Portuaria de Vigo.

En materia de seguridad y salud, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con la normativa en prevención de riesgos laborales Ley 31/1995 y su modificación por la Ley 54/2003, y cuanta reglamentación le sea de aplicación vigente en el momento de la firma del contrato y de toda aquella que pueda aparecer durante el transcurso del contrato.
- Disponer de un servicio de prevención adecuado a la capacidad y labores de la empresa.
- Disponer de una evaluación de riesgos adaptada a las labores a realizar por la empresa contratada, en la Autoridad Portuaria de Vigo, y disponer del Plan de Prevención de la Empresa.
- Disponer de seguros de Responsabilidad Civil para las labores a realizar en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Disponer de coordinador de actividades empresariales con la formación adecuada, según marca la legislación vigente.
- Dar la formación estipulada por la legislación, actualizar dicha formación cuando sea necesario y realizarles el reconocimiento médico, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo, antes de su entrada en el Centro de Trabajo.
- Informar de la Evaluación de riesgos del centro de trabajo, entregar los equipos de protección individual e informar de su uso y entregar los equipos de trabajo en condiciones aptas para su uso y la información al respecto, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Durante el transcurso del contrato, se actualizarán todos los recursos necesarios para la continuidad de las medidas descritas anteriormente, manteniendo el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud y adecuándose a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección, señalización, protección individual o colectiva que se establezca en la normativa vigente o bien en los procedimientos internos de PRL de la APV.
- Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito, o medio digital que se le indique, toda la documentación, que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días des de la firma del contrato.

- La documentación será revisada y aprobada por el departamento jurídico, técnico y de PRL de la APV, la no presentación de la documentación en forma y plazo será motivo para la desestimación de la oferta. Será necesaria una autorización por escrito por parte de la APV para el inicio de los trabajos tras la validación de toda la documentación presentada.
- Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual o cada vez que sufra un cambio, la actualización de la documentación de PRL. En especial deberá actualizar la evaluación de riesgos cada vez que sea necesaria, según marca la legislación al respecto, adecuándose siempre a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- La empresa adjudicataria deberá notificar de forma inmediata a la APV los accidentes graves, muy graves o mortales que se produzcan durante la ejecución de los trabajos realizados para la APV.
- La APV se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes así como en cualquiera de los procedimientos de trabajo internos vigentes en la APV y podrá ejercer su derecho a paralizar los trabajos en caso de observar un incumplimiento por parte del adjudicatario de las medidas de seguridad contenidas en la Reglamentación vigente, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. Así mismo, los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria podrán paralizarse temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución del trabajo, tanto para sus trabajadores como para el personal de la APV o terceros. En estos supuestos la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios. Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear la APV.
- El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como de la APV, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.
- La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa de PRL o bien en alguno de los procedimientos internos de la APV así como la no aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en PRL, según la gravedad del incumplimiento, será motivo suficiente para que la APV pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven o bien para retener los pagos pendientes de realizar al adjudicatario hasta que se subsane la deficiencia. Como guía para la establecer la gravedad del incumplimiento se seguirán los criterios establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- La APV dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL. La APV podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.

Antes del inicio de cualquier trabajo o actividad, el responsable de prevención de la empresa adjudicataria, el responsable técnico, el encargado o el recurso preventivo, tiene la obligación de comunicarlo al responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. No se puede dar comienzo a ningún trabajo, sin la previa aprobación por el responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. En caso de ser necesaria la realización de la coordinación de actividades empresariales, antes del inicio de la actividad se tiene que enviar copia del documento de coordinación, al responsable de prevención de La Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de estas obligaciones legales laborales, o la infracción en las disposiciones sobre obras y seguridad, por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Autoridad Portuaria.

8. SANCIONES

8.1 *INFRACCIONES*

- Se consideran Leves:
  - Retraso en la entrega de los materiales solicitados.
  - Defectos en los materiales suministrados.
- Se consideran Graves:
  - Diferencias de calidades del material suministrado y del material ofertado.
  - Entregar material a persona no autorizada por el responsable del contratos.
  - La acumulación de tres partes leves en un mes.
- Se consideran Muy Graves:
  - Defectos en el material que hayan ocasionado accidentes a terceros.
  - La acumulación de 2 partes graves en un mes.

8.2 *PENALIZACIONES.*

Valoración de las sanciones:

- Leves; 300 € por falta.
- Graves; 800 € por falta.
- Muy Graves; 2.000 € por falta.

La acumulación de dos o más partes Muy Graves en tres meses será causa de resolución del contrato.

9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Corresponde al representante de la APV, la interpretación técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas y la potestad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El contratista no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito al representante de la APV la correspondiente definición conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así mismo, si a juicio del representante de la APV los plazos de ejecución de los trabajos no se cumplen, este puede exigir al Contratista y este estará obligado a realizarlo, a disponer de más medios tanto humanos como técnicos hasta que se alcance el nivel óptimo en los plazos de ejecución. El coste de esta disposición correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo repercutirlos bajo ningún concepto a la APV.

10.CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPD.

Los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante e indistintamente LOPDyGDD), así su normativa de desarrollo, el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la APV o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato. En este sentido, tanto el Contratista como la APV, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante e indistintamente REGLAMENTO), Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos, como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto de este.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de la APV conforme a las instrucciones de la APV, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la APV, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de la APV, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de la APV.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la APV y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a la APV conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la APV, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal de la APV por parte del adjudicatario a la APV se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por el adjudicatario para almacenar dichos datos.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

El Contratista manifiesta que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en LOPDyGDD y REGLAMENTO (UE) 2016/679. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento. En particular, y atendiendo a los datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por parte del Contratista, ésta deberá tener implementadas las medidas de seguridad de nivel básico.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la APV frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del Fichero, de la LOPDDyGDD, REGLAMENTO (UE) 2016/679 y demás normativa de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer a la APV a resultas del mencionado incumplimiento.

11.CONFIDENCIALIDAD.

Las empresas participantes en el procedimiento de contratación, especialmente la empresa adjudicataria, se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que les suministre la Autoridad Portuaria de Vigo, en ejecución de las condiciones especiales previstas, no pudiendo utilizar los mismos más que para finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riegos.

Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y REGLAMENTO (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos).

12.PRECIOS

En los ANEXO Nº I incluidos en cada lote de suministro de material se especifican Características Técnicas de los artículos y precios unitarios máximos de licitación sin IVA.

La relación de artículos incluida en el Cuadro de Precios del ANEXO Nº I es indicativa, no limitativa, de los artículos más usuales que pueden ser solicitados.

El precio de los artículos no relacionados en dicho Anexo será el que figure en el catálogo oficial de la empresa para el 2.022, que se entregará con la oferta económica, al que se aplicará el porcentaje de baja ofertado para los artículos relacionados en el ANEXO Nº I

Si fuera necesario algún artículo no incluido en el catálogo, se estará a los precios establecidos en la BASE DE PRECIOS CENTRO en vigor, apartado PRECIOS SIMPLES. Si fuera necesario algún artículo no incluido en el catálogo ni en el indicado Banco de Precios, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Presentación de presupuesto al responsable del contrato para su conformidad, previa justificación de su valor como precio del contrato.
- Aprobación por el órgano de contratación.

El contratista presentará factura con detalle de los conceptos facturados desglosados. Será de cuenta del adjudicatario e incluidos en el precio, los gastos de material, personal y medios auxiliares, inspecciones, los portes, gastos generales, financieros, cargas fiscales y todos los derivados de las obligaciones del adjudicatario.

13.PRESUPUESTO

El presupuesto del contrato se ha calculado de acuerdo al histórico de consumos de la Autoridad Portuaria de Vigo, siendo el desglose del presupuesto el recogido en la siguiente tabla:

LOTE Nº	CONCEPTO	IMPORTE ANUAL
4	SUM-180 Suministro de Material Eléctrico	35.000,00 €
TOTAL BASE IMPONIBLE (IVA excluido)		35.000,00 €

El presupuesto estimado total para la realización de los trabajos es de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 EUROS), sin incluir el IVA.**

14.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, además de la posibilidad de prórroga del contrato mencionada, un adicional del 20% anual para el caso en que se produzca una modificación del contrato de acuerdo con la cláusula MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	35.000,00 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	140.000,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	35.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	210.000,00 €

15.MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 204 de la ley 9/2017 se prevén las siguientes modificaciones del contrato:

- Incremento de las unidades de consumo provocadas por un incremento de las necesidades.

Estas modificaciones no supondrán un incremento o minoración superior al 20% del precio del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El procedimiento para acordar la modificación incluirá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.
- Resolución del órgano de contratación acordando el inicio del procedimiento.
- Audiencia al contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- Informe jurídico.
- Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones del contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.
- El órgano de contratación resolverá el procedimiento de modificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP.

- En todo caso la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para el contratista.

16.DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	2026
SUM-181 Suministro de Material Eléctrico	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €

Desde enero de 2022
Hasta diciembre de 2026

17.CRITERIOS DE VALORACIÓN.

En este procedimiento no se tendrán en cuenta criterios evaluables mediante juicio de valor.

17.1 *CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO*

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

$$PF = \left(\left(\frac{P}{100}\right) \cdot PE\right) + \left(\left(\frac{Q}{100}\right) \cdot PO\right)$$

Siendo:

- P = Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=100 %)
- PE = Puntuación económica.
- Q = Ponderación de la puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=0 %)
- PO = Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula.

17.1.1 PRECIO (PE).

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, las ofertas se puntuarán entre 0 y 100 puntos de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

$$PE = 97 + 3 \times \frac{BO_j - (0{,}8 \times B_e)}{0{,}2 \times B_e} \qquad para\ 0{,}80 \times B_e < \mathrm{BO_j} \leq B_e$$

$$PE = 90 + 7 \times \frac{BO_j - (0{,}55 \times B_e)}{0{,}25 \times B_e} \qquad para\ 0{,}55 \times B_e < \mathrm{BO_j} \leq 0{,}80 \times B_e$$

$$PE = 90 \times \frac{BO_j}{0{,}55 \times B_e} \qquad para\ 0 \leq \mathrm{BO_j} \leq 0{,}55 \times B_e$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Donde:

- BO_j: Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (iva excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (iva excluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (iva excluido).
- B_e: Baja de la oferta más económica de todas las ofertas "contemplables", no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren definitivamente como anormales o desproporcionadas.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

A los efectos de la consideración de presunción de ofertas con valores de anormalidad o desproporcionados, siendo:

- BO: Baja de la oferta económica (%).
- BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).
- BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

i) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): BO > BR + 4

j) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): BO > BM +4

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

- Of_j= Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y
- PB = Presupuesto Base de licitación, que figura en el Cuadro de Características del Contrato.

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BO_j = 100 \times \left(1 - \frac{Of_j}{PB}\right)$$

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para "n" mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n' ofertas, tales que, a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h, le corresponda un valor BO_h= 100 (1-Of_h/PB), que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando "n" es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

17.1.2 OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (PO)

En este procedimiento no se consideran otros criterios evaluables mediante fórmulas (PO).

18.CONCLUSIÓN

Con lo expuesto anteriormente se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Vigo, diciembre de 2021

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN	EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
Firmado digitalmente por IGNACIO VELASCO MARTÍNEZ - 44084663B	JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D Digitally signed by JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D DN: cn=JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D, sn=ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D, givenName=JOSÉ ENRIQUE, c=ES, o=AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, serialNumber=IDCES-77404577D Date: 2021.12.14 08:52:49 +01'00'
Fdo.: D. Ignacio Velasco Martínez.	Fdo.: D. José Enrique Escolar Piedras.

ANEXO I

LISTA DE PRECIOS

1. LISTA DE PRECIOS

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
ELECOND0000	CONDUCTORES		
ELECOND0001	CABLE TELEFONICO ACOMETIDA INTERIOR 2X2X0,5	UD	0,520 €
ELECOND0002	CABLE TV 75 OHMS FC-75	UD	0,490 €
ELECOND0003	CABLE UTP CAT-6 LIBRE DE HALOGENOS AMP 219585-2	UD	0,301 €
ELECOND0004	CONDUCTOR EXZHELLENT-MOVIL H07ZZ-F (FERIA) 3G2,5 B	ML	2,276 €
ELECOND0005	CONDUCTOR FLEXIBLE L/HALOG. 07Z1K 1,5 MM AMA/VER	ML	0,151 €
ELECOND0006	CONDUCTOR FLEXIBLE L/HALOG. 07Z1K 1,5 MM AZUL	ML	0,151 €
ELECOND0007	CONDUCTOR FLEXIBLE L/HALOG. 07Z1K 1,5 MM GRIS	ML	0,151 €
ELECOND0008	CONDUCTOR FLEXIBLE L/HALOG. 07Z1K 1,5 MM NEGRO	ML	0,151 €
ELECOND0009	CONDUCTOR FLEXIBLE L/HALOG. 07Z1K 4 MM MARRON	ML	0,364 €
ELECOND0010	CONDUCTOR FLEXIBLE L/HALOG. 07Z1K 6 MM AZUL	ML	0,534 €
ELECOND0011	CONDUCTOR FLEXIBLE L/HALOG. 07Z1K2,5 MM AMA/VER	ML	0,239 €
ELECOND0012	CONDUCTOR FLEXIBLE L/HALOG. 07Z1K2,5 MM AZUL	ML	0,239 €
ELECOND0013	CONDUCTOR FLEXIBLE L/HALOG. 07Z1K2,5 MM NEGRO	ML	0,239 €
ELECOND0014	CONDUCTOR FLEXIBLE L/HALOG. 07Z1K4 MM AMA/VER	ML	0,364 €
ELECOND0015	CONDUCTOR FLEXIBLE L/HALOG. 07Z1K4 MM AZUL	ML	0,364 €
ELECOND0016	CONDUCTOR FLEXIBLE L/HALOG. 07Z1K4 MM NEGRO	ML	0,364 €
ELECOND0017	CONDUCTOR FLEXIBLE L/HALOG. 07Z1K6 MM MARRON	ML	0,534 €
ELECOND0018	CONDUCTOR FLEXIBLE L/HALOG. 07Z1K6 MM NEGRO	ML	0,534 €
ELECOND0019	CONDUCTOR RIGIDO UTP 4 PARES CAT 6	ML	0,288 €
ELECOND0020	CONDUCTOR RV-K 0,6/1KV 3G1,5 B	ML	0,502 €
ELECOND0021	CONDUCTOR RV-K 0,6/1KV 3G2,5 B	ML	0,765 €
ELECOND0022	CONDUCTOR RV-K 0,6/1KV 3G6 B	ML	1,700 €
ELECOND0023	CONDUCTOR RV-K 0,6/1KV 4G1,5 B	ML	0,646 €
ELECOND0024	CONDUCTOR RV-K 0,6/1KV 4X4 B	ML	1,517 €
ELECOND0025	CONDUCTOR RV-K 0,6/1KV 4X6 B	ML	2,201 €
ELECOND0026	CONDUCTOR RV-K 0,6/1KV 5G10 B	ML	4,584 €
ELECOND0027	CONDUCTOR RV-K 0,6/1KV 5G6 B	ML	2,728 €
ELECOND0028	CONDUCTOR RV-K 0,6/1KV 5X2,5 B	ML	1,235 €
ELECOND0029	CONDUCTOR RV-K 0,6/1KV 5X4 B	ML	1,881 €
ELECOND0030	CONDUCTOR RV-K 0,6/1KV 5X6 B	ML	2,728 €
ELECOND0031	CONDUCTOR RZ1-K 0,6/1KV LIBRE DE HALOGENO 2 X 10 MM	ML	2,188 €
ELECOND0032	CONDUCTOR RZ1-K 0,6/1KV LIBRE HALOG 4X10 B	ML	3,806 €
ELECOND0033	CONDUCTOR RZ1-K 0,6/1KV LIBRE HALOG 4X16 B	ML	5,944 €
ELECOND0034	CONDUCTOR RZ1-K 0,6/1KV LIBRE HALOG 4X6 B	ML	2,251 €
ELECOND0035	CONDUCTOR RZ1-K 0,6/1KV LIBRE HALOGENOS 3G1,5 R	ML	0,552 €
ELECOND0036	CONDUCTOR RZ1-K 0,6/1KV LIBRE HALOGENOS 3G2,5 B	ML	0,822 €
ELECOND0037	CONDUCTOR RZ1-K 0,6/1KV LIBRE HALOGENOS 3G6 B	ML	1,756 €
ELECOND0038	CONDUCTOR RZ1-K 0,6/1KV LIBRE HALOGENOS 4G1,5 R	ML	0,715 €
ELECOND0039	CONDUCTOR RZ1-K 0,6/1KV LIBRE HALOGENOS 4G4 B	ML	1,586 €
ELECOND0040	CONDUCTOR RZ1-K 0,6/1KV LIBRE HALOGENOS 5G10 B	ML	4,777 €
ELECOND0041	CONDUCTOR RZ1-K 0,6/1KV LIBRE HALOGENOS 5G4 B	ML	1,988 €
ELECOND0042	CONDUCTOR RZ1-K 0,6/1KV LIBRE HALOGENOS 5G6 B	ML	2,828 €
ELEILUM0000	ILUMINACIÓN		
ELEILUM0001	ARRANCADOR ELT AH2000/220 1000W/2000W 220/240V ELT	UD	36,625 €
ELEILUM0002	ARRANCADOR HALOG/1000/2000W 230V. SI-52	UD	13,768 €
ELEILUM0003	ARRANCADOR HALOG/400W 230V. SI-51	UD	12,296 €
ELEILUM0004	ARRANCADOR PHILIPS 380V/2000W MVF-024/MVF-406	UD	18,120 €
ELEILUM0005	ARRANCADOR V.S.A.P. 70/1000W AVS-100-1	UD	3,590 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
ELEILUM0006	ARRANCADOR V.S.A.P./H.MET. 2000W IG-053	UD	204,129 €
ELEILUM0007	ARRANCADOR V.S.A.P./H.METALICO 250/400W.	UD	38,616 €
ELEILUM0008	BALASTO ELECTR OSRAM PROFESIONAL QTP8 2X36W T8	UD	18,146 €
ELEILUM0009	BALASTO ELECTR PHILIPS HF-P 136 PERFORMER TL-D	UD	16,322 €
ELEILUM0010	BALASTRO BHD 2000 L76 380-400-415 1XMH 2000 W. PHILI	UD	249,624 €
ELEILUM0011	BALASTRO BHL 400 K307 1HLP/HPI 400W; SON PHILIPS	UD	34,359 €
ELEILUM0012	BALASTRO ELECTR PHILIPS HF-P 1 22-42 PL-CT EII	UD	19,202 €
ELEILUM0013	BALASTRO PHILIPS BHL 1000 L78 230V 1XHPL/HPI 1000W 06237600	UD	177,297 €
ELEILUM0014	BRAZO GALVANIZADO 1000X33 C10.33	UD	13,198 €
ELEILUM0015	CEBADOR 20W	UD	0,397 €
ELEILUM0016	CEBADOR 4/80W	UD	0,422 €
ELEILUM0017	CONDENSADOR 30MF 440V 50-60HZ REF. 9901250	UD	11,924 €
ELEILUM0018	CONDENSADOR ILUMINACION 10MF/250V	UD	1,569 €
ELEILUM0019	CONDENSADOR ILUMINACION 12MF/250V	UD	1,658 €
ELEILUM0020	CONDENSADOR ILUMINACION 18MF/250V	UD	2,196 €
ELEILUM0021	CONDENSADOR ILUMINACION 35MF/250V	UD	3,361 €
ELEILUM0022	DOWNLIGHTS LED 120MM 6W 484 LUMENES FRIA/BLANCA	UD	11,363 €
ELEILUM0023	DOWNLIGHTS LED 220MM 15W 1100 LUMENES FRIA/BLANCA	UD	12,793 €
ELEILUM0024	DOWNLIGHTS LED 82MM 8W 920 LUMENES FRIA/BLANCA	UD	24,310 €
ELEILUM0025	DOWNLIGHTS LED 300MM 30W 2300 LUMENES FRIA/BLANCA	UD	35,673 €
ELEILUM0026	DOWNLIGHTS LED 300MM 35W 3675 LUMENES FRIA/BLANCA	UD	39,963 €
ELEILUM0027	CONDENSADOR ILUMINACION 50MF 250V	UD	4,750 €
ELEILUM0028	DOWNLIGHT SECOM 2PLX 26W +2LAMP+CRISTAL 4290126	UD	17,051 €
ELEILUM0029	DOWNLIGHT SUPERFICIE SECOM 2X26 E BLANCO 438-01	UD	39,543 €
ELEILUM0030	DOWNLIHGT BLANCO WE-2X26 OPAL WE-226 C/LAMPARA	UD	53,766 €
ELEILUM0031	EMERGENCIA FLUORESCENTE 100 LUM. 6W	UD	27,017 €
ELEILUM0032	EMERGENCIA FLUORESCENTE 210 LUM 6W G5	UD	21,058 €
ELEILUM0033	EMERGENCIA FLUORESCENTE 240 LUM 1H NP 661706	UD	28,502 €
ELEILUM0034	EMERGENCIA FLUORESCENTE D-300 300 LUM	UD	30,249 €
ELEILUM0035	EMERGENCIA FLUORESCENTE D-60 70 LUM	UD	15,989 €
ELEILUM0036	FARO MICROLAMP A 12 V ROJO COD 79723	UD	46,162 €
ELEILUM0037	KIT VAPOR MERCURIO VMI 12/23-3AF 125 W/230 V INT	UD	14,683 €
ELEILUM0038	LAMPARA AHORRO ELT 04 65W E27 2700 K	UD	26,684 €
ELEILUM0039	LAMPARA BAJO CONSUMO GENIE ES 11 W CDL 865 E-27	UD	4,192 €
ELEILUM0040	LAMPARA CONCENTRA R-63 60W/220V	UD	2,067 €
ELEILUM0041	LAMPARA CONCENTRA R-80 60W/220V	UD	2,067 €
ELEILUM0042	LÁMPARA DULUX D 18W/21-840 G24D-2 2P	UD	2,330 €
ELEILUM0043	LAMPARA DULUX SUPERSTAR STICK 18W/825 E-27.	UD	37,188 €
ELEILUM0044	LAMPARA DULUX SUPERSTAR STICK DSST 14W/825 E-27	UD	31,363 €
ELEILUM0045	LÁMPARA H. MET HQI-T 2000/N 2000W E-40 TUB. 4200ºK	UD	169,821 €
ELEILUM0046	LAMPARA H. MET. HPI-T PRO 1000W/643 E40 TUB 4300ºK	UD	126,060 €
ELEILUM0047	LAMPARA H. MET. HPI-T PRO 2000W/642 380V E40 TUB	UD	145,263 €
ELEILUM0048	LAMPARA HALG. METALICO HPI-T PLUS 250W/645 TUB E40	UD	26,467 €
ELEILUM0049	LAMPARA HALG. METALICO HPI-T PLUS 400W/643 TUB E40	UD	26,467 €
ELEILUM0050	LÁMPARA HALOG. MET. HQI-E 400W/N CLARA R-40 OVD.	UD	51,090 €
ELEILUM0051	LAMPARA HALOGENA 100W R-7S-15 J 117MM	UD	4,730 €
ELEILUM0052	LAMPARA HALOGENA 1500W/240V R7S	UD	13,179 €
ELEILUM0053	LAMPARA HALOGENA 230W/230V R-7S 117 XENON 813029	UD	4,730 €
ELEILUM0054	LAMPARA HALOGENA 300W/240V R-7S 117MM	UD	4,730 €
ELEILUM0055	LAMPARA HALOGENA 500W/240V R-7S 117MM	UD	4,730 €
ELEILUM0056	LAMPARA HALOSTAR STARLITE 10W 6V G4 64410S	UD	1,901 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
ELEILUM0057	LAMPARA LINTERNA LEGRAN 61860	UD	3,443 €
ELEILUM0058	LAMPARA LUZ MEZCLA ML 160W E-27	UD	9,851 €
ELEILUM0059	LAMPARA MASTER PL E 20W/865 E-27 230 V (PLE-T)	UD	10,459 €
ELEILUM0060	LAMPARA MASTER PL E 27W/865 E-27 230V (PLE-T)	UD	13,633 €
ELEILUM0061	LAMPARA MASTER PL-C 13W/840/2P G24D-1	UD	3,386 €
ELEILUM0062	LAMPARA MASTER PL-C 18W/840/2P G24D-2	UD	3,386 €
ELEILUM0063	LAMPARA MASTER PL-C 26W/830/2P G24D-3	UD	3,386 €
ELEILUM0064	LAMPARA MASTER PL-S 11W/840/2P G-23	UD	2,874 €
ELEILUM0065	LAMPARA MASTER PL-S 7W/840/4P 2G7	UD	2,874 €
ELEILUM0066	LAMPARA MASTER PL-S 9W/840/2P G-23	UD	2,874 €
ELEILUM0067	LAMPARA OSRAM DECOSTAR-51 S 44860WFL 20W 12V 38º	UD	1,767 €
ELEILUM0068	LAMPARA OSRAM DECOSTAR-51 S 44870 VWFL 50W 12V 60º	UD	1,357 €
ELEILUM0069	LAMPARA OSRAM DULUX D 13W/21-840 G24D-1 2 P	UD	3,527 €
ELEILUM0070	LAMPARA OSRAM DULUX D 26W/21-840 G24D-3 2 P	UD	3,527 €
ELEILUM0071	LAMPARA OSRAM DULUX D26W/21-840 G24D-3 2P	UD	3,527 €
ELEILUM0072	LAMPARA OSRAM DULUX S 9W/31-830 G23 2P	UD	2,714 €
ELEILUM0073	LAMPARA PHILIPS MASTER MHN LA 2000 W/956 2007300	UD	345,628 €
ELEILUM0074	LAMPARA PHILIPS MASTER MHN-LA 2000 W /842 400 V	UD	333,818 €
ELEILUM0075	LAMPARA PILOTO ROJA P9X-L52651	UD	17,889 €
ELEILUM0076	LAMPARA PILOTO VERDE P9X-L52652 152652	UD	17,889 €
ELEILUM0077	LAMPARA TORNADO ESAVER 15 W/865 E-27	UD	4,448 €
ELEILUM0078	LAMPARA TUBULAR 10X28 BA9S 240V/2,4 W	UD	3,047 €
ELEILUM0079	LÁMPARA V. SODIO AP NAV-E 100 SUPER 4Y 100W E40 OV	UD	12,271 €
ELEILUM0080	LAMPARA V. SODIO AP NAV-E70/I 4Y OVOIDE E-27	UD	10,541 €
ELEILUM0081	LAMPARA VAPOR MERCURIO HPL-N 125W E-27	UD	5,313 €
ELEILUM0082	LAMPARA VAPOR MERCURIO HPL-N 250W E-40	UD	11,195 €
ELEILUM0083	LAMPARA VAPOR MERCURIO HPL-N 400W E-40	UD	16,699 €
ELEILUM0084	LAMPARA VAPOR SODIO A.P. SON-T PRO 150 W E TUB E-40	UD	14,914 €
ELEILUM0085	LAMPARA OSRAM DULUXS 11W/21-840 G-23 2P	UD	2,714 €
ELEILUM0086	LAMPARA LED OSRAM CLASICA E-27 6W BLANCA	UD	6,083 €
ELEILUM0087	LAMPARA LED OSRAM CLASICA E-27 9W BLANCA	UD	8,085 €
ELEILUM0088	LAMPARA LED OSRAM ESFERICA E-27 4W BLANCA	UD	4,565 €
ELEILUM0089	LAMPARA LED OSRAM ESFERICA E-27 6W BLANCA	UD	4,620 €
ELEILUM0090	LAMPARA LED OSRAM ESFERICA E-14 6W BLANCA	UD	7,150 €
ELEILUM0091	LAMPARA LED OSRAM VELA E-14 6W BLANCA	UD	5,973 €
ELEILUM0092	LAMPARA LED OSRAM DICROICA 6W BLANCA GU10	UD	13,563 €
ELEILUM0093	LAMPARA LED OSRAM DICROICA 5W BLANCA GU 5.3 12V	UD	8,910 €
ELEILUM0094	LUMINARIA FLUORESCENTE LED EMPOTRABLE 4X18W	UD	47,113 €
ELEILUM0095	LUMINARIA FLUORESCENTE LED EMPOTRABLE 36W 3120 LUM FRIA	UD	47,190 €
ELEILUM0096	LUMINARIA FLUORESCENTE LED EMPOTRABLE 45W 4400 LUM FRIA	UD	65,120 €
ELEILUM0097	LUMINARIA FLUORESCENTE LED DE SUPERFICIE 50W 4500 LUM FRIA	UD	97,900 €
ELEILUM0098	LUMINARIA DE EMERGENCIA LED NO PERMANENTE 1H AUT.70 LUM	UD	20,273 €
ELEILUM0099	LUMINARIA DE EMERGENCIA LED NO PERMANENTE 1H AUT.150 LUM	UD	29,227 €
ELEILUM0100	LUMINARIA DE EMERGENCIA LED NO PERMANENTE 1H AUT.285 LUM	UD	39,897 €
ELEILUM0101	LUMINARIA MAYJA 737.00 E-27 SIN EQUIPO NEGRO	UD	241,674 €
ELEILUM0102	PANTALLA 1X18/220V ESTANCA LUX MAY RPS-118 AF	UD	12,725 €
ELEILUM0103	PANTALLA 4X20/200 LAMA V ALUM. ARMSTRONG VIL 8802	UD	24,137 €
ELEILUM0104	PANTALLA ANTIDEFLAGRANTE ATX 2X36W 094805	UD	248,377 €
ELEILUM0105	PANTALLA ESTANCA 1X18W ONIX/N-118 H.F. LUX MAY	UD	16,642 €
ELEILUM0106	PANTALLA ESTANCA 1X36/220V LUX MAY RPS-136 BF	UD	21,122 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
ELEILUM0107	PANTALLA ESTANCA 1X36W ONIX/N-136 H.F. LUX MAY	UD	21,122 €
ELEILUM0108	PANTALLA ESTANCA 2X18/220V LUX MAY RPS-218 AF	UD	21,122 €
ELEILUM0109	PANTALLA ESTANCA 2X36W ONIX/N-236 H.F. LUX MAY	UD	27,843 €
ELEILUM0110	PANTALLA ESTANCA 2X58W HF-P TOP-258HFP LUX MAY	UD	36,036 €
ELEILUM0111	PANTALLA ESTANCA LED OSRAM LUZ BLANCA 1X8W 720 LUMEN		7,172 €
ELEILUM0112	PANTALLA ESTANCA LED OSRAM LUZ BLANCA 2X8W 1400 LUMEN	UD	60,203 €
ELEILUM0113	PANTALLA ESTANCA LED OSRAM LUZ BLANCA 1X17W 1550LUMEN	UD	30,030 €
ELEILUM0114	PANTALLA ESTANCA LED OSRAM LUZ BLANCA 2X17W 3000 LUMEN	UD	61,919 €
ELEILUM0115	PANTALLA ESTANCA LED OSRAM LUZ BLANCA 1X20W 1800 LUMEN	UD	45,210 €
ELEILUM0116	PANTALLA ESTANCA LED OSRAM LUZ BLANCA 2X20W 3500 LUMEN	UD	74,140 €
ELEILUM0117	PANTALLA ESTANCA LED INTEGRADO 20W 1900 LUMEN	UD	27,665 €
ELEILUM0118	PANTALLA ESTANCA LED INTEGRADO 40W 3700 LUMEN	UD	39,820 €
ELEILUM0119	PANTALLA ESTANCA LED 2x9w 1700 LUMEN	UD	28,127 €
ELEILUM0120	PANTALLA ESTANCA LED INTEGRADO 2x20W 3800 LUMEN	UD	39,193 €
ELEILUM0121	PANTALLA ESTANCA LED INTEGRADO 2x22W 4000 LUMEN	UD	58,630 €
ELEILUM0122	PORTALAMPARA A.S. 10517-31 E-27	UD	1,971 €
ELEILUM0123	PORTALAMPARA E-40 SOLERA 777B	UD	8,231 €
ELEILUM0124	PORTALAMPARA FLUORESCENTE A.S.55509-31	UD	0,647 €
ELEILUM0125	PORTALAMPARA PORCELANA E-14 SOLERA 479-B	UD	1,178 €
ELEILUM0126	PORTALAMPARA PORCELANA E-27 SOLERA 582	UD	1,562 €
ELEILUM0127	PORTALAMPARAS HALOGENO 12 V. CABLE 15 CM 12.070	UD	0,768 €
ELEILUM0128	PORTATUBO P/CEBADOR PRESION A.S. 55510-31	UD	0,620 €
ELEILUM0129	PROYECTOR HALG.MET. 1000W PHILIPS MVF024 HPI-T	UD	646,335 €
ELEILUM0130	PROYECTOR HALG.MET. 400W PHILIPS RVP351	UD	96,106 €
ELEILUM0131	PROYECTOR PHILIPS RVP351 HPI-T 250W SK 14971400	UD	92,412 €
ELEILUM0132	REACTANCIA 20W/230V AC1 2/23-B2-SC EEI=B2 1113055	UD	3,379 €
ELEILUM0133	REACTANCIA 40W/220V	UD	3,379 €
ELEILUM0134	REACTANCIA 65W/220V	UD	5,888 €
ELEILUM0135	REACTANCIA CON P/LAMP DULUX 10 A 13 W AC1 13/23-SPCP	UD	5,441 €
ELEILUM0136	REACTANCIA HALOGENURO METAL.INT.400W BHL	UD	25,961 €
ELEILUM0137	REACTANCIA HALOGENURO METALICO 1000W	UD	81,417 €
ELEILUM0138	REACTANCIA PARA LAMP DE 5 A 11 W AC1 09/23-SP-CP-1111660	UD	4,928 €
ELEILUM0139	REACTANCIA V. MERCURIO VMI 25/23-3 250W/230 VMyHM INT	UD	18,229 €
ELEILUM0140	REACTANCIA V.SODIO VSI 40/22-3T-D VSAP 400 W INT	UD	31,338 €
ELEILUM0141	REACTANCIA VAPOR MERCURIO 125W EXTERIOR	UD	12,238 €
ELEILUM0142	REACTANCIA VAPOR MERCURIO 125W INT. VMI 12/23-3	UD	9,882 €
ELEILUM0143	REACTANCIA VAPOR MERCURIO 400W EXTERIOR	UD	30,160 €
ELEILUM0144	REACTANCIA VAPOR MERCURIO 400W INTERIOR	UD	25,961 €
ELEILUM0145	REACTANCIA VAPOR SODIO 1000W INTERIOR	UD	81,417 €
ELEILUM0146	REACTANCIA VHI 200/23-4 2000 W 230 V HM. 6112748	UD	137,229 €
ELEILUM0147	SUPLEMENTO PORTALAMPARAS A.S. 10517-39	UD	0,429 €
ELEILUM0148	TRANSFORMADOR PHILIPS LAMP. HALOG. 12 V 50 W TR 5/23-01-B	UD	4,065 €
ELEILUM0149	TUBO FLUORESCENTE LED 9W BLANCA/FRIA	UD	7,293 €
ELEILUM0150	TUBO FLUORESCENTE LED 20W BLANCA/FRIA	UD	8,866 €
ELEILUM0151	TUBO FLUORESCENTE LED 25W BLANCA/FRIA	UD	14,157 €
ELEILUM0152	TUBO FLUORESCENTE LED 18W BLANCA/FRIA	UD	14,157 €
ELEILUM0153	TUBO FLUORESCENTE ANTIDEFLAGANTE TL-X XL40W/33	UD	16,776 €
ELEILUM0154	TUBO FLUORESCENTE OSRAM BASIC 18W/54-765 26 MM	UD	1,844 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
ELEILUM0155	TUBO FLUORESCENTE OSRAM BASIC 36W/54-765 26 MM	UD	2,100 €
ELEILUM0156	TUBO FLUORESCENTE OSRAM BASIC 58W/54-765 26 MM	UD	2,457 €
ELEILUM0157	TUBO FLUORESCENTE OSRAM LUMILUX FQ 54W/840 HO T-5	UD	4,928 €
ELEILUM0158	TUBO FLUORESCENTE OSRAM LUMILUX L 36W/840 T-8	UD	2,100 €
ELEILUM0159	TUBO FLUORESCENTE OSRAM LUMILUX L 36W/865 T-8	UD	2,100 €
ELEILUM0160	TUBO FLUORESCENTE OSRAM LUMILUX L 58W/840 26 MM T-8	UD	2,457 €
ELEILUM0161	TUBO FLUORESCENTE OSRAM LUMILUX L 58W/865 26 MM T-8	UD	2,457 €
ELEILUM0162	TUBO FLUORESCENTE OSRAM LUMILUX L18W/840 26 MM T- 8	UD	1,844 €
ELEILUM0163	TUBO FLUORESCENTE OSRAM LUMILUX L18W/865 26 MM T- 8	UD	1,844 €
ELEILUM0164	TUBO FLUORESCENTE PHILIPS MASTER TL-D 18W/840 26 MM T-8	UD	1,894 €
ELEILUM0165	TUBO FLUORESCENTE PHILIPS MASTER TL-D 36W/840 26 MM T-8	UD	2,112 €
ELEILUM0166	TUBO FLUORESCENTE PHILIPS MASTER TL-D 36W/865 26 MM T-8	UD	2,112 €
ELEILUM0167	TUBO FLUORESCENTE PHILIPS MASTER TL-D 58W/865 26 MM T-8	UD	2,349 €
ELEILUM0168	TUBO FLUORESCENTE TL-D PHILIPS 18W/54 26MM T-8	UD	1,894 €
ELEILUM0169	TUBO FLUORESCENTE TL-D PHILIPS 36W/54 26MM T-8	UD	2,112 €
ELEILUM0170	TUBO FLUORESCENTE TL-D PHILIPS 58W/54 26MM T-8	UD	2,349 €
ELEILUM0171	TUBO TERMORRETRACTI 4,8 NEGRO AMP106.628-1=446007	UD	1,312 €
ELEILUM0172	TUBO TERMORRETRACTIL 19 NEGRO AMP 106.632-1	UD	1,894 €
ELEILUM0173	TUBO TERMORRETRACTIL 6,4 NEGRO AMP 106.629-1	UD	1,607 €
ELEILUM0174	TUBO TERMORRETRACTIL 9,5 NEGRO AMP 106.630-1	UD	1,632 €
ELEILUM0175	TUBO TERMORRETRACTIL SRH-2 22-6/1000	UD	7,521 €
ELEILUM0176	TUBO TERMORRETRACTIL SRH-2 37-7/100	UD	9,345 €
ELEILUM0177	TUBO TERMORRETRACTIL SRUM 9-3 (1MTR)	UD	8,033 €
ELEPROT0000	**PROTECCIONES**		
ELEPROT0001	DIFERENCIAL 2X25-30MA 5SM3 312-0	UD	54,579 €
ELEPROT0002	DIFERENCIAL 2X40-30MA 5SM3 314-0	UD	56,143 €
ELEPROT0003	DIFERENCIAL 4X125-300MA SIEMENS 5SM3645-0	UD	353,976 €
ELEPROT0004	DIFERENCIAL 4X125-30MA SIEMENS 5SM3345-0	UD	748,617 €
ELEPROT0005	DIFERENCIAL 4X25-300MA 5SM3 642-0	UD	94,844 €
ELEPROT0006	DIFERENCIAL 4X25-30MA 5SM3 342-0	UD	111,362 €
ELEPROT0007	DIFERENCIAL 4X40-300MA 5SM3 644-0	UD	98,025 €
ELEPROT0008	DIFERENCIAL 4X40-30MA 5SM3 344-0	UD	116,180 €
ELEPROT0009	DIFERENCIAL 4X63-300MA 5SM3 646-0	UD	129,870 €
ELEPROT0010	DIFERENCIAL 4X63-30MA 5SM3 346-0	UD	252,167 €
ELEPROT0011	FUSIBLE CILINDRICO GL T-0 10A	UD	0,229 €
ELEPROT0012	FUSIBLE CILINDRICO GL T-0 16A	UD	0,229 €
ELEPROT0013	FUSIBLE CILINDRICO GL T-0 20A	UD	0,229 €
ELEPROT0014	FUSIBLE CILINDRICO GL T-0 2A. (10,3X38)	UD	0,229 €
ELEPROT0015	FUSIBLE CILINDRICO GL T-0 4A	UD	0,229 €
ELEPROT0016	FUSIBLE CILINDRICO GL T-0 6A	UD	0,229 €
ELEPROT0017	FUSIBLE CILINDRICO GL T-00 10A	UD	0,218 €
ELEPROT0018	FUSIBLE CILINDRICO GL T-00 16 A (8,5X31,5)	UD	0,218 €
ELEPROT0019	FUSIBLE CILINDRICO GL T-00 20 A (8,5X31X5)	UD	0,218 €
ELEPROT0020	FUSIBLE CILINDRICO GL T-00 4A	UD	0,218 €
ELEPROT0021	FUSIBLE CILINDRICO GL T-00 6A	UD	0,218 €
ELEPROT0022	FUSIBLE CILINDRICO GL T-2 40A	UD	0,587 €
ELEPROT0023	FUSIBLE CILINDRICO GL T-2 63A	UD	0,587 €
ELEPROT0024	FUSIBLE CILINDRICO GL T-2 80 A (22X58)	UD	0,696 €
ELEPROT0025	FUSIBLE CRISTAL CORTO 0,5A	UD	5,930 €
ELEPROT0026	FUSIBLE CRISTAL CORTO 1A	UD	5,930 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
ELEPROT0027	FUSIBLE CUCHILLA GL T-0 125 A	UD	2,074 €
ELEPROT0028	FUSIBLE CUCHILLA GL T-0 160 A	UD	2,074 €
ELEPROT0029	FUSIBLE CUCHILLA GL T-0 50 A	UD	2,074 €
ELEPROT0030	FUSIBLE CUCHILLA GL T-00 125A	UD	1,913 €
ELEPROT0031	FUSIBLE CUCHILLA GL T-00 50 A	UD	1,700 €
ELEPROT0032	FUSIBLE CUCHILLA GL T-00 80A	UD	1,700 €
ELEPROT0033	FUSIBLE CUCHILLA GL T-1 100 A	UD	3,176 €
ELEPROT0034	FUSIBLE CUCHILLA GL T-1 250 A	UD	3,368 €
ELEPROT0035	FUSIBLE CUCHILLA GL T-1 80A	UD	3,176 €
ELEPROT0036	FUSIBLE CUCHILLA GL T-2 250 A	UD	4,782 €
ELEPROT0037	FUSIBLE CUCHILLA GL T-2 315 A	UD	4,782 €
ELEPROT0038	FUSIBLE CUCHILLA GL T-2 400 A	UD	4,782 €
ELEPROT0039	FUSIBLE CUCHILLA GL T-3 315 A	UD	7,229 €
ELEPROT0040	FUSIBLE CUCHILLA GL T-3 400 A	UD	7,229 €
ELEPROT0041	FUSIBLES CILINDRICOS 50A (22 X 58).	UD	0,587 €
ELEPROT0042	INT AUTO C60N ICP-M 4X5A REF. 11940 SCHNEIDER	UD	23,748 €
ELEPROT0043	MAGNETOTERMICO 2X10A 5SL6 210-7	UD	8,991 €
ELEPROT0044	MAGNETOTERMICO 2X16A 5SL6 216-7	UD	9,096 €
ELEPROT0045	MAGNETOTERMICO 2X20A 5SL6 220-7	UD	9,407 €
ELEPROT0046	MAGNETOTERMICO 2X25A 5SL6 225-7	UD	9,527 €
ELEPROT0047	MAGNETOTERMICO 2X32A 5SL6 232-7	UD	18,305 €
ELEPROT0048	MAGNETOTERMICO 2X6A 5SL6 206-7	UD	18,285 €
ELEPROT0049	MAGNETOTERMICO 3X10A 5SL6 310-7	UD	25,728 €
ELEPROT0050	MAGNETOTERMICO 3X16A 5SL6 316-7	UD	26,377 €
ELEPROT0051	MAGNETOTERMICO 3X25A 5SL6 325-7	UD	26,777 €
ELEPROT0052	MAGNETOTERMICO 3X63A 5SL6 363-7	UD	72,469 €
ELEPROT0053	MAGNETOTERMICO 4X16A 5SL6 416-7	UD	36,695 €
ELEPROT0054	MAGNETOTERMICO 4X20A 5SL6 420-7	UD	37,677 €
ELEPROT0055	MAGNETOTERMICO 4X25A 5SL6 425-7	UD	38,992 €
ELEPROT0056	MAGNETOTERMICO 4X32A 5SL6 432-7	UD	40,836 €
ELEPROT0057	MAGNETOTERMICO 4X40A 5SL6 440-7	UD	48,404 €
ELEPROT0058	MAGNETOTERMICO 4X63A 5SL6 463-7	UD	105,863 €
ELEPROT0059	MAGNETOTERMICO 4X6A 5SJ6L406-7	UD	37,656 €
ELEPROT0060	MAGNETOTERMICO C120N C 4P 125A 18376	UD	185,935 €
ELEPROT0061	MAGNETOTERMICO SIEMENS 4X100A 10KA 5SP4491-7	UD	243,742 €
ELEPROT0062	MAGNETOTERMICO SIEMENS 4X80A 10KA 5SP4480-7	UD	231,257 €
ELEPROT0063	PORTAFUSIBLE CRADY ZRB-100 (22 X 58).	UD	2,796 €
ELEPROT0064	PORTAFUSIBLE CRADY ZRB-25 (10 X 38).	UD	1,543 €
ELEPROT0065	PORTAFUSIBLES CARRIL T0 10X38 021401 LEGRAND	UD	5,161 €
ELECONE0000	**CONEXIONES, CONDUCCIONES Y FIJACIONES**		
ELECONE0001	BANDEJA LISA BASOR PVC BC BPI-100X200 2/8091	UD	10,736 €
ELECONE0002	ERE 100X60 GS 2/1197	UD	2,882 €
ELECONE0003	BASCULANTE ESPARRAGO BE-5/32	UD	0,234 €
ELECONE0004	BORNA CLIC 2X30 LEGRAND 34043	UD	5,130 €
ELECONE0005	BORNA VIKING3 6 MM. 037162	UD	0,559 €
ELECONE0006	BORNE BIMETALICO 1 PISO QUINTELA BB1-50	UD	4,993 €
ELECONE0007	BRIDA 2,5X200 NEGRA	UD	0,021 €
ELECONE0008	BRIDA 2,5X203 NAT-5207 BLANCA	UD	0,021 €
ELECONE0009	BRIDA 3,6X204 BK-5314 NEGRA	UD	0,028 €
ELECONE0010	BRIDA 3,6X204 NAT-5214 BLANCA	UD	0,028 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
ELECONE0011	BRIDA 3,6X290 NEGRA	UD	0,048 €
ELECONE0012	BRIDA 3,6X300 BLANCA GAESTOPAS 280-035-0	UD	0,048 €
ELECONE0013	BRIDA 3,6X302 BK-5310 NEGRA	UD	0,048 €
ELECONE0014	BRIDA 4,8X200 NEGRA	UD	0,034 €
ELECONE0015	BRIDA 4,8X290 BLANCA	UD	0,048 €
ELECONE0016	BRIDA 4,8X290 NEGRA	UD	0,048 €
ELECONE0017	BRIDA 4,8X368 BK-5319 NEGRA	UD	0,055 €
ELECONE0018	BRIDA 4,8X370 BLANCA GAESTOPAS 380-045-0	UD	0,028 €
ELECONE0019	BRIDA 4,8X370 NEGRA GAESTOPAS 380-045-1	UD	0,028 €
ELECONE0020	BRIDA 7,8X180 BK-5323 NEGRA	UD	0,048 €
ELECONE0021	BRIDA 7,8X292 BK-5326 NEGRA	UD	0,069 €
ELECONE0022	BRIDA 7,8X300 NEGRA	UD	10,647 €
ELECONE0023	BRIDA 7,8X365 NEGRA	UD	0,131 €
ELECONE0024	BRIDA 7,8X368 BK-5327 NEGRA	UD	0,097 €
ELECONE0025	CANAL SUELO DLP50X12C/TABIQUE LEGRAND 30092	UD	3,248 €
ELECONE0026	CANAL SUELO DLP75X18C/TABIQUE LEGRAND 30093	UD	5,220 €
ELECONE0027	CANALETA 30.25 PERFORADA QUINTELA Q51002	UD	2,021 €
ELECONE0028	CANALETA 40.40 PERFORADA QUINTELA Q51004	UD	3,006 €
ELECONE0029	CANALETA DLP 32 X 12,5 MM LEGRAND 30015	UD	1,483 €
ELECONE0030	CANALETA DLP 32 X 20 S/TABIQUE LEGRAND 30017	UD	2,289 €
ELECONE0031	CANALETA DLP 40 X 20 MM LEGRAND 30027	UD	3,213 €
ELECONE0032	CANALETA DPL 20 X 12,5 MM LEGRAND 30008	UD	0,986 €
ELECONE0033	CANALETA SALVACABLES QUINTELA SC-18/75N	UD	6,234 €
ELECONE0034	EMPALME SCOTCHCAST 92 NB-A1 KE235117576	UD	31,279 €
ELECONE0035	FUNDA ANTICALORICA 10MM	UD	78,003 €
ELECONE0036	FUNDA ANTICALORICA 5MM	UD	43,008 €
ELECONE0037	FUNDA ANTICALORICA 8MM	UD	68,460 €
ELECONE0038	GRAPA METALICA 1 PIE Nº 12	UD	0,042 €
ELECONE0039	GRAPA METALICA 1 PIE Nº 14	UD	0,048 €
ELECONE0040	GRAPA METALICA 1 PIE Nº 16	UD	0,055 €
ELECONE0041	GRAPA METALICA 1 PIE Nº 20	UD	0,069 €
ELECONE0042	GRAPA PARA PICA TOMA DE TIERRA 2T	UD	1,234 €
ELECONE0043	GUIA PASAHILOS NYLON 3MM NEGRA 10 METROS	UD	3,945 €
ELECONE0044	MANGUITO DECAPLAST 90MM	UD	1,648 €
ELECONE0045	MANGUITO PRESION CU 2,5 MM YSV14	UD	0,076 €
ELECONE0046	MANGUITO PRESION CU 25 MM YSV25M	UD	0,228 €
ELECONE0047	MANGUITO PRESION CU 35MM YSV35	UD	0,317 €
ELECONE0048	MANGUITO PRESION CU 4 MM YSV10	UD	0,110 €
ELECONE0049	MANGUITO PRESION CU 6MM YSV06F	UD	0,124 €
ELECONE0050	MANGUITO REDUCTOR AL-CU-95/70 MM. Y4RP-SA-C-SBI	UD	1,131 €
ELECONE0051	MICROCANAL 10X16 MICRO 10/16N 636361	UD	0,827 €
ELECONE0052	PRENSA DE PVC PG-13	UD	0,310 €
ELECONE0053	PRENSA DE PVC PG-21	UD	0,490 €
ELECONE0054	PUENTE TIERRA EN CAJA 155X105X65 C/70MM2 PTC-C	UD	11,233 €
ELECONE0055	REGLETA BORNAS HILO PASANTE 25/35 MM HPS(12 BORNAS)	UD	0,504 €
ELECONE0056	REGLETA FICHAS 10 MM NEGRA 0776110	UD	0,800 €
ELECONE0057	REGLETA FICHAS 16 MM NEGRA 0776116	UD	1,365 €
ELECONE0058	REGLETA FICHAS 25 MM NEGRA 0776125	UD	3,213 €
ELECONE0059	REGLETA FICHAS 6 MM NEGRA 0776106	UD	0,483 €
ELECONE0060	TACO ACOMETIDA TP-8	UD	0,207 €
ELECONE0061	TACO BRIDA S/D NEGRO 6 MM	UD	0,048 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
ELECONE0062	TACO BRIDA S/D NEGRO 6 MM GAESTOPAS ALE.7380.1	UD	0,028 €
ELECONE0063	TACO BRIDA S/D NEGRO 8 MM	UD	0,055 €
ELECONE0064	TACO BRIDA S/D NEGRO 8MM GAESTOPAS ALE 340,1	UD	0,028 €
ELECONE0065	TAPA METALICA BANDEJA BASOR ERE 100 GS 2/1312	UD	1,821 €
ELECONE0066	TAPA TRANSP. CLAVED T-CC-33 A 380X380C70 SN 15310	UD	30,265 €
ELECONE0067	TIRAFONDO APOLO M-6X30	UD	0,021 €
ELECONE0068	TUBO ACERO ENCHUFABLE PRACTIC METRICA 20-M	ML	1,504 €
ELECONE0069	TUBO ACERO ENCHUFABLE PRACTIC METRICA 25-M	ML	1,821 €
ELECONE0070	TUBO ACERO ENCHUFABLE PRACTIC METRICA 32-M	ML	2,896 €
ELECONE0071	TUBO CUARR. DOBLE REFORZADO LIBRE DE HALOGENO M-20. MTR		0,662 €
ELECONE0072	TUBO CUARR. DOBLE REFORZADO LIBRE DE HALOGENO M-25. MTR	ML	1,062 €
ELECONE0073	TUBO CUARR. DOBLE REFORZADO LIBRE DE HALOGENO M-32. MTR	ML	1,517 €
ELEMECA0000	**MECANISMOS**		
ELEMECA0001	BASE AEREA II C/TTL 10/16A 250V 6707 CN	UD	3,942 €
ELEMECA0002	BASE CON PLACA NIESSEN 8288.2-BA	UD	5,227 €
ELEMECA0003	BASE ENCHUFE SCHUKO 6 TOMAS 16ª 705	UD	4,651 €
ELEMECA0004	BASE ESTANCA C/CAJA SCHUKO EUNEA 3611-B	UD	9,966 €
ELEMECA0005	BASE II+T 25 A SOLERA 6827	UD	5,199 €
ELEMECA0006	BASE MOVIL 2P+T C/TIRADOR GRIS LEGRAND 050325	UD	4,133 €
ELEMECA0007	BASE MOVIL GOMA HEMBRA SHUKO LEGRAND 50343	UD	5,060 €
ELEMECA0008	BASE MULTIPLE 2 TOMAS S/CABLE C/TIERRA 5002	UD	2,607 €
ELEMECA0009	BASE MULTIPLE 3 TOMAS S/CABLE C/TIERRA 5003	UD	3,067 €
ELEMECA0010	BASE MULTIPLE 4 TOMAS C/TIERRA S/CABLE 8004	UD	3,461 €
ELEMECA0011	BASE MULTIPLE 4 TOMAS S/CABLE C/T 5004 CUADRADA	UD	4,651 €
ELEMECA0012	BASE MULTIPLE 6 TOMAS C/C.1,5MT. C/INT.C/T. 8016IL	UD	7,433 €
ELEMECA0013	BASE MURAL 3P+T 32 A BJC CT-9972	UD	8,025 €
ELEMECA0014	BASE MURAL CETAC 16 A 3P + T	UD	5,279 €
ELEMECA0015	BASE POLICARBONATO E-27	UD	14,880 €
ELEMECA0016	BASE PORTAFUSIBLES 8X31 F/CARRIL 2-ZRM-00	UD	1,927 €
ELEMECA0017	BASE SCHUCKO NIESSEN 2088-BA	UD	5,323 €
ELEMECA0018	BASE SCHUKO ESTANCA 2P+T NIESSEN 3088	UD	7,834 €
ELEMECA0019	BASE SCHUKO SUP. C/TAPA 2P*T GRIS LEGRAND 069733	UD	8,433 €
ELEMECA0020	BASE SEMI EMPOTRABLE 2P+T 16A BJC 9967	UD	3,352 €
ELEMECA0021	BASE SEMI EMPOTRABLE 3P+T 16A BJC 9975	UD	3,818 €
ELEMECA0022	BASE SEMI EMPOTRABLE 3P+T 32A BJC 9976	UD	5,046 €
ELEMECA0023	BLOQUE CONTACTO AUX.K. MOLLER 2C+2ª DILM 150-XHI22	UD	13,143 €
ELEMECA0024	CLAVIJA 2P+T 16ª BJC CT-71013	UD	2,548 €
ELEMECA0025	CLAVIJA 3P+T 32A BJC 9974	UD	4,789 €
ELEMECA0026	CLAVIJA 4P+T 16A BJC 9983	UD	3,549 €
ELEMECA0027	CLAVIJA 4P+T 32A BJC 9984	UD	5,550 €
ELEMECA0028	CLAVIJA 4P+T 63 A BJC 9953	UD	25,401 €
ELEMECA0029	CLAVIJA GOMA HEMBRA SCHUKO LEGRAND 51360	UD	41,026 €
ELEMECA0030	CLAVIJA GOMA MACHO SCHUKO LEGRAND 50342	UD	3,541 €
ELEMECA0031	CLAVIJA II C/TTL 10/16A 250V 6706 CN	UD	2,409 €
ELEMECA0032	CONECTOR HEMBRA AMP RJ 12-216000-2=1	UD	1,708 €
ELEMECA0033	CONECTOR RJ45 Hª CAT-5 C/NEGRO 406.372-2	UD	3,818 €
ELEMECA0034	CONECTOR TELEFONICO RJ11 4 VIAS 950-1000-4	UD	8,346 €
ELEMECA0035	CONECTOR TELEFONICO RJ45 8 VIAS 950-1000-8	UD	0,299 €
ELEMECA0036	CONMUTADOR A.S. 31201-30	UD	7,200 €
ELEMECA0037	CONMUTADOR COMPLETO SIMON 27	UD	4,490 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
ELEMECA0038	DOBLE INTERRUPTOR ESTANCO ABB 3011	UD	13,836 €
ELEMECA0039	DOBLE SCHUKO BLANCA S1/9	UD	11,959 €
ELEMECA0040	DOBLE SCHUKO ROJA S1/6	UD	11,959 €
ELEMECA0041	INTERR / CONMUT. ESTANCO 10A LEGRAND 69711	UD	6,323 €
ELEMECA0042	INTERR/CONMUT. ESTANCO 10 A LEGRAND 91605	UD	6,710 €
ELEMECA0043	INTERRUPTOR I A.S. 31101-30	UD	6,375 €
ELEMECA0044	INTERRUPTOR I A.S. 32101-35	UD	7,411 €
ELEMECA0045	INTERRUPTOR I ANC. NIEVE A.S.	UD	2,270 €
ELEMECA0046	INTERRUPTOR I ANC. NIEVE A.S. 27101-65	UD	2,270 €
ELEMECA0047	INTERRUPTOR I C/VISOR EST. NIE. 27104-64	UD	6,425 €
ELEMECA0048	INTERRUPTOR I EST. NIEVE A.S. 27101-64	UD	2,242 €
ELEMECA0049	INTERRUPTOR I EST. NIEVE A.S. 27101-64	UD	2,242 €
ELEMECA0050	INTERRUPTOR II A.S. 27133-65	UD	7,396 €
ELEMECA0051	3082	UD	18,057 €
ELEMECA0052	INTERUPTOR –CONMUTADOR ESTANCO 10ª LEGRAND 6951	UD	6,323 €
ELEMECA0053	MARCO 1 ELEMENTO A.S. 31610-30	UD	2,286 €
ELEMECA0054	MARCO INTERMEDIO ANCHO NIE A.S. 27900-32	UD	0,307 €
ELEMECA0055	PIULSADOR ESTANCO NIESSEN 3004	UD	7,944 €
ELEMECA0056	PLACA 1 ELEMENTO S/GARRAS A.S. 27601-65	UD	1,599 €
ELEMECA0057	PLACA 2 ELEMENTOS NIESSEN 2271.4 BA	UD	2,563 €
ELEMECA0058	PLACA CON VENTANILLA PARA 2 RJ45 S67/B/9	UD	6,636 €
ELEMECA0059	PULSADOR BP CON INDICADOR ROJO LED M.G. 18037	UD	18,231 €
ELEMECA0060	PULSADOR BP CON INDICADOR VERDE LED M.G. 18036	UD	18,231 €
ELEMECA0061	ROSETA SUPERF. 4 VIAS TIPO TELEFONICA 950-1030-4	UD	7,623 €
ELEMECA0062	SELECTORES 3 POSICIONES P9X-SM52390 152390	UD	19,823 €
ELECAJA0000	CAJAS Y CUADROS		
ELECAJA0001	CAJA 1 PULS. EMERGENCIA C.F RAUDES´NC+NA XALK 178 E	UD	35,254 €
ELECAJA0002	CAJA ACOMETIDA CRADY GL-100 ESQ/7-8	UD	74,741 €
ELECAJA0003	CAJA ACOMETIDA CRADY GL-250 ESQ/7	UD	149,636 €
ELECAJA0004	CAJA AISLANTE - CLAVED - MOD. CC-33A -DIMENSIONES 380X380X225	UD	43,837 €
ELECAJA0005	CAJA ALUMBRADO 4 ENTR/2 SAL. 10MM DF20/0 010.001	UD	8,405 €
ELECAJA0006	CAJA ALUMBRADO 4 ENTR/2 SAL. 10MM DF20/0 010.001	UD	8,405 €
ELECAJA0007	CAJA CON PUENTE CONEXIÓN A TIERRA TC-1	UD	10,886 €
ELECAJA0008	CAJA DE SUPERFICIE CIMA 3 MOD. C/MARCO SBC300/9	UD	18,281 €
ELECAJA0009	CAJA DERIVACION 110X110 APLEI 3002	UD	19,000 €
ELECAJA0010	CAJA DERIVACION 150X150 APLEI 3003	UD	32,648 €
ELECAJA0011	CAJA DERIVACION 300X200 APLEI 3010	UD	109,088 €
ELECAJA0012	CAJA EMP PAVIMENTO 3 MODULOS REF SF370/1 CIMA	UD	41,194 €
ELECAJA0013	CAJA EMPOTARAR ICT 578 PVC 300 X 200 X 60	UD	3,623 €
ELECAJA0014	CAJA EMPOTRAR DUNNA D-MEL	UD	3,556 €
ELECAJA0015	CAJA ESTANCA 105X105X63 7 ENTRA. EV-111	UD	1,463 €
ELECAJA0016	CAJA ESTANCA 158X113X75 10 ENTR. EV-161	UD	2,503 €
ELECAJA0017	CAJA ESTANCA 173X149X95 10 ENTR. EV-171	UD	3,097 €
ELECAJA0018	CAJA ESTANCA 239X179X95 10 ENTR. EV-231	UD	4,017 €
ELECAJA0019	CAJA ESTANCA 325X235X129 12 ENTR. EV-322	UD	23,582 €
ELECAJA0020	CAJA ICP SUPERFICIE HASTA 4 ELEMENTOS 857	UD	12,110 €
ELECAJA0021	CAJA MECANISMO ENLAZABLE CUADRADA 1 ELEM. 544	UD	0,134 €
ELECAJA0022	CAJA PULS. VERDE-ROJO 'I-0' TEE XALD213	UD	29,217 €
ELECAJA0023	CAJA SUPERFICIE 1 ELEMENTO LEGRAND 69651	UD	2,324 €
ELECAJA0024	CAJA SUPERFICIE 12 ELEMENTOS PTA TRANS CV 12 PT	UD	18,340 €
ELECAJA0025	CAJA SUPERFICIE 12 MODULOS OPACA CV 12 PO	UD	18,169 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
ELECAJA0026	CAJA SUPERFICIE 24 ELEMENTOS PTA TRANS CV 24 PT	UD	31,029 €
ELECAJA0027	CAJA SUPERFICIE CD 26 ELEMENTOS P.T. CD26PT	UD	75,527 €
ELECAJA0028	CAJA SUPERFICIE CD 39 ELEMENTOS CD 39 PT	UD	109,949 €
ELECAJA0029	CAJA SUPERFICIE CD 6 ELEMENTOS P.T. CD6PT	UD	21,443 €
ELECAJA0030	CAJA UNIVERSAL 1 EL. SUPERFICIE 95 X 95 515	UD	1,634 €
ELECAJA0031	CAJA UNIVERSAL 1 EL. SUPERFICIE 95X95 515	UD	1,634 €
ELECAJA0032	CAJA UNIVERSAL 2 EL. SUPERFICIE 165X95 516	UD	2,057 €
ELECAJA0033	CAJA VACIA IP55 CON TECLA SIMP	UD	2,532 €
ELECAJA0034	CAJILLOS PLADUR 1 ELEM – FAMATEL 3255	UD	0,675 €
ELECAJA0035	CUADRO DE EMPOTRAR 8 ELEM. GEWISS GW40655	UD	13,632 €
ELECAJA0036	MODULO CLAVED 3 VENTANILLA T.70X58 CPM-3 2TR	UD	136,784 €
ELECAJA0037	MODULO CONTADOR 1 MON/TRIF. MININTER V	UD	38,804 €
ELECAJA0038	MODULO CONTADOR PANINTER 2 VENT/C/PLACA 254537-HI	UD	73,322 €
ELECAJA0039	PLACA DE MONTAJE DE POLIESTER DF33 CLAVED	UD	11,947 €
ELECAJA0040	PRAGMA 24 3 FILAS, SUPERFICIE PARA 13813 72	UD	168,251 €
ELECAJA0041	PUERTA MET. NICHO PPN14090-JIS 1400X900	UD	102,101 €
ELECAJA0042	PUERTA MET. PARA CPM2-D4 600X600 (ENDESA) 931.102	UD	82,031 €
ELECAJA0043	PUERTA METALICA P/CGP 600X600 0110903 (ENDESA)	UD	46,770 €
ELECAJA0044	PUERTA PLENA PRAGMA 24 3 FILAS PARA 16324 72 ELEM	UD	61,954 €
ELECONT0000	**DISPOSITIVOS DE CONTROL Y MEDIDA, AUTOMATISMOS**		
ELECONT0001	CONTADOR CIRCUTOR EDMK-ITF-C2. COD M31741	UD	201,667 €
ELECONT0002	CONTADOR S3/230 V III 80 A 37KW 3RT 1046-1AP00	UD	377,094 €
ELECONT0003	HIDRONIVEL TH-1C C/BASE Y CON 2 SONDAS	UD	54,520 €
ELECONT0004	HIDRONIVEL TH-M2C CON BASE Y 4 SONDAS	UD	69,487 €
ELECONT0005	INTERRUPTOR ALUMBRADO PUBLICO ASTRO SAT	UD	207,191 €
ELECONT0006	INTERRUPTOR CREPUSCULAR VEGA 10A230V 131712	UD	66,693 €
ELECONT0007	INTERRUPTOR HORARIO C/R 16A ORBIS UNOQRD	UD	82,834 €
ELECONT0008	INTERRUPTOR HORARIO S/R 16A ORBIS UNO D	UD	48,407 €
ELECONT0009	INTERRUPTOR HORARIO SIEMENS 7LF6110	UD	52,617 €
ELECONT0010	MANOMETRO 0-10 BARES 1/4" BSP IM33005	UD	10,099 €
ELECONT0011	MANOMETRO 1-10 BARES 1/4" BSP IM30305	UD	4,001 €
ELECONT0012	PRESOSTATO FSG 2 CO18502	UD	10,666 €
ELECONT0013	PRESOSTATO FSG-32 CO18504	UD	18,992 €
ELECONT0014	PRESOSTATO FYG -22 CO18503	UD	17,120 €
ELECONT0015	PRESOSTATO TEE XMPA12C2131 12 BAR	UD	23,438 €
ELECONT0016	RELE DE ALTERNANCIAS 2 BOMBAS UA1-230VAC 10000129	UD	54,108 €
ELECONT0017	RELE DIF. RH99M 220A240VCA 50/60/400HZ 56173	UD	172,544 €
ELECONT0018	TEMPORIZADOR REGULABLE ORBIS MICROTEMP	UD	30,071 €
ELECONT0019	TERMOMETRO DIGITAL TESTO 925 N SIN SONDAS IM12335	UD	110,175 €
ELEHERR0000	**HERRAMIENTAS Y EPIS**		
ELEHERR0001	BOTE CRC 2-26 200 ML	UD	3,583 €
ELEHERR0002	BOTE CRC AFLOJATODO 300ML	UD	5,544 €
ELEHERR0003	BOTE CRC CO CONTACT CLEANER 200 ML	UD	9,501 €
ELEHERR0004	CANULA MANUAL HILTI PARA BOTE ESPUMA CF-FA1	UD	1,596 €
ELEHERR0005	CARGADOR LINTERNA LEGRAND 61861	UD	65,726 €
ELEHERR0006	CASCO CON PANTALLA FACIAL INTEGRADA MO 185-BL	UD	51,623 €
ELEHERR0007	COMPROBADOR DE CONTINUIDAD CT-3	UD	65,573 €
ELEHERR0008	DETECTOR TENSION HASTA 400V HT 18	UD	31,526 €
ELEHERR0009	GUANTE CLASE 00 500V/MAXIMO 2500V/T.E.	UD	24,682 €
ELEHERR0010	LINTERNA RECARGABLE LEGRAND 61860	UD	178,915 €
ELEHERR0011	LUXOMETRO DIG. 40/400/4000 LUX 200KLUX HT307	UD	194,130 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
ELEHERR0012	MALETA CUERO 430X260X160 PALMERA 941.300	UD	138,567 €
ELEHERR0013	MANETA EXTRACTORA FUSIBLE TIPO	UD	9,391 €
ELEHERR0014	PINZA AMPERIMETRICA KPS MS2001 1000A	UD	156,907 €
ELEHERR0015	SOLDADOR LAPIZ 30W/220V PUNTA 30S JBC	UD	27,485 €
ELEHERR0016	TENAZA PARA TERMINALES REF MY2913Ge2 DE 10-120 MM	UD	222,751 €
ELEMATA0000	MATERIAL AUXILIAR		
ELEMATA0001	BOYA DE NIVEL 5 MTS SM05	UD	19,834 €
ELEMATA0002	CINTA AISLANTE 33X19 BLANCA	UD	1,296 €
ELEMATA0003	CINTA AISLANTE 33X19 NEGRA	UD	1,296 €
ELEMATA0004	CINTA AISLANTE 33X19 NEGRA NUÑEZ-12	UD	1,296 €
ELEMATA0005	CINTA AISLANTE 9X19 SCOTCH 23	UD	9,148 €
ELEMATA0006	PERFIL SIMETRICO LISO O QUINTELA	UD	3,551 €
ELEMATA0007	PICA TOMA DE TIERRA 2 METROS	UD	8,609 €
ELEMATA0008	PILA 6F-22 ALCALINA 9V. (6LR61). 64922	UD	1,641 €
ELEMATA0009	PILA LR-03 ALCALINA (64903)	UD	0,539 €
ELEMATA0010	PILA LR-06 ALCALINA (64905)	UD	0,421 €
ELEMATA0011	PILA LR-14 ALCALINA (64914)	UD	0,446 €
ELEMATA0012	PROLONGADOR 3P+T 32 A BJC	UD	7,329 €
ELEMATA0013	PROLONGADOR 4P+T 16 A BJC	UD	5,907 €
ELEMATA0014	PROLONGADOR 4P+T 32 A BJC	UD	8,533 €
ELEMATA0015	PROLONGADOR 25M 3X1,5 4 BASES TTIL 7425/1	UD	48,479 €
ELEMATA0016	PROLONGADOR 2P+T 16 A BJC	UD	4,418 €
ELEMATA0017	PROLONGADOR 3P+T 16A BJC 9977	UD	4,973 €
ELEMATA0018	PROLONGADOR 4P+T 63 A BJC CT-9951	UD	36,293 €
ELEMATA0019	SONDA C/CABLE INMERSION -60/400ºC IM12338	UD	49,665 €
ELEMATA0020	LOTE 2 BISAGRAS PRAMA - MG REF PARA 90043	UD	7,539 €

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es regular las condiciones técnicas básicas para la prestación del contrato de "SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA APV".

Este suministro se realizará con arreglo a las condiciones y cláusulas que se recogen en el pliego de prescripciones generales y a las que en este Pliego se especifican.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **UN (1) años** con posibilidad de **CUATRO (4) prórrogas** de duración anual. La duración del contrato, prórrogas incluidas, no podrá superar los **CINCO (5) años**.

Las prórrogas del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

El presupuesto de adjudicación del contrato se mantendrá inalterable a lo largo de las posibles prórrogas, que se aprueben del mismo. No corresponde revisión de precios alguna, por la aprobación de la prórroga del contrato.

En caso de resolución del Contrato por incumplimiento de las obligaciones de algunas de las partes, el Adjudicatario, si la dirección del Contrato lo estima conveniente, está obligado a continuar prestando el servicio por un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de resolución del Contrato. En este plazo los precios y demás condiciones serán los mismos del Contrato.

Una vez terminado el contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos hubiesen nacido del mismo para el contratista, de tal forma que, este no tendrá ningún derecho a que se le adquiera el material o equipos que utilice en prestación del servicio.

Ante el supuesto de incumplimiento del punto anterior o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción de la contratación del servicio, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por la finalización de los contratos en vigor, liquidaciones o derechos económicos a que pudieran dar lugar las contrataciones laborales.

La Autoridad Portuaria de Vigo se mantendrá al margen de las relaciones laborales que celebre el contratista, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

3. TIEMPOS DE RESPUESTA Y RECEPCIÓN DE LO SUMINISTROS

El adjudicatario hará entrega del material de cada pedido en el almacén de la APV, donde recibirá el visto bueno del Responsable de Compras una vez comprobado el mismo, no obstante si el Responsable de Compras lo estima conveniente, podrán retirarse los materiales directamente de los almacenes del suministrador, previa presentación de la hoja de pedido suscrita por el Responsable de Compras.

El plazo de entrega de los suministros, desde la notificación de la petición al adjudicatario, **será de 24 horas para los materiales incluidos en el Anexo I**, para el resto de materiales del catálogo oficial de la empresa será de hasta

10 días y para los materiales de necesidad Urgente, el adjudicatario dispondrá de un punto de recogida en la ciudad de Vigo.

4. ACCESOS A LOS EMPLAZAMIENTOS.

La Autoridad Portuaria de Vigo se compromete a facilitar al personal autorizado el acceso a los locales o zonas donde hayan de entregarse los suministros y realizarse las labores descritas en el pliego.

5. DIRECTOR DEL CONTRATO.

EL Jefe del Departamento de Conservación del Área de Planificación e Infraestructuras supervisará los suministros como Director del Contrato desempeñando, en general, una función coordinadora; establecerá criterios y líneas de actuación del personal para la correcta prestación del servicio según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones. Será el responsable de aceptar o rechazar los trabajos y validará las facturas.

Sus funciones serán las siguientes:

ee) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
ff) Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario.
gg) Determinar si los suministros satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego.
hh) Emitir las instrucciones oportunas al adjudicatario de cara a la organización y ejecución de los servicios o trabajos.
ii) Aceptación de los servicios o trabajos.
jj) Validar las facturas.

A la vista del resultado de estas inspecciones se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

El Director del contrato será el interlocutor del Delegado del Adjudicatario y para ello podrá fijar, a su criterio, las reuniones periódicas y ocasionales que estime oportunas, al objeto de seguir el desarrollo y marcha de las tareas de la empresa contratada.

El Jefe del Departamento de Conservación podrá delegar esta función en el Responsable de Compras.

En cualquier caso, la Autoridad Portuaria o sus personas designadas no serán responsables directa o solidariamente de lo que, en plena responsabilidad técnica y legal, ejecute la empresa contratada.

6. DELEGADO DEL ADJUDICATARIO.

Previo al inicio de los trabajos contratados el Adjudicatario deberá nombrar a su "Delegado que será el Representante ante la Autoridad Portuaria para la ejecución del Contrato". Este Delegado tendrá formación técnica adecuada a las necesidades del presente contrato y tendrá experiencia en la prestación de servicio similares.

Será designado por el Adjudicatario y deberá ser aceptado por la Autoridad Portuaria. Tendrá capacidad de decisión para organizar la ejecución de los suministros y poner en práctica las ordenes que reciba del Director del Contrato.

Tendrá que estar disponible en horario laboral para responder a las llamadas que del Director del Contrato se realicen para los suministros de urgencia.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario será responsable, hasta la entrega del material, de los daños directos o indirectos que se puedan ocasionar al mismos, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias propias o del personal a su carhgo.

En caso de que durante la duración del contrato se implemente en la Departamento de Conservación un sistema de gestión informatizado tipo GMAO o ERP, con el que se reciban las instrucciones e incidencias dadas por parte de la Autoridad Portuaria y en sentido inverso se remitan los partes de operaciones para realizar las actuaciones que cierran el proceso. El Adjudicatario estará obligado, si así lo solicita la Autoridad Portuaria de Vigo a instalar, dicha aplicación, en sus equipos, el cual se compromete a mantenerlos actualizados en todo momento, de acuerdo con los requerimientos de la aplicación. De esta forma, el adjudicatario podrá, vía internet, estar conectado con la Autoridad Portuaria y con las empresas que realizan labores de mantenimiento para la Autoridad Portuaria. El coste de la licencia será por cuenta del Contratista y se considera que está incluida dentro del precio del contrato.

El adjudicatario se encargará de formar al personal que considere oportuno, bajo la supervisión del personal de la Autoridad Portuaria.

En el día y hora señalados por la Autoridad Portuaria, tendrán lugar reuniones, en las Oficinas de la Departamento de Conservación, en las que se tratarán los temas del Servicio, y en las que el Adjudicatario dará cuenta de los temas de trabajo que se le exijan. Así mismo, en vehículos propiedad del Adjudicatario, en el día, horas, y con la duración que señale el Director del Contrato, se efectuarán visitas de inspección a las instalaciones de la zona que corresponde al Adjudicatario.

7.1 *RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.*

El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, con cobertura mínima de 300.000 euros por accidente.

Será condición indispensable para proceder a la formalización del contrato, que el adjudicatario acredite ante la APV esta circunstancia mediante la aportación de copia de la póliza y del recibo del pago de la prima. Este seguro deberá estar en vigor en tanto dure el contrato, por lo que el adjudicatario deberá aportar justificación de las renovaciones de la póliza, teniendo esta obligación contractual carácter esencial, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a la APV como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable y vigente en cada momento.

7.2 *OBLIGACIONES LABORALES.*

El adjudicatario se compromete en todo momento a estar al corriente en materia laboral y legal con su personal, eximiendo a la Autoridad Portuaria a este respecto de toda responsabilidad.

Caso de subcontratar alguna parte del contrato deberá comunicar la lista de las empresas subcontratadas. Además, deberá declarar el importe subcontratado con cada empresa.

El Adjudicatario se compromete a cumplir en todos sus términos y con respecto a sus trabajadores, lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos que la desarrollan.

7.3 *OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.*

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de disponer de las medidas marcadas por la legislación y cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud desde el momento del inicio de la contratación con la Autoridad Portuaria de Vigo.

En materia de seguridad y salud, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con la normativa en prevención de riesgos laborales Ley 31/1995 y su modificación por la Ley 54/2003, y cuanta reglamentación le sea de aplicación vigente en el momento de la firma del contrato y de toda aquella que pueda aparecer durante el transcurso del contrato.
- Disponer de un servicio de prevención adecuado a la capacidad y labores de la empresa.
- Disponer de una evaluación de riesgos adaptada a las labores a realizar por la empresa contratada, en la Autoridad Portuaria de Vigo, y disponer del Plan de Prevención de la Empresa.
- Disponer de seguros de Responsabilidad Civil para las labores a realizar en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Disponer de coordinador de actividades empresariales con la formación adecuada, según marca la legislación vigente.
- Dar la formación estipulada por la legislación, actualizar dicha formación cuando sea necesario y realizarles el reconocimiento médico, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo, antes de su entrada en el Centro de Trabajo.
- Informar de la Evaluación de riesgos del centro de trabajo, entregar los equipos de protección individual e informar de su uso y entregar los equipos de trabajo en condiciones aptas para su uso y la información al respecto, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Durante el transcurso del contrato, se actualizarán todos los recursos necesarios para la continuidad de las medidas descritas anteriormente, manteniendo el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud y adecuándose a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección, señalización, protección individual o colectiva que se establezca en la normativa vigente o bien en los procedimientos internos de PRL de la APV.
- Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito, o medio digital que se le indique, toda la documentación, que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días des de la firma del contrato.

- La documentación será revisada y aprobada por el departamento jurídico, técnico y de PRL de la APV, la no presentación de la documentación en forma y plazo será motivo para la desestimación de la oferta. Será necesaria una autorización por escrito por parte de la APV para el inicio de los trabajos tras la validación de toda la documentación presentada.
- Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual o cada vez que sufra un cambio, la actualización de la documentación de PRL. En especial deberá actualizar la evaluación de riesgos cada vez que sea necesaria, según marca la legislación al respecto, adecuándose siempre a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- La empresa adjudicataria deberá notificar de forma inmediata a la APV los accidentes graves, muy graves o mortales que se produzcan durante la ejecución de los trabajos realizados para la APV.
- La APV se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes así como en cualquiera de los procedimientos de trabajo internos vigentes en la APV y podrá ejercer su derecho a paralizar los trabajos en caso de observar un incumplimiento por parte del adjudicatario de las medidas de seguridad contenidas en la Reglamentación vigente, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. Así mismo, los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria podrán paralizarse temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución del trabajo, tanto para sus trabajadores como para el personal de la APV o terceros. En estos supuestos la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios. Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear la APV.
- El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como de la APV, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.
- La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa de PRL o bien en alguno de los procedimientos internos de la APV así como la no aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en PRL, según la gravedad del incumplimiento, será motivo suficiente para que la APV pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven o bien para retener los pagos pendientes de realizar al adjudicatario hasta que se subsane la deficiencia. Como guía para la establecer la gravedad del incumplimiento se seguirán los criterios establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- La APV dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL. La APV podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.

Antes del inicio de cualquier trabajo o actividad, el responsable de prevención de la empresa adjudicataria, el responsable técnico, el encargado o el recurso preventivo, tiene la obligación de comunicarlo al responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. No se puede dar comienzo a ningún trabajo, sin la previa aprobación por el responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. En caso de ser necesaria la realización de la coordinación de actividades empresariales, antes del inicio de la actividad se tiene que enviar copia del documento de coordinación, al responsable de prevención de La Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de estas obligaciones legales laborales, o la infracción en las disposiciones sobre obras y seguridad, por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Autoridad Portuaria.

8. SANCIONES

8.1 *INFRACCIONES*

- Se consideran Leves:
  - Retraso en la entrega de los materiales solicitados.
  - Defectos en los materiales suministrados.
- Se consideran Graves:
  - Diferencias de calidades del material suministrado y del material ofertado.
  - Entregar material a persona no autorizada por el responsable del contratos.
  - La acumulación de tres partes leves en un mes.
- Se consideran Muy Graves:
  - Defectos en el material que hayan ocasionado accidentes a terceros.
  - La acumulación de 2 partes graves en un mes.

8.2 *PENALIZACIONES.*

Valoración de las sanciones:

- Leves; 300 € por falta.
- Graves; 800 € por falta.
- Muy Graves; 2.000 € por falta.

La acumulación de dos o más partes Muy Graves en tres meses será causa de resolución del contrato.

9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Corresponde al representante de la APV, la interpretación técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas y la potestad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El contratista no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito al representante de la APV la correspondiente definición conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así mismo, si a juicio del representante de la APV los plazos de ejecución de los trabajos no se cumplen, este puede exigir al Contratista y este estará obligado a realizarlo, a disponer de más medios tanto humanos como técnicos hasta que se alcance el nivel óptimo en los plazos de ejecución. El coste de esta disposición correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo repercutirlos bajo ningún concepto a la APV.

10.CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPD.

Los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante e indistintamente LOPDyGDD), así su normativa de desarrollo, el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la APV o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato. En este sentido, tanto el Contratista como la APV, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante e indistintamente REGLAMENTO), Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos, como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto de este.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de la APV conforme a las instrucciones de la APV, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la APV, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de la APV, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de la APV.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la APV y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a la APV conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la APV, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal de la APV por parte del adjudicatario a la APV se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por el adjudicatario para almacenar dichos datos.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

El Contratista manifiesta que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en LOPDyGDD y REGLAMENTO (UE) 2016/679. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento. En particular, y atendiendo a los datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por parte del Contratista, ésta deberá tener implementadas las medidas de seguridad de nivel básico.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la APV frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del Fichero, de la LOPDDyGDD, REGLAMENTO (UE) 2016/679 y demás normativa de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer a la APV a resultas del mencionado incumplimiento.

11.CONFIDENCIALIDAD.

Las empresas participantes en el procedimiento de contratación, especialmente la empresa adjudicataria, se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que les suministre la Autoridad Portuaria de Vigo, en ejecución de las condiciones especiales previstas, no pudiendo utilizar los mismos más que para finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riegos.

Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y REGLAMENTO (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos).

12.PRECIOS

En los ANEXO Nº I incluidos en cada lote de suministro de material se especifican Características Técnicas de los artículos y precios unitarios máximos de licitación sin IVA.

La relación de artículos incluida en el Cuadro de Precios del ANEXO Nº I es indicativa, no limitativa, de los artículos más usuales que pueden ser solicitados.

El precio de los artículos no relacionados en dicho Anexo será el que figure en el catálogo oficial de la empresa para el 2.022, que se entregará con la oferta económica, al que se aplicará el porcentaje de baja ofertado para los artículos relacionados en el ANEXO Nº I

Si fuera necesario algún artículo no incluido en el catálogo, se estará a los precios establecidos en la BASE DE PRECIOS CENTRO en vigor, apartado PRECIOS SIMPLES. Si fuera necesario algún artículo no incluido en el catálogo ni en el indicado Banco de Precios, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Presentación de presupuesto al responsable del contrato para su conformidad, previa justificación de su valor como precio del contrato.
- Aprobación por el órgano de contratación.

El contratista presentará factura con detalle de los conceptos facturados desglosados. Será de cuenta del adjudicatario e incluidos en el precio, los gastos de material, personal y medios auxiliares, inspecciones, los portes, gastos generales, financieros, cargas fiscales y todos los derivados de las obligaciones del adjudicatario.

13.PRESUPUESTO

El presupuesto del contrato se ha calculado de acuerdo al histórico de consumos de la Autoridad Portuaria de Vigo, siendo el desglose del presupuesto el recogido en la siguiente tabla:

LOTE Nº	CONCEPTO	IMPORTE ANUAL
5	SUM-182 Suministro de Material de Construcción	20.000,00 €
TOTAL BASE IMPONIBLE (IVA excluido)		20.000,00 €

El presupuesto estimado total para la realización de los trabajos es de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 EUROS), sin incluir el IVA.**

14.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, además de la posibilidad de prórroga del contrato mencionada, un adicional del 20% anual para el caso en que se produzca una modificación del contrato de acuerdo con la cláusula MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	20.000,00 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	80.000,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	20.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	120.000,00 €

15.MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 204 de la ley 9/2017 se prevén las siguientes modificaciones del contrato:

- Incremento de las unidades de consumo provocadas por un incremento de las necesidades.

Estas modificaciones no supondrán un incremento o minoración superior al 20% del precio del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El procedimiento para acordar la modificación incluirá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.
- Resolución del órgano de contratación acordando el inicio del procedimiento.
- Audiencia al contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- Informe jurídico.
- Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones del contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.
- El órgano de contratación resolverá el procedimiento de modificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP.

- En todo caso la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para el contratista.

16.DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	2026
SUM-182 Suministro de Construcción	24.000,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €

Desde enero de 2022
Hasta diciembre de 2026

17.CRITERIOS DE VALORACIÓN.

En este procedimiento no se tendrán en cuenta criterios evaluables mediante juicio de valor.

17.1 *CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO*

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

$$PF = \left(\left(\frac{P}{100}\right) \cdot PE\right) + \left(\left(\frac{Q}{100}\right) \cdot PO\right)$$

Siendo:

- P = Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=100 %)
- PE = Puntuación económica.
- Q = Ponderación de la puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=0 %)
- PO = Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula.

17.1.1 PRECIO (PE).

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, las ofertas se puntuarán entre 0 y 100 puntos de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

$$PE = 97 + 3 \times \frac{BO_j - (0{,}8 \times B_e)}{0{,}2 \times B_e} \qquad para\ 0{,}80 \times B_e < \mathrm{BO_j} \leq B_e$$

$$PE = 90 + 7 \times \frac{BO_j - (0{,}55 \times B_e)}{0{,}25 \times B_e} \qquad para\ 0{,}55 \times B_e < \mathrm{BO_j} \leq 0{,}80 \times B_e$$

$$PE = 90 \times \frac{BO_j}{0{,}55 \times B_e} \qquad para\ 0 \leq \mathrm{BO_j} \leq 0{,}55 \times B_e$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Donde:

- BO_j: Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (iva excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (iva excluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (iva excluido).
- B_e: Baja de la oferta más económica de todas las ofertas "contemplables", no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren definitivamente como anormales o desproporcionadas.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

A los efectos de la consideración de presunción de ofertas con valores de anormalidad o desproporcionados, siendo:

- BO: Baja de la oferta económica (%).
- BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).
- BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

k) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): BO > BR + 4

l) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): BO > BM +4

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

- Of_j= Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y
- PB = Presupuesto Base de licitación, que figura en el Cuadro de Características del Contrato.

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BO_j = 100 \times \left(1 - \frac{Of_j}{PB}\right)$$

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para "n" mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n' ofertas, tales que, a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h, le corresponda un valor BO_h= 100 (1-Of_h/PB), que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando "n" es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

17.1.2 OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (PO)

En este procedimiento no se consideran otros criterios evaluables mediante fórmulas (PO).

18.CONCLUSIÓN

Con lo expuesto anteriormente se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Vigo, diciembre de 2021

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN	EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
Firmado digitalmente por IGNACIO VELASCO MARTÍNEZ - 44084663B	JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D Digitally signed by JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D DN: cn=JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D, sn=ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D, givenName=JOSÉ ENRIQUE, c=ES, o=AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, serialNumber=IDCES-77404577D Date: 2021.12.14 08:53:18 +01'00'
Fdo.: D. Ignacio Velasco Martínez.	Fdo.: D. José Enrique Escolar Piedras.

ANEXO I

LISTA DE PRECIOS

1. LISTA DE PRECIOS

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
CONS0001	RASILLA DE 2,5X10,5X22,5 CM.	UD	0,088 €
CONS0002	TABIQUERO DE 4X10,5X22,5 CM.	UD	0,099 €
CONS0003	HUECO DOBLE DE 5X10,5X22,5 CM.	UD	0,099 €
CONS0004	HUECO DOBLE DE 7X10,5X22,5 CM.	UD	0,110 €
CONS0005	HUECO DOBLE DE 9X10,5x22,5 CM.	UD	0,165 €
CONS0006	HUECO TRIPLE DE 10X10,5X22,5 CM.	UD	0,165 €
CONS0007	PERFORADO MACIZO DE 7X10,5X22,5 CM.	UD	0,110 €
CONS0008	PERFORADO MACIZO DE 10X10,5x22,5 CM.	UD	0,165 €
CONS0009	REFRACTARIO DE 22X11X4 CM.	UD	0,473 €
CONS0010	FONORESISTENTE DE 7 CM.	UD	0,803 €
CONS0011	CARAVISTA CAÑA DE 24X5 CM. S/MUESCA.	UD	0,440 €
CONS0012	CARAVISTA ROJO DE 24X5 CM. C/MUESCA.	UD	0,451 €
CONS0013	CARAVISTA SALMÓN DE 24x5 CM. C/MUESCA.	UD	0,440 €
CONS0014	CARAVISTA SEVILLA SANTA JUSTA DE 24x5 CM.	UD	0,407 €
CONS0015	CARAVISTA CENIZA DE 25X5 CM.	UD	0,407 €
CONS0016	CARAVISTA MARRÓN KLINKER 24x5 CM.	UD	0,462 €
CONS0017	CARAVISTA AVELLANA KLINKER 24x5 CM.	UD	0,462 €
CONS0018	CARAVISTA SIENA 24x5 CM.	UD	0,440 €
CONS0019	TEJA MIXTA ÁRABE.	UD	1,177 €
CONS0020	TEJA CURVA CAÑA 40X18X14 CM.	UD	0,429 €
CONS0021	TEJA MONOCAÑAL ROJA.	UD	0,495 €
CONS0022	RASILLÓN/BARDO CERÁMICO. 060X25X4 CM.	UD	0,880 €
CONS0023	RASILLÓN/BARDO CERÁMICO. 070X25X4 CM.	UD	1,100 €
CONS0024	RASILLÓN/BARDO CERÁMICO. 080X25X4 CM.	UD	1,199 €
CONS0025	RASILLÓN/BARDO CERÁMICO. 090X25X4 CM.	UD	1,331 €
CONS0026	RASILLÓN/BARDO CERÁMICO. 100X25X4 CM.	UD	7,117 €
CONS0027	RASILLÓN/BARDO CERÁMICO. 110X25X4 CM.	UD	1,903 €
CONS0028	RASILLÓN/BARDO CERÁMICO. 120X25X4 CM.	UD	3,608 €
CONS0029	BOVEDILLA. 62X24X13 CM. BAILÉN.	UD	1,485 €
CONS0030	BOVEDILLA. 62X24X17 CM. BAILÉN.	UD	1,639 €
CONS0031	BOVEDILLA. 62X24X20 CM. BAILÉN.	UD	1,727 €
CONS0032	BOVEDILLA. 62X24X22 CM. BAILÉN.	UD	1,848 €
CONS0033	BOVEDILLA. 62X24X25 CM. BAILÉN.	UD	2,090 €
CONS0034	SACO CEMENTO GRIS. PORTLAND. 25 KG.	UD	4,521 €
CONS0035	SACO CEMENTO BLANCO. P/22,5. 25 KG.	UD	8,217 €
CONS0036	SACO CEMENTO BLANCO. P/52,5. 25 KG.	UD	11,825 €
CONS0037	SACO LECHADA BORADA. ESP/JUNTA. 20KG.	UD	7,986 €
CONS0038	PALET MADERA CEMENTOS. (Abono -15% de su valor).	UD	13,563 €
CONS0039	SACO DE YESO AFIMOSA.	UD	2,277 €
CONS0040	SACO DE YESO RETARDADO/CONTROLADO.	UD	3,003 €
CONS0041	SACO DE CAL HIDRÓXIDA.	UD	3,960 €
CONS0042	SACO DE PERLITA.	UD	4,917 €
CONS0043	PLACA DE ESCAYOLA LISA. 100X60.	UD	1,496 €
CONS0044	SACO DE ESCAYOLA.	UD	3,685 €
CONS0045	ROLLO DE ESTOPA/ESPARTO.	UD	19,954 €
CONS0046	TABIQUE DE ESCAYOLA. 6 CM.	UD	3,036 €
CONS0047	KG. PEGAMENTO DE ESCAYOLA.	KG	0,561 €
CONS0048	SACO PAVILAND INDUSTRIAL GRIS. PUMA. 25 KG.	UD	16,632 €
CONS0049	SACO PEGOLAND. GRIS. 25 KG.	UD	7,271 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
CONS0050	SACO PEGOLAND. BLANCO. 25 KG.	UD	7,601 €
CONS0051	SACO PEGOLAND. FAST FLUIDO. 25 KG.	UD	27,093 €
CONS0052	SACO PEGOLAND. FLEX BCO. 25 KG.	UD	16,269 €
CONS0053	SACO PASTA NIVELADORA. 25 KG.	UD	2,948 €
CONS0054	SACO JUNTA UNIVERSAL BLANCO. 20 KG.	UD	28,039 €
CONS0055	SACO CEMENTO RÁPIDO GRIS. 25 KG.	UD	7,843 €
CONS0056	SACO ARLITA. 5O LITROS.	UD	5,159 €
CONS0057	SACO NIVELAND. GRIS. 25 KG.	UD	3,751 €
CONS0058	SACO MONOCAPA MORCEMDUR. RF. 25 KG.	UD	7,392 €
CONS0059	SACO MORTERO A LA CAL. 25 KG.	UD	7,128 €
CONS0060	BOTE DESINCRUSTANTE. 5 LITROS.	UD	14,751 €
CONS0061	BOTE PLASTIFICANTE. 5 LITROS.	UD	14,696 €
CONS0062	BOTE ANTICONGELANTE 5 LITROS.	UD	25,784 €
CONS0063	BOTE HIDROFUGANTE INCOLORO. 5 LITROS.	UD	24,948 €
CONS0064	ROLLO CINTA ADHESIVA PLADUR.	UD	11,011 €
CONS0065	PLANCHA PLADUR DE 15 MM.	UD	16,247 €
CONS0066	TECHO DESMONTABLE ESCAY. 60X60 CM.	M2	11,968 €
CONS0067	PRIMARIO. A 3,60 MT.	ML	3,003 €
CONS0068	SECUNDARIO. 1,20X 0, 60 MT.	ML	3,003 €
CONS0069	ÁNGULO.	ML	3,982 €
CONS0070	SACO DE PASTA AGARRE PARA PLADUR. 20 KG.	UD	22,231 €
CONS0071	ARENA GORDA GONZÁLEZ.	TM	25,652 €
CONS0072	ARENA FINA RUBIA.	TM	25,652 €
CONS0073	ARENA FINA LAVADA O ROCIANA.	TM	26,609 €
CONS0074	GARBANCILLO/CHINO. 10/18.	TM	23,760 €
CONS0075	ALBERO FINO.	TM	22,814 €
CONS0076	ALBERO EN PIEDRA IRREGULAR. (TIPO GRANCILLA).	TM	20,911 €
CONS0077	TIERRA VEGETAL.	TM	28,512 €
CONS0078	ZAHORRA SUCIA.	TM	18,051 €
CONS0079	SACO PEQUEÑO DE ARENA FINA SILICEA.	UD	1,419 €
CONS0080	SACO PEQUEÑO DE ARENA FINA LAVADA.	UD	1,419 €
CONS0081	SACO PEQUEÑO DE ARENA GORDA.	UD	1,419 €
CONS0082	SACO PEQUEÑO DE GRAVA o CHINO.	UD	42,768 €
CONS0083	SACA BIG DE TIERRA VEGETAL CON ENVASE.	UD	42,768 €
CONS0084	SACA BIG DE ARENA GORDA CON ENVASE.	UD	42,768 €
CONS0085	SACA BIG DE ARENA FINA RUBIA CON ENVASE.	UD	42,768 €
CONS0086	SACO 30 KG. CANTO RODADO. BCO. 20-40/40-60 MM.	UD	6,919 €
CONS0087	SACO 30 KG. CANTO RODADO.	UD	6,919 €
CONS0088	SACO 30 KG. CANTO RODADDO NEGRO/AMARILLO/ROSA/VERDE. 20-40/40-60.	UD	9,053 €
CONS0089	SACO 30 KG. MARMOLINA BLANCA.	UD	4,565 €
CONS0090	SACA BIG BAG CANTO RODADO. BCO. 20-40-60.	UD	216,689 €
CONS0091	SACA BIG BAG CANTO RODADO. ROJO/ROSA/VERDE.	UD	273,713 €
CONS0092	SACA BIG BAG CANTO RODADO. NEGRO. 20-40-60.	UD	273,713 €
CONS0093	JAULA ROCALLA MEDIANA. (APROX. 70 UDS).	UD	263,736 €
CONS0094	SACA BIG BAG DE GRAVA VOLCÁNICA. 10-20-50.	UD	173,096 €
CONS0095	VIGA. SIMPLE T. 3,00 MT.	UD	15,323 €
CONS0096	VIGA. SIMPLE T. 4,00 MT.	UD	22,528 €
CONS0097	VIGA. SIMPLE T. 5,00 MT.	UD	30,767 €
CONS0098	VIGA. DOBLE T. 1,00 MT.	UD	7,513 €
CONS0099	VIGA. DOBLE T. 2,00 MT.	UD	12,551 €
CONS0100	VIGA. DOBLE T. 3,00 MT.	UD	18,810 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
CONS0101	VIGA. DOBLE T. 4,00 MT.	UD	26,136 €
CONS0102	VIGA. DOBLE T. 5,00 MT.	UD	35,277 €
CONS0103	SOLERÍA HIDRÁULICA 20X20. CM. 4 TACOS. GRIS.	M2	3,113 €
CONS0104	SOLERÍA HIDRÁULICA 30X30. CM. 9 TACOS. GRIS.	M2	7,403 €
CONS0105	SOLERÍA HIDRÁULICA 30X30. CM. PUNTA DIAMANTE. GRIS.	M2	8,338 €
CONS0106	SOLERÍA 40X40 CM. PIZARRA GRIS.	M2	9,911 €
CONS0107	SOLERÍA 40X40. CM. DIRECCIONAL ROJA.	M2	9,911 €
CONS0108	SOLERÍA HIDRÁULICA HEXAGONAL 3 TACOS GRIS.	M2	4,444 €
CONS0109	SOLERÍA CHINO LAVADO FONDO GRIS 40X40. CM.	M2	16,896 €
CONS0110	SOLERÍA CHINO LAVADO 40X40. CM. BLANCA.	M2	16,489 €
CONS0111	SOLERÍA CHINO LAVADO 40X40. CM. MIXTA.	M2	16,038 €
CONS0112	SOLERÍA 14X28. CM. 1ª. CALIDAD.	UD	0,286 €
CONS0113	GOTERA - VIERTEAGUAS - CABEZA. 14x28. CM.	UD	0,682 €
CONS0114	GOTERA - VIERTEAGUAS - SOGA. 28X14. CM.	UD	0,682 €
CONS0115	SOLERÍA 14X28. CM. 1ª. CALIDAD.	UD	0,352 €
CONS0116	GOTERA - VIERTEAGUAS - CABEZA. 14x28. CM.	UD	0,451 €
CONS0117	GOTERA - VIERTEAGUAS - CABEZA. 28X14. CM.	UD	0,451 €
CONS0118	SOLERÍA 14X28. CM. 1ª. CALIDAD.	UD	0,286 €
CONS0119	GOTERA - VIERTEAGUAS - CABEZA. 14x28. CM.	UD	0,561 €
CONS0120	GOTERA - VIERTEAGUAS - SOGA. 28X14. CM.	UD	0,561 €
CONS0121	SOLERÍA 40x40. CM. GRANO MEDIO. COLORES.	M2	12,650 €
CONS0122	SOLERÍA 40x40. CM. GRANO MEDIO. MARFIL.	M2	12,650 €
CONS0123	RODAPIÉ. 7X40. CM. GRANO MEDIO. COLORES.	ML	5,962 €
CONS0124	RODAPIÉ 7x40. CM. GRANO MEDIO. MARFIL.	ML	5,962 €
CONS0125	RODAPIÉ. 7x40. CM. GRANO MEDIO CON BISEL. COLORES.	ML	7,480 €
CONS0126	RODAPIÉ. 7X40. CM. GRANO MEDIO CON BISEL. MARFIL.	ML	7,480 €
CONS0127	BORDILLO DE HORMIGÓN. 50X28X17X14 CM. GRIS.	ML	6,952 €
CONS0128	BORDILLO DE HORMIGÓN. 50X20X7X4 CM. GRIS.	ML	7,535 €
CONS0129	BORDILLO DE HORMIGÓN. 50X25X10X7 CM. GRIS.	ML	5,247 €
CONS0130	BORDILLO DE HORMIGÓN. 50X25X15X12 CM. GRIS.	ML	5,797 €
CONS0131	BLOQUE LIGERO. 40X20X20. CM. GRIS.	UD	0,836 €
CONS0132	BLOQUE CARGA. 40X20X20. CM. GRIS.	UD	3,047 €
CONS0133	ZUNCHO. 40X20X20. CM. GRIS.	UD	1,551 €
CONS0134	ALBARDILLA TERMINACIÓN. 40. CM. GRIS.	UD	0,682 €
CONS0135	BOVEDILLA HORMIGÓN. 62X20X17. CM. GRIS.	UD	0,990 €
CONS0136	BOVEDILLA HORMIGÓN. 62X25X20. CM. GRIS.	UD	1,177 €
CONS0137	BOVEDILLA HORMIGÓN. 62X25X22. CM. GRIS.	UD	1,243 €
CONS0138	BOVEDILLA HORMIGÓN. 62X25X25. CM. GRIS.	UD	1,309 €
CONS0139	ADOQUÍN HORMIGÓN. 20X10X6. CM. GRIS.	M2	10,692 €
CONS0140	ADOQUÍN HORMIGÓN. 20X20X6. CM. GRIS.	M2	11,902 €
CONS0141	ARQUETA HORMIGÓN 30X30X30 CM. TIPO M.	UD	30,877 €
CONS0142	ARQUETA HORMIGÓN 90X110X100 CM. TIPO D.	UD	123,552 €
CONS0143	PLANCHA POLIESTIRENO EXPANDIDO 2000X1000X10 CM.	M2	0,682 €
CONS0144	PLANCHA POLIESTIRENO EXPANDIDO 2000X1000X20 CM.	M2	1,287 €
CONS0145	PLANCHA POLIESTIRENO EXPANDIDO 2000X1000X30 CM.	M2	2,101 €
CONS0146	PLANCHA POLIESTIRENO EXPANDIDO 2000X1000X40 CM.	M2	2,563 €
CONS0147	PLANCHA POLIESTIRENO EXPANDIDO 2000X1000X50 CM.	M2	3,201 €
CONS0148	PLANCHA POLIESTIRENO EXTRUIDO ESPESOR. 30 MM.	M2	6,644 €
CONS0149	PLANCHA POLIESTIRENO EXTRUIDO ESPESOR. 40 MM.	M2	8,855 €
CONS0150	PLANCHA POLIESTIRENO EXTRUIDO ESPESOR. 60 MM.	M2	11,055 €
CONS0151	PLANCHA POLIESTIRENO EXTRUIDO ESPESOR. 80 MM.	M2	13,046 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
CONS0152	FIBRA DE VIDRIO. ESPESOR. 50 MM.	M2	5,126 €
CONS0153	LANA DE ROCA. ESPESOR. 45 MM.	M2	21,307 €
CONS0154	BOLSA FIBRA PARA HORMIGÓN.	UD	30,756 €
CONS0155	TELA ASFÁLTICA GLASDAN POLÍMERA. 30.	M2	5,071 €
CONS0156	TELA ASFÁLTICA GLASDAN POLÍMERA. 40.	M2	6,490 €
CONS0157	TELA ASFÁLTICA GLASDAN ELASTÓMERA. 40.	M2	7,557 €
CONS0158	TELA ASFÁLTICA GLASDAN ELASTÓMERA. 30.	M2	5,918 €
CONS0159	TELA PIZARRA 4 KG.	M2	9,922 €
CONS0160	BOTE AGLOMERADO EN FRÍA. 25 KG.	UD	24,464 €
CONS0161	LATÓN CAUCHO ROJO. 25 KG.	UD	76,626 €
CONS0162	LATA RESINA EXPOSI. 1 KG.	UD	65,109 €
CONS0163	PLACA POLIESTER MINIONDA. 150X115 CM.	UD	18,359 €
CONS0164	PLACA POLIESTER MINIONDA. 200X115 CM.	UD	24,123 €
CONS0165	PLACA POLIESTER MINIONDA. 250X115 CM.	UD	29,557 €
CONS0166	PLACA POLIESTER MINIONDA. 300X115 CM.	UD	34,419 €
CONS0167	PLACA POLIESTER. GRAN/ONDA. 115X110 CM.	UD	18,403 €
CONS0168	PLACA POLIESTER. GRAN/ONDA. 200X110 CM.	UD	25,553 €
CONS0169	PLACA POLIESTER. GRAN/ONDA. 250X110 CM.	UD	29,150 €
CONS0170	PLACA POLIESTER. GRAN/ONDA. 300X110 CM.	UD	34,672 €
CONS0171	AZULEJO 20X60CM. MODELOS VARIOS. KERA.	M2	39,919 €
CONS0172	AZULEJO BLANCO MATE/BRILLO. 20X30 CM.	M2	27,478 €
CONS0173	AZULEJO BLANCO MATE. 20X20 CM.	M2	11,847 €
CONS0174	AZULEJO BLANCO BRILLO. 20X20 CM.	M2	11,847 €
CONS0175	AZULEJO BLANCO MATE. 15X15 CM.	M2	9,999 €
CONS0176	AZULEJO BLANCO BRILLO. 15X15 CM.	M2	9,999 €
CONS0177	SOLERÍA DE GRÉS. 20X20 CM. VARIOS MODELOS.	M2	14,003 €
CONS0178	SOLERÍA DE GRÉS. 33X33 CM. VARIOS MODELOS.	M2	14,784 €
CONS0179	WATER VICTORIA SALIDA SUELO COMPLETO	UD	181,049 €
CONS0180	WATER VICTORIA SALIDA SUELO PARA FLUXO	UD	213,840 €
CONS0181	PLACA DE YESO LAMINADO TIPO PLADUR DE 2,500X1200X15MM(PLACA)	UD	39,600 €
CONS0182	PLACA DE YESO LAMINADO TIPO PLADUR DE 2,500X1200X13MM(PLACA)	UD	44,000 €
CONS0183	CINTA JUNTAS PLACAS YESO LAMINADO ROLLO 25MT	UD	5,500 €
CONS0184	CINTA JUNTAS PLACAS YESO LAMINADO ROLLO 150MT	UD	8,800 €
CONS0185	VIDRIO TRNSPARENTE M2 DE 6MM INCLUIDO CORTES	M2	104,500 €
CONS0186	PLANCHA DE METACRILATO 250X250MM INCLUIDO CORTES	UD	271,425 €
CONS0187	LOSA DE GRES EXTRUIDO KLINKER O SIMILAR 245MM X 120MM UNIDAD	UD	1,892 €
CONS0188	TUBO FLEXIBLE AIRE TRANSPARENTE DIAMETRO 100MM	UD	27,500 €
CONS0189	BOBINA DE PLASTICO DE 100 ANCHO, GALGA 500 TIPO TUBO 175 ML BOBINA PESO UNIDAD 40KG	UD	528,000 €
CONS0190	WEBERTEL-TRAFIC 25KG.	UD	41,173 €
CONS0191	UCRETE (25KG) COMP. A+B+ COLORANTE VERDE	UD	39,050 €
CONS0192	UCRETE (25KG) COMP. A+B+COLORANTE AMAR.	UD	39,050 €
CONS0193	UCRETE (25kgr)COMP A+COMP. OCRE (30,53K)	UD	39,050 €
CONS0194	VALLA OBRA REFORZADA 3,5x1,85	UD	28,600 €

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es regular las condiciones técnicas básicas para la prestación del contrato de "SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA APV".

Este suministro se realizará con arreglo a las condiciones y cláusulas que se recogen en el pliego de prescripciones generales y a las que en este Pliego se especifican.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **UN (1) años** con posibilidad de **CUATRO (4) prórrogas** de duración anual. La duración del contrato, prórrogas incluidas, no podrá superar los **CINCO (5) años**.

Las prórrogas del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

El presupuesto de adjudicación del contrato se mantendrá inalterable a lo largo de las posibles prórrogas, que se aprueben del mismo. No corresponde revisión de precios alguna, por la aprobación de la prórroga del contrato.

En caso de resolución del Contrato por incumplimiento de las obligaciones de algunas de las partes, el Adjudicatario, si la dirección del Contrato lo estima conveniente, está obligado a continuar prestando el servicio por un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de resolución del Contrato. En este plazo los precios y demás condiciones serán los mismos del Contrato.

Una vez terminado el contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos hubiesen nacido del mismo para el contratista, de tal forma que, este no tendrá ningún derecho a que se le adquiera el material o equipos que utilice en prestación del servicio.

Ante el supuesto de incumplimiento del punto anterior o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción de la contratación del servicio, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por la finalización de los contratos en vigor, liquidaciones o derechos económicos a que pudieran dar lugar las contrataciones laborales.

La Autoridad Portuaria de Vigo se mantendrá al margen de las relaciones laborales que celebre el contratista, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

3. TIEMPOS DE RESPUESTA Y RECEPCIÓN DE LO SUMINISTROS

El adjudicatario hará entrega del material de cada pedido en el almacén de la APV, donde recibirá el visto bueno del Responsable de Compras una vez comprobado el mismo, no obstante si el Responsable de Compras lo estima conveniente, podrán retirarse los materiales directamente de los almacenes del suministrador, previa presentación de la hoja de pedido suscrita por el Responsable de Compras.

El plazo de entrega de los suministros, desde la notificación de la petición al adjudicatario, **será de 24 horas para los materiales incluidos en el Anexo I**, para el resto de materiales del catálogo oficial de la empresa será de hasta

10 días y para los materiales de necesidad Urgente, el adjudicatario dispondrá de un punto de recogida en la ciudad de Vigo.

4. ACCESOS A LOS EMPLAZAMIENTOS.

La Autoridad Portuaria de Vigo se compromete a facilitar al personal autorizado el acceso a los locales o zonas donde hayan de entregarse los suministros y realizarse las labores descritas en el pliego.

5. DIRECTOR DEL CONTRATO.

EL Jefe del Departamento de Conservación del Área de Planificación e Infraestructuras supervisará los suministros como Director del Contrato desempeñando, en general, una función coordinadora; establecerá criterios y líneas de actuación del personal para la correcta prestación del servicio según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones. Será el responsable de aceptar o rechazar los trabajos y validará las facturas.

Sus funciones serán las siguientes:

kk) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
ll) Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario.
mm) Determinar si los suministros satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego.
nn) Emitir las instrucciones oportunas al adjudicatario de cara a la organización y ejecución de los servicios o trabajos.
oo) Aceptación de los servicios o trabajos.
pp) Validar las facturas.

A la vista del resultado de estas inspecciones se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

El Director del contrato será el interlocutor del Delegado del Adjudicatario y para ello podrá fijar, a su criterio, las reuniones periódicas y ocasionales que estime oportunas, al objeto de seguir el desarrollo y marcha de las tareas de la empresa contratada.

El Jefe del Departamento de Conservación podrá delegar esta función en el Responsable de Compras.

En cualquier caso, la Autoridad Portuaria o sus personas designadas no serán responsables directa o solidariamente de lo que, en plena responsabilidad técnica y legal, ejecute la empresa contratada.

6. DELEGADO DEL ADJUDICATARIO.

Previo al inicio de los trabajos contratados el Adjudicatario deberá nombrar a su "Delegado que será el Representante ante la Autoridad Portuaria para la ejecución del Contrato". Este Delegado tendrá formación técnica adecuada a las necesidades del presente contrato y tendrá experiencia en la prestación de servicio similares.

Será designado por el Adjudicatario y deberá ser aceptado por la Autoridad Portuaria. Tendrá capacidad de decisión para organizar la ejecución de los suministros y poner en práctica las ordenes que reciba del Director del Contrato.

Tendrá que estar disponible en horario laboral para responder a las llamadas que del Director del Contrato se realicen para los suministros de urgencia.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario será responsable, hasta la entrega del material, de los daños directos o indirectos que se puedan ocasionar al mismos, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias propias o del personal a su carhgo.

En caso de que durante la duración del contrato se implemente en la Departamento de Conservación un sistema de gestión informatizado tipo GMAO o ERP, con el que se reciban las instrucciones e incidencias dadas por parte de la Autoridad Portuaria y en sentido inverso se remitan los partes de operaciones para realizar las actuaciones que cierran el proceso. El Adjudicatario estará obligado, si así lo solicita la Autoridad Portuaria de Vigo a instalar, dicha aplicación, en sus equipos, el cual se compromete a mantenerlos actualizados en todo momento, de acuerdo con los requerimientos de la aplicación. De esta forma, el adjudicatario podrá, vía internet, estar conectado con la Autoridad Portuaria y con las empresas que realizan labores de mantenimiento para la Autoridad Portuaria. El coste de la licencia será por cuenta del Contratista y se considera que está incluida dentro del precio del contrato.

El adjudicatario se encargará de formar al personal que considere oportuno, bajo la supervisión del personal de la Autoridad Portuaria.

En el día y hora señalados por la Autoridad Portuaria, tendrán lugar reuniones, en las Oficinas de la Departamento de Conservación, en las que se tratarán los temas del Servicio, y en las que el Adjudicatario dará cuenta de los temas de trabajo que se le exijan. Así mismo, en vehículos propiedad del Adjudicatario, en el día, horas, y con la duración que señale el Director del Contrato, se efectuarán visitas de inspección a las instalaciones de la zona que corresponde al Adjudicatario.

7.1 *RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.*

El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, con cobertura mínima de 300.000 euros por accidente.

Será condición indispensable para proceder a la formalización del contrato, que el adjudicatario acredite ante la APV esta circunstancia mediante la aportación de copia de la póliza y del recibo del pago de la prima. Este seguro deberá estar en vigor en tanto dure el contrato, por lo que el adjudicatario deberá aportar justificación de las renovaciones de la póliza, teniendo esta obligación contractual carácter esencial, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a la APV como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable y vigente en cada momento.

7.2 *OBLIGACIONES LABORALES.*

El adjudicatario se compromete en todo momento a estar al corriente en materia laboral y legal con su personal, eximiendo a la Autoridad Portuaria a este respecto de toda responsabilidad.

Caso de subcontratar alguna parte del contrato deberá comunicar la lista de las empresas subcontratadas. Además, deberá declarar el importe subcontratado con cada empresa.

El Adjudicatario se compromete a cumplir en todos sus términos y con respecto a sus trabajadores, lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos que la desarrollan.

7.3 *OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.*

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de disponer de las medidas marcadas por la legislación y cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud desde el momento del inicio de la contratación con la Autoridad Portuaria de Vigo.

En materia de seguridad y salud, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con la normativa en prevención de riesgos laborales Ley 31/1995 y su modificación por la Ley 54/2003, y cuanta reglamentación le sea de aplicación vigente en el momento de la firma del contrato y de toda aquella que pueda aparecer durante el transcurso del contrato.
- Disponer de un servicio de prevención adecuado a la capacidad y labores de la empresa.
- Disponer de una evaluación de riesgos adaptada a las labores a realizar por la empresa contratada, en la Autoridad Portuaria de Vigo, y disponer del Plan de Prevención de la Empresa.
- Disponer de seguros de Responsabilidad Civil para las labores a realizar en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Disponer de coordinador de actividades empresariales con la formación adecuada, según marca la legislación vigente.
- Dar la formación estipulada por la legislación, actualizar dicha formación cuando sea necesario y realizarles el reconocimiento médico, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo, antes de su entrada en el Centro de Trabajo.
- Informar de la Evaluación de riesgos del centro de trabajo, entregar los equipos de protección individual e informar de su uso y entregar los equipos de trabajo en condiciones aptas para su uso y la información al respecto, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Durante el transcurso del contrato, se actualizarán todos los recursos necesarios para la continuidad de las medidas descritas anteriormente, manteniendo el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud y adecuándose a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección, señalización, protección individual o colectiva que se establezca en la normativa vigente o bien en los procedimientos internos de PRL de la APV.
- Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito, o medio digital que se le indique, toda la documentación, que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días des de la firma del contrato.

- La documentación será revisada y aprobada por el departamento jurídico, técnico y de PRL de la APV, la no presentación de la documentación en forma y plazo será motivo para la desestimación de la oferta. Será necesaria una autorización por escrito por parte de la APV para el inicio de los trabajos tras la validación de toda la documentación presentada.
- Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual o cada vez que sufra un cambio, la actualización de la documentación de PRL. En especial deberá actualizar la evaluación de riesgos cada vez que sea necesaria, según marca la legislación al respecto, adecuándose siempre a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- La empresa adjudicataria deberá notificar de forma inmediata a la APV los accidentes graves, muy graves o mortales que se produzcan durante la ejecución de los trabajos realizados para la APV.
- La APV se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes así como en cualquiera de los procedimientos de trabajo internos vigentes en la APV y podrá ejercer su derecho a paralizar los trabajos en caso de observar un incumplimiento por parte del adjudicatario de las medidas de seguridad contenidas en la Reglamentación vigente, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. Así mismo, los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria podrán paralizarse temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución del trabajo, tanto para sus trabajadores como para el personal de la APV o terceros. En estos supuestos la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios. Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear la APV.
- El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como de la APV, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.
- La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa de PRL o bien en alguno de los procedimientos internos de la APV así como la no aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en PRL, según la gravedad del incumplimiento, será motivo suficiente para que la APV pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven o bien para retener los pagos pendientes de realizar al adjudicatario hasta que se subsane la deficiencia. Como guía para la establecer la gravedad del incumplimiento se seguirán los criterios establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- La APV dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL. La APV podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.

Antes del inicio de cualquier trabajo o actividad, el responsable de prevención de la empresa adjudicataria, el responsable técnico, el encargado o el recurso preventivo, tiene la obligación de comunicarlo al responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. No se puede dar comienzo a ningún trabajo, sin la previa aprobación por el responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. En caso de ser necesaria la realización de la coordinación de actividades empresariales, antes del inicio de la actividad se tiene que enviar copia del documento de coordinación, al responsable de prevención de La Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de estas obligaciones legales laborales, o la infracción en las disposiciones sobre obras y seguridad, por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Autoridad Portuaria.

8. SANCIONES

8.1 *INFRACCIONES*

- Se consideran Leves:
  - Retraso en la entrega de los materiales solicitados.
  - Defectos en los materiales suministrados.
- Se consideran Graves:
  - Diferencias de calidades del material suministrado y del material ofertado.
  - Entregar material a persona no autorizada por el responsable del contratos.
  - La acumulación de tres partes leves en un mes.
- Se consideran Muy Graves:
  - Defectos en el material que hayan ocasionado accidentes a terceros.
  - La acumulación de 2 partes graves en un mes.

8.2 *PENALIZACIONES.*

Valoración de las sanciones:

- Leves; 300 € por falta.
- Graves; 800 € por falta.
- Muy Graves; 2.000 € por falta.

La acumulación de dos o más partes Muy Graves en tres meses será causa de resolución del contrato.

9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Corresponde al representante de la APV, la interpretación técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas y la potestad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El contratista no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito al representante de la APV la correspondiente definición conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así mismo, si a juicio del representante de la APV los plazos de ejecución de los trabajos no se cumplen, este puede exigir al Contratista y este estará obligado a realizarlo, a disponer de más medios tanto humanos como técnicos hasta que se alcance el nivel óptimo en los plazos de ejecución. El coste de esta disposición correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo repercutirlos bajo ningún concepto a la APV.

10.CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPD.

Los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante e indistintamente LOPDyGDD), así su normativa de desarrollo, el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la APV o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato. En este sentido, tanto el Contratista como la APV, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante e indistintamente REGLAMENTO), Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos, como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto de este.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de la APV conforme a las instrucciones de la APV, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la APV, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de la APV, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de la APV.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la APV y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a la APV conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la APV, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal de la APV por parte del adjudicatario a la APV se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por el adjudicatario para almacenar dichos datos.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

El Contratista manifiesta que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en LOPDyGDD y REGLAMENTO (UE) 2016/679. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento. En particular, y atendiendo a los datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por parte del Contratista, ésta deberá tener implementadas las medidas de seguridad de nivel básico.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la APV frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del Fichero, de la LOPDDyGDD, REGLAMENTO (UE) 2016/679 y demás normativa de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer a la APV a resultas del mencionado incumplimiento.

11.CONFIDENCIALIDAD.

Las empresas participantes en el procedimiento de contratación, especialmente la empresa adjudicataria, se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que les suministre la Autoridad Portuaria de Vigo, en ejecución de las condiciones especiales previstas, no pudiendo utilizar los mismos más que para finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riegos.

Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y REGLAMENTO (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos).

12.PRECIOS

En los ANEXO Nº I incluidos en cada lote de suministro de material se especifican Características Técnicas de los artículos y precios unitarios máximos de licitación sin IVA.

La relación de artículos incluida en el Cuadro de Precios del ANEXO Nº I es indicativa, no limitativa, de los artículos más usuales que pueden ser solicitados.

El precio de los artículos no relacionados en dicho Anexo será el que figure en el catálogo oficial de la empresa para el 2.022, que se entregará con la oferta económica, al que se aplicará el porcentaje de baja ofertado para los artículos relacionados en el ANEXO Nº I

Si fuera necesario algún artículo no incluido en el catálogo, se estará a los precios establecidos en la BASE DE PRECIOS CENTRO en vigor, apartado PRECIOS SIMPLES. Si fuera necesario algún artículo no incluido en el catálogo ni en el indicado Banco de Precios, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Presentación de presupuesto al responsable del contrato para su conformidad, previa justificación de su valor como precio del contrato.
- Aprobación por el órgano de contratación.

El contratista presentará factura con detalle de los conceptos facturados desglosados. Será de cuenta del adjudicatario e incluidos en el precio, los gastos de material, personal y medios auxiliares, inspecciones, los portes, gastos generales, financieros, cargas fiscales y todos los derivados de las obligaciones del adjudicatario.

13.PRESUPUESTO

El presupuesto del contrato se ha calculado de acuerdo al histórico de consumos de la Autoridad Portuaria de Vigo, siendo el desglose del presupuesto el recogido en la siguiente tabla:

LOTE Nº	CONCEPTO	IMPORTE ANUAL
6	SUM-183 Suministro de Material de Ferretería	25.000,00 €
TOTAL BASE IMPONIBLE (IVA excluido)		25.000,00 €

El presupuesto estimado total para la realización de los trabajos es de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 EUROS), sin incluir el IVA.**

14.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, además de la posibilidad de prórroga del contrato mencionada, un adicional del 20% anual para el caso en que se produzca una modificación del contrato de acuerdo con la cláusula MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	25.000,00 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	100.000,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	25.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	150.000,00 €

15.MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 204 de la ley 9/2017 se prevén las siguientes modificaciones del contrato:

- Incremento de las unidades de consumo provocadas por un incremento de las necesidades.

Estas modificaciones no supondrán un incremento o minoración superior al 20% del precio del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El procedimiento para acordar la modificación incluirá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.
- Resolución del órgano de contratación acordando el inicio del procedimiento.
- Audiencia al contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- Informe jurídico.
- Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones del contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.
- El órgano de contratación resolverá el procedimiento de modificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP.

- En todo caso la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para el contratista.

16.DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	2026
SUM-183 Suministro de Material de Ferretería	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €

Desde enero de 2022
Hasta diciembre de 2026

17.CRITERIOS DE VALORACIÓN.

En este procedimiento no se tendrán en cuenta criterios evaluables mediante juicio de valor.

17.1 *CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO*

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

$$PF = \left(\left(\frac{P}{100}\right) \cdot PE\right) + \left(\left(\frac{Q}{100}\right) \cdot PO\right)$$

Siendo:

- P = Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=100 %)
- PE = Puntuación económica.
- Q = Ponderación de la puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=0 %)
- PO = Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula.

17.1.1 PRECIO (PE).

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, las ofertas se puntuarán entre 0 y 100 puntos de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

$$PE = 97 + 3 \times \frac{BO_j - (0{,}8 \times B_e)}{0{,}2 \times B_e} \qquad para\ 0{,}80 \times B_e < \mathrm{BO_j} \leq B_e$$

$$PE = 90 + 7 \times \frac{BO_j - (0{,}55 \times B_e)}{0{,}25 \times B_e} \qquad para\ 0{,}55 \times B_e < \mathrm{BO_j} \leq 0{,}80 \times B_e$$

$$PE = 90 \times \frac{BO_j}{0{,}55 \times B_e} \qquad para\ 0 \leq \mathrm{BO_j} \leq 0{,}55 \times B_e$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Donde:

- BO_j: Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (iva excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (iva excluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (iva excluido).
- B_e: Baja de la oferta más económica de todas las ofertas "contemplables", no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren definitivamente como anormales o desproporcionadas.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

A los efectos de la consideración de presunción de ofertas con valores de anormalidad o desproporcionados, siendo:

- BO: Baja de la oferta económica (%).
- BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).
- BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

m) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): BO > BR + 4

n) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): BO > BM +4

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

- Of_j= Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y
- PB = Presupuesto Base de licitación, que figura en el Cuadro de Características del Contrato.

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BO_j = 100 \times \left(1 - \frac{Of_j}{PB}\right)$$

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para "n" mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n' ofertas, tales que, a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h, le corresponda un valor BO_h= 100 (1-Of_h/PB), que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando "n" es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

17.1.2 OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (PO)

En este procedimiento no se consideran otros criterios evaluables mediante fórmulas (PO).

18.CONCLUSIÓN

Con lo expuesto anteriormente se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Vigo, diciembre de 2021

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN	EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
Firmado digitalmente por IGNACIO VELASCO MARTÍNEZ - 44084663B	JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D Digitally signed by JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D DN: cn=JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D, sn=ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D, givenName=JOSÉ ENRIQUE, c=ES, o=AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO, ou=CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE EMPLEADO PÚBLICO, serialNumber=IDCES-77404577D Date: 2021.12.14 08:33:44 +01'00'
Fdo.: D. Ignacio Velasco Martínez.	Fdo.: D. José Enrique Escolar Piedras.

ANEXO I

LISTA DE PRECIOS

1. LISTA DE PRECIOS

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FERRTORN0000	TORNILLERIA		
FERRTORN0000	ARAND.NEOPRENO P-16 78400487	UD	0,012 €
FERRTORN0001	ARAND.NEOPRENO P-20 78400630	UD	0,015 €
FERRTORN0002	ARANDELA DIN 125 M-10 A-2	UD	0,020 €
FERRTORN0003	ARANDELA DIN 125 M-16 A-2	UD	0,063 €
FERRTORN0004	ARANDELA DIN 125 M-5 A-2	UD	0,003 €
FERRTORN0005	ARANDELA DIN 125 M-6 A-2	UD	0,005 €
FERRTORN0006	ARANDELA DIN 125 M-8 A-2	UD	0,010 €
FERRTORN0007	ARANDELA DIN 9021 M- 6 ZN	UD	0,007 €
FERRTORN0008	ARANDELA DIN 9021 M- 8 ZN	UD	0,015 €
FERRTORN0009	ARANDELA DIN 9021 M-12 ZN	UD	0,055 €
FERRTORN0010	ARANDELA M-10 ZN	UD	0,031 €
FERRTORN0011	ARANDELA PLANA DIN 125 M-14 ZN	UD	0,025 €
FERRTORN0012	ARANDELA PLANA M-10 ZN	UD	0,011 €
FERRTORN0013	ARANDELA PLANA M-12 ZN	UD	0,019 €
FERRTORN0014	ARANDELA PLANA M-16 ZN	UD	0,032 €
FERRTORN0015	ARANDELA PLANA M-20 ZN	UD	0,056 €
FERRTORN0016	ARANDELA PLANA M-24 ZN	UD	0,095 €
FERRTORN0017	ARANDELA PLANA M-4 ZN	UD	0,002 €
FERRTORN0018	ARANDELA PLANA M-5 ZN	UD	0,004 €
FERRTORN0019	ARANDELA PLANA M-6 ZN	UD	0,004 €
FERRTORN0020	ARANDELA PLANA M-8 ZN	UD	0,006 €
FERRTORN0021	DESA-BRIC 6.8 M10/DIAM.12x70 23000121 DESA OSIMILAR	UD	0,307 €
FERRTORN0022	DESA-BRIC 6.8 M12/DIAM.16x100 23000162 DESA OSIMILAR	UD	0,668 €
FERRTORN0023	DESA-BRIC 6.8 M6/DIAM.8x60 23000082 DESA OSIMILAR	UD	0,124 €
FERRTORN0024	DESA-BRIC CANCAMO CERR.8/10X60 DESA OSIMILAR	UD	0,612 €
FERRTORN0025	DESA-BRIC TORNILLO 10X60 CORTO DESA OSIMILAR	UD	0,176 €
FERRTORN0026	DESA-BRIC TORNILLO 10X80 LARGO DESA OSIMILAR	UD	0,204 €
FERRTORN0027	DESA-BRIC TORNILLO 12X100 LARGO DESA OSIMILAR	UD	0,366 €
FERRTORN0028	DESA-FIX M-10X120 DESA OSIMILAR	UD	0,313 €
FERRTORN0029	DESA-FIX M-12X110 DESA OSIMILAR	UD	0,409 €
FERRTORN0030	DESA-FIX M-14X120 DESA OSIMILAR	UD	0,891 €
FERRTORN0031	DIN-7504N ALO PHI 4,8X13 ZIN 16B811013	UD	0,014 €
FERRTORN0032	REM.A/ANC.TAPD625BSLF 4,8X25,5 ALUMI.	UD	0,094 €
FERRTORN0033	REMA.TUBU.TAPD612BS 4,8X14,5 ALUMI.	UD	0,041 €
FERRTORN0034	REMAC.A/ANCH.ALD4010 LF12 4X10 ALUMI.	UD	0,035 €
FERRTORN0035	REMAC.A/ANCH.ALD4016 LF12 4X16 ALUMI.	UD	0,046 €
FERRTORN0036	REMAC.TUBUL.TAPD421BS 3,2X20 ALUMI.	UD	0,044 €
FERRTORN0037	REMAC.TUBUL.TAPD514BS 4X15,5 ALUMI.	UD	0,062 €
FERRTORN0038	REMAC.TUBUL.TAPD58BS 4X10,5 ALUMI.	UD	0,051 €
FERRTORN0039	REMAC.TUBUL.TAPD614BS 4,8X16,5 ALUMI.	UD	0,056 €
FERRTORN0040	REMAC.TUBUL.TAPD617BS 4,8X19 ALUMI.	UD	0,063 €
FERRTORN0041	REMAC.TUBUL.TAPD68BS 4,8X11 ALUMI.	UD	0,053 €
FERRTORN0042	REMACHE ALD3210BS 3,2X9.5mm ALUMI.	UD	0,024 €
FERRTORN0043	REMACHE ALD3220BS=TAPD421BS ALUMI.	UD	0,039 €
FERRTORN0044	REMACHE ALD4010BS 4X11 mm ALUMI.	UD	0,020 €
FERRTORN0045	REMACHE ALD4014BS 4X14 mm ALUMI.	UD	0,025 €
FERRTORN0046	REMACHE ALD4018BS 4X18 mm ALUMI.	UD	0,036 €
FERRTORN0047	REMACHE ALD4020BS 4X20mm=46206 ALUMI.	UD	0,029 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FERRTORN0048	REMACHE ALD4020BS 4X20mm=46206 ALUMI.	UD	0,029 €
FERRTORN0049	REMACHE ALD4812BS 4,8X11 mm ALUMI.	UD	0,040 €
FERRTORN0050	REMACHE ALD4814BS 4,8X15 mm ALUMI.	UD	0,030 €
FERRTORN0051	TOR. AV. ALAS 4.8x25 78348250	UD	0,025 €
FERRTORN0052	TOR. AV. ALAS 4.8x32 78348327	UD	0,026 €
FERRTORN0053	TOR. AV. ALAS 4.8x38 78348382	UD	0,029 €
FERRTORN0054	TOR. AV. ALAS 4.8x45 78348459	UD	0,035 €
FERRTORN0055	TOR. AV. ALAS 5,5X50 78355501 DESA OSIMILAR	UD	0,054 €
FERRTORN0056	TOR.PUN.BRO.7504-K 4,8X16mm	UD	0,019 €
FERRTORN0057	TOR.PUN.BRO.7504-K 4,8X19mm	UD	0,019 €
FERRTORN0058	TORN.10X1''(4,8X25mm)DIN 7981	UD	0,021 €
FERRTORN0059	TORN.10X120 DIN 603 5.6 C/T.ZN.	UD	0,300 €
FERRTORN0060	TORN.10X2''(4,8X50mm)DIN 7981	UD	0,045 €
FERRTORN0061	TORN.10X80 DIN 603 5.6 C/T.ZN.	UD	0,214 €
FERRTORN0062	TORN.12X1''(5,5X25mm)DIN 7981	UD	0,027 €
FERRTORN0063	TORN.12X1''1/2(5,5X38mm)DIN 7981	UD	0,040 €
FERRTORN0064	TORN.12X2''(5,5X50mm)DIN 7981	UD	0,051 €
FERRTORN0065	TORN.14X1 1/2''(6,3X38mm)DIN 7981	UD	0,059 €
FERRTORN0066	TORN.14X2''(6,3X50mm)DIN 7981	UD	0,080 €
FERRTORN0067	TORN.6X100 DIN 603 5.6 C/T.ZN.	UD	0,084 €
FERRTORN0068	TORN.6X110 DIN 603 5.6 C/T.ZN.	UD	0,078 €
FERRTORN0069	TORN.6X25 DIN 603 5.6 C/T.ZN.	UD	0,032 €
FERRTORN0070	TORN.6X60 DIN 603 5.6 C/T.ZN.	UD	0,054 €
FERRTORN0071	TORN.6X90 DIN 603 5.6 C/T.ZN.	UD	0,077 €
FERRTORN0072	TORN.7504K 6.3X25ZN	UD	0,060 €
FERRTORN0073	TORN.8X1''(4,2X25mm)DIN 7981	UD	0,016 €
FERRTORN0074	TORN.8X1''1/2(4,2X38mm)DIN 7981	UD	0,025 €
FERRTORN0075	TORN.8X1''1/4(4,2X32mm)DIN 7981	UD	0,022 €
FERRTORN0076	TORN.8X150 DIN 603 5.6 C/T.ZN.	UD	0,188 €
FERRTORN0077	TORN.8X20 D.933 BICR.5.6	UD	0,101 €
FERRTORN0078	TORN.8X80 DIN 603 5.6 C/T.ZN.	UD	0,123 €
FERRTORN0079	TORN.ISO-7380 12.9 8/125X20 REYZA OSIMILAR	UD	0,445 €
FERRTORN0080	TORN.P/BROC.4,2X13mm DIN 7504N	UD	0,011 €
FERRTORN0081	TORN.P/BROC.6,3X38mm DIN 7504K	UD	0,053 €
FERRTORN0082	TORNILLO 10X100 DIN 571	UD	0,130 €
FERRTORN0083	TORNILLO 10X120 DIN 571	UD	0,153 €
FERRTORN0084	TORNILLO 10X25 DIN 933 ZN	UD	0,064 €
FERRTORN0085	TORNILLO 10X30 DIN 933	UD	0,158 €
FERRTORN0086	TORNILLO 10X30 DIN 933 ZN	UD	0,071 €
FERRTORN0087	TORNILLO 10X35 DIN 7991	UD	0,095 €
FERRTORN0088	TORNILLO 10X35 DIN 933 ZN	UD	0,077 €
FERRTORN0089	TORNILLO 10X45 DIN 933 ZN 5.6	UD	0,090 €
FERRTORN0090	TORNILLO 10X50 DIN 571	UD	0,072 €
FERRTORN0091	TORNILLO 10X60 DIN 933 ZN	UD	0,109 €
FERRTORN0092	TORNILLO 10X70 DIN 571 INOX	UD	0,311 €
FERRTORN0093	TORNILLO 10X70 DIN 931 ZN	UD	0,144 €
FERRTORN0094	TORNILLO 10X80 DIN 931 ZN	UD	0,162 €
FERRTORN0095	TORNILLO 12X100 DIN 931 ZN	UD	0,266 €
FERRTORN0096	TORNILLO 12X30 DIN 933 ZN	UD	0,101 €
FERRTORN0097	TORNILLO 12X40 DIN 933	UD	0,116 €
FERRTORN0098	TORNILLO 12X45 DIN 933 ZN 5.6	UD	0,128 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FERRTORN0099	TORNILLO 12X70 DIN 933 ZN	UD	0,175 €
FERRTORN0100	TORNILLO 16X100 DIN 931 ZN	UD	0,487 €
FERRTORN0101	TORNILLO 16X120 DIN 931 ZN	UD	0,573 €
FERRTORN0102	TORNILLO 16X140 DIN 931 ZN	UD	0,650 €
FERRTORN0103	TORNILLO 16X160 DIN 931 ZN	UD	0,739 €
FERRTORN0104	TORNILLO 16X45 DIN 933 ZN 5.6	UD	0,256 €
FERRTORN0105	TORNILLO 16X60 DIN 933	UD	0,729 €
FERRTORN0106	TORNILLO 18X16 AGLOME.DIN 72	UD	0,014 €
FERRTORN0107	TORNILLO 19X30 AGLOME.DIN 72	UD	0,024 €
FERRTORN0108	TORNILLO 21X40 AGLOME.DIN 72	UD	0,043 €
FERRTORN0109	TORNILLO 3,5X30 SLE	UD	0,011 €
FERRTORN0110	TORNILLO 3,5X45 SLE MIKAL OSIMILAR	UD	0,019 €
FERRTORN0111	TORNILLO 3/8X40 8.8 DIN 933	UD	0,508 €
FERRTORN0112	TORNILLO 3X15 DIN 7991	UD	0,009 €
FERRTORN0113	TORNILLO 3X16 SLE	UD	0,007 €
FERRTORN0114	TORNILLO 3X20 SLE	UD	0,007 €
FERRTORN0115	TORNILLO 3X30 SLE	UD	0,011 €
FERRTORN0116	TORNILLO 3X35 SLE	UD	0,013 €
FERRTORN0117	TORNILLO 3X40 SLE	UD	0,013 €
FERRTORN0118	TORNILLO 4.5X40 SLE	UD	0,019 €
FERRTORN0119	TORNILLO 4.5X45 SLE MIKAL OSIMILAR	UD	0,025 €
FERRTORN0120	TORNILLO 4.5X50 SLE	UD	0,026 €
FERRTORN0121	TORNILLO 4.5X80 SLE	UD	0,053 €
FERRTORN0122	TORNILLO 4X10 DIN 7991	UD	0,011 €
FERRTORN0123	TORNILLO 4X16 SLE	UD	0,009 €
FERRTORN0124	TORNILLO 4X20 SLE	UD	0,010 €
FERRTORN0125	TORNILLO 4X25 SLE	UD	0,011 €
FERRTORN0126	TORNILLO 4X30 SLE	UD	0,013 €
FERRTORN0127	TORNILLO 4X35 SLE	UD	0,014 €
FERRTORN0128	TORNILLO 4X40 DIN 63	UD	0,040 €
FERRTORN0129	TORNILLO 4X40 DIN 933 ZN	UD	0,035 €
FERRTORN0130	TORNILLO 4X40 SLE	UD	0,016 €
FERRTORN0131	TORNILLO 4X45 SLE MIKAL OSIMILAR	UD	0,019 €
FERRTORN0132	TORNILLO 4X50 SLE	UD	0,022 €
FERRTORN0133	TORNILLO 4X60 SLE	UD	0,031 €
FERRTORN0134	TORNILLO 4X8 DIN 7991	UD	0,011 €
FERRTORN0135	TORNILLO 5X30 SLE	UD	0,020 €
FERRTORN0136	TORNILLO 5X40 DIN 933	UD	0,043 €
FERRTORN0137	TORNILLO 5X40 SLE	UD	0,024 €
FERRTORN0138	TORNILLO 5X50 SLE	UD	0,030 €
FERRTORN0139	TORNILLO 5X60 SLE	UD	0,037 €
FERRTORN0140	TORNILLO 5X70 SLE	UD	0,049 €
FERRTORN0141	TORNILLO 6X100 DIN 933	UD	0,136 €
FERRTORN0142	TORNILLO 6X20 DIN 933 ZN	UD	0,017 €
FERRTORN0143	TORNILLO 6X25 DIN 933 ZN	UD	0,020 €
FERRTORN0144	TORNILLO 6X30 DIN 571	UD	0,015 €
FERRTORN0145	TORNILLO 6X30 DIN 933 ZN	UD	0,022 €
FERRTORN0146	TORNILLO 6X40 DIN 571	UD	0,018 €
FERRTORN0147	TORNILLO 6X40 SLE	UD	0,039 €
FERRTORN0148	TORNILLO 6X45 DIN 571 5.6	UD	0,020 €
FERRTORN0149	TORNILLO 6X50 DIN 571	UD	0,022 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FERRTORN0150	TORNILLO 6X50 DIN 96 INOX	UD	0,651 €
FERRTORN0151	TORNILLO 6X60 DIN 571	UD	0,025 €
FERRTORN0152	TORNILLO 6X60 DIN 933 ZN	UD	0,040 €
FERRTORN0153	TORNILLO 6X80 DIN 933 ZN	UD	0,050 €
FERRTORN0154	TORNILLO 6X90 DIN 571	UD	0,039 €
FERRTORN0155	TORNILLO 7X50 DIN 571 5.6	UD	0,036 €
FERRTORN0156	TORNILLO 8X100 DIN 571	UD	0,077 €
FERRTORN0157	TORNILLO 8X120 DIN 571	UD	0,089 €
FERRTORN0158	TORNILLO 8X30 DIN 933	UD	0,093 €
FERRTORN0159	TORNILLO 8X40 DIN 571	UD	0,035 €
FERRTORN0160	TORNILLO 8X40 DIN 933 ZN	UD	0,050 €
FERRTORN0161	TORNILLO 8X45 DIN 933 INOX O	UD	0,123 €
FERRTORN0162	TORNILLO 8X50 DIN 571	UD	0,041 €
FERRTORN0163	TORNILLO 8X50 DIN 933 ZN	UD	0,058 €
FERRTORN0164	TORNILLO 8X60 DIN 571 INOX	UD	0,153 €
FERRTORN0165	TORNILLO 8X60 DIN 571	UD	0,044 €
FERRTORN0166	TORNILLO 8X60 DIN 571	UD	0,044 €
FERRTORN0167	TORNILLO 8X70 DIN 571 INOX	UD	0,171 €
FERRTORN0168	TORNILLO 8X70 DIN 571	UD	0,053 €
FERRTORN0169	TORNILLO 8X70 DIN 931 ZN	UD	0,091 €
FERRTORN0170	TORNILLO 8X80 DIN 571	UD	0,061 €
FERRTORN0171	TORNILLO 8X80 DIN 933 ZN	UD	0,092 €
FERRTORN0172	TORNILLO D7504K S/A 6.3X19	UD	0,036 €
FERRTORN0173	TORNILLO D-7504N 4.8X19 ZN	UD	0,016 €
FERRTORN0174	TORNILLO DIN 571 10X 70 ZN	UD	0,091 €
FERRTORN0175	TORNILLO DIN 603 M- 6X 50 C/T ZN	UD	0,045 €
FERRTORN0176	TORNILLO DIN 603 M- 6X 70 C/T ZN	UD	0,061 €
FERRTORN0177	TORNILLO DIN 603 M- 6X 80 C/T ZN	UD	0,063 €
FERRTORN0178	TORNILLO DIN 603 M- 8X 60 C/T ZN	UD	0,096 €
FERRTORN0179	TORNILLO DIN 912 M- 8X 25 8.8	UD	0,050 €
FERRTORN0180	TORNILLO DIN 912 M- 8X 30 8.8	UD	0,059 €
FERRTORN0181	TORNILLO DIN 912 M- 8X 35 8.8	UD	0,061 €
FERRTORN0182	TORNILLO DIN 912 M- 8X 40 8.8	UD	0,059 €
FERRTORN0183	TORNILLO DIN 933 M- 4X60 INOX A-2	UD	0,114 €
FERRTORN0184	TORNILLO DIN 933 M- 6X 60 INOX A-2	UD	0,080 €
FERRTORN0185	TORNILLO DIN 933 M- 8X 20 5.6 ZN	UD	0,034 €
FERRTORN0186	TORNILLO DIN 933 M- 8X100 5.6 ZN	UD	0,112 €
FERRTORN0187	TORNILLO DIN 933 M-10X 20 5.6 ZN	UD	0,058 €
FERRTORN0188	TORNILLO DIN 933 M-10X 90 5.6 ZN	UD	0,151 €
FERRTORN0189	TORNILLO DIN 933 M-16X 60 5.6 ZN	UD	0,306 €
FERRTORN0190	TORNILLO DIN 933 M-16X 90 5.6 ZN	UD	0,409 €
FERRTORN0191	TORNILLO DIN 933 M-16X120 INOX A-2	UD	1,253 €
FERRTORN0192	TORNILLO DIN 7504K C/HEX. 4,2X32 S/A	UD	0,032 €
FERRTORN0193	TORNILLO DIN 7504K C/HEX. 4,8X38 S/A	UD	0,031 €
FERRTORN0194	TORNILLO DIN 7504K C/HEX. 5,5X32 P16	UD	0,047 €
FERRTORN0195	TORNILLO DIN 7971 5,5X19mm INOX	UD	0,132 €
FERRTORN0196	TORNILLO DIN 7985 4X8mm INOX	UD	0,014 €
FERRTORN0197	TORNILLO DIN 7991 5X25	UD	0,030 €
FERRTORN0198	TORNILLO DIN 7991 M- 6X 60 INOX A-2	UD	0,097 €
FERRTORN0199	TORNILLO DIN84 C/CIL. M- 4X 25 ZN	UD	0,024 €
FERRTORN0200	TORNILLO DIN84 C/CIL. M- 4X 50 ZN	UD	0,055 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FERRTORN0201	TORNILLO DIN-97 A-2 5X30 INOX	UD	0,222 €
FERRTORN0202	TUERCA AUTOBLOC.DIN 985 M-10	UD	0,080 €
FERRTORN0203	TUERCA AUTOBLOC.DIN 985 M-12	UD	0,118 €
FERRTORN0204	TUERCA AUTOBLOC.DIN 985 M-6	UD	0,018 €
FERRTORN0205	TUERCA AUTOBLOC.DIN 985 M-8	UD	0,037 €
FERRTORN0206	TUERCA DIN 934 M- 4 INOX A-2	UD	0,006 €
FERRTORN0207	TUERCA DIN 934 M-12 INOX A-2	UD	0,096 €
FERRTORN0208	TUERCA DIN 934 M-14 INOX A-2	UD	0,149 €
FERRTORN0209	TUERCA DIN 985 M- 6 C8	UD	0,008 €
FERRTORN0210	TUERCA DIN 985 M-12 C8	UD	0,046 €
FERRTORN0211	TUERCA M-10 DIN 934	UD	0,065 €
FERRTORN0212	TUERCA M-10 DIN 934 ZN	UD	0,021 €
FERRTORN0213	TUERCA M-10 DIN 985 CLASE 8	UD	0,031 €
FERRTORN0214	TUERCA M-12 C8 DIN 934 PAV.	UD	0,032 €
FERRTORN0215	TUERCA M-12 DIN 934 ZN	UD	0,032 €
FERRTORN0216	TUERCA M-14 DIN 934 ZN	UD	0,047 €
FERRTORN0217	TUERCA M-16 DIN 934	UD	0,185 €
FERRTORN0218	TUERCA M-16 DIN 934 ZN	UD	0,061 €
FERRTORN0219	TUERCA M-18 DIN 934 ZN	UD	0,097 €
FERRTORN0220	TUERCA M-20 DIN 934 ZN	UD	0,112 €
FERRTORN0221	TUERCA M-24 DIN 934 ZN	UD	0,207 €
FERRTORN0222	TUERCA M-4 DIN 934 ZN	UD	0,003 €
FERRTORN0223	TUERCA M-5 DIN 934	UD	0,008 €
FERRTORN0224	TUERCA M-5 DIN 934 ZN	UD	0,004 €
FERRTORN0225	TUERCA M-6 DIN 934	UD	0,014 €
FERRTORN0226	TUERCA M-6 DIN 934 ZN	UD	0,004 €
FERRTORN0227	TUERCA M-8 DIN 934	UD	0,029 €
FERRTORN0228	TUERCA M-8 DIN 934 ZN	UD	0,010 €
FERRTORN0229	TUERCA M-8 DIN 985 CLASE 8	UD	0,014 €
FERRTORN0230	TUERCA W-3/16 DIN 934 5.6	UD	0,005 €
FERRTORN0231	TUERCA W-3/8 DIN 934 CLASE 10	UD	0,265 €
FERRTORN0232	VARILLA DIN 975 M-16 LONG.1Mt	UD	6,970 €
FERRTORN0233	VARILLA DIN 975 M-5 LONG.1Mt	UD	0,713 €
FERRTORN0234	VARILLA DIN 975 M-6 LONG.1Mt	UD	0,909 €
FERRTORN0235	VARILLA DIN 975 M-8 LONG.1Mt	UD	1,672 €
FERRTORN0236	VRLLA.RCDA. M-10 DIN 975 5.6Z LONG.1Mt	UD	0,777 €
FERRTORN0237	VRLLA.RCDA. M-14 DIN 975 5.6Z LONG.1Mt	UD	1,585 €
FERRTORN0238	VRLLA.RCDA. M-20 DIN 975 5.6Z LONG.1Mt	UD	3,358 €
FERRTORN0239	VRLLA.RCDA. M-24 DIN 975 5.6Z LONG.1Mt	UD	4,869 €
FERRTORN0240	VRLLA.RCDA. M-6 DIN 975 5.6 Z LONG.1Mt	UD	0,288 €
FERRTORN0241	VRLLA.RCDA. M-8 DIN 975 5.6 Z LONG.1Mt	UD	0,484 €
FERRHERR0000	**HERRAMIENTA MANUAL**		
FERRHERR0001	5 HOJAS CALAR 126/4mm 23678 METABO OSIMILAR	UD	10,656 €
FERRHERR0002	ALCOTANA 5933-A BELLOTA OSIMILAR	UD	13,094 €
FERRHERR0003	ALCOTANA 5933-O BELLOTA OSIMILAR	UD	12,201 €
FERRHERR0004	ALICATE CORTE DIAGONAL 180mm RF:314 SILEX OSIMILAR	UD	12,881 €
FERRHERR0005	ALICATE PELACABLE 160mm RF:317 SILEX OSIMILAR	UD	15,548 €
FERRHERR0006	ALICATE UNIVERSAL 200mm RF:300 SILEX OSIMILAR	UD	13,729 €
FERRHERR0007	ALICATE UNIVERSAL VDE 200mm RF:1634 SILEX OSIMILAR	UD	19,201 €
FERRHERR0008	ARCO SIERRA APOLO II RF:2005 SILEX OSIMILAR	UD	15,436 €
FERRHERR0009	AZADA 1-A BELL. OSIMILAR	UD	10,370 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FERRHERR0010	AZADA 4-B BELLOTA OSIMILAR	UD	16,683 €
FERRHERR0011	BANDA 31001(PAQ.3)75X533 G-40 METABO OSIMILAR	UD	6,084 €
FERRHERR0012	BANDA 31002(PAQ.3)75X533 G-60 METABO OSIMILAR	UD	5,775 €
FERRHERR0013	BANDA 31006(PAQ.3)75X533 G-180 METABO OSIMILAR	UD	5,466 €
FERRHERR0014	CAJA HTAS.102.5 400X210X190 HECO OSIMILAR	UD	34,543 €
FERRHERR0015	CAJA HTAS.102.7 485X245X220 HECO OSIMILAR	UD	42,141 €
FERRHERR0016	CINTA FIBRA 50M 1210-50 MEDID OSIMILAR	UD	13,951 €
FERRHERR0017	CINTA METR.FIBRA/VID.1210/20m MEDID OSIMILAR	UD	6,401 €
FERRHERR0018	CINTA METR.FIBRA/VID.1210/30m MEDID OSIMILAR	UD	8,785 €
FERRHERR0019	COMPAS DE PUNTA 250mm 5165.0250	UD	8,654 €
FERRHERR0020	COMPAS DE PUNTA REF.168 250mm ALYCO OSIMILAR	UD	13,248 €
FERRHERR0021	CORTAFRIO 8251-250mm BELLOTA OSIMILAR	UD	6,819 €
FERRHERR0022	CORTAFRIO 8251-300mm BELLOTA OSIMILAR	UD	7,481 €
FERRHERR0023	CORTANTE OBLICUO 8200 7"-180mm	UD	12,319 €
FERRHERR0024	CORTATUBO RAS Cu-INOX 3-35mm REMS OSIMILAR	UD	29,095 €
FERRHERR0025	CORTATUBO RAS ST 1/8"-2" REMS OSIMILAR	UD	137,500 €
FERRHERR0026	CORTAVARILLAS 24" RF:115 SILEX OSIMILAR	UD	50,056 €
FERRHERR0027	CUTTER SINTETICO 0-10-151 18mm STANLEY OSIMILAR	UD	2,871 €
FERRHERR0028	DESTORN.BUSCAPOLO 4X100 190mm RF.0854 SILEX OSIMILAR	UD	2,576 €
FERRHERR0029	DESTORNILLADOR ELEC.VDE 3X100mm RF:0763 SILEX OSIMILAR	UD	3,817 €
FERRHERR0030	DESTORNILLADOR ELEC.VDE 4X125mm RF:0763 SILEX OSIMILAR	UD	4,277 €
FERRHERR0031	DESTORNILLADOR ELEC.VDE 5.5X150mm RF0763 SILEX OSIMILAR	UD	5,933 €
FERRHERR0032	ESCALERA DE TIJERA UNILATERAL 49094 ZARGES OSIMILAR	UD	38,596 €
FERRHERR0033	ESMERILADORA GBG 8 PROFFES.060127A100 BOSCH OSIMILAR	UD	195,789 €
FERRHERR0034	ESPATULA 80mm RF:1554 SILEX OSIMILAR	UD	3,184 €
FERRHERR0035	EST.LLAVES VASO 108PZS RH5205 =US2056 O	UD	53,213 €
FERRHERR0036	EXTRACTOR 3 PATAS 135X150 1304T FORZA OSIMILAR	UD	64,735 €
FERRHERR0037	FLEXOM.BIMATERIAL 3MTR.16mm. MEDID OSIMILAR	UD	4,056 €
FERRHERR0038	FLEXOM.BIMATERIAL 5MTR.19mm. MEDID OSIMILAR	UD	7,219 €
FERRHERR0039	GUARDACABOS 6 mm	UD	0,076 €
FERRHERR0040	GUARDACABOS 8 mm	UD	0,099 €
FERRHERR0041	HOJA SIE.3906-12" 24Z SANDFLEX BAHCO OSIMILAR	UD	1,487 €
FERRHERR0042	JGO ALLEN METR.709 10P ESTUCH	UD	8,835 €
FERRHERR0043	JGO.6 PZS.DESTORN.4695 VDE 96469510 STAHLWILLE OSIMILAR	UD	34,282 €
FERRHERR0044	JGO.ALL.P/BOLA 10999=13609 9P.	UD	7,425 €
FERRHERR0045	JGO.ALLEN BOLSA 10760aCV/13PC 96435502 STAHLWILLE OSIMILAR	UD	8,982 €
FERRHERR0046	JGO.BROCA 19UDS 1-10X0,50 REF:1466 25271 IZAR OSIMILAR	UD	17,590 €
FERRHERR0047	JGO.BROCA 25UDS 1-13X0,50 REF:1456 25235 IZAR OSIMILAR	UD	37,019 €
FERRHERR0048	JGO.LIMA MECANICO 1-478-10-12 SANDV OSIMILAR	UD	41,277 €
FERRHERR0049	JGO.LIMAS 1-478-08-1-2 BAHCO OSIMILAR	UD	34,688 €
FERRHERR0050	JGO.PUNTAS+PORTA-P.INV.30445 METABO OSIMILAR	UD	17,298 €
FERRHERR0051	JUEGO ALICATES 3 PZAS.RF:3001 SILEX OSIMILAR	UD	33,791 €
FERRHERR0052	JUEGO DESTORNILLADOR MECA. 8PZ RF:4002 SILEX OSIMILAR	UD	31,895 €
FERRHERR0053	JUEGO FORMONES 4PZ 10-18 MADERA RF:8060 SILEX OSIMILAR	UD	22,039 €
FERRHERR0054	JUEGO LLAVES ALLEN 10PZ (1.5-10) RF:1008 SILEX OSIMILAR	UD	9,227 €
FERRHERR0055	JUEGO LLAVES ALLEN 10PZ (1.5-10) RF:1008 SILEX OSIMILAR	UD	9,227 €
FERRHERR0056	JUEGO LLAVES FIJAS 10PZ RF:1001 SILEX OSIMILAR	UD	41,853 €
FERRHERR0057	JUEGO LLAVES FIJAS 12PZ RF:1001 SILEX OSIMILAR	UD	59,049 €
FERRHERR0058	JUEGO LLAVES FIJAS 8PZ RF:1001 SILEX OSIMILAR	UD	28,268 €
FERRHERR0059	JUEGO LLAVES TORX 9PZ (10-50) RF:0669 SILEX OSIMILAR	UD	22,577 €
FERRHERR0060	JUEGO LLAVES TUBO 8PZ.6-22 RF:1002 SILEX OSIMILAR	UD	66,478 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FERRHERR0061	LIMA MEDIA CACA 10"ENTREFINA SANDV OSIMILAR	UD	8,430 €
FERRHERR0062	LIMA PLANA PARALELA 10"ENTREF SANDV OSIMILAR	UD	5,993 €
FERRHERR0063	LIMA REDONDA 10"ENTREFINA SANDV OSIMILAR	UD	5,751 €
FERRHERR0064	LLANA 5861-2 BELLOTA OSIMILAR	UD	7,161 €
FERRHERR0065	LLANA DENT.2092 275X115X0,8mm	UD	6,981 €
FERRHERR0066	LLAVE ACODADA 24-26mm RF:101 SILEX OSIMILAR	UD	14,225 €
FERRHERR0067	LLAVE AJUSTABLE 10" MOLE.LATERAL RF:104 SILEX OSIMILAR	UD	18,758 €
FERRHERR0068	LLAVE AJUSTABLE 12" MOLE.LATERAL RF:104 SILEX OSIMILAR	UD	25,756 €
FERRHERR0069	LLAVE AJUSTABLE 12" UNIQUE RF:105 SILEX OSIMILAR	UD	13,446 €
FERRHERR0070	LLAVE AJUSTABLE 701 10"-5/8" BAHCO OSIMILAR	UD	24,831 €
FERRHERR0071	LLAVE AJUSTABLE 701 12"-3/4" BAHCO OSIMILAR	UD	31,918 €
FERRHERR0072	LLAVE AJUSTABLE 701 8"-1/2" BAHCO OSIMILAR	UD	20,348 €
FERRHERR0073	LLAVE AJUSTABLE 8" MOLE.LATERAL RF:104 SILEX OSIMILAR	UD	15,180 €
FERRHERR0074	LLAVE CADENA REVERSIBLE 4" RF:1012 SILEX OSIMILAR	UD	27,671 €
FERRHERR0075	LLAVE CARRACA REV.1/2" RF:109 SILEX OSIMILAR	UD	23,932 €
FERRHERR0076	LLAVE FIJA 10 24X27mm 40032427 STAHLWILLE OSIMILAR	UD	8,223 €
FERRHERR0077	LLAVE FIJA 12-13mm RF:100 SILEX OSIMILAR	UD	3,302 €
FERRHERR0078	LLAVE STILLSON 12" RF:106 SILEX OSIMILAR	UD	17,366 €
FERRHERR0079	LLAVE STILLSON 14" RF:106 SILEX OSIMILAR	UD	23,260 €
FERRHERR0080	LLAVE STILLSON 18" RF:106 SILEX OSIMILAR	UD	31,463 €
FERRHERR0081	LLAVE STILLSON 24" RF:106 SILEX OSIMILAR	UD	54,766 €
FERRHERR0082	MACETA 5308-A BELLOTA OSIMILAR	UD	11,032 €
FERRHERR0083	MACETA 5308-B BELLOTA OSIMILAR	UD	12,350 €
FERRHERR0084	MACETA GOMA MANGO MADERA 65mm RF:1540 SILEX OSIMILAR	UD	5,904 €
FERRHERR0085	MANDIL SOLD.SERRAJE 888-MD MARCA OSIMILAR	UD	7,645 €
FERRHERR0086	MANGO AZADA M1-900mm BELLOTA OSIMILAR	UD	4,400 €
FERRHERR0087	MANGO AZADA M4-900mm BELLOTA OSIMILAR	UD	5,345 €
FERRHERR0088	MANGO AZADA Y PICACH. M6-900mm BELLOTA OSIMILAR	UD	5,539 €
FERRHERR0089	MANGO LIMA MADERA M4090-4 108mm BELLOTA OSIMILAR	UD	0,814 €
FERRHERR0090	MANGO LIMA MADERA M4090-5 120mm BELLOTA OSIMILAR	UD	0,900 €
FERRHERR0091	MANGO MARTILLO PECA M8005-D BELLOTA OSIMILAR	UD	1,913 €
FERRHERR0092	MANGO MAZA M5200-3 600mm BELLOTA OSIMILAR	UD	4,474 €
FERRHERR0093	MANGO PALA ANILLA M5604-A 700mm BELLOTA OSIMILAR	UD	7,139 €
FERRHERR0094	MANGO PALA MULET.M5501-M 730mm BELLOTA OSIMILAR	UD	4,876 €
FERRHERR0095	MANGO RAEDERA M-5701L-120 BELLOTA OSIMILAR	UD	4,818 €
FERRHERR0096	MARTILLO BOLA 8011-D BELLOTA OSIMILAR	UD	10,333 €
FERRHERR0097	MARTILLO BOLA 8011-E BELLOTA OSIMILAR	UD	11,300 €
FERRHERR0098	MARTILLO BOLA 8011-F BELLOTA OSIMILAR	UD	12,276 €
FERRHERR0099	MARTILLO PECA 8005-B BELLOTA OSIMILAR	UD	6,588 €
FERRHERR0100	MARTILLO PECA 8005-C BELLOTA OSIMILAR	UD	7,139 €
FERRHERR0101	MINI-LLAVE ARMARIO 173 0 44*** VBW### OSIMILAR	UD	13,916 €
FERRHERR0102	MORDAZA BOCA CURVA 10" RF:310 SILEX OSIMILAR	UD	12,459 €
FERRHERR0103	NAVAJA MANGO PLASTICO 84mm RF:903 SILEX OSIMILAR	UD	7,062 €
FERRHERR0104	NIVEL TUBULAR ALTA/PRECI. 300 ALU RF:802 SILEX OSIMILAR	UD	10,603 €
FERRHERR0105	NIVEL TUBULAR MAGNETICO 400 ALU RF:801 SILEX OSIMILAR	UD	6,230 €
FERRHERR0106	PALA CORAZON 5501-3M.M. BELLOTA OSIMILAR	UD	13,258 €
FERRHERR0107	PALANCA DE ENCOFRADOR 18" RF:1557 SILEX OSIMILAR	UD	8,491 €
FERRHERR0108	PALANCA DE ENCOFRADOR 36" RF:1557 SILEX OSIMILAR	UD	15,137 €
FERRHERR0109	PALANCA DE ENCOFRADOR 42" RF:1557 SILEX OSIMILAR	UD	17,158 €
FERRHERR0110	PALETA 5841-A BELLOTA OSIMILAR	UD	12,544 €
FERRHERR0111	PALETA 5841-B BELLOTA OSIMILAR	UD	12,506 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FERRHERR0112	PALETA 5842-D BELLOTA OSIMILAR	UD	10,936 €
FERRHERR0113	PALETA 5843-A BELLOTA OSIMILAR	UD	13,757 €
FERRHERR0114	PALIN 5604-26 M.L. BELLOTA OSIMILAR	UD	34,765 €
FERRHERR0115	PISTOLA DS-PRO MASILLA 25600000 DESA OSIMILAR	UD	10,725 €
FERRHERR0116	PISTOLA DS-PRO SILICONA 25600001 DESA OSIMILAR	UD	4,139 €
FERRHERR0117	PISTOLA SILICONA PROF.25600000 DESA OSIMILAR	UD	10,725 €
FERRHERR0118	PLOMADA TRAZADORA 15MTS RF:1832 SILEX OSIMILAR	UD	7,387 €
FERRHERR0119	PODADERA P5-23 SANDV OSIMILAR	UD	39,767 €
FERRHERR0120	PUNTA PHIL.1222 N.2(HEX.1/4") STAHLWILLE OSIMILAR	UD	0,727 €
FERRHERR0121	PUNTA PHILLIPS PH 2X25mm 1/4" F00Y216561 MAGNA OSIMILAR	UD	0,261 €
FERRHERR0122	RAEDERA 5701-0 BELLOTA OSIMILAR	UD	18,045 €
FERRHERR0123	RAEDERA 5701-B BELLOTA OSIMILAR	UD	20,896 €
FERRHERR0124	RAS CU-INOX 3-16 113200R REMS OSIMILAR	UD	16,940 €
FERRHERR0125	REC.Bush cpl. 316037300	UD	6,314 €
FERRHERR0126	SARGENTO F-40 PIHER OSIMILAR	UD	17,321 €
FERRHERR0127	SARGENTO F-50 PIHER OSIMILAR	UD	18,766 €
FERRHERR0128	SARGENTO M-20 PIHER OSIMILAR	UD	7,980 €
FERRHERR0129	SARGENTO R-50 PIHER OSIMILAR	UD	29,558 €
FERRHERR0130	SDS-MAX JGO.CINC.63048800 METABO OSIMILAR	UD	67,375 €
FERRHERR0131	SIERRA CINTA M42 1735mm 13-0.6-8/12 RONTGEN OSIMILAR	UD	11,821 €
FERRHERR0132	SOLDADOR ELECTR.3225 220V/50W	UD	23,052 €
FERRHERR0133	SOLDADOR ELECTRICO ESTAŕO 40W RF:1802 SILEX OSIMILAR	UD	23,452 €
FERRHERR0134	SOLDADOR ELECTRICO ESTAŕO 60W RF:1802 SILEX OSIMILAR	UD	25,132 €
FERRHERR0135	SURTIDO 10HOJA S.C.(MAD.MET.PLA)62360000 METABO OSIMILAR	UD	11,619 €
FERRHERR0136	TAZA ALTA REVOL.ONDULADO HSD0100EM14 JAZ OSIMILAR	UD	11,269 €
FERRHERR0137	TAZA ONDULADA ACERO TO0800EM14 JAZ OSIMILAR	UD	11,276 €
FERRHERR0138	TENAZA CANAL 10"TITACROM BIMAT RF:0309 SILEX OSIMILAR	UD	16,774 €
FERRHERR0139	TENAZA PICO LORO 12" BIMAT. RF:0460 SILEX OSIMILAR	UD	22,492 €
FERRHERR0140	TENAZA RUSA 10" RF:312 SILEX OSIMILAR	UD	11,035 €
FERRHERR0141	TENAZA RUSA 9" RF:312 SILEX OSIMILAR	UD	9,723 €
FERRHERR0142	TENSOR ABIERTO 1/2	UD	1,470 €
FERRHERR0143	TENSOR ABIERTO 1/4 JACE OSIMILAR	UD	0,537 €
FERRHERR0144	TENSOR ABIERTO 3/16 JACE OSIMILAR	UD	0,390 €
FERRHERR0145	TENSOR ABIERTO 3/4 JACE OSIMILAR	UD	5,074 €
FERRHERR0146	TENSOR ABIERTO 3/8 JACE OSIMILAR	UD	1,022 €
FERRHERR0147	TENSOR ABIERTO 5/16 JACE OSIMILAR	UD	0,696 €
FERRHERR0148	TENSOR ABIERTO 5/8	UD	3,364 €
FERRHERR0149	TIJERA CORTACHAPA RECTA 10" RF:1432 SILEX OSIMILAR	UD	18,246 €
FERRHERR0150	TIJERA CORTACHAPA RECTA 12" RF:1432 SILEX OSIMILAR	UD	22,028 €
FERRHERR0151	TIJERA ELECTRICISTA 6" RF:900 SILEX OSIMILAR	UD	7,744 €
FERRHERR0152	TOMA MASA NORMAL ZN.MRS000035 LINCOLN OSIMILAR	UD	5,500 €
FERRHERR0153	VASO CONEXION 2801 10mm STAHLWILLE OSIMILAR	UD	10,373 €
FERRHERR0154	VASO CONEXION 2801 13mm 28010013 STAHLWILLE OSIMILAR	UD	15,433 €
FERRHERR0155	VASO CONEXION 2801 7mm STAHLWILLE OSIMILAR	UD	8,982 €
FERRHERR0156	VASO CONEXION 2801 8mm STAHLWILLE OSIMILAR	UD	8,982 €
FERRHERR0157	VASO IMPACT #1/2" REF.790 13mm	UD	5,468 €
FERRHERR0158	VASO IMPACTO 1/2" 15mm RF:0308 SILEX OSIMILAR	UD	4,582 €
FERRHERR0159	VASO IMPACTO 1/2" 17mm RF:0308 SILEX OSIMILAR	UD	4,848 €
FERRHERR0160	VASO IMPACTO 1/2" 19mm RF:0308 SILEX OSIMILAR	UD	4,848 €
FERRHERR0161	VASO IMPACTO 1/2" 21mm RF:0308 SILEX OSIMILAR	UD	5,067 €
FERRHERR0162	VASO IMPACTO 1/2" 24mm RF:0308 SILEX OSIMILAR	UD	5,371 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FERRHERR0163	VASO LARGO 1/2'' 51 24mm 03020024 STAHLWILLE OSIMILAR	UD	12,840 €
FERRBROC0000	BROCAS, MACHOS, DISCOS Y CINCELES		
FERRBROC0001	BROCA CILIND.COBALTO 338 4mm IZAR OSIMILAR	UD	0,870 €
FERRBROC0002	BROCA CILIND.COBALTO 338 5mm IZAR OSIMILAR	UD	1,041 €
FERRBROC0003	BROCA CILIND.COBALTO 338 6mm IZAR OSIMILAR	UD	1,406 €
FERRBROC0004	BROCA CILIND.COBALTO 338 8mm IZAR OSIMILAR	UD	2,299 €
FERRBROC0005	BROCA CILIND.RECTIF.338 10mm IZAR OSIMILAR	UD	2,039 €
FERRBROC0006	BROCA CILIND.RECTIF.338 12mm IZAR OSIMILAR	UD	3,526 €
FERRBROC0007	BROCA CILIND.RECTIF.338 13mm IZAR OSIMILAR	UD	4,002 €
FERRBROC0008	BROCA CILIND.RECTIF.338 14mm IZAR OSIMILAR	UD	6,756 €
FERRBROC0009	BROCA CILIND.RECTIF.338 16mm IZAR OSIMILAR	UD	8,074 €
FERRBROC0010	BROCA CILIND.RECTIF.338 18mm IZAR OSIMILAR	UD	12,689 €
FERRBROC0011	BROCA CILIND.RECTIF.338 1mm IZAR OSIMILAR	UD	0,191 €
FERRBROC0012	BROCA CILIND.RECTIF.338 2,50mm IZAR OSIMILAR	UD	0,391 €
FERRBROC0013	BROCA CILIND.RECTIF.338 20mm IZAR OSIMILAR	UD	17,211 €
FERRBROC0014	BROCA CILIND.RECTIF.338 2mm IZAR OSIMILAR	UD	0,362 €
FERRBROC0015	BROCA CILIND.RECTIF.338 3,30mm IZAR OSIMILAR	UD	0,457 €
FERRBROC0016	BROCA CILIND.RECTIF.338 3,50mm IZAR OSIMILAR	UD	0,410 €
FERRBROC0017	BROCA CILIND.RECTIF.338 3mm IZAR OSIMILAR	UD	0,343 €
FERRBROC0018	BROCA CILIND.RECTIF.338 4,50mm IZAR OSIMILAR	UD	0,534 €
FERRBROC0019	BROCA CILIND.RECTIF.338 4mm IZAR OSIMILAR	UD	0,429 €
FERRBROC0020	BROCA CILIND.RECTIF.338 5,50mm IZAR OSIMILAR	UD	0,753 €
FERRBROC0021	BROCA CILIND.RECTIF.338 5mm IZAR OSIMILAR	UD	0,534 €
FERRBROC0022	BROCA CILIND.RECTIF.338 6,50mm IZAR OSIMILAR	UD	0,896 €
FERRBROC0023	BROCA CILIND.RECTIF.338 6mm IZAR OSIMILAR	UD	0,734 €
FERRBROC0024	BROCA CILIND.RECTIF.338 7mm IZAR OSIMILAR	UD	1,086 €
FERRBROC0025	BROCA CILIND.RECTIF.338 8mm IZAR OSIMILAR	UD	1,315 €
FERRBROC0026	BROCA CILIND.RECTIF.338 9mm IZAR OSIMILAR	UD	1,734 €
FERRBROC0027	BROCA CILINDRICA COBALTO D338 10mm IZAR OSIMILAR	UD	3,476 €
FERRBROC0028	BROCA CILINDRICA COBALTO D338 2mm IZAR OSIMILAR	UD	0,688 €
FERRBROC0029	BROCA HSS DIN338N 1,00MM REF:1010 10001 IZAR OSIMILAR	UD	0,496 €
FERRBROC0030	BROCA HSS DIN338N 10,00MM REF:1010 10325 IZAR OSIMILAR	UD	2,039 €
FERRBROC0031	BROCA HSS DIN338N 11,00MM REF:1010 10361 IZAR OSIMILAR	UD	2,963 €
FERRBROC0032	BROCA HSS DIN338N 12,00MM REF:1010 10397 IZAR OSIMILAR	UD	3,526 €
FERRBROC0033	BROCA HSS DIN338N 13,00MM REF:1010 10433 IZAR OSIMILAR	UD	4,002 €
FERRBROC0034	BROCA HSS DIN338N 14,00MM REF:1010 10454 IZAR OSIMILAR	UD	6,756 €
FERRBROC0035	BROCA HSS DIN338N 14,00MM REF:1010 10454 IZAR OSIMILAR	UD	6,756 €
FERRBROC0036	BROCA HSS DIN338N 16,00MM REF:1010 10478 IZAR OSIMILAR	UD	8,971 €
FERRBROC0037	BROCA HSS DIN338N 2,50MM REF:1010 10055 IZAR OSIMILAR	UD	0,391 €
FERRBROC0038	BROCA HSS DIN338N 3,00MM REF:1010 10073 IZAR OSIMILAR	UD	0,343 €
FERRBROC0039	BROCA HSS DIN338N 3,50MM REF:1010 10091 IZAR OSIMILAR	UD	0,410 €
FERRBROC0040	BROCA HSS DIN338N 4,00MM REF:1010 10109 IZAR OSIMILAR	UD	0,429 €
FERRBROC0041	BROCA HSS DIN338N 4,50MM REF:1010 10127 IZAR OSIMILAR	UD	0,534 €
FERRBROC0042	BROCA HSS DIN338N 5,00MM REF:1010 10145 IZAR OSIMILAR	UD	0,534 €
FERRBROC0043	BROCA HSS DIN338N 5,50MM REF:1010 10163 IZAR OSIMILAR	UD	0,753 €
FERRBROC0044	BROCA HSS DIN338N 6,00MM REF:1010 10181 IZAR OSIMILAR	UD	0,734 €
FERRBROC0045	BROCA HSS DIN338N 8,00MM REF:1010 10253 IZAR OSIMILAR	UD	1,315 €
FERRBROC0046	BROCA HSS DIN338N 8,50MM REF:1010 10271 IZAR OSIMILAR	UD	1,420 €
FERRBROC0047	BROCA HSS DIN338N 9,00MM REF:1010 10289 IZAR OSIMILAR	UD	1,734 €
FERRBROC0048	BROCA HSS DIN338N 9,50MM REF:1010 10307 IZAR OSIMILAR	UD	1,887 €
FERRBROC0049	BROCA HSSE 5%CO DIN338N 3,00MM REF:1016 IZAR OSIMILAR	UD	0,388 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FERRBROC0050	BROCA HSSE 5%CO DIN338N 4,00MM REF:1016 IZAR OSIMILAR	UD	0,506 €
FERRBROC0051	BROCA HSSE 5%CO DIN338N 5,00MM REF:1016 IZAR OSIMILAR	UD	0,606 €
FERRBROC0052	BROCA HSSE 5%CO DIN338N 6,00MM REF:1016 IZAR OSIMILAR	UD	0,817 €
FERRBROC0053	BROCA HSSE 5%CO DIN338N 8,00MM REF:1016 IZAR OSIMILAR	UD	1,417 €
FERRBROC0054	BROCA HSSE DIN338N 12,00 mm REF:1016 193	UD	6,957 €
FERRBROC0055	BROCA HSSE DIN338N REBAJADA 14,00 mm REF	UD	14,068 €
FERRBROC0056	BROCA HSSE MULTI INO.10,00MM 1021 25817 IZAR OSIMILAR	UD	6,442 €
FERRBROC0057	BROCA HSSE MULTI INO.12,00MM 1021 25827 IZAR OSIMILAR	UD	11,835 €
FERRBROC0058	BROCA HSSE MULTI INOX 4,00MM 1021 25744 IZAR OSIMILAR	UD	1,668 €
FERRBROC0059	BROCA HSSE MULTI INOX 5,00MM 1021 25769 IZAR OSIMILAR	UD	1,992 €
FERRBROC0060	BROCA HSSE MULTI INOX 6,00MM 1021 25788 IZAR OSIMILAR	UD	2,678 €
FERRBROC0061	BROCA HSSE MULTI INOX 8,00MM 1021 25807 IZAR OSIMILAR	UD	4,250 €
FERRBROC0062	BROCA MULTICONSTR.10X80X120 2608596057 BOSCH OSIMILAR	UD	4,168 €
FERRBROC0063	BROCA MULTICONSTR.12X90X150 2608596058 BOSCH OSIMILAR	UD	5,435 €
FERRBROC0064	BROCA MULTICONSTR.6X60X100 2608596053 BOSCH OSIMILAR	UD	2,401 €
FERRBROC0065	BROCA MULTICONSTR.8X80X120 2608596055 BOSCH OSIMILAR	UD	3,034 €
FERRBROC0066	BROCA RECT.M/CONICO 345 18mm IZAR OSIMILAR	UD	17,457 €
FERRBROC0067	BROCA SDS PLUS 30526 12X400/460 METABO OSIMILAR	UD	14,128 €
FERRBROC0068	BROCA SDS PLUS 30528 14X540/600 METABO OSIMILAR	UD	23,994 €
FERRBROC0069	BROCA SDS PLUS 30531 16X400/460 METABO OSIMILAR	UD	17,359 €
FERRBROC0070	BROCA SDS PLUS 30536 20X150/210 METABO OSIMILAR	UD	18,803 €
FERRBROC0071	BROCA SDS PLUS 30537 20X400/460 METABO OSIMILAR	UD	26,091 €
FERRBROC0072	BROCA SDS PLUS 31834 8X150/210 METABO OSIMILAR	UD	4,125 €
FERRBROC0073	BROCA SDS PLUS 31838 10X100/160 METABO OSIMILAR	UD	4,125 €
FERRBROC0074	BROCA SDS PLUS 31839 10X150/210 METABO OSIMILAR	UD	4,847 €
FERRBROC0075	BROCA SDS PLUS 31840 10X200/260 METABO OSIMILAR	UD	6,497 €
FERRBROC0076	BROCA SDS PLUS 31844 12X100/150 METABO OSIMILAR	UD	4,881 €
FERRBROC0077	BROCA SDS PLUS 31845 12X150/210 METABO OSIMILAR	UD	5,775 €
FERRBROC0078	BROCA SDS PLUS 31846 12X200/260 METABO OSIMILAR	UD	7,631 €
FERRBROC0079	BROCA SDS PLUS 31848 13X200/266 METABO OSIMILAR	UD	9,522 €
FERRBROC0080	BROCA SDS PLUS 31851 14X200/260 METABO OSIMILAR	UD	9,556 €
FERRBROC0081	BROCA SDS PLUS 31855 16X150/210 METABO OSIMILAR	UD	9,900 €
FERRBROC0082	BROCA SDS PLUS 31856 16X240/300 METABO OSIMILAR	UD	13,578 €
FERRBROC0083	CINCEL PLANO SDS-MAX 400 62335400 METABO OSIMILAR	UD	14,506 €
FERRBROC0084	CINCEL PUNTIAG. SDS-MAX 400MM 62335200 METABO OSIMILAR	UD	14,506 €
FERRBROC0085	CINCEL SDS 400X90 62338400 METABO OSIMILAR	UD	67,100 €
FERRBROC0086	CINCEL SDS-MAX 300X80MM 623356 METABO OSIMILAR	UD	29,494 €
FERRBROC0087	DISC.CORTE ACERO 16103 230X2,5 METABO OSIMILAR	UD	2,448 €
FERRBROC0088	DISC.CORTE ACERO 16104 115X3 METABO OSIMILAR	UD	1,561 €
FERRBROC0089	DISC.CORTE ACERO 16727 115X2,5 METABO OSIMILAR	UD	1,313 €
FERRBROC0090	DISC.CORTE PIEDRA 16728 115X2,5 METABO OSIMILAR	UD	1,313 €
FERRBROC0091	DISC.LAMINA 23177 115 G.80 METABO OSIMILAR	UD	1,526 €
FERRBROC0092	DISC.REPAS.ACERO 16725 115X6,8 METABO OSIMILAR	UD	1,733 €
FERRBROC0093	DISC.REPASAR ACERO 16572 230X6 METABO OSIMILAR	UD	4,221 €
FERRBROC0094	DISC.REPASAR ACERO 16573 230X8 METABO OSIMILAR	UD	6,428 €
FERRBROC0095	DISC.REPASAR ACERO 16730 125X6 METABO OSIMILAR	UD	1,994 €
FERRBROC0096	DISCO 300X2.8X25 ACERO GRIND OSIMILAR	UD	4,924 €
FERRBROC0097	DISCO CON ESPIGA CDE 75X0,23X6 CDE7500E JAZ OSIMILAR	UD	4,320 €
FERRBROC0098	DISCO CORTE ACERO 16100 115X2 METABO OSIMILAR	UD	1,183 €
FERRBROC0099	DISCO CORTE ACERO 16101 125X2 METABO OSIMILAR	UD	1,444 €
FERRBROC0100	DISCO CORTE ACERO 16302 230X3 METABO OSIMILAR	UD	2,159 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FERRBROC0101	DISCO CORTE INOX 16186 115X1,0 METABO OSIMILAR	UD	1,045 €
FERRBROC0102	DISCO CORTE PIEDRA 16303 230X3 METABO OSIMILAR	UD	2,874 €
FERRBROC0103	DISCO G/OBR.SECO 230X22 24310 METABO OSIMILAR	UD	47,025 €
FERRBROC0104	DISCO G/OBRA SECO CS115 Ag.22 DIAMA OSIMILAR	UD	6,738 €
FERRBROC0105	DISCO GEN/OBRA SECO 230 Ag.22	UD	25,259 €
FERRBROC0106	JGO.MACHOS M-6X1,00HSS DIN352 REF:3030 IZAR OSIMILAR	UD	5,322 €
FERRBROC0107	JGO.MACHOS M-8X1,25HSS DIN352 REF:3030 IZAR OSIMILAR	UD	6,887 €
FERRBROC0108	MUELA 200X20X20 GRANO 36 NORTON OSIMILAR	UD	23,881 €
FERRBROC0109	MUELA 200X20X20 GRANO 60 NORTON OSIMILAR	UD	23,661 €
FERRBROC0110	PORTAB.C/RAPI D+I(1.5-13) 1/2" 63661700 METABO OSIMILAR	UD	27,019 €
FERRBROC0111	PORTABROCA 35035 1/2"(1,5-13) METABO OSIMILAR	UD	16,191 €
FERRBROC0112	PORTABROCA 36342 1/2"(1-13mm) METABO OSIMILAR	UD	37,675 €
FERRQUIM0000	QUIMICOS		
FERRQUIM0001	ADHESIV.CIANOACRILATO 401 20gr LOCTITE OSIMILAR	UD	9,187 €
FERRQUIM0002	ADHESIVO INSTANTAN.GRAL.401 20GR.404911 LOCTITE OSIMILAR	UD	9,187 €
FERRQUIM0003	ADHESIVO INSTANTAN.GRAL.401 3GR.148490 LOCTITE OSIMILAR	UD	2,218 €
FERRQUIM0004	BIDON ACEITE HIDR.5 L. HF95Y ENERP. OSIMILAR	UD	50,160 €
FERRQUIM0005	BOTE DE VASELINA 1KG.	UD	6,380 €
FERRQUIM0006	BOTE SILICONA BLANCA FISCHER OSIMILAR	UD	1,100 €
FERRQUIM0007	BOTE SILICONA TRANSLUCIDA FISCHER OSIMILAR	UD	1,100 €
FERRQUIM0008	ELIMINADOR OXIDIDOS RUST REMOVER 250ML CRC OSIMILAR	UD	5,687 €
FERRQUIM0009	ENV.ECOCOOL MG570 5KG.TAL.BLANCA FUCHS OSIMILAR	UD	26,249 €
FERRQUIM0010	ENVASE RENOCLEAN SK 555 SPRAY FUCHS OSIMILAR	UD	3,557 €
FERRQUIM0011	ENVASE RENOLIT GP 2 (5 K) FUCHS OSIMILAR	UD	25,549 €
FERRQUIM0012	GALVA BRILLO 400ML CRC OSIMILAR	UD	2,805 €
FERRQUIM0013	LIMPIADOR CONTACTOS CLEANER 300ML CRC OSIMILAR	UD	7,700 €
FERRQUIM0014	LUBRICANTE CADENAS 8101 400ML.88403 LOCTITE OSIMILAR	UD	7,445 €
FERRQUIM0015	SUPERGEN COLA BLANCA 500G TESA TAPE OSIMILAR	UD	2,581 €
FERRQUIM0016	TUBO GRASA 344131090	UD	18,172 €
FERROTRO0000	OTROS		
FERROTRO0001	ABRAZADERA ASFA-L 12-22 MIKALOR OSIMILAR	UD	0,157 €
FERROTRO0002	ABRAZADERA ASFA-L 25-40 MIKALOR OSIMILAR	UD	0,205 €
FERROTRO0003	ABRAZADERA ASFA-L 8-16 MIKALOR OSIMILAR	UD	0,146 €
FERROTRO0004	ABRAZADERA ASFA-S 90-110 W2 NORMA OSIMILAR	UD	1,117 €
FERROTRO0005	ACEITERA INDUSTRIAL "B" 500C.C.170200 SAMOA OSIMILAR	UD	30,360 €
FERROTRO0006	ANCLAJE METALICO EMBRAFIX M10 DESA OSIMILAR	UD	0,096 €
FERROTRO0007	ANCLAJE METALICO EMBRAFIX M16 DESA OSIMILAR	UD	0,473 €
FERROTRO0008	ANCLAJE METALICO EMBRAFIX M6 DESA OSIMILAR	UD	0,045 €
FERROTRO0009	ANCLAJE METALICO EMBRAFIX M8 DESA OSIMILAR	UD	0,059 €
FERROTRO0010	ANILLA E-100 DIN 471 MIKALOR OSIMILAR	UD	0,862 €
FERROTRO0011	BLISTER 1 PILA 6LF22=6LR61 (9V) ALCALINA JUPITER OSIMILAR	UD	1,715 €
FERROTRO0012	BLISTER 2 PILAS LR20 1.5V ALCALINA JUPITER OSIMILAR	UD	2,246 €
FERROTRO0013	BLISTER 4 PILAS LR03 1.5V (AAA) ALCALINA JUPITER OSIMILAR	UD	1,024 €
FERROTRO0014	BLISTER 4 PILAS LR06 1.5V (AA) ALCALINA JUPITER OSIMILAR	UD	1,024 €
FERROTRO0015	BLISTER S.CALAR (5unid.)23634 METABO OSIMILAR	UD	4,434 €
FERROTRO0016	BLISTER TRINC.HOBBYSET 36-25 SPANS OSIMILAR	UD	11,012 €
FERROTRO0017	BLOCMAX PARA CUERDA 11MM +STAND 1009110 ANTEC OSIMILAR	UD	86,148 €
FERROTRO0018	BOBINA TEJIDO AZUL	UD	7,700 €
FERROTRO0019	BOQ.FLEX P/PETACA BJC-F 629002 SAMOA OSIMILAR	UD	13,860 €
FERROTRO0020	BRIDA NYLON 3,6X290 BLANCA NORMA OSIMILAR	UD	0,024 €
FERROTRO0021	BRIDA NYLON 4,8X250 BLANCA NORMA OSIMILAR	UD	0,022 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FERROTRO0022	BRIDA NYLON 4,8X360 BLANCA NORMA OSIMILAR	UD	0,026 €
FERROTRO0023	BRIDA NYLON 7,8X240 NEGRA NORMA OSIMILAR	UD	0,055 €
FERROTRO0024	BRIDA NYLON 7,8X365 NEGRA NORMA OSIMILAR	UD	0,053 €
FERROTRO0025	BRIDA NYLON 7.8X300 BLANCA NORMA OSIMILAR	UD	0,047 €
FERROTRO0026	BRIDA NYLON BLANCA 7.8X750 8600110708 NORMA OSIMILAR	UD	0,138 €
FERROTRO0027	BRIDA NYLON INCOLORA 7,8X240 DESA OSIMILAR	UD	0,075 €
FERROTRO0028	BRIDA NYLON NEGRA 3.6X200 8600210402 NORMA OSIMILAR	UD	0,013 €
FERROTRO0029	BRIDA NYLON NEGRA 4.8X360 8600210605 NORMA OSIMILAR	UD	0,026 €
FERROTRO0030	BROCHA CON ESPIGA BC2600E JAZ OSIMILAR	UD	3,864 €
FERROTRO0031	BTG2 050 PCL2 28-104 GAYNER OSIMILAR	UD	3,156 €
FERROTRO0032	BTG2 050 PCL2-FD 28-104-FD GAYNER OSIMILAR	UD	4,783 €
FERROTRO0033	BTG2 080 PCL2 28-112 GAYNER OSIMILAR	UD	4,616 €
FERROTRO0034	CABLE SOLDA.1X25mm(hasta 230A)	UD	3,856 €
FERROTRO0035	CANCAMOS DIN 580 MACHO M-10 ZN	UD	0,458 €
FERROTRO0036	CANCAMOS DIN 580 MACHO M-6 ZN	UD	0,286 €
FERROTRO0037	CANCAMOS DIN 580 MACHO M-8 ZN	UD	0,297 €
FERROTRO0038	CANCAMOS DIN 582 HEMBRA M-10 ZN	UD	0,458 €
FERROTRO0039	CAND.ARCO LARGO 301-30(MISMA LLAVE) LINC. OSIMILAR	UD	5,000 €
FERROTRO0040	CAND.ARCO LARGO 301-40(MISMA LLAVE) LINC. OSIMILAR	UD	6,955 €
FERROTRO0041	CAND.LLAV/IGUALES RF.300 40mm. LINC. OSIMILAR	UD	6,658 €
FERROTRO0042	CAND.LLAV/IGUALES RF.300 50mm. LINC. OSIMILAR	UD	9,900 €
FERROTRO0043	CANDADO ARCO LARGO 301-30mm. LINCE OSIMILAR	UD	4,554 €
FERROTRO0044	CANDADO ARCO LARGO 301-40mm. LINCE OSIMILAR	UD	6,320 €
FERROTRO0045	CANDADO ESP. RF.700-90mm. LINC. OSIMILAR	UD	21,137 €
FERROTRO0046	CANDADO LLAV/IGUALES RF-300 LINCE OSIMILAR	UD	7,895 €
FERROTRO0047	CANDADO LLAVE/IGUALES RF300	UD	12,532 €
FERROTRO0048	CANDADO LLAVE/IGUALES RF300	UD	8,786 €
FERROTRO0049	CANDADO REF.300 30mm LINCE OSIMILAR	UD	4,414 €
FERROTRO0050	CANDADO REF.300 40mm LINCE OSIMILAR	UD	6,047 €
FERROTRO0051	CANDADO REF.300 50mm LINCE OSIMILAR	UD	9,050 €
FERROTRO0052	CEP.SOLD.MS 4HIL. 4000G ACERO JAZ OSIMILAR	UD	1,318 €
FERROTRO0053	CINTA 2/C DE TEJIDO 4964 50X50 TESA TAPE OSIMILAR	UD	45,066 €
FERROTRO0054	CINTA EXTRA POWER 56389 AMERICANA PLATA TESA TAPE OSIMILAR	UD	8,481 €
FERROTRO0055	CRISTAL 110X55X2mm BLANCO CLIMAX OSIMILAR	UD	0,138 €
FERROTRO0056	CRISTAL INACTINICO 110X55 T-10 CLIMAX OSIMILAR	UD	0,795 €
FERROTRO0057	CRISTAL INACTINICO 110X55 T-11 CLIMAX OSIMILAR	UD	0,795 €
FERROTRO0058	ESCUADRA ALUMINIO 200mm RF:0800 SILEX OSIMILAR	UD	6,246 €
FERROTRO0059	ESCUADRA ALUMINIO 300mm RF:0800 SILEX OSIMILAR	UD	9,851 €
FERROTRO0060	ESCUADRA ALUMINIO 400mm RF:0800 SILEX OSIMILAR	UD	11,099 €
FERROTRO0061	ESCUADRAS REFUERZO MECALUX	UD	0,234 €
FERROTRO0062	FILTRO A1B1E1K1-P3 1001587 HONEYWELL OSIMILAR	UD	8,345 €
FERROTRO0063	FLEJE 9MM 25M W3 8156007005	UD	27,852 €
FERROTRO0064	GAVETA Nє51 AZUL 170X100X80MM 251023 TAYG OSIMILAR	UD	0,578 €
FERROTRO0065	GAVETA Nє53 AZUL 336X160X130MM 253027 TAYG OSIMILAR	UD	1,994 €
FERROTRO0066	GAVETA Nє54 AZUL 336X216X155MM 254024 TAYG OSIMILAR	UD	2,709 €
FERROTRO0067	GRAPA PARA FLEJE DE 13mm PLAST.	UD	0,028 €
FERROTRO0068	GRAPA PARA FLEJE DE 16mm PLAST.	UD	0,017 €
FERROTRO0069	GTE.406 VR2¦ T-10 PIEL F.AMAR. JUBA OSIMILAR	UD	3,548 €
FERROTRO0070	GTE.406 VR2¦ T-9 PIEL F.AMAR. JUBA OSIMILAR	UD	3,548 €
FERROTRO0071	GTE.NITROTOUGH N110 T-9 M09491 MARIGOLD OSIMILAR	UD	0,949 €
FERROTRO0072	GTE.PX-130 T-9 MARIGOLD OSIMILAR	UD	0,825 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FERROTRO0073	GUANTE 404 B SERRAJE JUBA OSIMILAR	UD	1,870 €
FERROTRO0074	GUANTE 405 B TUFF PIEL VACUNO JUBA OSIMILAR	UD	3,245 €
FERROTRO0075	GUANTE 406 VR2-8 CUERO FLOR VACUNO T-8 JUBA OSIMILAR	UD	3,548 €
FERROTRO0076	GUANTE CONFORM T7-8.5 69-1502 ANSELL OSIMILAR	UD	0,074 €
FERROTRO0077	GUANTE CONFORM T9-10.5 69-1503 ANSELL OSIMILAR	UD	0,074 €
FERROTRO0078	GUANTE SOLDADOR 408-BC ROJO JUBA OSIMILAR	UD	3,960 €
FERROTRO0079	KG.CADENA GALVANIZADA 3mm	UD	2,492 €
FERROTRO0080	KG.CADENA GALVANIZADA 6mm	UD	2,090 €
FERROTRO0081	KG.FLEJE DE PLASTICO DE 13mm	UD	2,475 €
FERROTRO0082	KG.FLEJE DE PLASTICO DE 16mm	UD	2,475 €
FERROTRO0083	MASCARILLA 5186 FFP1D 1007222 T-UNICA HONEYWELL OSIMILAR	UD	0,871 €
FERROTRO0084	MOSQUETON BOMBERO INOX 11X120 MBI-111 OSIMILAR	UD	3,747 €
FERROTRO0085	MOSQUETON BOMBERO MBC 7X70 ZN MIKAL OSIMILAR	UD	0,183 €
FERROTRO0086	MOSQUETONES BOMBERO 5X50 MIKAL OSIMILAR	UD	0,120 €
FERROTRO0087	MULTITACO 6x40 12060006	UD	0,020 €
FERROTRO0088	MULTITACO 8x50 12060058	UD	0,037 €
FERROTRO0089	PANTALLA CABEZA 424-RN BLANCA CLIMAX OSIMILAR	UD	10,858 €
FERROTRO0090	PANTALLA CABEZA 424-RN BLANCA CLIMAX OSIMILAR	UD	10,858 €
FERROTRO0091	PANTALLA CABEZA SOLDADURA 412R CLIMAX OSIMILAR	UD	12,167 €
FERROTRO0092	PANTALLA MANO DE SOLDAR 418-U CLIMAX OSIMILAR	UD	8,964 €
FERROTRO0093	PAQ.ELEC.AROSTA 304L 1.5	UD	20,753 €
FERROTRO0094	PAQ.ELEC.FUND.REPTECCAST1 2.5mm LINCOLN OSIMILAR	UD	128,007 €
FERROTRO0095	PAQ.ELEC.FUND.REPTECCAST1 3.2mm LINCOLN OSIMILAR	UD	124,245 €
FERROTRO0096	PAQ.ELEC.LIMAROSTA 304L 2.5mm LINCOLN OSIMILAR	UD	41,116 €
FERROTRO0097	PAQ.ELEC.LIMAROSTA 304L 2.5mm LINCOLN OSIMILAR	UD	41,116 €
FERROTRO0098	PAQ.ELEC.LIMAROSTA 304L 3.2mm LINCOLN OSIMILAR	UD	64,214 €
FERROTRO0099	PAQ.ELEC.RUTILO OMNIA46 2.5mm LINCOLN OSIMILAR	UD	11,248 €
FERROTRO0100	PAQ.ELEC.RUTILO OMNIA46 3.2mm LINCOLN OSIMILAR	UD	11,248 €
FERROTRO0101	PAR GTE.HYFLEX T-9 11-800 ANSELL OSIMILAR	UD	2,008 €
FERROTRO0102	PAR MANGUITO SOLDA.LARGO 888-MGH CLIMAX OSIMILAR	UD	8,064 €
FERROTRO0103	PAR POLAINAS SOLD.VELCRO.888-PL MARCA OSIMILAR	UD	5,775 €
FERROTRO0104	PETACA 20L JC-20 622020 SAMOA OSIMILAR	UD	32,340 €
FERROTRO0105	PETACA CAPAC.10L.JC-10 622010 SAMOA OSIMILAR	UD	29,040 €
FERROTRO0106	PIE DE REY ANALOG.150MM(0.02MM)00514010 ST.GAGE OSIMILAR	UD	23,031 €
FERROTRO0107	PINZA AMP. DIGITAL K-2017 REIVA OSIMILAR	UD	99,000 €
FERROTRO0108	PINZA MASA 500 AMPE.MRS000053 LINCOLN OSIMILAR	UD	11,197 €
FERROTRO0109	PINZA NORMAL(400A) ABIERTA GALAG OSIMILAR	UD	13,068 €
FERROTRO0110	PIQUETA ACERO TEMPLADO REFORZ. LINCOLN OSIMILAR	UD	3,149 €
FERROTRO0111	R.CINTA AMERIC.5080 50mmx50mtr. LOCTITE OSIMILAR	UD	11,682 €
FERROTRO0112	RODAMIENTO 608.2RS	UD	2,883 €
FERROTRO0113	RODAMIENTO 608.2Z	UD	2,783 €
FERROTRO0114	RODAMIENTO 626.2Z	UD	2,764 €
FERROTRO0115	ROLLO 50MTR.CABLE AC.GALV.3mm 6X19+1	UD	9,144 €
FERROTRO0116	ROLLO 50MTR.CABLE AC.GALV.4mm 6X19+1	UD	15,538 €
FERROTRO0117	ROLLO 50MTR.CABLE AC.GALV.5mm 6X19+1	UD	20,419 €
FERROTRO0118	ROLLO 50MTR.CABLE AC.GALV.6mm 6X19+1	UD	27,191 €
FERROTRO0119	ROLLO 50MTR.CABLE AC.GALV.8mm 6X19+1	UD	36,609 €
FERROTRO0120	ROLLO CINTA SECALIZACION ROJA/BLANCA 250MTS	UD	9,625 €
FERROTRO0121	ROLLO TEFLON 19X50	UD	2,119 €
FERROTRO0122	SUJETACABLE 1/4 JACE OSIMILAR	UD	0,168 €
FERROTRO0123	SUJETACABLE 1/8'' JACE OSIMILAR	UD	0,074 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FERROTRO0124	SUJETACABLE 3/16 JACE OSIMILAR	UD	0,113 €
FERROTRO0125	SUJETACABLE 3/8	UD	0,294 €
FERROTRO0126	SUJETACABLE 5/16	UD	0,180 €
FERROTRO0127	TACO BLANCO HOPAMA 10 DESA OSIMILAR	UD	0,006 €
FERROTRO0128	TACO BLANCO HOPAMA 12 DESA OSIMILAR	UD	0,032 €
FERROTRO0129	TACO BLANCO HOPAMA 6 DESA OSIMILAR	UD	0,008 €
FERROTRO0130	TACO BLANCO HOPAMA 8 DESA OSIMILAR	UD	0,004 €
FERROTRO0131	TACO PLASTICO GRIS NY "F" 10 DESA OSIMILAR	UD	0,021 €
FERROTRO0132	TACO PLASTICO GRIS NY "F" 12 DESA OSIMILAR	UD	0,038 €
FERROTRO0133	TACO PLASTICO GRIS NY "F" 14 DESA OSIMILAR	UD	0,061 €
FERROTRO0134	TACO PLASTICO GRIS NY "F" 6 DESA OSIMILAR	UD	0,006 €
FERROTRO0135	TACO PLASTICO GRIS NY "F" 8 DESA OSIMILAR	UD	0,012 €
FERROTRO0136	COPIA DE LLAVE PLANA	UD	1,760 €
FERROTRO0137	COPIA DE LLAVE PLANA DE COLOR	UD	2,464 €
FERROTRO0138	COPIA DE LLAVE DE SEGURIDAD	UD	8,800 €
FERROTRO0139	CONTERA CUADRADA 20 MM	UD	20,152 €
FERROTRO0140	CONTERA CUADRADA 25 MM	UD	0,209 €
FERROTRO0141	CONTERA CUADRADA 30MM	UD	0,286 €
FERROTRO0142	CONTERA CUADRADA 35MM	UD	0,264 €
FERROTRO0143	CONTERA CUADRADA 40 MM	UD	0,319 €
FERROTRO0144	CONTERA CUADRADA 45 MM	UD	0,352 €
FERROTRO0145	CONTERA CUADRADA 50 MM	UD	0,385 €
FERROTRO0146	CONTERA CUADRADA 60 MM	UD	0,770 €
FERROTRO0147	CONTERA REDONDA 30 MM	UD	0,319 €
FERROTRO0148	CONTERA REDONDA 35 MM	UD	0,583 €
FERROTRO0149	CONTERA REDONDA 40 MM	UD	0,583 €
FERROTRO0150	CONTERA REDONDA 45 MM	UD	0,561 €
FERROTRO0151	CONTERA REDONDA 50 MM	UD	0,682 €
FERROTRO0152	CONTERA REDONDA 60 MM	UD	0,770 €
FERROTRO0153	CONTERA 20 X 40	UD	0,275 €
FERROTRO0154	CONTERA 25 X 45	UD	0,440 €
FERROTRO0155	CONTERA 30 X 50	UD	0,506 €
FERROTRO0156	ESCARPIAS ACERO 3X25	UD	0,055 €
FERROTRO0157	ESCARPIAS ACERO 3,7 X 50	UD	0,110 €
FERROTRO0158	ESCARPIAS ACERO 4,3 X 70	UD	0,198 €
FERROTRO0159	PUNTA DE CABEZA PERDIDA 1,5X30 GRAMO	UD	0,011 €
FERROTRO0160	PUNTA DE CABEZA PERDIDA 2 X 40 GRAMO	UD	0,066 €
FERROTRO0161	PUNTA DE CABEZA PERDIDA 2,2X50 KILO	UD	5,071 €
FERROTRO0162	PUNTA DE CABEZA PLANA 2X35 KILO	UD	3,113 €
FERROTRO0163	PUNTA DE CABEZA PLANA 2,4X50 KILO	UD	3,113 €
FERROTRO0164	PUNTA DE CABEZA PLANA 3X60 KILO	UD	3,113 €
FERROTRO0165	PUNTA DE CABEZA PLANA 3,4X70 KILO	UD	3,113 €
FERROTRO0166	PUNTA DE CABEZA PLANA 3,4X80 KILO	UD	3,113 €
FERROTRO0167	PUNTA DE CABEZA PLANA 4,4X100 KILO	UD	3,113 €
FERROTRO0168	PUNTA DE CABEZA PLANA 6,4X140 KILO	UD	3,113 €
FERROTRO0169	PESTILLO NIQUELADO 40 MM	UD	1,584 €
FERROTRO0170	PESTILLO NIQUELADO 50 MM	UD	1,991 €
FERROTRO0171	PESTILLO NIQUELADO 60 MM	UD	1,980 €
FERROTRO0172	PESTILLO NIQUELADO 70 MM	UD	2,387 €
FERROTRO0173	PESTILLO NIQUELADO 85 MM	UD	2,684 €
FERROTRO0174	PESTILLO NIQUELADO 100 MM	UD	2,981 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
FERROTRO0175	CERROJO A3P CAYS O SIMILAR	UD	18,271 €
FERROTRO0176	CERROJO B2P CAYS O SIMILAR	UD	13,442 €
FERROTRO0177	CERROJO B3P CAYS O SIMILAR	UD	14,399 €
FERROTRO0178	CERROJO A1P CAYS O SIMILAR	UD	20,229 €
FERROTRO0179	CERROJO A2P7 70 MM CAYS O SIMILAR	UD	21,945 €
FERROTRO0180	CERROJO A 2 P CAYS O SIMILAR	UD	16,841 €
FERROTRO0181	CERROJO B1P CAYS O SIMILAR	UD	16,060 €
FERROTRO0182	CERROJO CANCELA CAYS O SIMILAR	UD	23,034 €
FERROTRO0183	COPIA LLAVE SENCILLA	UD	1,980 €
FERROTRO0184	COPIA LLAVE DE SEGURIDAD	UD	10,692 €
FERROTRO0185	POMO DE PASO PUNTO 60 MM	UD	19,866 €
FERROTRO0186	POMO DE PASO PUNTO 70 MM	UD	19,866 €
FERROTRO0187	POMO CON LLAVE AMBOS LADOS PUNTO 60 MM	UD	33,594 €
FERROTRO0188	POMO CON LLAVE AMBOS LADOS PUNTO 70 MM	UD	33,594 €
FERROTRO0189	POMO CON LLAVE Y CONDENA CON MULETILLA PUNTO 60 MM	UD	28,226 €
FERROTRO0190	POMO CON LLAVE Y CONDENA CON MULETILLA PUNTO 70 MM	UD	28,226 €
FERROTRO0191	POMO CON LLAVE Y CONDENA SIN MULETILLA PUNTO 60 MM	UD	33,594 €
FERROTRO0192	POMO CON LLAVE Y CONDENA SIN MULETILLA PUNTO 70 MM	UD	33,594 €
FERROTRO0193	PERNIO LATONADO IZQUIERDA	UD	0,770 €
FERROTRO0194	PERNIO LATONADO DERECHA	UD	0,770 €
FERROTRO0195	PERNIO TORNEADO SOLDAR 16X100 MM	UD	0,770 €
FERROTRO0196	PERNIO TORNEADO SOLDAR 12X70 MM	UD	0,550 €
FERROTRO0197	PERNIO TORNEADO SOLDAR 10X60 MM	UD	0,418 €
FERROTRO0198	PERNIO SOLDAR PALA CORTA 14X80X3 MM	UD	0,352 €
FERROTRO0199	PERNIO PALA SOLDAR 30X150X6 MM	UD	2,343 €

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es regular las condiciones técnicas básicas para la prestación del contrato de "SUMINISTRO DE MATERIAL DE HIERROS Y ACEROS PARA LA APV".

Este suministro se realizará con arreglo a las condiciones y cláusulas que se recogen en el pliego de prescripciones generales y a las que en este Pliego se especifican.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **UN (1) años** con posibilidad de **CUATRO (4) prórrogas** de duración anual. La duración del contrato, prórrogas incluidas, no podrá superar los **CINCO (5) años**.

Las prórrogas del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

El presupuesto de adjudicación del contrato se mantendrá inalterable a lo largo de las posibles prórrogas, que se aprueben del mismo. No corresponde revisión de precios alguna, por la aprobación de la prórroga del contrato.

En caso de resolución del Contrato por incumplimiento de las obligaciones de algunas de las partes, el Adjudicatario, si la dirección del Contrato lo estima conveniente, está obligado a continuar prestando el servicio por un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de resolución del Contrato. En este plazo los precios y demás condiciones serán los mismos del Contrato.

Una vez terminado el contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos hubiesen nacido del mismo para el contratista, de tal forma que, este no tendrá ningún derecho a que se le adquiera el material o equipos que utilice en prestación del servicio.

Ante el supuesto de incumplimiento del punto anterior o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción de la contratación del servicio, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por la finalización de los contratos en vigor, liquidaciones o derechos económicos a que pudieran dar lugar las contrataciones laborales.

La Autoridad Portuaria de Vigo se mantendrá al margen de las relaciones laborales que celebre el contratista, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

3. TIEMPOS DE RESPUESTA Y RECEPCIÓN DE LO SUMINISTROS

El adjudicatario hará entrega del material de cada pedido en el almacén de la APV, donde recibirá el visto bueno del Responsable de Compras una vez comprobado el mismo, no obstante si el Responsable de Compras lo estima conveniente, podrán retirarse los materiales directamente de los almacenes del suministrador, previa presentación de la hoja de pedido suscrita por el Responsable de Compras.

El plazo de entrega de los suministros, desde la notificación de la petición al adjudicatario, **será de 24 horas para los materiales incluidos en el Anexo I**, para el resto de materiales del catálogo oficial de la empresa será de hasta

10 días y para los materiales de necesidad Urgente, el adjudicatario dispondrá de un punto de recogida en la ciudad de Vigo.

4. ACCESOS A LOS EMPLAZAMIENTOS.

La Autoridad Portuaria de Vigo se compromete a facilitar al personal autorizado el acceso a los locales o zonas donde hayan de entregarse los suministros y realizarse las labores descritas en el pliego.

5. DIRECTOR DEL CONTRATO.

EL Jefe del Departamento de Conservación del Área de Planificación e Infraestructuras supervisará los suministros como Director del Contrato desempeñando, en general, una función coordinadora; establecerá criterios y líneas de actuación del personal para la correcta prestación del servicio según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones. Será el responsable de aceptar o rechazar los trabajos y validará las facturas.

Sus funciones serán las siguientes:

qq) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
rr) Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario.
ss) Determinar si los suministros satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego.
tt) Emitir las instrucciones oportunas al adjudicatario de cara a la organización y ejecución de los servicios o trabajos.
uu) Aceptación de los servicios o trabajos.
vv) Validar las facturas.

A la vista del resultado de estas inspecciones se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

El Director del contrato será el interlocutor del Delegado del Adjudicatario y para ello podrá fijar, a su criterio, las reuniones periódicas y ocasionales que estime oportunas, al objeto de seguir el desarrollo y marcha de las tareas de la empresa contratada.

El Jefe del Departamento de Conservación podrá delegar esta función en el Responsable de Compras.

En cualquier caso, la Autoridad Portuaria o sus personas designadas no serán responsables directa o solidariamente de lo que, en plena responsabilidad técnica y legal, ejecute la empresa contratada.

6. DELEGADO DEL ADJUDICATARIO.

Previo al inicio de los trabajos contratados el Adjudicatario deberá nombrar a su "Delegado que será el Representante ante la Autoridad Portuaria para la ejecución del Contrato". Este Delegado tendrá formación técnica adecuada a las necesidades del presente contrato y tendrá experiencia en la prestación de servicio similares.

Será designado por el Adjudicatario y deberá ser aceptado por la Autoridad Portuaria. Tendrá capacidad de decisión para organizar la ejecución de los suministros y poner en práctica las ordenes que reciba del Director del Contrato.

Tendrá que estar disponible en horario laboral para responder a las llamadas que del Director del Contrato se realicen para los suministros de urgencia.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario será responsable, hasta la entrega del material, de los daños directos o indirectos que se puedan ocasionar al mismos, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias propias o del personal a su carhgo.

En caso de que durante la duración del contrato se implemente en la Departamento de Conservación un sistema de gestión informatizado tipo GMAO o ERP, con el que se reciban las instrucciones e incidencias dadas por parte de la Autoridad Portuaria y en sentido inverso se remitan los partes de operaciones para realizar las actuaciones que cierran el proceso. El Adjudicatario estará obligado, si así lo solicita la Autoridad Portuaria de Vigo a instalar, dicha aplicación, en sus equipos, el cual se compromete a mantenerlos actualizados en todo momento, de acuerdo con los requerimientos de la aplicación. De esta forma, el adjudicatario podrá, vía internet, estar conectado con la Autoridad Portuaria y con las empresas que realizan labores de mantenimiento para la Autoridad Portuaria. El coste de la licencia será por cuenta del Contratista y se considera que está incluida dentro del precio del contrato.

El adjudicatario se encargará de formar al personal que considere oportuno, bajo la supervisión del personal de la Autoridad Portuaria.

En el día y hora señalados por la Autoridad Portuaria, tendrán lugar reuniones, en las Oficinas de la Departamento de Conservación, en las que se tratarán los temas del Servicio, y en las que el Adjudicatario dará cuenta de los temas de trabajo que se le exijan. Así mismo, en vehículos propiedad del Adjudicatario, en el día, horas, y con la duración que señale el Director del Contrato, se efectuarán visitas de inspección a las instalaciones de la zona que corresponde al Adjudicatario.

7.1 *RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.*

El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, con cobertura mínima de 300.000 euros por accidente.

Será condición indispensable para proceder a la formalización del contrato, que el adjudicatario acredite ante la APV esta circunstancia mediante la aportación de copia de la póliza y del recibo del pago de la prima. Este seguro deberá estar en vigor en tanto dure el contrato, por lo que el adjudicatario deberá aportar justificación de las renovaciones de la póliza, teniendo esta obligación contractual carácter esencial, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a la APV como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable y vigente en cada momento.

7.2 *OBLIGACIONES LABORALES.*

El adjudicatario se compromete en todo momento a estar al corriente en materia laboral y legal con su personal, eximiendo a la Autoridad Portuaria a este respecto de toda responsabilidad.

Caso de subcontratar alguna parte del contrato deberá comunicar la lista de las empresas subcontratadas. Además, deberá declarar el importe subcontratado con cada empresa.

El Adjudicatario se compromete a cumplir en todos sus términos y con respecto a sus trabajadores, lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos que la desarrollan.

7.3 *OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.*

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de disponer de las medidas marcadas por la legislación y cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud desde el momento del inicio de la contratación con la Autoridad Portuaria de Vigo.

En materia de seguridad y salud, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con la normativa en prevención de riesgos laborales Ley 31/1995 y su modificación por la Ley 54/2003, y cuanta reglamentación le sea de aplicación vigente en el momento de la firma del contrato y de toda aquella que pueda aparecer durante el transcurso del contrato.
- Disponer de un servicio de prevención adecuado a la capacidad y labores de la empresa.
- Disponer de una evaluación de riesgos adaptada a las labores a realizar por la empresa contratada, en la Autoridad Portuaria de Vigo, y disponer del Plan de Prevención de la Empresa.
- Disponer de seguros de Responsabilidad Civil para las labores a realizar en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Disponer de coordinador de actividades empresariales con la formación adecuada, según marca la legislación vigente.
- Dar la formación estipulada por la legislación, actualizar dicha formación cuando sea necesario y realizarles el reconocimiento médico, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo, antes de su entrada en el Centro de Trabajo.
- Informar de la Evaluación de riesgos del centro de trabajo, entregar los equipos de protección individual e informar de su uso y entregar los equipos de trabajo en condiciones aptas para su uso y la información al respecto, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Durante el transcurso del contrato, se actualizarán todos los recursos necesarios para la continuidad de las medidas descritas anteriormente, manteniendo el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud y adecuándose a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección, señalización, protección individual o colectiva que se establezca en la normativa vigente o bien en los procedimientos internos de PRL de la APV.
- Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito, o medio digital que se le indique, toda la documentación, que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días des de la firma del contrato.

- La documentación será revisada y aprobada por el departamento jurídico, técnico y de PRL de la APV, la no presentación de la documentación en forma y plazo será motivo para la desestimación de la oferta. Será necesaria una autorización por escrito por parte de la APV para el inicio de los trabajos tras la validación de toda la documentación presentada.
- Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual o cada vez que sufra un cambio, la actualización de la documentación de PRL. En especial deberá actualizar la evaluación de riesgos cada vez que sea necesaria, según marca la legislación al respecto, adecuándose siempre a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- La empresa adjudicataria deberá notificar de forma inmediata a la APV los accidentes graves, muy graves o mortales que se produzcan durante la ejecución de los trabajos realizados para la APV.
- La APV se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes así como en cualquiera de los procedimientos de trabajo internos vigentes en la APV y podrá ejercer su derecho a paralizar los trabajos en caso de observar un incumplimiento por parte del adjudicatario de las medidas de seguridad contenidas en la Reglamentación vigente, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. Así mismo, los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria podrán paralizarse temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución del trabajo, tanto para sus trabajadores como para el personal de la APV o terceros. En estos supuestos la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios. Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear la APV.
- El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como de la APV, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.
- La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa de PRL o bien en alguno de los procedimientos internos de la APV así como la no aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en PRL, según la gravedad del incumplimiento, será motivo suficiente para que la APV pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven o bien para retener los pagos pendientes de realizar al adjudicatario hasta que se subsane la deficiencia. Como guía para la establecer la gravedad del incumplimiento se seguirán los criterios establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- La APV dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL. La APV podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.

Antes del inicio de cualquier trabajo o actividad, el responsable de prevención de la empresa adjudicataria, el responsable técnico, el encargado o el recurso preventivo, tiene la obligación de comunicarlo al responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. No se puede dar comienzo a ningún trabajo, sin la previa aprobación por el responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. En caso de ser necesaria la realización de la coordinación de actividades empresariales, antes del inicio de la actividad se tiene que enviar copia del documento de coordinación, al responsable de prevención de La Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de estas obligaciones legales laborales, o la infracción en las disposiciones sobre obras y seguridad, por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Autoridad Portuaria.

8. SANCIONES

8.1 *INFRACCIONES*

- Se consideran Leves:
  - Retraso en la entrega de los materiales solicitados.
  - Defectos en los materiales suministrados.
- Se consideran Graves:
  - Diferencias de calidades del material suministrado y del material ofertado.
  - Entregar material a persona no autorizada por el responsable del contratos.
  - La acumulación de tres partes leves en un mes.
- Se consideran Muy Graves:
  - Defectos en el material que hayan ocasionado accidentes a terceros.
  - La acumulación de 2 partes graves en un mes.

8.2 *PENALIZACIONES.*

Valoración de las sanciones:

- Leves; 300 € por falta.
- Graves; 800 € por falta.
- Muy Graves; 2.000 € por falta.

La acumulación de dos o más partes Muy Graves en tres meses será causa de resolución del contrato.

9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Corresponde al representante de la APV, la interpretación técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas y la potestad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El contratista no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito al representante de la APV la correspondiente definición conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así mismo, si a juicio del representante de la APV los plazos de ejecución de los trabajos no se cumplen, este puede exigir al Contratista y este estará obligado a realizarlo, a disponer de más medios tanto humanos como técnicos hasta que se alcance el nivel óptimo en los plazos de ejecución. El coste de esta disposición correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo repercutirlos bajo ningún concepto a la APV.

10.CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPD.

Los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante e indistintamente LOPDyGDD), así su normativa de desarrollo, el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la APV o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato. En este sentido, tanto el Contratista como la APV, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante e indistintamente REGLAMENTO), Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos, como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto de este.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de la APV conforme a las instrucciones de la APV, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la APV, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de la APV, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de la APV.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la APV y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a la APV conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la APV, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal de la APV por parte del adjudicatario a la APV se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por el adjudicatario para almacenar dichos datos.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

El Contratista manifiesta que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en LOPDyGDD y REGLAMENTO (UE) 2016/679. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento. En particular, y atendiendo a los datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por parte del Contratista, ésta deberá tener implementadas las medidas de seguridad de nivel básico.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la APV frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del Fichero, de la LOPDDyGDD, REGLAMENTO (UE) 2016/679 y demás normativa de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer a la APV a resultas del mencionado incumplimiento.

11.CONFIDENCIALIDAD.

Las empresas participantes en el procedimiento de contratación, especialmente la empresa adjudicataria, se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que les suministre la Autoridad Portuaria de Vigo, en ejecución de las condiciones especiales previstas, no pudiendo utilizar los mismos más que para finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riegos.

Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y REGLAMENTO (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos).

12.PRECIOS

En los ANEXO Nº I incluidos en cada lote de suministro de material se especifican Características Técnicas de los artículos y precios unitarios máximos de licitación sin IVA.

La relación de artículos incluida en el Cuadro de Precios del ANEXO Nº I es indicativa, no limitativa, de los artículos más usuales que pueden ser solicitados.

El precio de los artículos no relacionados en dicho Anexo será el que figure en el catálogo oficial de la empresa para el 2.022, que se entregará con la oferta económica, al que se aplicará el porcentaje de baja ofertado para los artículos relacionados en el ANEXO Nº I

Si fuera necesario algún artículo no incluido en el catálogo, se estará a los precios establecidos en la BASE DE PRECIOS CENTRO en vigor, apartado PRECIOS SIMPLES. Si fuera necesario algún artículo no incluido en el catálogo ni en el indicado Banco de Precios, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Presentación de presupuesto al responsable del contrato para su conformidad, previa justificación de su valor como precio del contrato.
- Aprobación por el órgano de contratación.

El contratista presentará factura con detalle de los conceptos facturados desglosados. Será de cuenta del adjudicatario e incluidos en el precio, los gastos de material, personal y medios auxiliares, inspecciones, los portes, gastos generales, financieros, cargas fiscales y todos los derivados de las obligaciones del adjudicatario.

13.PRESUPUESTO

El presupuesto del contrato se ha calculado de acuerdo al histórico de consumos de la Autoridad Portuaria de Vigo, siendo el desglose del presupuesto el recogido en la siguiente tabla:

LOTE Nº	CONCEPTO	IMPORTE ANUAL
7	SUM-184 Suministro de Material de Hierros y Aceros	10.000,00 €
TOTAL BASE IMPONIBLE (IVA excluido)		10.000,00 €

El presupuesto estimado total para la realización de los trabajos es de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 EUROS), sin incluir el IVA.**

14.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, además de la posibilidad de prórroga del contrato mencionada, un adicional del 20% anual para el caso en que se produzca una modificación del contrato de acuerdo con la cláusula MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	10.000,00 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	40.000,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	10.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	60.000,00 €

15.MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 204 de la ley 9/2017 se prevén las siguientes modificaciones del contrato:

- Incremento de las unidades de consumo provocadas por un incremento de las necesidades.

Estas modificaciones no supondrán un incremento o minoración superior al 20% del precio del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El procedimiento para acordar la modificación incluirá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.
- Resolución del órgano de contratación acordando el inicio del procedimiento.
- Audiencia al contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- Informe jurídico.
- Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones del contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.
- El órgano de contratación resolverá el procedimiento de modificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP.

- En todo caso la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para el contratista.

16.DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	2026
SUM-184 Suministro de Material de Hierros y Aceros	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €

Desde enero de 2022
Hasta diciembre de 2026

17.CRITERIOS DE VALORACIÓN.

En este procedimiento no se tendrán en cuenta criterios evaluables mediante juicio de valor.

17.1 *CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO*

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

$$PF = \left(\left(\frac{P}{100}\right) \cdot PE\right) + \left(\left(\frac{Q}{100}\right) \cdot PO\right)$$

Siendo:

- P = Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=100 %)
- PE = Puntuación económica.
- Q = Ponderación de la puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=0 %)
- PO = Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula.

17.1.1 PRECIO (PE).

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, las ofertas se puntuarán entre 0 y 100 puntos de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

$$PE = 97 + 3 \times \frac{BO_j - (0{,}8 \times B_e)}{0{,}2 \times B_e} \qquad para\ 0{,}80 \times B_e < \mathrm{BO_j} \leq B_e$$

$$PE = 90 + 7 \times \frac{BO_j - (0{,}55 \times B_e)}{0{,}25 \times B_e} \qquad para\ 0{,}55 \times B_e < \mathrm{BO_j} \leq 0{,}80 \times B_e$$

$$PE = 90 \times \frac{BO_j}{0{,}55 \times B_e} \qquad para\ 0 \leq \mathrm{BO_j} \leq 0{,}55 \times B_e$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Donde:

- BO_j: Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (iva excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (iva excluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (iva excluido).
- B_e: Baja de la oferta más económica de todas las ofertas "contemplables", no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren definitivamente como anormales o desproporcionadas.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

A los efectos de la consideración de presunción de ofertas con valores de anormalidad o desproporcionados, siendo:

- BO: Baja de la oferta económica (%).
- BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).
- BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

o) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): BO > BR + 4

p) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): BO > BM +4

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

- Of_j= Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y
- PB = Presupuesto Base de licitación, que figura en el Cuadro de Características del Contrato.

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BO_j = 100 \times \left(1 - \frac{Of_j}{PB}\right)$$

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para "n" mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n' ofertas, tales que, a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h, le corresponda un valor BO_h= 100 (1-Of_h/PB), que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando "n" es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

17.1.2 OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (PO)

En este procedimiento no se consideran otros criterios evaluables mediante fórmulas (PO).

18.CONCLUSIÓN

Con lo expuesto anteriormente se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Vigo, diciembre de 2021

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN	EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
Firmado digitalmente por IGNACIO VELASCO MARTÍNEZ - 44084663B	JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D Digitally signed by JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D DN: cn=JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D, sn=ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D, givenName=JOSÉ ENRIQUE, c=ES, o=AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, serialNumber=IDCES-77404577D Date: 2021.12.14 08:54:15 +01'00'
Fdo.: D. Ignacio Velasco Martínez.	Fdo.: D. José Enrique Escolar Piedras.

ANEXO I

LISTA DE PRECIOS

1. LISTA DE PRECIOS

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
HIER0001	CERRADURA EZCURRA REF.300 (UD)	UD	15,895 €
HIER0001	CHAPA 2000 X 1000 X 0,5 LACADA BLANCA. (Kg)	KG	1,529 €
HIER0001	CHAPA ACERO INOX 2X1X1 MM TALADRO 8 MM. (Ud)	UD	126,027 €
HIER0001	CHAPA ALUMINIO DE SUELO DAMERO 2000X1000X2,8 (UD)	UD	90,222 €
HIER0001	CHAPA BLANCA 2000 X 1000 X 1 MM. (KG)	KG	1,045 €
HIER0001	CHAPA BLANCA 2000X1000X2,5 MM. (Ud)	UD	43,340 €
HIER0001	CHAPA ESTRIADA 2000X1000X5/7 MM. (Ud)	UD	100,705 €
HIER0001	CHAPA GALVANIZADA 2000 X 1000 X 1. (KG)	KG	1,111 €
HIER0001	CHAPA LAGRIMADA 2000 X 1000 X 3 MM. (UD)	UD	63,602 €
HIER0001	CHAPA NEGRA 2000 X 1000 X 1,5 MM. (KG)	KG	0,880 €
HIER0001	CHAPA NEGRA 2000 X 1000 X 3 MM. (UND)	UD	38,445 €
HIER0001	CHAPA ONDULADA GALVANIZADA 4000 X 0,5 MM. (KG)	KG	1,287 €
HIER0001	CHAPA PEGASO 1000 X 5000 MM. (KG)	KG	1,287 €
HIER0001	CHAPA PEGASO 500 X 5000 MM. (KG)	KG	1,287 €
HIER0001	CHAPA PEGASO 6000 X 1000 MM. (KG)	KG	1,287 €
HIER0001	CHAPA PERFORADA 2000 X 1000 X 1,5 RED. 10 MM. (UD)	UD	44,176 €
HIER0001	CURVA 40 MM X 40º PARA SOLDAR. Æ 1 ¼" (42 MM EXT)	UD	1,881 €
HIER0001	JUNQUILLO 10 MM. (UD) A 5MT	UD	2,706 €
HIER0001	MALLA DE CERCA GRIS 150 X 50 X 5 (PAÑOS DE 2600 X 1500) (M2)	M2	5,060 €
HIER0001	MALLA DE SIMPLE TORSION 1 M (Rollo 25 METROS)	ML	47,113 €
HIER0001	MALLA DE SIMPLE TORSION 1,5 M (Rollo 37,5 METROS)	ML	70,675 €
HIER0001	MALLA ELECTROSOLDADA ESTANDAR 6 X 2.20Æ 20x20x4 MM	ML	10,571 €
HIER0001	MALLA ELECTROSOLDADA ESTANDAR 6 X 2.20Æ 20x20x6 MM	ML	25,652 €
HIER0001	MALLA ELECTROSOLDADA GALVAN 25 X 25 X 2 X 100 (ROLLO 25 MT)	ML	111,892 €
HIER0001	PELDAÑO TRAMEX 800 X 200 P-25 X 2- 8 X 2	ML	17,666 €
HIER0001	PERFIL ANGULAR 20 MM. (KG)	KG	1,276 €
HIER0001	PERFIL ANGULAR 25 MM ACERO INOXIDABLE. (kg)	KG	5,885 €
HIER0001	PERFIL ANGULAR 30 MM. (KG)	KG	0,935 €
HIER0001	PERFIL ANGULAR 35 MM. (KG)	KG	0,935 €
HIER0001	PERFIL ANGULAR 40 MM. (KG)	KG	0,869 €
HIER0001	PERFIL ANGULAR 60 MM. (KG)	KG	0,847 €
HIER0001	PERFIL ANGULAR 60 X 60 (KG)	KG	0,869 €
HIER0001	PERFIL DOBLE T 80 X 40 MM. 1 MT	ML	0,847 €
HIER0001	PERFIL PDS 26 (40) (MT)	ML	2,475 €
HIER0001	PERFIL PDS 41 (T 40) (MT)	ML	3,366 €
HIER0001	PERFIL SIMPLE TE DE 40 MM. (KG)	KG	1,111 €
HIER0001	PERFIL U DE 60 MM. (KG)	KG	1,034 €
HIER0001	PERFIL U DE 80 MM LAMINADO FRIO CON 3 MM GRUESO PARED	KG	1,243 €
HIER0001	PERFIL U EN FRIO 30 X 60 X 30 X 3 MM. (KG)	KG	1,122 €
HIER0001	PERFIL U EN FRIO 60 X 120 X 60 X 3 MM. (KG)	KG	1,122 €
HIER0001	PERNIOS 100X16 MM. (UD) TORNEADO	UD	1,177 €
HIER0001	PLACA 200 X 200 X 10 MM	UD	3,883 €
HIER0001	PLETINA 100X6 MM. (KG)	KG	0,880 €
HIER0001	PLETINA 100X8 MM. (KG)	KG	0,869 €
HIER0001	PLETINA 20X4 MM. (KG)	KG	1,045 €
HIER0001	PLETINA 30X4 MM. (KG)	KG	1,045 €
HIER0001	PLETINA 40X4 MM. (KG)	KG	1,023 €
HIER0001	PLETINA 40X6 MM. (KG)	KG	0,869 €
HIER0001	PLETINA 50X6 MM (KG)	KG	0,869 €

CODIGO	ARTICULO	UD (formato)	Precio unitario (€/ud)
HIER0001	REDONDO CORRUGADO 10 MM (KG)	KG	0,858 €
HIER0001	REDONDO CORRUGADO 12 MM (KG)	KG	0,825 €
HIER0001	REDONDO LISO 10 MM. (KG)	KG	0,946 €
HIER0001	REDONDO LISO 14 MM. (KG)	KG	0,946 €
HIER0001	REDONDO LISO 16 MM (KG)	KG	0,946 €
HIER0001	REDONDO LISO 6 MM. (KG)	KG	1,342 €
HIER0001	REDONDO LISO 8 MM. (KG)	KG	1,001 €
HIER0001	TRAMEX 2000 X 1000 MM T-30 X 2 - 2 X1 M 5MM	UD	64,779 €
HIER0001	TUBO CUADRADO 20 X 20 X 1,5 MM. (MT)	ML	1,056 €
HIER0001	TUBO CUADRADO 25 X 25 X 1,5 MM. (MT)	ML	1,243 €
HIER0001	TUBO CUADRADO 30 X 30 ALUMINIO PLATA. 6,30 ML	ML	39,336 €
HIER0001	TUBO CUADRADO 30 X 30 X 1,5 MM. (MT.)	ML	1,419 €
HIER0001	TUBO CUADRADO 35 X 35 X 1,5 MM. (MT)	ML	1,760 €
HIER0001	TUBO CUADRADO 40 X 40 X 1,5 MM. (MT)	ML	2,002 €
HIER0001	TUBO CUADRADO 40 X 40 X 2 MM. (MT)	ML	2,343 €
HIER0001	TUBO CUADRADO 45 X 45 X 1,5 MM. (MT)	ML	2,431 €
HIER0001	TUBO CUADRADO 50 X 50 X 1,5 MM. (MT)	ML	2,508 €
HIER0001	TUBO CUADRADO 70 X 70 X 2 MM (MTR)	ML	4,664 €
HIER0001	TUBO CUADRADO 80 X 80 X 2 MM. (MT)	ML	6,182 €
HIER0001	TUBO CUADRADO HIERRO 60 X 60 X 1,5 (ML)	ML	3,003 €
HIER0001	TUBO RECTANGULAR 20 X 10 X 1,5 MM. (MT)	ML	0,825 €
HIER0001	TUBO RECTANGULAR 30 X 10 X 1,5 MM. (MT)	ML	1,155 €
HIER0001	TUBO RECTANGULAR 30 X 15 X 1,5 MM. (MT)	ML	1,331 €
HIER0001	TUBO RECTANGULAR 30 X 20 X 1,5 MM. (MT)	ML	1,243 €
HIER0001	TUBO RECTANGULAR 35 X 20 X 1,5 MM. (MT)	ML	1,441 €
HIER0001	TUBO RECTANGULAR 35 X 25 X 1,5 MM. (MT)	ML	1,650 €
HIER0001	TUBO RECTANGULAR 40 X 20 X 1,5 MM. (MT)	ML	1,540 €
HIER0001	TUBO RECTANGULAR 40 X 30 X 1,5 MM. (MT)	ML	1,804 €
HIER0001	TUBO RECTANGULAR 60 X 30 X 1,5 MM. (MT)	ML	2,354 €
HIER0001	TUBO RECTANGULAR 60 X 40 X 1,5 MM. (MT)	ML	2,508 €
HIER0001	TUBO RECTANGULAR 80 X 20 X 1,5 MM. (MT)	ML	3,091 €
HIER0001	TUBO RECTANGULAR 80 X 40 X 1,5 MM. (MT)	ML	3,003 €
HIER0001	TUBO REDONDO 100X2 MM. (MT)	ML	6,776 €
HIER0001	TUBO REDONDO 30X1,5 MM. (MT)	ML	1,441 €
HIER0001	TUBO REDONDO 35X1,5 MM. (MT)	ML	1,727 €
HIER0001	TUBO REDONDO 40X1,5 MM. (MT)	ML	1,760 €
HIER0001	TUBO REDONDO 45X1,5 MM (MT)	ML	1,969 €
HIER0001	TUBO REDONDO 50X1,5 MM. (MT)	ML	2,123 €
HIER0001	TUBO REDONDO 60,3X5,54 S/SOLD MM.DE 2" (MT)	ML	5,060 €
HIER0001	TUBO REDONDO 60X1,5 MM. (MT)	ML	2,552 €
HIER0001	TUBO REDONDO 60X2 MM. (MT)	ML	3,883 €
HIER0001	TUBO REDONDO 80X2 MM. (MT)	ML	4,719 €
HIER0001	TUBO REDONDO 80X3 MM (MT)	ML	6,875 €
HIER0001	TUBO REDONDO 88,9X3,25 DE 3"	ML	8,481 €
HIER0001	TUBO REDONDO Æ 50 ALUMINIO PLATA. 6,30 ML	ML	59,367 €
HIER0001	U LAMINADO EN FRIO 100 X 3 MM. 6 ML	ML	37,928 €
HIER0001	VARILLA CALIBRADA ACERO 10 MM. (MT)	ML	0,946 €
HIER0001	VARILLA CALIBRADA ACERO 12 MM. (MT)	ML	1,419 €
HIER0001	VARILLA CALIBRADA ACERO 6 MM. (MT)	ML	0,506 €
HIER0001	VARILLA CALIBRADA ACERO 8 MM. (MT)	ML	0,704 €
HIER0001	VARILLA HIERRO 6 MM CORRUGADA (MT)	ML	0,231 €